



ÍNDICE

	Pág.
COMENTARIO AL TEXTO ARTICULADO	3
PRESUPUESTO DE INGRESOS	11
PRESUPUESTO DE GASTOS	23
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA.....	33
DEUDA PÚBLICA.....	39
CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA	43
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE.....	47
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	69
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN	83
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	91
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.....	97
CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES.....	117
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.....	125
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	143
CONSEJERÍA DE SALUD.....	159
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.....	167
CONSEJERÍA DE CULTURA.....	181
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	191
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES	215
GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS	229
TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES POR P.I.E.	233
FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA.....	237

	Pág.
PENSIONES ASISTENCIALES.....	241
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.....	245
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	253
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA	259
INSTITUTO ANDALUZ DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	281
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	287
INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	295
INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA.....	301
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	305
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	313
CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO.....	317



COMENTARIO AL TEXTO ARTICULADO



El Texto Articulado de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 consta de 35 artículos distribuidos en siete títulos, completándose con seis disposiciones adicionales y cuatro disposiciones finales.

TÍTULO I. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SUS MODIFICACIONES

En consonancia con lo establecido en ejercicios anteriores, el Título I regula el ámbito de aplicación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, que abarca tanto a los estados de ingresos y de gastos de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo como a los Presupuestos de Explotación y de Capital de las empresas de la Junta de Andalucía.

Cabe destacar, como novedad, la inclusión de nuevos entes en el listado de estados de ingresos y gastos:

- El artículo 2.4 incluye entre los Organismos Autónomos de carácter administrativo:
 - Al Servicio Andaluz de Empleo, creado por la Ley 4/2002, de 16 de diciembre.
 - Al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, creado por la Ley 1/2003, de 10 de abril.

Por otro lado, el Instituto Andaluz de Servicios Sociales ha desaparecido de conformidad a lo establecido en la Disposición Adicional Única del Decreto 220/2003, de 22 de julio, de modificación del Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.

- El artículo 3 incluye entre las Entidades de Derecho Público:
 - Al Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, creado por la Ley 2/2003, de 12 de mayo.

Además se adecua, en el apartado dedicado a sociedades mercantiles de participación mayoritaria, la nueva denominación de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA).

También se incorpora un nuevo artículo que contempla los Consorcios de Transporte Metropolitano que, en virtud de su propia normativa (artículo 27.2 de la citada Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía) se someten al régimen de financiación, mediante transferencias de financiación, definidas en el artículo 22 de la presente Ley. En este sentido deberán elaborar anualmente un Presupuesto de Explotación y Capital y un Programa de actuación, inversión y financiación (PAIF)

Por otra parte, el artículo 5 del texto articulado recoge el sometimiento de determinadas fundaciones al régimen de financiación establecido en el artículo 22.2 de la presente Ley y en los artículos 56 a 60 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por último, se sigue manteniendo la regulación del régimen presupuestario del Servicio Andaluz de Salud en base a la formulación de un contrato programa.

TÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL

Se regula en el Título II el régimen de las retribuciones del personal al servicio del sector público andaluz, así como el incremento anual de éstas, que será del 2%, porcentaje determinado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2004, que tiene el carácter de normativa básica en virtud de lo dispuesto en los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución. A estos efectos, constituye el sector público andaluz: la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, las empresas de la Junta de Andalucía, consorcios, fundaciones y demás entidades, a que se refieren los artículos 6 y 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública y las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sin perjuicio de lo anterior, se establece una nueva regulación de las pagas extraordinarias para los funcionarios en servicio activo, modificación que viene obligada por la producida en la legislación básica del Estado en materia de retribuciones por el artículo 19.Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004. En este sentido, las pagas extraordinarias incorporarán a su importe un 40% del complemento mensual de destino que perciba el funcionario. Esta medida resulta de aplicación al resto del personal del sector público andaluz en función de sus singularidades retributivas o de la negociación colectiva en el caso del personal laboral.

Otras normas de interés que se incluyen en este Título:

- Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones.
- Plantilla presupuestaria.
- Autorización de los costes de personal de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía; quedan incluidos dentro de la autorización de costes de personal los complementos de antigüedad y seguridad social.

Se suprime la facultad que se concedía a las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía de ampliar sus gastos de personal en función de la distribución que del crédito para Planes Concertados (Atenciones Extraordinarias) realice la Consejería de Educación y Ciencia.

- Retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia, perteneciente a los Cuerpos de Médicos Forenses, Secretarios de Paz, Oficiales, Auxiliares y Agentes, correspondientes al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, en cuyo caso se remite a lo dispuesto en los Presupuestos Generales del Estado en relación a las retribuciones del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

TÍTULO III. DE LA GESTIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIOS

El Título III, dedicado a la gestión y control presupuestarios, regula en primer término las competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos superiores a doce millones cien mil euros. Del mencionado régimen de autorización quedan excluidos, como novedad, además de los supuestos contemplados en ejercicios anteriores, las transferencias de financiación a favor de los Consorcios de Transporte Metropolitano, así como las transferencias de financiación a favor de las fundaciones a que se refiere el artículo 5 de la presente Ley, siguiendo así el régimen que se establece en la redacción vigente para dicha figura cuando es a favor de los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía o de sus empresas públicas.

También se establece que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para la autorización



de gastos de carácter plurianual cuando se modifiquen las condiciones establecidas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y para la autorización de contratos cuyo pago se concierte mediante el sistema de arrendamiento financiero o mediante el sistema de arrendamiento con opción de compra por un número de anualidades superior a cuatro años a partir de la adjudicación del contrato.

Por otro lado, este régimen se extiende a los contratos y otras operaciones a celebrar por las empresas de la Junta de Andalucía y entidades a que se refieren los artículos 6 y 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando las mismas estén financiadas por el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Se mantienen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas, añadiéndose, como novedad, la reducción del ámbito de aplicación para el supuesto de no poder acordarse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios por haber recaído sobre ellos resolución administrativa o judicial firme de reintegro, ya que será necesario que éstas emanen de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se mantiene la misma regulación en materia de financiación complementaria en los conciertos educativos de régimen singular, suscritos para enseñanzas de niveles no obligatorios.

Por lo que se refiere al régimen de financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, indicar que se da nueva redacción al apartado 1 del artículo 22, que establece la relación de medios de financiación, incluyendo como nuevo instrumento de financiación a las transferencias con asignación nominativa, financiadas con Fondos Europeos u otras transferencias finalistas. Se establece asimismo el régimen de las mismas, quedando éstas a su vez excluidas del ámbito de aplicación del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y rigiéndose por la normativa específica que le sea de aplicación a la fuente de financiación de que se trate, así como por las condiciones fijadas en la resolución administrativa o convenios que las establezca.

Supletoriamente, se regirán por las normas reguladoras de las transferencias de financiación, con la excepción que en el texto se establece.

La inclusión de esta novedad se debe a que la realidad presupuestaria establecida durante el ejercicio 2003, ha introducido un gasto con características propias y específicas: las "subvenciones nominativas" a favor de empresas. Los créditos que financian estas subvenciones, al estar cofinanciados con Fondos Europeos, no han podido ser codificados como "transferencias de financiación" (aunque comparten todas sus características), lo que ha provocado que, al no existir categorías de gastos distintas a las dos mencionadas anteriormente, haya debido considerarse como subvenciones.

Pero tales gastos no deben considerarse como subvenciones de la Administración Autonómica, sino como instrumentos de financiación de los PAIF de las empresas que, al no poder gozar de la categoría de "transferencias de financiación", deben tener un régimen jurídico singular y diferenciado, más cercano a estas últimas categorías jurídicas, que a aquéllas.

Por lo que se refiere a otro medio de financiación, cual es el encargo de ejecución, se establece, como novedad, que éste no será de aplicación a las empresas de la Junta de Andalucía en cuyo capital participen personas físicas o jurídicas de carácter privado.

Por último, dentro de este Título se regula la contratación de personal laboral durante el ejercicio 2004 para programas específicos o relativos a necesidades estacionales, por un plazo máximo de 12 meses. Además, se indica que los contratos de este tipo finalizarán:

- Al vencer su plazo temporal si es inferior a 12 meses y no se ha producido su prórroga.
- Al vencer su plazo máximo improrrogable de 12 meses.

TÍTULO IV. DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

En el presente Título, relativo a las operaciones financieras, se regula el importe máximo de los avales a prestar por la Junta de Andalucía durante el ejercicio 2004:

- A Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma: 30.000.000 €
- En cuanto a las empresas, se autoriza la concesión de garantía por la Junta de Andalucía a sus empresas públicas por operaciones de endeudamiento por plazo superior a un año y para financiar gastos de inversión. En concreto, se contemplan los avales para:
 - EPSA: 15.000.000 € más gastos financieros.
 - Instituto de Fomento de Andalucía: 50.000.000 € más gastos financieros.
 - Resto de empresas públicas: 3.000.000 € más gastos financieros.

Se establece, asimismo, el importe máximo de los avales a prestar por el Instituto de Fomento de Andalucía por operaciones de crédito concertadas por empresas, que asciende a 18.000.000 €

Además, se autoriza al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para modificar las condiciones de los avales prestados en garantía de operaciones de endeudamiento de empresas públicas en caso de modificación, refinanciación o sustitución de tales operaciones, así como para concertar operaciones financieras activas con objeto de rentabilizar fondos que ocasionalmente, o como consecuencia de los pagos, pudiesen estar temporalmente inmovilizados.

Se establece, asimismo, en este Título, la posibilidad de que se efectúen pagos anticipados de tesorería a las Corporaciones Locales, no pudiendo el importe del anticipo sobrepasar, para cada Corporación, el 25% total de las entregas a cuentas mensuales de participación en los tributos del Estado del ejercicio en el cual se solicite. Estos pagos anticipados de tesorería no podrán ser superiores a 900.000 €

De igual manera, se establece la posibilidad de que la Consejería de Economía y Hacienda solicite la aportación de documentos y certificaciones que acrediten la necesidad urgente de un anticipo y la imposibilidad de acudir a los recursos ordinarios que se establecen por la legislación de Haciendas Locales para cubrir necesidades transitorias de tesorería.

Además, se autoriza al Consejo de Gobierno, previa propuesta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, a establecer una serie de operaciones de endeudamiento:

- Emitir Deuda Pública amortizable, fijando sus características y hasta el límite de 777.123.771 €
- Acordar operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga relativas a las operaciones de endeudamiento existentes con anterioridad o concertadas a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.



- Solicitar de la Administración General del Estado anticipos a cuenta de recursos que se hayan de percibir por la Junta de Andalucía, cuando, como consecuencia de las diferencias de vencimiento de los pagos e ingresos derivados de la ejecución del Presupuesto, se produzcan desfases transitorios de tesorería.
- Acordar la realización de operaciones de crédito, por plazo no superior a un año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de tesorería.

Por último, en el artículo 29 se autoriza, durante el ejercicio 2004, la realización de operaciones de créditos de las empresas públicas, que deberán informar trimestralmente a la Consejería de Economía y Hacienda de la situación de su endeudamiento.

TÍTULO V. DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS

El título V “De las normas tributarias”, prevé el incremento del importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía en un 2% respecto a la cantidad exigible para el 2003.

TÍTULO VI. TRASPASO Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, FUNCIONES Y SERVICIOS ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LAS ENTIDADES LOCALES DE SU TERRITORIO.

El artículo 32 regula la atribución y delegación de competencias a las Entidades Locales, autorizándose al titular de la Consejería de Economía y Hacienda o al Consejo de Gobierno, según los casos, a efectuar las adaptaciones precisas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

En el artículo 33 se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta de la Consejería correspondiente y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, habilite los créditos necesarios en caso de asunción de nuevas competencias por la Comunidad Autónoma, como consecuencia del traspaso que de las mismas realice una Diputación Provincial del territorio andaluz a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por último, el artículo 34 establece la liquidación trimestral de las cantidades que hayan de satisfacer a las Entidades Locales como consecuencia del traspaso de servicios, así como su abono en el mes siguiente a la liquidación.

TÍTULO VII. DE LA INFORMACIÓN AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Se hace referencia a la información y documentación que, tanto el Consejo de Gobierno como la Consejería de Economía y Hacienda, deben remitir a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Las disposiciones adicionales completan el marco jurídico presupuestario. En ellas se establece:

- El límite de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, que no podrá superar la cuantía total de los derechos reconocidos en el mismo.
- La consideración que tienen las previsiones que figuran en los estados de ingresos y gastos relativas a las asignaciones complementarias a que se refiere la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- La autorización a la Consejería de Economía y Hacienda a efectuar, en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, las adaptaciones que procedan como consecuencias de reorganizaciones administrativas, sin que den lugar a incremento en los créditos del Presupuesto, ni a variación de la naturaleza económica del gasto.
- La absorción de los complementos personales y transitorios por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio, excluyéndose, entre otros, el incremento general de las retribuciones establecido en el Título II de la Ley.
- Presupuestos de Explotación y Capital y Programa de Actuación, Inversión y Financiación de los Consorcios de Transporte Metropolitano. Tanto los presupuestos como los PAIFs que están obligados a elaborar dichos Consorcios se incorporarán al Presupuesto de la Comunidad Autónoma en el momento de la aprobación de los mismos, dándose cuenta de ello a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía.
- Autorización al Consejo de Gobierno para adecuar los límites anuales establecidos en los créditos cofinanciados por fondos europeos para el periodo 2004-2006.

DISPOSICIONES FINALES

La Disposición Final Primera autoriza al Consejo de Gobierno a elevar la cifra de endeudamiento autorizada en el artículo 28 de la Ley, hasta el límite que permita el nuevo objetivo de estabilidad presupuestaria que el Consejo de Política Fiscal y Financiera pueda determinar para la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el supuesto de que el Gobierno de la Nación atendiendo a la actual situación económica, decida revisar el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas, que fue fijado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2002.

El resto de disposiciones establecen la autorización de desarrollo normativo, vigencia y entrada en vigor de la norma.



PRESUPUESTO DE INGRESOS



El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 contiene una previsión de ingresos por operaciones financieras y no financieras de 22.173,7 millones de euros.

Los ingresos no financieros previstos en 21.354,4 millones de euros, darán cobertura a los exigentes objetivos contenidos en los diferentes programas de gasto, superando en un 8,3% las previsiones correspondientes a 2003.

El escenario financiero del Presupuesto para 2004 está afectado por las siguientes novedades:

- El ejercicio de la capacidad normativa por parte de la Comunidad Autónoma, que ha supuesto, principalmente, el establecimiento a través de la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de importantes reducciones en la Ley del Impuesto sobre Sucesiones.
- La incorporación de la Fiscalidad Ecológica, que supondrá la creación de cuatro nuevos impuestos y una tasa, como instrumentos de política medioambiental.
- En relación a la evolución real de los recursos del Nuevo Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común (nueva cesta de impuestos cedidos y fondo de suficiencia), en 2004 se han de conocer todos los valores definitivos correspondientes al año 2002, por lo que procederá efectuar la liquidación por las diferencias entre las entregas a cuenta percibidas y los valores definitivos de los mismos.
- La incorporación de la financiación correspondiente a las transferencias por políticas activas de empleo (TPAE).
- La asignación por parte de la Comisión Europea de la Reserva de Eficacia, nuevo mecanismo previsto para incentivar la gestión, entre aquellos programas que tengan una buena ejecución.

Estos factores han determinado cambios en la configuración de los ingresos, que se ponen de manifiesto tanto en su estructura económica como en su clasificación por instrumentos financieros.

Analizando la composición de los ingresos por categorías económicas, por operaciones corrientes se prevé obtener 19.387,7 millones de euros, cifra que representa el 87,4% del total del Presupuesto y supone un crecimiento del 6,7% respecto de las previsiones de 2003. Dentro de esta categoría de ingresos, descendiendo hasta el nivel de capítulo la evolución ha sido la siguiente:

- Los impuestos directos, que ascienden a 2.050,9 millones de euros aumentan un 12,7% respecto de 2003. Este crecimiento responde, en parte, a la inclusión de la previsión de la liquidación por participación en la recaudación territorializada del IRPF correspondiente a 2002, que el Ministerio de Hacienda tendrá que efectuar en 2004. Realizando la comparación de manera homogénea, esto es, deduciendo la previsión de liquidación, que no estaba contemplada en 2003, el crecimiento es del 8,8%.
- Los impuestos indirectos se elevan a 5.966,7 millones euros, lo que supone un crecimiento sobre 2003 del 6,9%, inferior al previsto para los impuestos directos y para el total de las operaciones no financieras. Esta evolución provoca que su peso dentro de esta categoría de ingresos disminuya, mientras que el del capítulo primero aumenta.
- Por tasas, precios públicos y otros ingresos, se prevé alcanzar los 545,3 millones de euros, un 10,8% más que en 2003. Este crecimiento, superior al del resto de los capítulos, responde al comportamiento que viene mostrando este capítulo durante la ejecución de 2003 como consecuencia de mejoras en la gestión tras la consolidación del sistema SUR (de gestión de recursos) en la mayoría de los centros gestores de ingresos.

- Las transferencias corrientes, con un montante de 10.768,5 millones de euros representan un crecimiento del 5,4% respecto de 2003. La comparación en términos homogéneos, es decir deduciendo la financiación correspondiente a las TPAE, no incluida en el Presupuesto de 2003, da como resultado un crecimiento del 4,8 %.
- Los ingresos patrimoniales, cifrados en 56,3 millones de euros, se incrementan en un 3,5%.

En cuanto a los ingresos por operaciones de capital, se prevé que alcancen los 1.966,6 millones de euros, cifra que representa el 8,9% del total de ingresos y que supera en un 27,3% a la de 2003. Por capítulos tienen el siguiente desglose:

- Los ingresos por enajenación de inversiones reales, con un importe de 27,5 millones de euros, prácticamente se mantienen constantes.
- Las transferencias de capital previstas ascienden a 1.939,1 millones de euros, cifra que representa un crecimiento del 27,8% respecto de 2003. Si se deduce la financiación correspondiente a las TPAE, el crecimiento se reduce al 9,9%.

Los ingresos financieros se han previsto en 819,3 millones de euros, lo que supone una disminución del 17,6% respecto del importe correspondiente a 2003.

Dentro de esta categoría económica, por capítulos hay que diferenciar:

- Los activos financieros, constituidos por los ingresos procedentes de la devolución de anticipos y préstamos concedidos, que ascienden a 10 millones de euros, un 20,8 % menos que en 2003.
- Los pasivos financieros, cuyo importe es de 809,3 millones de euros, un 17,6% inferior al del año anterior, integran:
 - Los ingresos derivados de la emisión de deuda prevista, 777,1 millones de euros, que coinciden exactamente con el importe de los créditos para amortización dotados en el estado de gastos, por lo que el endeudamiento neto es cero.
 - Los ingresos por fianzas recibidas, que ascienden a 32,2 millones de euros.

Entrando en el análisis por fuentes de financiación y partiendo del esquema de instrumentos financieros que se configura tras la entrada en vigor del Nuevo Sistema de Financiación para las Comunidades Autónomas de Régimen Común, regulado por la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, distinguimos entre:

- Los ingresos procedentes de los tributos de gestión propia se espera que alcancen los 2.555,3 millones de euros, lo que supone un incremento del 6,3% respecto de la previsión inicial para 2003.

Estos ingresos experimentan un crecimiento inferior al que corresponde a la evolución de los tributos gestionados por el Estado.

El menor crecimiento previsto para estos impuestos es consecuencia de la utilización por parte de la Comunidad Autónoma de su autonomía normativa con el objetivo de reducir la imposición general y que se concreta en la introducción de determinadas deducciones y bonificaciones en la Ley de Medidas que acompaña los Presupuestos de 2004.

Dentro de esta agrupación cabe diferenciar a su vez dos componentes:



- Los tributos cedidos de gestión propia, éstos son los tributos cedidos con anterioridad al nuevo sistema de financiación, cuya recaudación se espera que alcance los 2.201,1 millones de euros. Esta cifra representa el 9,9% del total de los ingresos y un crecimiento del 4,4% respecto de lo presupuestado por las mismas figuras impositivas en 2003.
- A pesar de haberse valorado en 32,2 millones de euros los beneficios fiscales por estos tributos como consecuencia de los cambios normativos incluidos en la Ley de Medidas, el crecimiento previsto para estas figuras se ha basado en el buen comportamiento previsto de la economía andaluza para el año 2004 y en la mejora de la gestión que ha permitido un incremento de los derechos reconocidos en 2003.
- Los tributos propios agrupan los ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos, así como los tributos creados por la Comunidad Autónoma en uso de sus competencias fiscales. Por esta vía se espera obtener un total de 354,2 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 19,7% respecto de 2003.

En este apartado hay que destacar la incorporación de los ingresos relativos a la Fiscalidad Ecológica, contemplándose la creación de cuatro impuestos y una tasa con el objeto de proteger los recursos naturales y reparar el impacto que en el entorno puedan causar las diferentes actividades productivas. Estas figuras tiene previsto generar unos ingresos anuales por impuestos de 40,9 millones de euros que se destinarán a financiar actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de protección ambiental y conservación de recursos naturales. Se espera que el 75% de este importe, 30,7 millones de euros, tenga repercusión en el Presupuesto de 2004.

Asimismo, se constituirá un Fondo de Reserva con la finalidad de atender situaciones de emergencia provocadas por catástrofes medioambientales, con el 5% de los ingresos efectivamente recaudados deducidos los costes de gestión, una vez practicada la liquidación del ejercicio anterior, por lo que dicho Fondo tendrá el decalaje de un año y se constituirá en 2005.

- Los tributos cedidos gestionados por el Estado, donde se agrupan los ingresos derivados de la cesta de impuestos cedidos con el nuevo sistema de financiación ascienden a 6.007,7 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 9,4% respecto de las previsiones de 2003. Dentro de esta agrupación conviene diferenciar entre:
 - Las participaciones territorializadas, 33% de la recaudación por IRPF, 35% del IVA, 40% de los Impuestos Especiales de Fabricación y del 100% del Impuesto sobre la Electricidad. En los conceptos correspondientes a cada una de estas figuras están incluidas:
 - Las participaciones correspondientes a 2004, que de acuerdo con lo comunicado a la Junta de Andalucía por el Ministerio de Hacienda con fecha 1 de octubre de 2003, ascienden a 5.609,5 millones de euros, un 8,4 % superiores a las comunicadas para 2003.
 - Las liquidaciones correspondientes a las participaciones de 2002 que habrán de efectuarse durante 2004. Sobre estas partidas no se ha recibido información por parte del Ministerio de Hacienda, por lo que se recoge la cifra estimada en función de la evolución real de la recaudación.
 - Las transferencias por los tributos de cesión plena, Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte y el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos. Estos tributos en virtud de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, serían gestionados transitoriamente por la

**CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS
SEGÚN LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN**

	2003			2004			INCR. % 04/03
	Condicionada	Incondicionada	Total Financ. S/TOTAL ING.	Condicionada	Incondicionada	Total Financ. S/TOTAL ING.	
1. Tributos Cedidos gestión propia		2.108.653.201	2.108.653.201		2.201.066.028	2.201.066.028	4,4
2. Tributos Cedidos gestión Estado	3.945.008.337	1.545.922.031	5.490.930.368		6.007.670.456	6.007.670.456	9,4
3. Tributos Propios		295.887.686	295.887.686	30.693.110	323.518.129	354.211.239	19,7
4. Fondo de Suficiencia	1.636.014.513	5.114.987.773	6.751.002.286		7.157.309.865	7.157.309.865	6,0
5. FCI		377.548.160	377.548.160		398.818.600	398.818.600	5,6
6. Fondos Europeos	2.405.439.944		2.405.439.944	2.461.143.273		2.461.143.273	2,3
7. Transferencias finalistas	1.988.465.504		1.988.465.504	2.464.473.626		2.464.473.626	23,9
8. Operaciones de crédito		956.849.170	956.849.170		777.123.771	777.123.771	-18,8
9. Otros ingresos	31.149.006	303.895.177	335.044.183	42.922.857	308.965.674	351.888.531	5,0
TOTAL INGRESOS	10.006.077.304	10.703.743.198	20.709.820.502	4.999.232.866	17.174.472.523	22.173.705.389	7,1
% S/ Total Financ.	48,3%	51,7%	100,0%	22,5%	77,5%	100,0%	

(*) La Dispos. Trans. 6ª de la Ley 21/2001 condicionaba al gasto en sanidad los recursos obtenidos por la cesión del IVA, Impuestos Especiales y la parte correspondiente del Fondo de suficiencia, solo para 2002. A partir de dicho ejercicio únicamente exige un gasto mínimo en sanidad al que quedan vinculados todos los recursos del sistema.



Administración estatal que debía transferir a cada Comunidad Autónoma el importe de la recaudación real hasta el año 2003. No obstante, hasta el momento no se ha traspasado la gestión.

Se ha estimado que se recaudará por ellos 328,7 millones de euros, esta cifra supera en un 4,5% a la prevista para 2003.

Considerando las previsiones de ingresos para el conjunto de estos impuestos, excluidas las liquidaciones de 2002, se alcanza un montante de 5.938,3 millones de euros, lo que representa un incremento del 8,15% respecto de lo presupuestado en 2003 por los mismos conceptos.

- El Fondo de Suficiencia son las transferencias destinadas a completar los ingresos por tributos cedidos para la financiación de los servicios transferidos y cuya cuantía figura en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado. Concretamente, a la Comunidad Autónoma de Andalucía se le asigna una cuantía, correspondiente al 98% de dicho Fondo, de 6.840,1 millones de euros, un 6,18% más que la consignada en 2003.

Hay que tener en cuenta que dicha cuantía incluye el coste efectivo de las TP AE, que al haberse efectuado los traspasos durante 2003 no figuraba como tal en el Fondo de Suficiencia de este ejercicio.

Por ello, para realizar la comparación de manera homogénea, hay que deducir del Fondo de Suficiencia de 2004 el importe del coste efectivo de los nuevos traspasos, con lo que este recurso crece para Andalucía en términos porcentuales un 5,37% entre los años 2003 y 2004.

Estas transferencias deben evolucionar, según la nueva legislación sobre financiación, de acuerdo con la recaudación del Estado por los tributos de reciente cesión.

De acuerdo con los datos que figuran en los Presupuestos Generales del Estado, la recaudación del Estado por dichos conceptos se calcula que crecerá un 7,3%.

Por ello, el Presupuesto recoge las diferencias entre lo asignado a Andalucía por los Presupuestos Generales del Estado para 2004 en concepto de Fondo de Suficiencia y la cantidad que resulta corresponder por aplicación de la Ley 21/2001, de 27 diciembre, (que regula el nuevo sistema de financiación) por tratarse de un recurso que por derecho corresponde a Andalucía. El importe de las diferencias es de 125,9 millones de euros.

Asimismo, el Presupuesto recoge la cuantía estimada por la liquidación correspondiente al Fondo de Suficiencia de 2002, cuyo detalle por Comunidades Autónomas no aparece en los Presupuestos Generales del Estado, y por la garantía establecida en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 21/2001 de 27 diciembre, para la financiación de los servicios de asistencia sanitaria de la seguridad social, que en total asciende a 51,7 millones de euros.

El importe total que se ha considerado que corresponde ingresar a Andalucía en concepto de Fondo de Suficiencia asciende a 7.157,3 millones de euros, cifra que supera en un 6 % las previsiones para 2003.

- El Fondo de Compensación Interterritorial, es el mecanismo de solidaridad del sistema, destinado a financiar gastos de inversión nueva que promuevan, directa o indirectamente, la creación de renta y riqueza. Su asignación a las distintas Comunidades Autónomas está recogida en la sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS (ESTRUCTURA ECONÓMICA)					
(Euros)					
CAPÍTULOS	PPTO.2003	% s/Tot.	PPTO. 2004	% s/Tot.	% Var.
I Impuestos Directos	1.819.842.488	8,7	2.050.885.760	9,1	12,7
II Impuestos Indirectos	5.583.576.394	27,0	5.966.740.821	26,9	6,9
III Tasas y Otros Ingresos	492.052.373	2,4	545.321.142	2,5	10,8
IV Transferencias Corrientes	10.220.592.390	49,3	10.768.541.904	48,6	5,4
V Ingresos Patrimoniales	54.362.635	0,3	56.255.338	0,3	3,5
Total OP. CORRIENTES	18.170.426.280	87,7	19.387.744.965	87,4	6,7
VI Enajenación Inversiones Reales	27.524.909	0,1	27.529.927	0,2	0,0
VII Transferencias de Capital	1.517.572.695	7,4	1.939.089.392	8,7	27,8
Total OP. CAPITAL	1.545.097.604	7,5	1.966.619.319	8,9	27,3
TOTAL OP. NO FINANCIERAS(1)	19.715.523.884	95,2	21.354.364.284	96,3	8,3
VIII Activos Financieros	12.666.227	0,1	10.034.532	0,0	-20,8
IX Pasivos Financieros	981.630.391	4,7	809.306.573	3,6	-17,6
TOTAL OP. FINANCIERAS (2)	994.296.618	4,8	819.341.105	3,7	-17,6
TOTAL (1)+(2)	20.709.820.502	100,0	22.173.705.389	100,0	7,1

La cuantía consignada para Andalucía en 2004 asciende a 398,8 millones de euros, lo que representa un incremento del 5,6% respecto de la cuantía correspondiente a 2003.

- Los ingresos procedentes de la Unión Europea se han previsto en 2.461.143.273 euros, un 2,3% por encima de lo presupuestado por tales conceptos en 2003. En relación a esta fuente están incluidas en el Presupuesto de 2004 las previsiones correspondientes a:
 - La programación aprobada para la Comunidad Autónoma de Andalucía para dicho ejercicio, que asciende a 2.297,7 millones de euros y representa una disminución del 4,5% respecto de 2003.
 - La reserva de eficacia, que para Andalucía supone un monto de 163,4 millones de euros adicionales.
 - Este mecanismo, con la finalidad de incentivar la gestión, será asignado por la Comisión Europea a principios de 2004 en caso de alcanzarse el 1 de diciembre de 2003 un nivel de ejecución del 75% de las tres primeras anualidades del Programa Operativo Integrado de Andalucía.

La previsión de su asignación a Andalucía se ha basado en el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Comisión Europea, como ha reconocido la propia Comisión en el Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Andalucía celebrado el 20 de junio de 2003.



- Las transferencias finalistas ascienden a 2.464,5 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 23,9% respecto de 2003. Este incremento viene influenciado por la inclusión de la financiación finalista asociada a las TPAE, por lo que realizando la comparación en términos homogéneos, es decir, deducida la financiación por los nuevos servicios traspasados el incremento se reduce al 10,3%.
- Los ingresos por operaciones de crédito, derivados de emisiones brutas de deuda por un valor de 777,1 millones de euros, disminuyen un 18,8% respecto del ejercicio anterior. Se trata de ingresos destinados a la inversión, cuya cuantía coincide con la de los créditos para amortizaciones consignados en el estado de gastos, dando cumplimiento a la exigencia del déficit cero establecida con base en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- En el apartado otros ingresos se han incluido las demás partidas de ingresos no recogidas en las anteriores agrupaciones, figurando los ingresos procedentes de la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía y las transferencias del Estado para la cofinanciación de los Fondos Europeos, entre otras partidas de menor significación por su escasa cuantía.

En relación a la clasificación de los recursos, en función de su mayor o menor vinculación al gasto, en condicionados e incondicionados, hay que señalar el cambio de criterio empleado respecto de los recursos procedentes del nuevo sistema de financiación, considerando que a partir de 2003 estos recursos tienen el carácter de incondicionados.

La Disposición Transitoria Sexta de la Ley 21/2001 de 27 diciembre, condicionaba al gasto en sanidad los recursos obtenidos por la cesión del IVA, Impuestos Especiales y la parte correspondiente del Fondo de Suficiencia, sólo para 2002. A partir de dicho ejercicio estos ingresos dejan de ser finalistas, sin perjuicio del cumplimiento del apartado 3 del artículo 7 del mismo cuerpo normativo que establece un mínimo para el gasto en sanidad al que quedarán vinculados todos los recursos del sistema.

PRESUPUESTO DE GASTOS FISCALES

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.3 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, general de la Hacienda Pública, siguiendo el mandato constitucional establecido en el artículo 134.2 de la Carta Magna, se ha de consignar expresamente el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos de la Comunidad.

Se entiende por beneficios fiscales la expresión cifrada de la disminución previsible en un ejercicio, de los ingresos de naturaleza tributaria, por la omisión de los mismos, con la finalidad de alcanzar determinados objetivos de Política Económica y Social.

Para el cálculo de los Gastos Fiscales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha de tener en cuenta la normativa vigente a los tributos cedidos.

La Comunidad Autónoma de Andalucía hizo uso por primera vez para 2003 de la capacidad normativa que le viene conferida por la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan Medidas Fiscales y Administrativas del nuevo Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

La Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias administrativas y financieras, recogía medidas tributarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma, ejerciendo la capacidad normativa que confiere la Ley 21/2001,

de 27 de diciembre.

El coste de estas medidas se tuvo en cuenta en el cálculo de los beneficios fiscales del Presupuesto del ejercicio 2003 y así quedó reflejado en el artículo 4 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003.

El Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales para 2004 recoge nuevas medidas tributarias en ejercicio de la autonomía financiera reconocida en el artículo 156 de la Constitución, con el alcance y límites establecidos en la Ley 21/2001 de 27 de diciembre, para su aplicación en el ejercicio 2004, que se incardinan dentro de los objetivos de Política Económica General, que atienden a las exigencias de estabilidad, progreso social y procurar una mejor distribución de la riqueza a la que hace referencia el artículo 4 de la Ley General Tributaria.

En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se establece una reducción autonómica variable en la base imponible, a aplicar después de las reducciones estatales, hasta alcanzar un límite de 125.000 euros, beneficiándose aquellos sujetos pasivos cuya base imponible no sea superior a esta cantidad y reúnan determinados requisitos. El coste estimado de la medida asciende a 32,2 millones de euros.

En el Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas los coeficientes utilizados para la obtención de los beneficios fiscales se mantienen tanto para el año 2003 como para el 2004 debido a no preverse modificaciones normativas.

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para 2003, se introducen los tipos bonificados o reducidos en la modalidad de Transmisiones Onerosas para favorecer la adquisición de viviendas por jóvenes menores de 35 años y viviendas protegidas, así como en las adquisiciones realizadas por profesionales para su reventa y los tipos bonificados para la constitución de préstamos hipotecarios relacionados con las viviendas anteriores para 2003.

A esto se le añade que para el año 2004, se establece un tipo reducido para las operaciones en la que intervengan las Sociedades de Garantía Recíproca, que afectará a un número muy reducido de operaciones.

En la tributación sobre el Juego se establece una reducción para la Tasa de Máquinas Re-creativas, que afectará a aquéllas en las que puedan intervenir dos o más jugadores. Esta medida alcanzará a un reducido número de contribuyentes y su coste económico no es relevante.

Todas ellas, no tienen gran trascendencia para el cálculo de los gastos fiscales por lo que sólo se modifica el coeficiente aplicable al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, manteniéndose el del ejercicio pasado para el resto de las figuras impositivas.

Teniendo en cuenta la evolución del coste de los beneficios fiscales de años anteriores, para el ejercicio de 2004 estimamos que la suma de los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos, de la Comunidad Autónoma de Andalucía asciende a 469.513.674 euros de los que corresponden a impuestos directos 194.517.544 euros y a los indirectos 274.996.130 euros.





PRESUPUESTO DE GASTOS



2. PRESUPUESTO DE GASTOS

En el ejercicio 2004 el Presupuesto de la Comunidad Autónoma alcanza la cifra de 22.173,7 millones de euros, con un incremento de 1.463,9 millones de euros respecto del año anterior.

Análisis Económico

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004 alcanzará los 22.173,7 millones de euros, cantidad que representa un 7,1% más que en el ejercicio 2003. No obstante, conviene señalar que el crecimiento de las operaciones de naturaleza no financiera supera esa tasa y se sitúa en el 8,3%; en total, 21.352,6 millones de euros.

El impulso inversor que caracteriza a las cuentas de 2004 se refleja en la pérdida de peso relativo de las operaciones corrientes, que caen desde el 78% de 2003 hasta el 77,6% del gasto total, con un crecimiento agregado sobre el año anterior del 6,5%. Dentro del gasto corriente, son las transferencias corrientes el capítulo con una mayor importancia relativa. En su composición encontramos la financiación de la Junta de Andalucía a empresas y familias en el marco de diversas políticas, entre las que destaca la de servicios y prestaciones sociales.

A la cobertura de los gastos de personal se destina el 32,6% de los fondos, donde el mayor peso corresponde, lógicamente, a las políticas de Educación y Sanidad, en las que los medios humanos constituyen el eje fundamental del servicio. Es de destacar, igualmente, el nuevo descenso que se produce en el capítulo de gastos financieros, que reduce su participación en el Presupuesto hasta el 2,1%, tras caer un 7,8% respecto al ejercicio anterior.

Las operaciones de capital, por su parte, registran un crecimiento del 16,6% y sobrepasan los 4.151,9 millones de euros, lo que representa el 18,7% del presupuesto total. Por capítulos, el de inversiones reales aumenta un 6,7% respecto a 2003 hasta alcanzar 1.589,3 millones de euros, en

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTO (ESTRUCTURA ECONÓMICA)					
	(Euros)				
CAPÍTULOS	PPTO.2003	% s/Tot.	PPTO. 2004	% s/Tot.	% Var.
I GASTOS DE PERSONAL	6.739.995.794	32,5	7.233.245.433	32,6	7,3
II GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.954.597.448	9,5	2.115.552.135	9,5	8,2
III GASTOS FINANCIEROS	494.470.666	2,4	455.949.100	2,1	-7,8
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.967.090.539	33,6	7.395.928.004	33,4	6,2
Total OP. CORRIENTES	16.156.154.447	78,0	17.200.674.672	77,6	6,5
VI INVERSIONES REALES	1.488.908.755	7,2	1.589.319.024	7,2	6,7
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.070.460.682	10,0	2.562.570.588	11,5	23,8
Total OP. CAPITAL	3.559.369.437	17,2	4.151.889.612	18,7	16,6
Total OP. NO FINANCIERAS	19.715.523.884	95,2	21.352.564.284	96,3	8,3
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	24.225.182	0,1	30.795.068	0,1	27,1
IX PASIVOS FINANCIEROS	970.071.436	4,7	790.346.037	3,6	-18,5
Total OP. FINANCIERAS	994.296.618	4,8	821.141.105	3,7	-17,4
TOTAL	20.709.820.502	100,0	22.173.705.389	100,0	7,1

tanto que las inversiones indirectas, es decir, las transferencias de capital destinadas a empresas y otras Administraciones Públicas con objeto de que éstas puedan financiar, a su vez, sus propias inversiones, reciben un fuerte impulso en 2004, elevándose hasta 2.562,6 millones de euros, que suponen un 23,8% más que en el año anterior.

Por último, las operaciones financieras caen un 17,4%, arrastradas por la reducción de los gastos por pasivos financieros, la mayor parte de los cuales están constituidos por las amortizaciones de la Deuda Pública.

ANÁLISIS FUNCIONAL

La totalidad de los programas presupuestarios de la Junta de Andalucía pueden ser agrupados siguiendo un criterio de asignación del gasto en 8 grupos de función, cada uno de los cuales incluye, a su vez, varias funciones. La clasificación funcional del Presupuesto ofrece respuesta a la pregunta sobre cuál es el destino de los recursos o, más sencillamente, para qué se gasta. Pues bien, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2004, esa respuesta muestra que la Producción de Bienes Públicos de Carácter Social es la finalidad que absorbe un mayor porcentaje del gasto, hasta un 56,5% sobre el total, alcanzando los 12.347,5 millones de euros y con un incremento frente a 2003 de 880,8 millones de euros. Dentro de ella aparecen funciones tan relevantes como la Educación, la Sanidad o los Servicios Sociales, ejes centrales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma. A continuación, la Regulación Económica de Sectores Productivos, donde encontramos el grueso de las acciones a favor del crecimiento y la competitividad que lleva a cabo la Junta de Andalucía, recibe 2.641,4 millones de euros, lo que supone un 12,1% del presupuesto total, seguida de las Relaciones con Otras Administraciones, que perciben en 2004 un importe de 2.008,3 millones de euros, algo más de 107,2 millones de euros más que en 2003. Tras éste, aparecería el grupo destinado a la Seguridad, Protección y Promoción Social, con una dotación adicional sobre 2003 de 134,9 millones de euros.

SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

Incluye las funciones de Alta Dirección de la Junta de Andalucía, Administración General y Justicia. Cuenta con una dotación en 2004 de 507 millones de euros y experimenta un fuerte crecimiento sobre 2003 con 34,6 millones de euros adicionales.

PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA

Integrado por una única función, la de Seguridad y Protección Civil, dotada con 95 millones de euros y que registra un aumento de 28,1 millones respecto a 2003.

SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Se trata de las funciones de Seguridad y Protección Social, mayoritaria dentro del agregado, a la que corresponden en 2004 un total de 1.031,3 millones de euros y la Promoción Social, que cuenta con 672,2 millones de euros, con más de 61 millones de euros por encima del Presupuesto de 2003. No obstante, hay que señalar que si incorporamos a esta función el importe de las competencias en materia de Políticas Activas de Empleo, transferidas a la Comunidad Autónoma en el año 2003 y que serán gestionadas por el Servicio Andaluz de Empleo, pero que es en 2004 cuando se gestionarán de forma completa, el volumen total de fondos asciende a 996,9 millones de euros.



PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS (ESTRUCTURA FUNCIONAL)			
	(Euros)		
FUNCIÓN	PPTO.2003	PPTO. 2004	Diferencia Abs.
0 DEUDA PÚBLICA	1.439.124.330	1.221.137.610	-217.986.720
01 Deuda Pública	1.439.124.330	1.221.137.610	-217.986.720
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	472.368.399	506.952.371	34.583.972
11 Alta Dirección de la Junta de Andalucía	89.722.207	94.567.320	4.845.113
12 Administración General	121.876.484	121.626.118	-250.366
14 Justicia	260.769.708	290.758.933	29.989.225
2 PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	66.903.794	95.004.150	28.100.356
22 Seguridad y Protección Civil	66.903.794	95.004.150	28.100.356
3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	1.568.645.246	1.703.526.970	134.881.724
31 Seguridad y Protección Social	958.113.494	1.031.322.781	73.209.287
32 Promoción Social *	610.531.752	672.204.189	61.672.437
4 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	11.466.639.896	12.347.467.227	880.827.331
41 Sanidad	6.135.260.472	6.605.624.876	470.364.404
42 Educación	4.365.055.980	4.694.526.058	329.470.078
43 Vivienda y Urbanismo	288.035.046	307.772.254	19.737.208
44 Bienestar Comunitario	402.599.886	440.957.228	38.357.342
45 Cultura	178.276.981	191.519.935	13.242.954
46 Deporte	97.411.531	107.066.876	9.655.345
5 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	1.018.656.563	1.122.508.406	103.851.843
51 Infraestructuras Básicas y Transportes	682.442.470	735.387.789	52.945.319
52 Comunicaciones	156.791.115	159.613.658	2.822.543
54 Investigación innovación y Soc.del Conocimiento	179.422.978	227.506.959	48.083.981
6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	189.689.200	202.743.157	13.053.957
61 Regulación Económica	183.608.297	197.441.568	13.833.271
63 Regulación Financiera	6.080.903	5.301.589	-779.314
7 REGULACIÓN ECONÓMICA SECTORES PRODUCTIVOS	2.586.775.701	2.641.414.277	54.638.576
71 Agricultura, Ganadería y Pesca	2.138.251.440	2.156.380.003	18.128.563
72 Industria	175.822.829	184.286.128	8.463.299
73 Energía	37.549.866	42.213.498	4.663.632
74 Minería	17.579.046	25.579.136	8.000.090
75 Turismo	161.956.243	171.759.668	9.803.425
76 Comercio	55.616.277	61.195.844	5.579.567
8 RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES	1.901.017.373	2.008.304.600	107.287.227
81 Relaciones con las Corporaciones Locales	1.871.347.341	1.973.227.086	101.879.745
82 Relaciones con la UE y ayudas al desarrollo	29.670.032	35.077.514	5.407.482
TOTAL	20.709.820.502	21.849.058.768	1.139.238.266
Transferencias de las Políticas activas de empleo		324.646.621	324.646.621
TOTAL INCLUIDAS LA TRANSFERENCIAS DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	20.709.820.502	22.173.705.389	1.463.884.887

(*) Esta Función con las Transferencias de las Políticas activas de empleo tiene una dotación para 2004 de 996.850.810 €

PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL

El grupo más importante en términos cuantitativos, donde se incluyen las funciones de: Sanidad, con 6.605,6 millones de euros en 2004, Educación, con 4.694,5 millones de euros, Vivienda y Urbanismo, con 307,8 millones de euros, Bienestar Comunitario, con 441 millones de euros, Cultura, con 191,5 millones de euros y Deporte, con 107,1 millones de euros. La diferencia sobre el ejercicio 2003 es especialmente destacada en las funciones de Sanidad y Educación con 470,4 millones de euros y 329,5 millones de euros, respectivamente.

PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

Se incluyen dentro de este grupo las funciones de Infraestructuras Básicas y Transportes, Comunicaciones e Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento. En total, cuenta con un importe en 2004 de 1.122,5 millones de euros, superiores al 2003 en 103,9 millones de euros.

REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL

Dos son las funciones consideradas dentro de este grupo: Regulación Económica, que cuenta con 197,4 millones de euros en 2004 y Regulación Financiera, con 5,3 millones de euros.

REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS

Con una dotación adicional sobre 2003 de 54,6 millones de euros, este grupo integra las funciones de Agricultura, Ganadería y Pesca, Industria, Energía, Minería, Turismo y Comercio. Destacan, especialmente, los incrementos sobre 2003 de las funciones de Agricultura e Turismo, con 18,1 millones de euros y 9,8 millones de euros, respectivamente. En total, le corresponden en 2004, 2.641,4 millones de euros.

RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES

Las Relaciones con Otras Administraciones pueden subdividirse en dos funciones: las Relaciones con las Corporaciones Locales, que absorben la mayor parte de la dotación económica del grupo, con 1.973,2 millones de euros, 101,9 millones de euros por encima de 2003 y las Relaciones con la Unión Europea y la Ayuda al Desarrollo, que cuentan en 2004 con 35,1 millones de euros.

ANÁLISIS ORGÁNICO

En el Presupuesto de 2004, como viene sucediendo en los últimos ejercicios, destacan dos órganos gestores: la Consejería de Salud y la Consejería de Educación y Ciencia. Entre ambos, gestionan el 52,5% del gasto total de la Comunidad Autónoma y experimentan un crecimiento en sus dotaciones sobre 2003 de 475,3 millones de euros y 345,7 millones de euros, respectivamente. A continuación aparecen dos secciones presupuestarias que gestionan transferencias finalistas, como son las Transferencias por Participación en Tributos del Estado a las Corporaciones Locales, que representan el 8,2% del presupuesto total, y el Fondo Andaluz de Garantía Agraria, encargado de gestionar las Transferencias de la Política Agraria Comunitaria (PAC) y que absorbe un 6,9% del gasto total.

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS
(DISTRIBUCIÓN ORGÁNICA)**

(Euros)			
SECCIONES CONSOLIDADAS	PPTO. 2003	PPTO. 2004	Diferencia Absoluta
01 Consejería de la Presidencia	278.817.899	298.335.159	19.517.260
02 Parlamento de Andalucía	43.607.363	45.660.892	2.053.529
03 Deuda Pública	1.439.124.330	1.221.137.610	-217.986.720
04 Cámara de Cuentas	9.441.928	7.880.049	-1.561.879
05 Consejo Consultivo de Andalucía	2.674.141	3.487.886	813.745
09 Consejería de Turismo y Deporte	259.367.774	278.826.544	19.458.770
10 Consejería de Economía y Hacienda	223.005.114	238.930.324	15.925.210
11 Consejería de Gobernación	240.649.509	274.974.976	34.325.467
12 Consejería de Justicia y Administración Pública	376.076.291	405.040.038	28.963.747
13 Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico	943.187.824	1.008.047.156	64.859.332
14 Consejería de Relaciones Institucionales	11.414.386	12.270.516	856.130
15 Consejería de Obras Públicas y Transportes	986.975.481	1.061.083.436	74.107.955
16 Consejería de Agricultura y Pesca	661.135.072	707.430.365	46.295.293
17 Consejería de Salud	6.154.557.360	6.629.836.269	475.278.909
18 Consejería de Educación y Ciencia	4.494.940.379	4.840.615.763	345.675.384
19 Consejería de Cultura	178.276.981	192.927.922	14.650.941
20 Consejería de Medio Ambiente	370.364.225	405.806.599	35.442.374
21 Consejería de Asuntos Sociales	738.491.116	788.650.718	50.159.602
31 Gastos Diversas Consejerías	55.357.682	60.329.398	4.971.716
32 Transf CC.LL.por PIE	1.687.444.825	1.786.606.887	99.162.062
33 Fondo Andaluz de Garantía Agraria	1.502.530.261	1.502.530.261	0
34 Pensiones Asistenciales	52.380.561	78.650.000	26.269.439
TOTAL	20.709.820.502	21.849.058.768	1.139.238.266
Transf. de las Políticas activas de empleo		324.646.621	324.646.621
Total incluidas las Transferencias de las Políticas Activas de Empleo	20.709.820.502	22.173.705.389	1.463.884.887

La Consejería de Obras Públicas y Transportes y la de Asuntos Sociales registran fuertes crecimientos en los importes que les son asignados en 2004: 74,1 millones de euros y 50,2 millones de euros, respectivamente, hasta sumar entre ambas 1.849,7 millones de euros. Junto a ellas aparece la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, dentro de la que el Servicio Andaluz de Empleo asume las competencias recientemente transferidas de políticas activas de empleo. Los

fondos gestionados por la Consejería y el SAE superan por primera vez los 1.000 millones de euros. La Consejería de Agricultura y Pesca, por su parte, mantiene su peso sobre el presupuesto total en el 3,2% con una asignación de 707,4 millones de euros, dentro de los que se incluyen los recursos atribuidos al nuevo Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

El resto de órganos gestores, no alcanza el 2% del presupuesto total, si bien, es notable el aumento de las Consejerías de Medioambiente (35,4 millones de euros adicionales), Justicia y Administración Pública (28,9 millones de euros más), Gobernación (34,3 millones de euros) y Turismo y Deporte (19,5 millones de euros). Por último, reseñar el incremento de las Pensiones Asistenciales que alcanzan los 78,7 millones de euros, tras contar con un importe adicional sobre 2003 de 26,3 millones de euros.

LA CUENTA FINANCIERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Nuevamente en 2004 la Cuenta Financiera de la Junta de Andalucía se caracteriza por la contención del gasto corriente que propicia el aumento del ahorro bruto hasta un 84% sobre el presupuestado en 2003. La fortaleza del ahorro es una clara muestra de la solvencia de la Comunidad Autónoma, que se confirma año tras año y que le permite acometer un creciente esfuerzo inversor.

En 2004 la formación bruta de capital autonómica alcanzará los 2.185,2 millones de euros, 171 millones de euros más que en 2003, financiados completamente con recursos propios, sin requerir nuevo endeudamiento.

Por último, hay que señalar que el endeudamiento bruto del año se situará en 771,1 millones de euros, importe que coincide exactamente con las amortizaciones previstas, por lo que el endeudamiento neto será, un ejercicio más, cero.

**CUENTA FINANCIERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS. 2004**

INGRESOS		GASTOS	
Impuestos Directos	2.050.885.760	Gastos de Personal	7.233.245.433
Impuestos Indirectos	5.966.740.821	Bienes Corrientes y Servicios	2.115.552.135
Tasas y otros Ingresos	545.321.142	Gastos Financieros	455.949.100
Transferencias Corrientes	10.768.541.904	Transferencias Corrientes	7.395.928.004
Ingresos Patrimoniales	56.255.338	AHORRO	2.187.070.293
Total	19.387.744.965	Total	19.387.744.965

INGRESOS		GASTOS	
Ahorro	2.187.070.293	Inversiones Reales	1.589.319.024
Enajenación de Inv. Reales	27.529.927	Transferencias de Capital	2.562.570.588
Transferencias de Capital	1.939.089.392	Cap. (+) o Nec.(-) de Financiación	1.800.000
Total	4.153.689.612	Total	4.153.689.612

Pro memoria:

- Ahorro	2.187.070.293
- Necesidad de Financiación	-1.800.000

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL 2.185.270.293

RECURSOS		ATENCIONES	
Activos Financieros	10.034.532	Activos Financieros	30.795.068
Depósitos y Fianzas	32.182.802	Depósitos y Fianzas	13.222.266
ENDEUDAMIENTO BRUTO	777.123.771	Amortización Deuda	777.123.771
Total	819.341.105	Total	821.141.105

Pro memoria:

- Endeudamiento bruto	777.123.771
- Amortizaciones	777.123.771

ENDEUDAMIENTO NETO 0



SECCIÓN

01.00

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA



El Presupuesto de la Sección 0100 "Presidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de la Presidencia" para el año 2004 se eleva a 231.713.053 €, lo que supone un aumento del 6,63% sobre el 2003 ; en esta sección se incluyen las transferencias corrientes y de capital para la RTVA.

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
1.1.A	Dirección y Servicios Generales de la Presidencia	22.649.622	9,8
1.2.D	Cobertura Informativa	3.232.054	1,4
1.2.E	B.O.J.A.	4.112.959	1,8
5.2.A	Coordinación de la Sociedad de la Información	455.528	0,2
5.2.B	Sistemas de Información y Comunicación	6.528.523	2,8
5.2.C	Comunicación Social	152.629.607	65,9
5.4.G	Apoyo a la Incorp. de Activos del Conocimiento	7.027.246	3,0
8.2.A	Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo	35.077.514	15,1
		231.713.053	100,0

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	17.825.203	7,7
II	Gastos Corrientes y Servicios	16.114.049	7,0
IV	Transferencias Corrientes	164.919.044	71,2
VI	Inversiones Reales	6.543.047	2,8
VII	Transferencias de Capital	26.311.710	11,4
		231.713.053	100,0

A la Consejería de la Presidencia le corresponden las competencias previstas en el Decreto 302/2000, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería, modificado por el Decreto 31/2002. Para el ejercicio de éstas mantiene la misma estructura orgánica es decir:

- Viceconsejería.
- Secretaría general de la Oficina del Portavoz del Gobierno.
- Secretaría General para la Sociedad de la Información.
- Dirección General de Comunicación Social.
- Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales
- Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía
- Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación a Exterior.
- Unidad de Coordinación y Estudios.

- Secretaría General Técnica.

Así mismo están adscritos a esta Consejería el Instituto Andaluz de la Mujer (Sección Presupuestaria 0131) y el Instituto Andaluz de la Juventud (Sección Presupuestaria 0132), que se financian a través de transferencias corrientes y de capital, por importe de 48.049.092 euros y 18.004.037 respectivamente, y la Radio y Televisión de Andalucía.

Analizado por capítulos del presupuesto de la Consejería de Presidencia para el 2004 podemos resaltar:

CAPÍTULO I

Los gastos de personal ascienden a 17.825.203 €, y supone un aumento de un 8,18% con respecto al 2003. Este incremento se sustancia fundamentalmente en la previsión de subida salarial y adecuación del gasto a la plantilla presupuestaria fundamentalmente por la nueva RPT de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

CAPÍTULO II

Los gastos en bienes corrientes y servicios para el 2004 ascienden a 16.114.049 €, un 2,7% más que en 2003. Se realiza una adecuación del gasto al coste real y una consolidación de las acciones iniciadas en el 2003, fundamentalmente en materia de la Sociedad de la Información.

CAPÍTULO IV

Las transferencias corrientes para el 2004 ascienden a 164.919.044, un 5,3% de incremento con respecto al 2003. Esta subida se sustancia fundamentalmente en las transferencias a la RTVA y en las partidas destinadas a la Cooperación al Desarrollo.

Así pues, los capítulos que conforman el gasto corriente de la Consejería de la Presidencia en su conjunto ascienden a 198.858.296 €, aumentando en un 5,3 % con respecto a 2003.

CAPÍTULO VI

Los créditos para financiar las inversiones a realizar por la Consejería en el 2004 ascienden a 6.543.047 € y suponen un incremento del 20,8%.

Se contemplan fundamentalmente en este capítulo los proyectos ya iniciados en el 2003, el Plan de Sistemas e Informatización de la Consejería y del BOJA, así como el equipamiento y adecuación de sedes.



CAPÍTULO VII

Con una dotación para el 2004 de 26.311.710 €, las transferencias de capital aumenta en un 13,95% con respecto al 2003.

Este aumento se sustancia fundamentalmente en el Programa 54.G (Apoyo a la incorporación de Activos del Conocimiento) y en el aumento de Cooperación al Desarrollo.

Así pues los gastos de capital para el 2004 ascienden a 32.854.753 Euros, aumentando en un 15,3% con respecto al 2003.

En definitiva de este Presupuesto cabe destacar:

Primero: El mantenimiento de la misma estructura programática que en el 2003.

Segundo: El aumento y consolidación de acciones iniciadas en el 2003 sobre todo en el área de la Sociedad de la Información, y en la propia Consejería.

En la Sociedad de la Información cabe resaltar que en el programa 5.4.G- Apoyo a la Incorporación de Activos del Conocimiento- se contemplan los créditos necesarios para continuar con actuaciones como el correo electrónico gratuito para el ciudadano, para la promoción, difusión y soporte del software libre, el programa Guadalinfo II que implantará el acceso público a todos los Municipios de menos de 10.000 habitantes .

En cuanto a las actuaciones a acometer por la Consejería en el 2004 se continua con la aplicación del Plan de Sistemas, fundamentalmente en el Gabinete Jurídico, BOJA y la Oficina del Portavoz.

Tercero: Se inician nuevas actuaciones en el ámbito de la Sociedad de la Información como son las "Ciudades Digitales", con la intención de promover e implantar la Sociedad de la Información a través de iniciativas relativas a la gestión de servicios de uso público, alfabetización digital, tele administración, comercio/negocio electrónico, teletrabajo, teleformación, entorno doméstico y móvil, etc. Todo ello basado en las redes de telecomunicaciones de alta velocidad.

Cuarto: Aumenta los créditos destinados a la Cooperación al Desarrollo en el Programa 8.2.A. en orden a consolidar relaciones e intercambios entre diferentes agentes de desarrollo de la comunidad Autónoma de Andalucía con los de los países del área del Mediterráneo y de América Latina.



SECCIÓN
03.00
DEUDA PÚBLICA



La Ley del Presupuesto para el año 2004 autoriza la emisión de Deuda Pública o la concertación de operaciones de crédito por la Comunidad Autónoma de Andalucía hasta un importe de 777.123.771 euros. En cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, el endeudamiento neto del ejercicio es cero, por lo que la cuantía de las emisiones coincide con el importe exacto de las amortizaciones del propio ejercicio 2004.

En cuanto a los créditos incluidos en la Sección 03 "Deuda Pública", se produce una disminución del 15,15% respecto al ejercicio anterior. Su distribución es la siguiente:

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
II	Gastos Corrientes y Servicios	760.154	0,1
IV	Transferencias Corrientes	443.253.685	36,3
IX	Pasivos Financieros	777.123.771	66,1
		1.221.137.610	100,0

Capítulo II, "Gastos Corrientes en Bienes y Servicios": Se recogen las dotaciones necesarias para atender los gastos no financieros asociados al endeudamiento por un importe total de 760.154 euros, lo que representa un aumento del 10,95% respecto al Presupuesto del año anterior, motivado por un incremento de las partidas destinadas a sufragar los gastos para calificaciones crediticias.

Capítulo III, "Gastos Financieros": Se incluyen los recursos necesarios para atender el pago de los intereses y demás gastos financieros derivados de las emisiones de Deuda Pública realizadas y de los préstamos concertados en moneda nacional o en divisas, así como de las operaciones de crédito a corto plazo, instrumentadas para la cobertura de las necesidades transitorias de tesorería, ascendiendo su importe a 443.253.685 euros. Dicha cuantía supone una reducción del 7,96% respecto al Presupuesto anterior.

Capítulo IX, "Pasivos Financieros": Los créditos recogidos en este capítulo se destinan a las amortizaciones del ejercicio, tanto de Deuda Pública como de créditos a largo plazo, alcanzando la cifra de 777.123.771 euros, lo que representa una disminución del 18,78% con respecto al Presupuesto del ejercicio anterior.

La mayor parte de las amortizaciones corresponden al Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, por un importe de 700.860.974 euros. En concreto se amortizan las siguientes emisiones:

- Obligación a 8 años de fecha 26/08/96 y con un cupón del 8,75%.
- Bono a 5 años de fecha 14/10/1998 y con un cupón del 4,40%.
- Bono a 3 años de fecha 16/10/2000 y con un cupón del 5,60%.
- Bono a 3 años de fecha 22/10/2001 y con un cupón del 3,75%

Por otra parte, el resto de las partidas están destinadas a la amortización parcial de un préstamo sindicado de 26 de abril de 2000, así como a la amortización parcial de préstamos formalizados con el Banco Europeo de Inversiones y con el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa.



SECCIÓN

05.00

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA



El Consejo Consultivo de Andalucía fue creado por Ley 8/1993, de 19 de Octubre (BOJA nº 118, de 30 de Octubre de 1993). Según establece el artículo 1 de su Ley de creación es el superior órgano consultivo del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tiene por tanto, encomendado el ejercicio de la función consultiva en los términos establecidos en la citada Ley y en su Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 89/94, de 19 de Abril (BOJA nº 55, de 26 de Abril de 1994). Su tarea principal consiste en emitir dictámenes en aquellos supuestos en que, de acuerdo con las normas aludidas, se lo soliciten por quien tenga competencia para ello.

El Consejo Consultivo se constituyó en Granada el 18 de Febrero de 1994 y comenzó de hecho su andadura el 27 de Abril de 1994, fecha de entrada en vigor de su Reglamento Orgánico. En cumplimiento de lo dispuesto en su Ley de creación, ejerce sus funciones en Pleno y en Comisión Permanente, dependiendo de la materia sobre la que se le solicite el dictamen a emitir.

De acuerdo con el Reglamento Orgánico, los proyectos de dictamen que hayan de examinarse en las sesiones de Pleno o Comisión Permanente, han de ser elaborados por Ponencias constituidas al efecto en las que se integran distintos miembros del Consejo, contando para esta misión con la colaboración de los Letrados, que preparan los anteproyectos de dictamen, y el apoyo administrativo de los funcionarios y laborales adscritos al Consejo.

El número de ponencias a constituir, y el de Comisiones o Plenos a celebrar está en íntima conexión, lógicamente, con el número de dictámenes solicitados y, en esa misma proporción está el mayor o menor gasto del Capítulo II, al estar incluidas en él las dietas, asistencias y gastos de desplazamiento que perciben los Consejeros por su asistencia a los órganos del Consejo, según establece el artículo 15 de la Ley de creación.

La dotación presupuestaria para 2004 supone un total de 3.487.886 euros, y se distribuye:

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
1.1.D	Alto ssesoramiento de la Comunidad Autónoma	3.487.886	100,0
		3.487.886	100,0

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	1.965.126	56,3
II	Gastos Corrientes y Servicios	1.392.760	39,9
VI	Inversiones Reales	130.000	3,7
		3.487.886	100,0

Como se ha expuesto anteriormente una parte importante del Capítulo II del presupuesto de gastos del Consejo está íntimamente ligada a la actividad que el mismo desarrolla en el período a que se refiera el Presupuesto. En este sentido hay que dejar constancia, como se refleja en la Memoria Anual de este órgano, del aumento espectacular que ha experimentado la actividad del Consejo en sus ocho años de existencia; así, se ha pasado de los 37 dictámenes emitidos en el año 1994 –año de la constitución- a los 92 en 1995, a 192 en el año 1999 y a 261 en el año 2001.

En el año 2003, a 30 de junio, el Consejo ha emitido un total de 271 dictámenes; es decir más que en el año 2001 completo y casi cien más que en las mismas fechas del año 2002. De seguir esta tendencia, lo cual es de esperar, el número total de dictámenes emitidos en el presente año superará en más de doscientos los del año anterior, que, a su vez, supusieron casi cien más que el precedente. En definitiva, desde el año 2000, la actividad del Consejo ha venido creciendo en unos cien dictámenes cada año y este año 2003 lo hará en doscientos más. A treinta de junio de 2003 han entrado 320 solicitudes de dictamen, cifra que previsiblemente se situará en torno a las 700 a final de ejercicio.

La repercusión que el aumento de solicitudes de dictamen ha producido en el capítulo II del presupuesto del Consejo ha sido de igual magnitud que el aumento producido. Sabido es que al Consejo se solicita dictamen en los casos en que así venga establecido por una Ley; es igualmente sabido que el Consejo está obligado a emitir su dictamen en el plazo que ésta señale. En consecuencia, no lo es dado al Consejo decidir el número de asuntos en los que debe dictaminar, ya que éste viene determinado por los diversos procedimientos que, en aquellas materias en que resulta preceptiva la consulta al Consejo, tramitan las distintas Administraciones obligadas a solicitar su Dictamen. Son, por tanto, normas de rango legal y la actividad desplegada por las Administraciones Públicas, en el cumplimiento de sus funciones, las que determinan la actividad de este Órgano.

Para el año 2004, igual que ocurriera en el ejercicio pasado, se ha previsto la posible celebración de 12 Plenos (desplazamiento y dietas de 9 Consejeros –los que residen fuera de Granada– y asistencias de 17 en cada una de ellas). Se estima asimismo que serán necesarias en torno a 14 ponencias para preparar los dictámenes que hayan de examinarse en el Pleno.

Del mismo modo se ha previsto la celebración de 40 sesiones de la Comisión Permanente (desplazamiento y dietas de 2 Consejeros –los que residen fuera de Granada– y asistencia de 8 en cada una de ellas). De estas cuarenta sesiones, veinte se han presupuestado como de día completo de duración y otras tantas de medio día. Se ha previsto, de igual modo, la celebración de 750 ponencias para la preparación de los dictámenes que haya de examinar la Comisión Permanente. Se prevé igualmente que puedan celebrarse 8 ponencias especiales, incluida la Ponencia de Régimen Interior.

Como en anteriores ocasiones, las plazas dotadas de la Relación de Puestos de Trabajo se han valorado teniendo en cuenta el grupo al que éstas aparecen adscritas y, en caso de ser éstos varios, al más alto de ellos. Se significa, de modo especial, que algunos funcionarios que prestan servicios en el Consejo tienen consolidado un grado personal superior al nivel asignado al puesto de trabajo que ocupan, por lo que se ha tenido en cuenta aquél y no éste a la hora de valorar las dotaciones presupuestarias que se necesitan para el pago de sus retribuciones.

Igualmente hay que señalar que el incremento de la actividad antes aludida ha originado que determinadas partidas presupuestarias del capítulo II deban cumplir sus cuantías. Éstas son comunicaciones telefónicas e informáticas y combustible, cuyo aumento se ha previsto para afrontar un mayor gasto en comunicaciones por la incorporación de nuevos efectivos de personal y haber adquirido este Organismo en el año 2003 un segundo vehículo de representación y uso administrativo.



SECCIÓN

09.00

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y
DEPORTE**



El crédito asignado a la Consejería de Turismo y Deporte asciende a 278.826.544 euros que supone un incremento del 7,50% respecto a los créditos iniciales del pasado ejercicio presupuestario, con una distribución funcional de cinco programas con las siguientes dotaciones:

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
4.6.A	Tecnología e infraestructura deportiva	74.063.716	26,6
4.6.B	Actividades y promoción deportiva	33.003.160	11,8
7.5.A	D. y Servicios Generales de Turismo y Deporte	20.633.187	7,4
7.5.B	Planificación Turística	75.494.330	27,1
7.5.C	Actividades y Promoción Turística	75.632.151	27,1
		278.826.544	100,0

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	27.596.661	9,9
II	Gastos Corrientes y Servicios	8.938.551	3,2
III	Gastos Financieros	20.600	0,0
IV	Transferencias Corrientes	33.772.452	12,1
VI	Inversiones Reales	49.065.151	17,6
VII	Transferencias de Capital	145.342.195	52,1
VIII	Activos Financieros	14.090.934	5,1
		278.826.544	100,0

ÁREA DE TURISMO

La Consejería de Turismo y Deporte, para la consecución del objetivo final de consolidación del turismo como sector clave para el desarrollo futuro de Andalucía, concentra fundamentalmente su actividad en la renovación del modelo turístico andaluz, la mejora de la competitividad del sistema turístico andaluz y en la mejora de la integración del turismo en la sociedad.

En el año 2004, el Plan General de Turismo de Andalucía (PGTA) marcará las principales líneas de actuación de la Dirección General de Planificación Turística, como ya ocurrió en el ejercicio 2003 en que se inició su aplicación, y como ocurrirá en los próximos ejercicios. Las diferentes estrategias que recoge el Plan son:

- Un marco de consenso y cooperación con los agentes económicos y sociales. El turismo es una actividad fundamentalmente privada, cuyo ejercicio está decisivamente influido por la orientación del conjunto de las políticas públicas, encargadas de garantizar un correcto manejo de los recursos naturales y culturales, de generar las infraestructuras que vertebran el territorio o de facilitar aquellos equipamientos y servicios públicos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad económica y social de la comunidad, elementos todos ellos indispensables para garantizar el funcionamiento del sector turístico andaluz. Por esta razón, la planificación del turismo debe realizarse en estrecha colaboración con las organizaciones empresariales y sindicales.

- La Coordinación entre las Administraciones Públicas. Al ser el turismo una materia horizontal es ineludible la coordinación administrativa tanto desde la administración como entre los distintos departamentos de la Junta de Andalucía así como con la Administración del Estado y de la Unión Europea.
- La integración y reconocimiento social del turismo debe ser un objetivo estratégico por lo que es necesario poner las herramientas necesarias para alcanzar el verdadero reconocimiento del turismo como un sector estructural de la economía andaluza, con repercusiones en todos los ámbitos de la sociedad. En este sentido, no se puede olvidar el importante paso dado para mejorar la imagen del turismo entre los andaluces con la creación de la Consejería de Turismo y Deporte.
- La ordenación de los recursos y reequilibrio territorial, mediante la ejecución de medidas dirigidas a la ordenación de los recursos contemplándose específicamente el programa de grandes ciudades y la elaboración de las medidas que desarrollen el Pacto por la defensa del litoral andaluz alcanzado recientemente en el seno del Consejo Andaluz de Turismo. Junto a las medidas de ordenación continuarán las actuaciones de cualificación de destinos especialmente, con presupuesto específico, planes de recalificación y playas. Junto a la cualificación y ordenación se adoptarán medidas que favorezcan la cohesión territorial del espacio turístico a partir del turismo, siendo un instrumento fundamental el inminente desarrollo reglamentario de las Zonas de Preferente Actuación Turística así como los programas de actuación turística integrada presupuestados, a estos efectos, expresamente.
- El fortalecimiento del sistema empresarial turístico y creación de empleo, en el marco del Programa Operativo Integrado de Andalucía y del régimen de ayudas de finalidad regional aprobado para el período 2000-2.006, continúa la ejecución de esta estrategia, movilizándose una serie de medidas concretas como son: impulsar proyectos de inversión de pymes andaluzas que supongan creación de oferta cualificada y diversificada priorizando los proyectos impulsados por jóvenes y mujeres así como los que incrementen valor en sostenibilidad y accesibilidad; potenciar los desarrollos de tecnologías turísticas andaluzas en el ámbito de la Oficina Telemática de Servicios Turísticos de Andalucía (O.T.S.T.A.).
- Para la sostenibilidad, se plantean dos medidas fundamentales en este ejercicio presupuestario, incidir en la sostenibilidad del destino turístico utilizando como instrumento presupuestario fundamental los planes de recualificación de destinos y lograr la mejora ambiental de las empresas turísticas priorizándose los proyectos que añadan valor en este sentido.
- Para la calidad, el instrumento fundamental con el que se dotará la ejecución de la presente estrategia en el presente ejercicio será la Oficina de la Calidad, en cuyo seno se apostará por fomentar la adopción, por parte de las empresas turísticas, de estándares de calidad. Instrumento, específicamente previsto en el presupuesto y cuya ejecución ya se inició en el ejercicio 2.003, para el fomento de la calidad en el entorno es la figura del municipio turístico cuyo objetivo es el fomento de la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida.
- En la formación, destaca como medida de actuación en el presente ejercicio la continuación de las actuaciones relacionadas con los Hoteles-Escuela.
- En materia de **I+D+I**, destaca como actuación la creación del Centro Internacional del Turismo de Andalucía como un centro de investigaciones turísticas que sirva de impulsor, catalizador, foro de discusiones y análisis y coordinación de todos los esfuerzos que en materia de formación, información e investigación se realicen.



- Para la ordenación y diversificación de la oferta turística, entre las actuaciones previstas, se continuará con la ordenación del sector especialmente la aprobación del Decreto de establecimientos hoteleros.
- Para luchar contra la desestacionalización, como medida prevista en el presente ejercicio, se apoyará la organización de grandes eventos, dado el importante efecto desestacionalizador de los grandes eventos deportivos, culturales, etc.; así como el desarrollo de turismos con estacionalidad complementaria.
- Nuestra política de promoción parte, por imperativo legal y por razones de eficacia ya demostrada, de la concepción de Andalucía como destino turístico integral. Asimismo, toda la filosofía que impregne el diseño, programación y ejecución de las campañas de promoción, debe fomentar y mantener la imagen de calidad de Andalucía integrando la diversidad de productos y destinos turísticos de la misma.

Para el desarrollo de las estrategias diseñadas en materia de promoción turística, es básica la Empresa Pública "Turismo Andaluz, S.A." como instrumento básico y vehículo catalizador de la imagen promocional de Andalucía.

- Por último, la cooperación internacional al desarrollo tiene por objetivo fundamental mejorar el nivel de vida de las poblaciones receptoras. En este sentido, la experiencia turística de Andalucía puede convertirse en un vehículo para la cooperación internacional con aquellos países menos desarrollados y en los que el turismo puede convertirse en una herramienta valiosa para su crecimiento y desarrollo. En esta línea, Andalucía, quiere contribuir solidariamente, mediante el trasvase de conocimientos y tecnologías a favorecer tales procesos.

7.5.B PLANIFICACIÓN TURÍSTICA

El crédito asignado al programa presupuestario 7.5.B " Planificación Turística" asciende a 75.494.330 euros suponiendo un incremento del 7,32% respecto a los créditos iniciales del pasado ejercicio presupuestario.

1.- Acción concertada con el sector turístico empresarial.

Esta línea se concibe como un incentivo a la inversión privada, que permita la consolidación del tejido empresarial turístico andaluz. A la vista de los resultados de años anteriores, puede afirmarse que se está cumpliendo satisfactoriamente este objetivo, puesto que se han movilizado inversiones de forma que el factor de conversión (cociente entre inversión y subvención) constata la existencia de un empresariado turístico en Andalucía, emprendedor y profesional, cada vez más comprometido con el sector.

La experiencia ha llevado a consolidar en el ejercicio 2004 la iniciativa emprendida años atrás al considerar como inversiones subvencionables las dirigidas a una mejor cualificación de la oferta atendiendo a parámetros de calidad y sostenibilidad ambiental de empresas y destinos. En este sentido, se quiere impulsar la implantación de sistemas de gestión de la calidad tanto a nivel interno (organización de la empresa) como externo (atención al cliente) en las empresas turísticas andaluzas, así como una mayor atención a la calidad medioambiental de las mismas y se apuesta, en general, por alcanzar la "calidad total" tanto entre el tejido empresarial andaluz como entre los

diferentes destinos turísticos existentes en nuestra Comunidad.

2.- Acción concertada con entidades locales.

No cabe duda que es en la escala local donde se produce el contacto del turista con el destino elegido. Potenciar en términos de crecimiento sostenible y calidad ambiental el turismo andaluz implica por tanto una continua preocupación por la mejora de los entornos turísticos y es en este sentido en el que se consolida la línea de ayudas a las entidades locales.

2.1.- Ayudas de carácter general

La Orden de ayudas es el instrumento a través del cual la Consejería articula sus relaciones con los Ayuntamientos andaluces para apoyarles en la realización de inversiones en infraestructuras turísticas.

Este procedimiento de subvenciones es el único que será tramitado en 2004 a través de redes abiertas de telecomunicación, al haberse incluido en el anexo 1 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Además introduciremos mayor precisión en la definición de los conceptos subvencionables y así mismo en la definición de criterios de priorización dirigidos a identificar los proyectos que pueden tener una mayor incidencia positiva sobre el sector turístico andaluz. En este sentido, la convocatoria del ejercicio 2004 incluirá los siguientes conceptos:

- Adaptación de las oficinas de turismo al decreto que las regula.
- Creación de senderos.
- Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos.
- Embellecimiento de zonas catalogadas o en trámite de catalogación como conjunto histórico.
- Miradores panorámicos.
- Elementos patrimoniales singulares.
- Señalización turística.
- Paseos marítimos.

2.2.- Programas específicos

La Consejería ha diseñado programas específicos para atender necesidades concretas en materia de determinados elementos especialmente trascendentes desde el punto de vista del turismo. Es el caso de las playas, las aguas interiores, la señalización turística y el turismo rural.

- Durante 2004 se continua con la aplicación del Plan de Playas de Andalucía, puesto en marcha en 1999, cuyo objetivo es contemplar la especificidad de este recurso y diseñar los equipamientos adecuados para cada tipo de playa según su uso. Para el año 2004 la Consejería mantendrá el nivel de inversión en equipamientos tanto, en aspectos relacionados con la comodidad del turista, ocio, señalización, balizamiento, información, seguridad, accesibilidad, etc.



- También se consolidarán las acciones iniciadas en el 2001 y vinculadas al Programa SENDA. Este Programa se ha diseñado para cimentar un subsistema turístico competitivo y sostenible en las zonas rurales andaluzas perfectamente ensamblado en el sistema turístico general de Andalucía. Se plantea una visión integrada del turismo rural andaluz, incluyendo todos los recursos turísticos que configuran este espacio, con especial mención a los espacios naturales protegidos y a las aguas interiores. Como reflejo de esta orientación se contemplan objetos subvencionables específicos en el medio rural, como es el caso de la creación de rutas turísticas, oferta complementaria o señalización turística en el medio rural.

2.3.- Planes Territoriales

Dentro de los objetivos a conseguir en este nuevo ejercicio está reforzar la línea de actuación con entidades municipales y supramunicipales, que conforman destinos turísticos homogéneos. Se trata tanto de destinos con potencialidad turística, cuyos recursos deben ser puestos en valor y comercializados, como destinos ya maduros que requieren esfuerzos especiales de inversión para garantizar su competitividad en próximos años.

Estos Planes territoriales son :

- Los Planes de Excelencia y Dinamización Turística que responden a un programa de la Secretaría de Estado de Turismo y en los que participan la administración general el Estado, la autonómica y la local.
- Los Planes de Actuación Turística Integrada con participación autonómica y local. Esta figura está prevista en la ley de Turismo de Andalucía (Ley 12/99) y tiene como objetivo la puesta en marcha de actuaciones en destinos turísticos andaluces encaminadas a la recalificación de los maduros y a la puesta en valor de los emergentes o con potencialidades.
- Los Planes de Recalificación de Destinos destinados a comarcas ya áreas territoriales afectadas por desequilibrios estructurales derivados del rápido crecimiento, de la fragilidad territorial o que soporten un nivel excesivo de densidad turística.
- El municipio turístico, instrumento especialmente pensado para aquellos municipios cuya especialización turística ha derivado en la atracción de flujos turísticos en cantidad muy superior a la de su población de derecho, influyendo esta acogida de turistas en problemas a la hora de la prestación de servicios públicos, lo que hace necesario la necesaria puesta a disposición de los mismos de herramientas de tipo financiero que contribuyan a la disminución de los déficits provocados por estas situaciones.

3.- Actuaciones directas.

En este campo las actuaciones durante el año 2004 se basarán fundamentalmente en la mejora de nuestra red de villas y en la consolidación de la oferta de hoteles escuelas. En concreto:

- Obras de consolidación de la red de villas turísticas y otras instalaciones similares de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Establecimiento de un sistema de calidad dirigido a garantizar la prestación de los servicios en la red de villas turísticas de Andalucía, ampliable al resto de infraestructuras

públicas de alojamiento cuya responsabilidad recae en esta Consejería.

- Impulso al programa de Hoteles-Escuela, cuyo objetivo es ofrecer formación especializada en materia turística abordando profesiones relacionadas con la gestión y organización de un hotel.

4.- Formación

Durante el año 2004 se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Becas para la realización de trabajos y estudios.
- Becas para Tesis Doctorales que versen sobre temas turísticos.
- Becas para la realización de cursos de posgrado en el extranjero que versen sobre temas turísticos.
- Subvenciones a particulares, empresas privadas y a instituciones sin ánimo de lucro que organicen reuniones, conferencias, congresos, seminarios, jornadas y otras actividades de divulgación e información sobre cuestiones relativas al Turismo que sean realizadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Desarrollo del programa de estudios de Hoteles-Escuelas.

7.5.C FOMENTO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

El crédito asignado al programa presupuestario 7.5.C 'Actividades y Promoción Turística' asciende a 75.632.151 euros suponiendo un incremento del 4,94% respecto a los créditos iniciales del pasado ejercicio presupuestario.

Las principales actuaciones en materia de promoción turística son:

- El desarrollo del Plan Anual de Promoción en el que están detalladas todas y cada una de las actuaciones que se entienden más conveniente abordar en cada ejercicio, tales como ferias en las que Andalucía debe estar presente con stand propio o asociada con Turespaña, Workshops, Viajes de familiarización, acciones de colaboración, etc.
- Las subvenciones regladas que tendrán por finalidad la coordinación de las actividades de promoción del turismo con las Entidades Locales. Las ayudas que se concedan al amparo de esta línea, tendrán por objeto principalmente el desarrollo de actuaciones de promoción turística que contribuyan a la mejora de la competitividad del sector turístico andaluz.
- Creación de la red de oficinas de turismo de Andalucía y puesta a disposición de las mismas de todo el material promocional necesario, fundamentalmente en materia de publicaciones.
- Desde la Dirección General de Fomento y Promoción Turística se impulsará la promoción de todo lo relacionado con el mundo del caballo, impulso que por su propia idiosincrasia debe girar en torno a la Real Escuela, llamada a convertirse en centro neurálgico del desarrollo de lo que se ha venido a llamar "Turismo Ecuestre".
- Se potenciará el papel que la **Oficina Telemática de Servicios Turísticos de Andalucía**



juega en la difusión de la oferta turística andaluza mediante la aplicación de nuevas tecnologías.

- Consolidación del sistema estadístico andaluz a través de SAETA y creación del Centro Internacional del Turismo de Andalucía como centro de investigación, prospectiva y desarrollo de las tecnologías de la industria turística.
- Potenciación de las rutas más importantes de Andalucía, especialmente de las que componen el Legado Andalusi.

ÁREA DE DEPORTE

El 14 de diciembre de 1998, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley del Deporte, que venía a cubrir el vacío existente en materia de legislación deportiva. En esta legislatura hemos formulado el Plan general de Deporte de Andalucía cuyas estrategias estructuran las distintas actuaciones que se enmarcan dentro del presupuesto para el año 2004:

- Consolidar el Sistema deportivo andaluz. La consolidación del Sistema deportivo andaluz, tanto desde la perspectiva estructural como desde la funcional, requiere desplegar una serie de acciones e instrumentos en torno a dos ordenes de cuestiones: la coordinación entre las distintas Administraciones públicas con competencias en la materia, por una parte, y la implicación y participación del sector deportivo privado por otra.
- Potenciar la figura del deportista, especialmente mediante el reforzamiento de su protección. Se trata, esencialmente, de perfilar y reconocer un estatuto propio, adecuado a tal condición y de que su práctica se realice en todo momento en las mejores condiciones posibles de seguridad.
- Fortalecimiento del tejido asociativo andaluz. El movimiento asociativo deportivo en Andalucía, adquiere su sentido y reconocimiento con la publicación de la Ley 6/98 del Deporte. La relevancia del movimiento asociativo en el sistema deportivo es actualmente indudable y única, posibilitando el fomento del fenómeno deportivo en todos sus niveles. Debido a su peso dentro del sistema, los poderes públicos no sólo intervienen y respetan su desarrollo y evolución, sino que además, impulsan, ayudan y tutelan, el conjunto de entidades, verdaderos ejes vertebradores de la organización privada del deporte en Andalucía.
- Mejora cuantitativa y cualitativa de la práctica deportiva. Del Deporte para Todos al Deporte de Rendimiento. Todas las políticas deportivas deben tener por objeto el incremento en el número de practicantes y el aumento de la frecuencia en su práctica así como, dentro del deporte de rendimiento, el desarrollo de las intensidades deportivas y de la competición.
- Planificación y ordenación de eventos deportivos. Se pondrán en marcha políticas de planificación de eventos deportivos, atendiendo a su incidencia sobre el medio y teniendo en cuenta las repercusiones que las mismas pueden tener sobre las diferentes comarcas y territorios de Andalucía, sobre todo a nivel de promoción de la zona, de mejora de la imagen interna y externa y de potenciación del sector turístico.
- Ordenar y estimular la formación. Si bien Andalucía ha sido pionera en la incorporación a sus políticas de programas de formación continuada no reglada a través del Instituto

Andaluz del Deporte, la realidad actual exige que las políticas de formación las necesidades formativas de todos los ámbitos y niveles deportivos.

- Completar una red de infraestructuras y equipamientos suficiente y accesible. Las políticas en instalaciones y equipamientos deportivos por su labor de soporte del hecho deportivo, adquieren un carácter de transversalidad, cuyo objetivo básico y nuclear, consiste en acercar el deporte a la globalidad de la población de Andalucía, valorando las diferentes condiciones del entorno social y territorial, y garantizando que la práctica deportiva sea asequible a todos los habitantes de la Comunidad Autónoma, y todo ello, mediante el establecimiento de un conjunto de programas dirigidos a la ampliación, mejora y modernización del parque deportivo andaluz.
- Asegurar la sostenibilidad del deporte andaluz. El sector deportivo está interiorizando progresivamente estos valores, sobre todo de la mano de la decidida acción del Comité Olímpico Internacional, sin embargo, el impulso público en este campo sigue siendo esencial, por lo que es necesario estimular a las Federaciones y demás agentes deportivos a establecer sus propios códigos de conductas ambientales,
- Utilización el Deporte como instrumento de solidaridad y cohesión social. Las políticas de solidaridad y cooperación deportiva tienen como misión fundamental el apoyo y el impulso de programas con regiones y países tanto de la franja mediterránea, como de la Unión Europea y Latinoamérica. Dichas políticas buscarán las posibilidades de transferir la experiencia acumulada durante estos años en el sistema deportivo andaluz a otros sistemas, así como, la posibilidad de conocer otras realidades deportivas que favorezcan el intercambio intercultural, educativo y social a través del deporte.
- Impulsar los flujos de recursos del sector privado: el patrocinio deportivo. La labor de patrocinio deportivo desempeñada por las distintas empresas privadas e Instituciones Públicas andaluzas integradas en el ámbito deportivo, ha demostrado su necesidad e importancia. Debe insistirse en el desarrollo de estas funciones, pero fundamentalmente en el ámbito del deporte no competitivo y respecto del ámbito del deporte competitivo en aquellos deportes cuya profesionalización es menor y por ello disponen de menos recursos para su desarrollo.

4.6.A TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS

El crédito asignado al programa presupuestario 46A "Tecnología e Infraestructuras Deportivas" asciende a 74.063.716 euros suponiendo un incremento del 5,64% respecto a los créditos iniciales del pasado ejercicio presupuestario.

El eje principal del Programa 46A, que gestiona la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, consiste en la construcción de Instalaciones y Equipamientos Deportivos al conjunto de la Comunidad Autónoma Andaluza, en desarrollo de las competencias que en materia de Infraestructuras y Equipamiento Deportivo tiene la Junta de Andalucía.

Se mantiene una línea de financiación en el marco del eje de desarrollo previsto en el Plan de Desarrollo Regional 2000-2006 financiado con fondos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional), con destino a la construcción de instalaciones deportivas, con la inclusión en los presupuestos de este año de una partida presupuestaria por importe de 2.580.808 euros.

En el ejercicio presupuestario 2004 se pretende dar un impulso en materia de Infraestructura deportiva que se concreta en las siguientes líneas preferentes:

- La Elaboración y Aprobación del Plan Director de Instalaciones Deportivas comarcalizado



que servirá de marco regulador para la implantación de nuevos objetivos para el desarrollo de la programación de las nuevas actuaciones que la Consejería de Turismo y Deporte llevará a cabo en colaboración con los diversos agentes del Sistema Deportivo Andaluz.

- Impulsar la Cohesión territorial mediante la colaboración con las Entidades locales andaluzas en la estructuración del tejido deportivo andaluz, dentro de sus tres ámbitos: red básica, complementaria y especial.
- La actualización del Inventario Andaluz de Instalaciones deportivas, que servirá para el análisis detallado de la dotación deportiva existente y de instrumento indispensable para la valoración de una realidad tan extensa y compleja como es el territorio andaluz.
- Completar el desarrollo normativo mediante un Decreto regulador en el que se determine un Proyecto de Calidad de las Instalaciones deportivas en Andalucía.
- La incorporación de nuevas tecnologías para el mejor aprovechamiento energético, con la utilización de energías renovables, tanto en las instalaciones propias como en aquellas que mediante convenios de colaboración, se gestione su contratación por la Consejería de Turismo y Deporte en las construcciones de nuevas instalaciones deportivas.
- Así mismo se han establecido líneas de investigación en colaboración con otros organismos para la aplicación de las nuevas tecnologías a los equipamientos e instalaciones deportivas al objeto de conseguir la optimización de los rendimientos deportivos.
- En el año 2004 se continúa con la línea de Cooperación al Desarrollo, que dentro de las competencias de esta Consejería en materia de deporte se dedicarán a continuar la colaboración con el Norte de Marruecos mediante la construcción de instalaciones deportivas para el deporte base y ayudas en equipamiento deportivo.

Las iniciativas que se impulsan desde esta Consejería en materia de inversiones en Infraestructura deportiva se pueden concretar en las siguientes áreas:

1.- Colaboración con entidades locales:

- Construcción de Instalaciones Deportivas municipales de acuerdo con la Orden reguladora de la Colaboración con las Corporaciones locales con el Horizonte del Plan Director de Instalaciones Deportivas.

Los convenios suscritos con entidades locales andaluzas, al amparo de las diferentes convocatorias anuales, desde el año 1997, de la Orden de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Entidades Locales Andaluzas para la Construcción de instalaciones deportivas, se viene abordando por parte de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas la construcción de instalaciones deportivas en los terrenos puestos a disposición por estas entidades locales. Dentro de éstas se encuentran las actuaciones ya iniciadas en ejercicios anteriores, así como las nuevas actuaciones como consecuencia de los nuevos convenios suscritos. Comprende actuaciones para la práctica de todo tipo de modalidad deportiva, destacando principalmente:

- Salas Cubiertas para Gimnasia y otros deportes olímpicos de sala.
- Campos de Fútbol y Hockey de césped artificial.

- Pistas de Atletismo con campos de Fútbol y Rugby.
 - Piscinas Cubiertas y Climatizadas.
 - Pabellones polideportivos cubiertos, para Baloncesto, Balonmano, Voleibol y otros deportes de equipo.
- Subvenciones a los Ayuntamientos para la construcción, ampliación, remodelación, y dotación deportiva de sus Instalaciones Deportivas.

La Consejería de Turismo y Deporte viene subvencionando a las corporaciones locales, mediante Resoluciones de subvención y convenios suscritos con las mismas, al amparo de las diferentes convocatorias anuales de la Orden de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Entidades Locales Andaluzas para la Construcción de instalaciones deportivas, que desde el año 1998 aborda la Consejería para la promoción de la mejora de las Instalaciones deportivas Básicas:

- Programa de Pistas polideportivas al aire libre.
 - Piscinas al aire libre.
 - Pistas de deporte de raqueta.
 - Programa de Remodelación y mejora de la calidad de Instalaciones deportivas existentes.
- Colaboración con las Corporaciones locales para la ejecución de grandes espacios deportivos para las competiciones Internacionales previstas en el horizonte del año 2005.

Dentro del capítulo VII se contemplan con carácter especial la colaboración con municipios para la construcción de Instalaciones asociados a eventos deportivos de carácter Internacional, y grandes Infraestructuras, a colaboración se concreta en:

- Colaboración con el Ayuntamiento de Huelva para la Construcción de las Instalaciones deportivas de los Juegos Iberoamericanos de Atletismo Huelva 2004.
 - Construcción del Palacio de Deportes de Almería para los Juegos del Mediterráneo Almería 2005.
 - Colaboración con el Ayuntamiento de Almería para la construcción de las Instalaciones complementarias para la organización de los Juegos del Mediterráneo Almería 2005.
 - Construcción del Estadio Olímpico de Atletismo en Málaga para la sede de la Liga de Europa de Atletismo 2005.
 - Construcción de las piscinas de competición para los Juegos del Mediterráneo Almería 2005.
- Actuaciones encaminadas a cubrir la demanda de equipamiento y material deportivo mediante subvenciones a las Entidades Locales, al amparo de la Orden anual de Ayudas para la dotación de equipamiento Deportivo.

2.- Colaboración con universidades:



- Colaboración con las Universidades Andaluzas dotándolas de Instalaciones deportivas a través de convenios de colaboración para la construcción, ampliación, y remodelación de sus Espacios Deportivos.

La dotación de espacios deportivos en las Universidades andaluzas está siendo abordada por la Consejería de Turismo y Deporte y los Centros Universitarios, a través de Convenios de colaboración, para la construcción de instalaciones deportivas. En el ejercicio 2004 se continuará la colaboración con las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla, Pablo de Olavide, y Universidad Internacional de Andalucía, y se ampliarán con nuevas necesidades planteadas por las distintas Universidades públicas andaluzas.

- Subvenciones a las Universidades, mediante las convocatorias anuales de la Orden de Ayudas para equipamientos Deportivos, encaminadas a mejorar las instalaciones deportivas universitarias, en función de las necesidades presentadas por las distintas Universidades.

3.- Instalaciones propias:

- Construcción y equipamiento de Instalaciones deportivas adscritas a la Consejería de Turismo y Deporte en todas las provincias andaluzas, al objeto de mejorar y modernizar estas instalaciones. Las actuaciones previstas son:
 - Modernización del Pabellón de la Juventud de Almería.
 - Campo de Césped artificial y piscina cubierta en el Centro de Actividades Náuticas de Cádiz.
 - Centro de Tecnificación deportiva del Brillante en Córdoba.
 - Centro de Servicios deportivos en el Estadio de la Juventud en Granada.
 - Adecuación del Centro de Actividades Náuticas de Huelva.
 - Ampliación de las Instalaciones deportivas de La Garza. Linares. Jaén.
 - Residencia de deportistas de Carranque. Málaga.
 - Campo de Césped artificial y Piscina Cubierta en el C.A.R. de la Cartuja de Sevilla.
 - Instalaciones para las sedes de las Federaciones deportivas Andaluzas en todas las provincias andaluzas.
- Dotación de equipamientos para la ampliación y renovación de los equipamientos deportivos de las Instalaciones propias adscritas a la Consejería.
- Participación en Sociedades, en colaboración con otras Administraciones para la promoción y el fomento de grandes eventos deportivos mediante la construcción de Instalaciones deportivas de carácter emblemático, se prevé la inversión con los siguientes destinos:
 - La suscripción y desembolso de acciones del capital social de Entidades mercantiles en proceso de constitución.

- La ampliación de capital de Entidades y existentes.
- Construcción y equipamiento de las sedes provinciales del Centro Andaluz de Medicina Deportiva.

La puesta en marcha de este Centro ha requerido una apuesta por su implantación en el ámbito de toda la Comunidad Andaluza, tras la reforma de las instalaciones de Sevilla y Huelva, Almería, Málaga, San Fernando (Cádiz) y Linares (Jaén) es necesario la remodelación, ampliación y creación de nuevas sedes provinciales desde donde cubrir de forma especializada los servicios que presta a los deportistas.

- Centro de Medicina Deportiva de Córdoba.
- Centro de Medicina deportiva de Granada.

4.- Colaboración con entidades privadas sin ánimo de lucro:

- Subvenciones a las Federaciones Deportivas Andaluzas, mediante las convocatorias anuales de la Orden de Ayudas para equipamientos Deportivos, encaminadas a mejorar la dotación deportiva de las mismas, en su actividad de fomento del deporte federado. Primándose a aquellas federaciones que desarrollen programas de especialización y tecnificación deportivas propias.
- Dotación del equipamiento deportivo básico para la práctica deportiva a los clubes y asociaciones deportivas al amparo de las convocatorias anuales de la Orden de Ayuda para equipamientos deportivos. Con el objeto de ampliar y renovar los equipamientos deportivos de las Instalaciones deportivas que se encuentran abiertos al uso público.

4.6.B ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEPORTIVA

El crédito asignado al programa presupuestario 4.6.B 'Actividades y Promoción Deportiva' asciende a 33.003.160 euros suponiendo un incremento del 20,87% respecto a los créditos iniciales del pasado ejercicio presupuestario.

La Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva tiene atribuidas las funciones relativas al fomento del deporte y para ello, a la vista de los resultados positivos obtenidos en años anteriores, tiene previsto para el ejercicio 2004, mantener la línea de actuación realizada en los mismos, consolidando los planes deportivos emprendidos, así como los programas que los integran, con la introducción de las novedades y modificaciones necesarias.

En consecuencia, y como en ejercicios precedentes, se realizarán las diferentes actuaciones que los desarrollan, atendiendo los tres niveles básicos de la actividad deportiva: Deporte para Todos, Deporte Rendimiento (Deporte de Base y Deporte de Alto Rendimiento) y Deporte Espectáculo. Igualmente, serán atendidas por este Centro Directivo aquellas otras actuaciones con especial incidencia en el fomento y las actividades deportivas como son, entre otras, el desarrollo normativo de la Ley del Deporte, la medicina deportiva, la formación deportiva, el voluntariado, el asociacionismo y las titulaciones deportivas.

1.- Deporte para todos y deporte de base

Para la consolidación del programa Deporte para Todos de fomento del deporte lúdico-recreativo que tiene por finalidad la promoción de la salud, la condición física y el bienestar social de la persona, así como del deporte de iniciación y posterior rendimiento de los más jóvenes, se van a continuar los siguientes programas:



- **Programa de Organización de Actividades.** Su objeto es la colaboración en la financiación de la organización y promoción de actividades deportivas por las Entidades Locales.
- **Programa de Asociacionismo Deportivo.** Tiene por objeto la colaboración en la financiación de los diferentes programas deportivos presentados por los clubes deportivos de nuestra Comunidad Autónoma.
- **Programa de Promoción del Deporte en los Centros Penitenciarios andaluces,** como instrumento válido para la reinserción de los internos y como escuela de valores.
- **Programas Deportivos de las Delegaciones Provinciales.** Está previsto destinar por las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería.

2.- Deporte escolar

El fomento del deporte escolar en Andalucía, entendido como todas aquellas actividades físico-deportivas que se desarrollan en horario no lectivo, dirigidas a la población en edad escolar y de participación voluntaria, se viene desarrollando a través de los siguientes programas:

- **Programa Deporte Escolar en Andalucía,** que responde al objetivo de desarrollo de actividades no competitivas de carácter educativo y lúdico para que los/las escolares conozcan y practiquen distintos deportes de modo cíclico, así como un modo de introducción de la competición.
- **Programa de Campeonatos de Andalucía en edad escolar,** hasta la categoría de cadetes, cuyo objetivo es la orientación e introducción al rendimiento deportivo de los/las escolares más dotados para la práctica deportiva en los aspectos técnicos, tácticos, físicos y competitivos.
- **Programa de Detección, Perfeccionamiento y Seguimiento de Talentos Deportivos,** cuyo objetivo es la orientación e introducción al rendimiento deportivo de los/las escolares más dotados para la práctica deportiva en los aspectos técnicos, tácticos, físicos y competitivos, mediante subvenciones a las Federaciones Deportivas de Golf, Natación, Atletismo, Tenis de Mesa, Hípica, Deportes de Invierno, Piragüismo, Halterofilia, Gimnasia, Ciclismo, Remo, Vela, Badminton, Tenis, Espeleología, Montañismo, Esgrima, Judo y Lucha.
- **Semanas Deportivas** para la iniciación en los Deportes de Agua, Deportes de Invierno y actividades en la naturaleza, para niños/as con edades comprendidas entre los once y los quince años. Este programa se llevará a cabo a través de los centros escolares.

3.- Deporte universitario

La colaboración con las Universidades andaluzas para el fomento y desarrollo del deporte universitario se va a efectuar a través de dos programas: Campeonato de Andalucía Universitario y Actividades Propias.

- **Programa Campeonato de Andalucía Universitario.** Cumple el objetivo de impulso del rendimiento deportivo a través de la competición de los universitarios más dotados.
- **Programa de Actividades Propias** Atiende la promoción, formación y recreación de los universitarios a través de programas deportivos específicos de las distintas Universidades

andaluzas.

4.- Cooperación internacional al desarrollo

Con el fin de colaborar en el desarrollo deportivo de diferentes colectivos y entidades del Norte de África, mediante este programa, que se articulará a través de las Federaciones Deportivas andaluzas y las ONGs radicadas en Andalucía, se procederá a realizar programas de cooperación.

Por otra parte, se pretende favorecer la integración social de la población inmigrante, mediante la concesión de ayudas a entidades públicas y privadas que desarrollen programas deportivos con esta finalidad.

5.- Deporte federado

Para el desarrollo y consolidación de las competencias de las Federaciones Deportivas andaluzas, agentes colaboradores de la Administración deportiva, se van a desarrollar, a través de la convocatoria de subvenciones, los siguientes programas federativos:

- **Programa de Tecnificación.** Comprende la detección, perfeccionamiento y seguimiento de talentos deportivos, concentraciones de selecciones andaluzas, participación de Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas, más los CTD (Centros de Tecnificación Deportiva) ya recogido en el Plan del Deporte Escolar.
- **Programa de Organización de Actividades Territoriales,** de competición o promoción, de ámbito autonómico, entre las que se destacan los Campeonatos de Andalucía, con las que se pretende conseguir mayor calidad organizativa y aumento del número de practicantes.
- **Programa de Gestión y Funcionamiento** de la estructura federativa, para el desarrollo y consolidación de las estructuras y órganos de las federaciones, con el fin de desarrollar de forma más eficaz sus competencias.

6.- Deporte de alto rendimiento

La promoción por la Administración del deporte de alto rendimiento, cuyo objeto es la consecución de un resultado, ya sea por superación propia o del adversario, tiene un enorme interés como germen de futuras generaciones de deportistas y por sus efectos positivos sobre el deporte de base y la práctica deportiva en general. Los programas deportivos que se van a realizar a tal fin son los siguientes:

- **Programa SALTO,** que tiene por finalidad apoyar y promover el alto rendimiento de los/as deportistas que practiquen deportes no contemplados en el programa de los Juegos Olímpicos y que posean calidad técnica-competitiva suficiente, para su integración en el alto nivel.
- **Programa ELITE.** Supone una innovación respecto al ejercicio del año anterior, en el que no se contempló. Tiene por objeto la concesión de becas a los deportistas andaluces incluidos en la relación de deportistas de alto nivel, que no perciban subvenciones, ayudas o becas del Consejo Superior de Deportes, con la finalidad de facilitarles la preparación exigida en el alto nivel.
- **Programa ESTRELLA.** Tiene por objeto la potenciación y consolidación de los clubes



deportivos andaluces en su participación en la alta competición.

- **Plan Andalucía Olímpica.** Se desarrolla por la Fundación Andalucía Olímpica, institución creada por la Junta de Andalucía y el Comité Olímpico Español, y está dirigido a los/as deportistas andaluces, practicantes de deportes incluidos en el programa de los Juegos Olímpicos, para promover su posterior integración al Plan ADO, y, en consecuencia, mayor y más presencia del deporte andaluz en los próximos Juegos Olímpicos.

7.- Deporte espectáculo

En el marco del deporte de alto nivel y su significación como espectáculo deportivo, la Consejería de Turismo y Deporte se viene implicando durante los últimos años en los grandes eventos deportivos de carácter singular, dada la gran repercusión que su organización tiene para la promoción de Andalucía, no sólo como fomento de la práctica deportiva, sino también desde el punto de vista económico y social, destacando, entre otros los XV Juegos Mediterráneos 2005 a celebrar en Almería.

8.- Instituto Andaluz del Deporte.

El fomento de la formación deportiva, así como de la documentación e investigación en materia deportiva, a través del Instituto Andaluz del Deporte, constituye una actividad esencial para el sistema deportivo andaluz.

9.- Centro Andaluz de Medicina Deportiva.

Las competencias de evaluación y seguimiento de los deportistas andaluces, así como para la promoción de las condiciones sanitarias favorables para la práctica deportiva, corresponden al Centro Andaluz de Medicina Deportiva.

10.- Adquisición de activos financieros dentro del sector público

Supone una novedad respecto de ejercicios anteriores y consiste en la previsión de suscripción y adquisición de acciones de sociedades del sector público relacionadas con el deporte andaluz.

ÁREA DE DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

7.5.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE TURISMO Y DEPORTE

El Programa 75A "Dirección y Servicios Generales de Turismo y Deporte" es un programa de carácter horizontal cuya ejecución y control corresponden a la Secretaría General Técnica en colaboración con las Secretarías Generales de las correspondientes Delegaciones Provinciales.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte está configurada como el centro directivo responsable de la prestación de *servicios comunes* al conjunto de los centros directivos y unidades del Departamento, así como -en los términos previstos en la legislación vigente- a las empresas y entidades dependientes del mismo.

Bajo el término de servicios comunes destacan, además de los relativos a la gestión económica y presupuestaria, la producción normativa, la asistencia técnica, la gestión del personal o el apoyo para el adecuado funcionamiento de los sistemas y medios informáticos, los dirigidos a

otras genuinas y originarias funciones de la Secretaría General Técnica, las cuales son de singular relevancia para toda Consejería, entre las que destacamos las de:

- Dirigir y fomentar la elaboración de jornadas, estudios y estadísticas sobre el turismo y el deporte en Andalucía.
- Participar activamente en la elaboración de los instrumentos de planificación que competen al Departamento.
- Potenciar la implantación de las medidas necesarias para que determinados procedimientos administrativos de la Consejería de Turismo y Deporte se puedan tramitar a través de redes abiertas de telecomunicación, según las prescripciones del Decreto 183/2003, de 24 de junio.
- Formar al personal que presta sus servicios en la Consejería a través de un Plan renovado anualmente, donde coexisten cursos presenciales y semipresenciales en los que es esencial el empleo de las nuevas tecnologías.
- La organización, racionalización y control de la calidad de las unidades de la Consejería.
- Cuidar de las publicaciones técnicas, permanentes o coyunturales, del Departamento.

La estructura y las principales funciones de la Secretaría General Técnica, relacionadas con una mayor concreción, son:

- En materia de presupuestos, gestión económica y administración:
 - El impulso y ejecución de la actividad presupuestaria y la gestión del gasto.
 - La elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería, el seguimiento y ejecución del mismo y la tramitación de sus modificaciones, coordinando la actuación de los órganos de la Consejería sobre la materia.
 - La tramitación de la pagaduría y habilitación del Departamento en Servicios Centrales y el control, la coordinación y la dirección de las habilitaciones periféricas.
 - La tramitación de las propuestas de apertura y cancelación de cuentas corrientes, tanto de servicios centrales como periféricos. La tramitación de las propuestas de calendarios de pago que, en su caso, puedan solicitarse de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - La vigilancia, control y mantenimiento del patrimonio adscrito a la Consejería.
 - La gestión de la contratación administrativa, coordinando a estos efectos los distintos organismos dependientes de la Consejería, la elaboración de los pliegos-tipo de cláusulas administrativas particulares aplicables a los contratos administrativos a celebrar por la Consejería y la adscripción de la mesa de contratación de los servicios centrales.
 - Las relaciones administrativas y de control de legalidad de las empresas públicas adscritas a la Consejería.
- En materia de personal y asuntos generales:



- La confección y abono de la nómina y la gestión de los seguros sociales del personal dependiente de los servicios centrales.
 - El régimen general, la gestión y los programas de formación del personal funcionario y laboral.
 - La elaboración de las propuestas de relación de puestos de trabajo.
 - La gestión y tramitación de los concursos de méritos del personal funcionario cuya competencia para convocar y resolver esté delegada en la Viceconsejería o en la propia Secretaría General Técnica.
 - La gestión, tramitación y propuesta de resolución de los procedimientos de situaciones administrativas, grado personal, reconocimiento de servicios previos, incompatibilidades y otras materias cuya competencia de propuesta o resolución sea del titular de la Consejería o de la Viceconsejería.
 - La gestión del registro de documentos.
- En materia de legislación y recursos:
 - La emisión de informes y, en su caso, la preparación de disposiciones generales de la Consejería.
 - La formulación de las propuestas de resolución a los recursos y reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral cuya resolución esté atribuida al titular de la Consejería o de la Viceconsejería, previo informe, en su caso, del correspondiente centro directivo.
 - La propuesta de revisión de actos nulos y de declaración de lesividad de actos anulables, en ambos supuestos cuando la resolución haya de adaptarse o proponerse por el titular de la Consejería o de la Viceconsejería, previa tramitación e informe, en su caso, del correspondiente centro directivo.
 - La propuesta de resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial, previa tramitación e informe de la Dirección General, Delegación provincial o centro correspondiente.
 - La remisión al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las normas, actos administrativos y convocatorias emanadas de los centros directivos de los servicios centrales de la Consejería.
 - En materia de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones:
Información:
 - Coordinación y mantenimiento de la Página Web de esta Consejería.
 - Planificación y Gestión del Servicio de Información al ciudadano.
 - Mantenimiento de la Web del empleado público.
 - Planificación y Gestión de los sistemas de información de la Consejería.

- Creación de la red de información y documentación de la Consejería.

Documentación:

- Adquisición, catalogación y mantenimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Consejería.
- Prestación de servicios bibliotecarios y documentales.

Estudios:

- Coordinación y seguimiento de los estudios realizados por la Consejería.
- Catalogación de la documentación generada por los estudios.

Publicaciones:

- Planificación, realización y distribución de las publicaciones de los servicios centrales de la Consejería.
- Coordinación de todas las publicaciones de la Consejería y la coordinación de las publicaciones conjuntas con otros Departamentos.

Estadísticas:

- Coordinación de las Estadísticas de la Consejería.
- Relaciones con el Instituto de Estadística de Andalucía.

Archivo: coordinación del Archivo Central de la Consejería.

- En materia de informática, la planificación, coordinación, análisis y programación de la gestión informática del Departamento.
- La coordinación y apoyo técnico en todas estas materias a las Secretarías Generales de las Delegaciones provinciales y del Instituto Andaluz del Deporte y al Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

El Presupuesto de este Programa para el año 2004, asciende a 20.633.187 euros, y experimenta un crecimiento del 5,59 % respecto al pasado ejercicio 2003. De su análisis se pueden deducir las siguientes notas definitivas:

- 1.- El gasto en el Capítulo I : "Gastos de Personal", por importe de 13.468.263 euros y un crecimiento negativo del 0.5%, responde a la realidad de la plantilla presupuestaria dependiente de este Programa, consolidando la actual Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería.
- 2.- El Capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios", cuya cifra global asciende a la cantidad de 5.757.982 euros y un crecimiento del 28.1 %, responde a la realidad de la Orden de delegación de competencias de la Consejería que atribuye al titular de este Centro directivo la competencia para la ejecución de todo el capítulo II de los Servicios Centrales.
- 3.- En el Capítulo IV "Transferencias Corrientes" se continúa la línea emprendida en ejercicios anteriores, presupuestando 426.461 euros, un crecimiento negativo del 2% sobre 2003,



con destino a hacer frente al gasto que supone la celebración por parte de la Consejería de Turismo y Deporte de Convenios con Universidades, la concesión de becas para formación, ayudas para estudios especializados y actuaciones de cooperación al desarrollo. El crecimiento negativo se debe a que estudios realizados a través de convenios con universidades durante 2003, en 2004 se realizarán a través del capítulo II.

- 4.- Por último, a través del Capítulo VI, por un importe de 980.481 euros y un crecimiento negativo de 8.7 %, se pretende hacer frente a los gastos de inversión nueva y de reposición, la adquisición de elementos de transporte, mobiliario y enseres, fondos bibliográficos, así como del impulso de la informatización de los distintos centros administrativos, tanto en Servicios Centrales como en Delegaciones Provinciales. Esta minoración se debe a que durante 2003 se realizaron inversiones que no hay que repetir en el ejercicio 2004, sobre todo en materia de equipos informáticos.



SECCIÓN
10.00

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA**



El presupuesto de esta sección 10.00, compuesto por 14 programas, asciende en el 2004 a 228.204.872 euros, 13.648.086 euros mas que en el 2.003, lo cual supone un aumento de 6,36%, cuya distribución es la siguiente:

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
6.1.A	D. Servicios Generales de Economía y Hacienda	25.841.838	11,3
6.1.B	Política Económica	7.285.948	3,2
6.1.C	Planificación Económica	991.223	0,4
6.1.D	Política Presupuestaria	1.527.302	0,7
6.1.E	Control interno y contabilidad pública	9.531.605	4,2
6.1.F	Gestión de la Tesorería	16.898.201	7,4
6.1.G	Gestión y Admon. del Patrimonio de la Com. Auton.	1.872.513	0,8
6.1.H	Gestión e inspección de Tributos	57.402.303	25,2
6.1.J	Gestión de los Sist. de Información Econ.- Finan.	13.741.587	6,0
6.1.K	Coordinación Fondos Europeos	3.075.594	1,3
6.1.L	Coord. y Control de la Hacienda Pública	683.339	0,3
6.3.A	Regul. y Cooper. con Instituciones Financieras	3.562.306	1,6
7.6.A	Ordenación y Promoción Comercial	61.195.844	26,8
8.1.B	Cooper. Econ. y Relaciones Financ. con las CC.LL.	24.595.269	10,8
		228.204.872	100,0

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	58.703.754	25,7
II	Gastos Corrientes y Servicios	41.576.744	18,2
III	Gastos Financieros	3.990.412	1,7
IV	Transferencias Corrientes	13.151.470	5,8
VI	Inversiones Reales	14.504.078	6,4
VII	Transferencias de Capital	83.056.148	36,4
IX	Pasivos Financieros	13.222.266	5,8
		228.204.872	100,0

Las operaciones corrientes suponen 117.422.380 euros, que representan un aumento de 6,9% respecto al 2003; las operaciones de capital dotadas de 97.560.226 euros, experimentan un incremento de 5,7% en el 2004 y en cuanto a las operaciones financieras que ascienden a 13.222.266 euros no sufren ninguna variación con respecto al ejercicio anterior.

Para los distintos programas presupuestarios de la Consejería de Economía y Hacienda, se establecen a continuación sus principales líneas de actuación y actividades:

6.1.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

El programa 6.1.A. "Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda", se dota de los créditos necesarios para el desarrollo de las competencias asignadas a la Viceconsejería, Secretaría General Técnica (servicio 01) y las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales (servicio 02), así como permite la concesión de apoyo técnico a los demás Centros Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, concretamente en las áreas de: recursos humanos, publicaciones, asistencia jurídica-administrativa, registro y archivo, presupuesto, gestión económica y contratación.

Como objetivos primordiales en su actuación señalar las siguientes:

- Elaboración, gestión y administración del presupuesto de la Consejería .
- Planificación, programación y gestión de los recursos humanos.
- Asesoramiento y asistencia jurídica-administrativa a los Centros Directivos así como la tramitación y, en su caso, elaboración de las disposiciones normativas.
- Coordinación, distribución y difusión de publicaciones.
- Apoyo técnico a los restantes Centros Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda.

6.1.B POLÍTICA ECONÓMICA

El programa 6.1.B "Política Económica" es desarrollado por la Secretaría General de Economía, siendo sus actuaciones principales:

En primer lugar, el impulso y coordinación de la política económica de la Junta de Andalucía, principalmente bajo el funcionamiento de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos.

En segundo lugar, interlocución con los agentes económicos y sociales, para el desarrollo de acuerdos de concertación con los mismos.

En tercer lugar, defensa de la competencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía

En cuarto lugar, seguimiento y estudio de la realidad económica, mediante la elaboración de estudios, informes económicos y publicaciones en relación a la política económica. De igual forma, se realiza tratamiento de información estadística y predicciones cuantitativas de variables macroeconómicas, así como apoyo a la investigación en el área de la economía andaluza.

Y por último lugar, se desarrolla una coordinación de los diferentes Centros Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda.

6.1.C PLANIFICACION ECONÓMICA

El programa 6.1.C. "Planificación Económica", es ejecutado por la Dirección General de Planificación, y tiene como objetivo principal la elaboración y seguimiento de la planificación económica y de las inversiones públicas. En concreto sus líneas de actuación son:



- Establecer y coordinar, en colaboración con el resto de órganos directivos de la Junta de Andalucía, las estrategias y propuestas de políticas estructurales y específicas necesarias para avanzar en el desarrollo socioeconómico de Andalucía.
- Evaluación de resultados de la planificación económica sobre el desarrollo regional.
- Coordinar el conjunto de planes sectoriales, territoriales y funcionales que puedan afectar a la estrategia regional de desarrollo.
- Programación, seguimiento y evaluación de las inversiones públicas garantizando la coherencia de los proyectos inversores con las directrices que establezcan los planes y programas de desarrollo económico vigentes.
- Instrumentar la participación de los agentes económicos y sociales en el proceso planificador a través de los órganos colegiados creados al efecto.

6.1.D. POLÍTICA PRESUPUESTARIA

El programa 6.1.D. "Política Presupuestaria", de la Dirección General de Presupuestos, tiene asignado los créditos necesarios para el desarrollo de los objetivos de elaboración y seguimiento del Presupuesto de ingresos y gastos, revisión de las normas con repercusión financiera y presupuestaria y la revisión e implantación del tratamiento informativo en la gestión presupuestaria. Concretamente sus líneas generales de actuación son:

- Revisión y propuesta de adaptación de la Ley General de la Hacienda Pública, decretos y ordenes de la gestión presupuestaria.
- Estudio de sus programas informáticos adaptados al Sistema Júpiter Presupuestario.
- Análisis y tramitación de modificaciones presupuestarias, así como su repercusión plurianual.
- Informes económico-presupuestarios de anteproyectos de Leyes y proyectos de disposiciones administrativas.

6.1.E. CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

En cuanto al programa de control interno y contabilidad Pública, responsabilidad de la Intervención General de la Junta de Andalucía, es preciso diferenciar, respecto de las actuaciones básicas que lo integran para el ejercicio 2004, por una parte, aquellas relacionadas con los cometidos generales y permanentes atribuidos tanto al referido centro directivo, como a las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales dependientes del mismo, y por otra, aquellas otras actuaciones que se integran en programas específicos de duración anual.

Entre las primeras es preciso mencionar todas aquellas funciones recogidas para todos los órganos de Intervención en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de Intervención y todas las demás normas de desarrollo.

Entre las actuaciones que deben contar con una programación específica para el ejercicio 2004, deben destacarse las siguientes:

1. Control de gastos cofinanciados por Fondos Europeos y subvenciones: se llevarán a cabo tres líneas de actuación:

- Controles a beneficiarios de subvenciones financiadas con recursos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (CE) nº 438/2001, de la comisión, se realizarán controles sobre gastos cofinanciados con fondos estructurales, extendiéndose en consecuencia estos controles tanto a beneficiarios de subvenciones como a aquellas inversiones y gastos propios de la Junta de Andalucía que hayan sido cofinanciados con dichos fondos. Asimismo, y de conformidad con el citado reglamento comunitario, se llevarán a cabo revisiones de los procedimientos de gestión y control aplicados por los órganos gestores de determinados programas operativos o iniciativas comunitarias.
- Por último, y en aplicación del reglamento (CE) nº 1386/2002, de la comisión, se realizarán controles de proyectos cofinanciados por el fondo de cohesión, y se verificará la eficacia de los sistemas de gestión y control aplicados por los órganos gestores de estos gastos.

2. Control del Fondo Andaluz de Garantía Agraria. En esta línea se contemplan dos grandes actuaciones:

- El Reglamento (CE) 1258/99 del Consejo de 17 de mayo de 1999 sobre financiación de la política común en su artículo 6.1 b) establece que las cuentas anuales de los organismos pagadores que se constituyan irán acompañadas, entre otros documentos, de un certificado de integridad, exactitud y veracidad, que se deberá emitir por la Intervención General de acuerdo con las disposiciones recogidas en el artículo del Reglamento (CEE) 1663/95 de la comisión de 7 de julio de 1995, para ello la Intervención General deberá planificar y ejecutar la auditoria financiera de las cuentas anuales de gastos de la Sección Garantía del FEOGA, y de las operaciones de Intervención de mercados, rendidas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA) como organismo pagador de la Comunidad Autónoma, correspondientes al ejercicio FEOGA 2003/2004 cuyo importe ascienda a unos 1,800 millones de euros.
- El Reglamento (CEE) 4045/89 del Consejo de 21 de diciembre de 1989 establece que los estados miembros procederán a efectuar los controles de las empresas beneficiarias para prevenir y detectar irregularidades dentro del sistema de financiación del FEOGA, sección garantía, seleccionando la muestra en función de las importancia financiera de las empresas y otros factores de control la Intervención General del Estado, como organismo de coordinación, en tanto que la Intervención General de la Junta de Andalucía realizará la ejecución del plan de control de fondos comunitarios asignados a la misma y cuyo importe se estima ascenderá a unos 40 millones de euros.

3. Control financiero. Durante el ejercicio 2004 se realizará actuaciones de control, principalmente con medios propios de la Intervención General, relativos a las sociedades mercantiles sometidas a control financiero, asimismo a las entidades sometidas a control financiero en virtud del artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las actuaciones previstas de control estarán afectas a los siguientes objetivos:

- Análisis de la estructura económica (activo)
- Análisis de la estructura financiera (pasivo)



- Revisión y verificación de la información que conste, en su caso, en los estados contables consolidados.
- Análisis crítico de los P.E.C. y P.A.I.F.

Asimismo, se efectuará un seguimiento de las principales recomendaciones e incumplimientos en los informes emitidos por la Intervención General en ejercicios anteriores.

4. Control financiero permanente. Durante el ejercicio 2004 se realizarán actuaciones relativas a la consolidación del sistema de información permanente de datos respecto a todas las empresas de la Junta de Andalucía con la finalidad de conocer en tiempo real la situación de las mismas y de esta forma, disponer de la información necesaria en la toma de decisiones en el Marco de Estabilidad presupuestaria. También durante el 2004 se culminarán los distintos informes derivados del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de marzo de 2003 que por distintas prescripciones legales deben extenderse en su ejecución al ejercicio próximo. Dichos controles se realizarán sobre nueve sociedades mercantiles y sobre nueve entidades de derecho público del artículo 6 de la l.g.h.p. finalmente, el decreto 9/1999, de 19 de enero, exige en su artículo 11.3º el Acuerdo del Consejo de Gobierno aprobando un Programa Anual de Control Financiero Permanente en el que se establecen las actuaciones de control a realizar durante el ejercicio. Por tanto, se procederá en consecuencia con el mismo a la hora de materializar los trabajos de campo y la realización de los informes correspondientes de las auditorías de cumplimiento, financiera y de programas relativos al menos, nueve sociedades mercantiles y nueve entidades de derecho público.

6.1.F. GESTIÓN DE LA TESORERÍA

El programa 6.1.F. "Gestión de la Tesorería" desarrollado por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera es el encargado de la recaudación de los derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sirviendo al principio de unidad de caja mediante la centralización de fondos y valores, también realiza la atención de las obligaciones derivadas de la ejecución del presupuesto y responder de sus avales, así como la rentabilización y control de las cuentas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como líneas de actuación, este programa realiza la gestión de pagos centralizados, el seguimiento de los convenios, el control de las cuentas de la Comunidad Autónoma, concentra también la recaudación de las fianzas de arrendamiento de vivienda y de los contratos de suministro de agua, gas y electricidad. Además ejerce la gestión de las cajas de depósitos, el control de la gestión recaudatoria, la gestión de ingresos y la devolución de los ingresos indebidos.

6.1.G GESTIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En el programa 6.1.G., Sección 10, se dotan los créditos necesarios para el desarrollo de las funciones que le corresponden del capítulo de gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios (atenciones protocolarias, dietas y locomoción); el resto de las acciones de la gestión se realiza a través de la sección 31, Gastos Diversas Consejerías, que se describen en la memoria del presupuesto de dicha sección.

Los objetivos del programa 61g, sección 31, es en la que desarrolla sus acciones la Dirección General de Patrimonio como órgano responsable de la ejecución del mencionado programa.

6.1.H GESTIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS

El programa 6.1.H. Gestión e inspección de Tributos, de la Dirección General de Tributos e

Inspección Tributaria tiene como objetivos generales del programa la mejora en la calidad de la atención y asistencia al contribuyente, así como la lucha contra el fraude fiscal y la mejora de los procedimientos de gestión tributaria; también la implantación de un impuesto especial sobre determinados medios de transportes.

Más concretamente, sus líneas de actuación promueven el desarrollo y consolidación de la oficina virtual: procedimientos tributarios de presentación telemática, implantación y registro telemático tributario e implantación programa cita previa para la asistencia al contribuyente en obtención de información y cumplimentación de declaraciones, integración completa de la gestión tributaria de oficinas liquidadoras en el Sistema Unificado de Recursos, incremento de procedimientos tributarios vía telemática y confección telemática de documentos de autoliquidación e iniciación de expedientes con ingresos.

La presentación telemática de autoliquidaciones y pago por banca electrónica así como la iniciación a través del registro telemático de procedimientos vinculados a la gestión tributaria: recursos de reposición, devoluciones de ingresos indebidos, compensaciones, rectificación de autoliquidaciones, obtención de certificados e informes de valoración.

Además de la finalización de la implantación del sistema de ejecutiva en la zona 60, ejecución de planes de actuación para la recaudación ejecutiva de la tasa fiscal sobre el juego, reintegro de subvenciones y precios públicos del SAS, normalización del sistema de intercambio de información entre órganos gestores, de recaudación y agentes recaudadores.

Por último, desarrollo y explotación de los circuitos de aplazamiento, fraccionamiento y compensaciones, creación del Registro de Insolventes, presentación corporativa de índices notariales, fomento de la constitución de sociedades mercantiles, simplificando las actuaciones fiscales necesarias y modificación del órgano económico-administrativo de la Junta de Andalucía.

6.1.J GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Con cargo a los créditos de este programa presupuestario, la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, planifica y desarrolla los sistemas integrados económicos-financieros, en especial los relacionados con el área del Presupuesto y Gasto (Júpiter) e Ingresos (SUR), incluyéndose en esta línea, actividades más concretas como:

- Desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado Júpiter, comprensivo de todo el conjunto de aplicaciones informáticas relacionadas con la elaboración del presupuesto, la gestión económica, la intervención y la contabilidad, los pagos y la tesorería, y otros subsistemas interrelacionados.
- Desarrollo y mantenimiento del Sistema Unificado de Recursos, que alcanza la gestión tributaria y recaudatoria del presupuesto de ingresos de la Comunidad, igualmente la atención al contribuyente en cuanto a programas y utilidades de ayuda, contact center, cita previa y oficina virtual.
- Todo el conjunto de aplicaciones departamentales no incluidas en los otros grandes sistemas y relacionados en especial con la gestión del endeudamiento, el área de comercio, personal, etc..
- Sistemas de DATAMART de análisis y seguimiento multidimensional de datos corporativos, en especialmente modelos de datos de seguimiento presupuestario, pagos y tesorería, estadísticas tributarias y de recaudación.



- Desarrollos relativos a firma electrónica avanzada y autenticidad a través de certificados digitales, también herramientas de productividad personal tales como teleformación.

Otros de sus objetivos son la renovación y actualización de la infraestructura informática, esto es del parque de microordenadores y servidores de la Consejería, de los sistemas de impresión / edición, de la actualización de las comunicaciones externas e internas de la misma y de la renovación de determinados sistemas y aplicaciones de acuerdo con la evolución técnica del sector.

6.1.K COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS

La Dirección General de Fondos Europeos, que es la encargada de gestionar este programa presupuestario, persigue la máxima eficacia y eficiencia en la ejecución, gestión y cobro de las ayudas correspondientes a las diferentes formas de intervención europea. En cuanto a sus líneas de actuación y actividades, se señalan las siguientes:

- Programación, coordinación, seguimiento y evaluación de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, Fondos de Cohesión y Programas e Iniciativas establecidas por la Unión Europea.
- Estudios e informes de seguimiento y evaluación de las intervenciones comunitarias; informes y análisis previos para la programación de nuevas intervenciones.
- Tramitación del procedimiento de ingresos y de certificaciones de gasto.
- Elaboración del presupuesto de fondos europeos e informes preceptivos de modificaciones presupuestarias.
- Verificaciones de operaciones cofinanciadas con fondos europeos.
- Relación y coordinación con otras administraciones para el desarrollo de las actuaciones descritas.

6.1.L COORDINACIÓN Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Este programa presupuestario gestionado por la Secretaría General de Hacienda le permite el ejercicio de sus funciones, siendo principalmente la previsión, análisis y seguimiento de los ingresos no financieros no provenientes de transferencias de otras administraciones públicas, la coordinación e impulso de la política presupuestaria, tributaria y patrimonial de la Administración de la Comunidad Autónoma andaluza, mediante el estudio y análisis de estos temas presupuestarios, tributarios y patrimoniales y la elaboración de proyectos normativos sobre los mismos. Además este programa presupuestario, contribuye al logro de una mejor asignación de recursos en función de las prioridades y resultados.

Otras líneas de acción son el estudio, coordinación y seguimiento del desarrollo normativo y actuaciones de la Comunidad Autónoma relacionadas con la ejecución de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, así como estudio de otros temas de interés en el área de la Hacienda Pública.

6.3.A REGULACIÓN Y COOPERACIÓN CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

El programa 6.3.A. "Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras", es también gestionado por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, el cual permite la ejecución de los objetivos siguientes:

A) Supervisión y seguimiento de las entidades financieras andaluzas, así como convenios con las mismas, para ello se realizan informes previos a la elaboración de proyectos de convenios, acuerdos o contratos que se firmen. Otras líneas de actuación en este marco son:

- Control y seguimiento de la información económica financiera
- Vigilancia del cumplimiento de la legislación andaluza y normativa complementaria aplicable.
- Inspección de entidades.
- Control y seguimiento del régimen jurídico relativo a las entidades financieras andaluzas.

B) Cooperación financiera con las Sociedades de Garantía Recíproca andaluzas.

C) Autorización de sociedades de corredurías y corredores de seguros:

- Respecto a Corredores de seguros: autorización para la actividad de corredurías de seguros; supervisión de la actividad, inspección, control y procedimiento sancionador; expedición de diplomas y homologación de actividades formativas.
- Supervisión de las entidades aseguradoras andaluzas.

7.6.A ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL

Dentro de la política comercial de la Junta de Andalucía, desarrollada por la Dirección General de comercio y comprendida dentro de este Programa presupuestario, cabe destacar dos grandes áreas:

- Política de comercio interior
- Política de apoyo a la internacionalización de las empresas andaluzas.

Así mismo, desde este programa se atiende tanto al impulso de la modernización de las cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación andaluzas, como al apoyo específico a un sector para su modernización y fomento como es la artesanía andaluza, dirigido tanto a empresas como a asociaciones y federaciones de artesanos.

Política de comercio interior

La política de comercio interior de la Junta de Andalucía tiene como referencia fundamental el II Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2003-2006, aprobado por orden de 5 de diciembre de 2002, que fue consensuado en la mesa de comercio con los agentes económicos y sociales, y que ha sido elaborado en el marco del V Acuerdo de Concertación Social, cuyos objetivos principales seguirán siendo mejorar la eficiencia del sistema comercial andaluz, la protección de los derechos de los consumidores, el equilibrio de los intereses económicos del sector y el mantenimiento del empleo.

Esta labor se complementará con la Administración del Estado y la Unión Europea dentro del Plan Marco de Modernización del Comercio, aprobado en conferencia sectorial del 8 de mayo y en el acuerdo del consejo de ministros de 12 de agosto de 1995, reformado por Acuerdo de la conferencia sectorial de 19 de noviembre de 1997 y aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de diciembre del mismo año.



En este sentido, se plantean para el ejercicio 2004 y en el marco del II Plan de Fomento del Comercio Interior de Andalucía, dos líneas estratégicas de actuación:

- Mejora de la eficacia y eficiencia del sistema de distribución comercial a través de:
 - Formación, mediante el apoyo a la formación de los empleados y los gestores del sector comercial andaluz. Las medidas que se seguirán adoptando son campañas de sensibilización, diagnóstico de necesidades y apoyo al desarrollo de cursos de formación, entre otras.
 - Información comercial, a través de la creación y mantenimiento de un banco de datos de información comercial de Andalucía.
- Reducción de los desequilibrios dentro del sistema de distribución comercial que se materializa en:
 - Fomento de la renovación y mejora tecnológica de las PYMES comerciales andaluzas mediante ayudas financieras para la adquisición de equipos informáticos, ventas no presenciales y adecuación física de los establecimientos.
 - Favorecer el asociacionismo y la cooperación empresarial mediante las ayudas financieras a proyectos de creación y consolidación de agrupaciones y centrales de compra y de pago viables.
 - Potenciar los centros comerciales abiertos y ayudar a las corporaciones locales para la mejora y modernización de los mercados de abastos, la creación y calles peatonales para uso comercial y la adecuación de áreas urbanas destinadas a mercadillos ambulantes y periódicos.
 - Ayudas financieras a recintos feriales y congresuales a fin de dotar a la Comunidad Autónoma de las infraestructuras necesarias para que el sector comercial sea competitivo en el entorno nacional y europeo.

Política de apoyo a la internacionalización de las empresas

La política de apoyo a la internacionalización de la empresa andaluza de la Junta de Andalucía ha venido desarrollándose en el marco de la planificación a medio plazo. Así después de concluido el I plan de internacionalización de la empresa andaluza 2002, se ha puesto en marcha el II Plan con horizonte temporal 2003.2006, del que el año 2004 constituye su segunda anualidad.

En este sentido, las actuaciones a destacar durante el año 2004 serán las siguientes:

- La consolidación y ampliación de la actual Red de Unidades de Promoción de Negocios (UPN's), con la previsión de ampliación de la red europea con tres nuevos promotores de negocios.
- Así mismo, de cara a mejorar los servicios que prestan las UPN's a las empresas andaluzas y valorizar las acciones de promoción directa, se impulsará desde las mismas la realización de estudios de mercados y sectoriales de los países en que se desarrolla su actividad.
- Se continuará desarrollando el programa de ayudas a la implantación comercial en el exterior, como paso previo para ejecutar las inversiones y los proyectos de colaboración empresarial con otros países.

- Se continuará con la celebración de campañas de promoción de productos andaluces en importantes cadenas de distribución, que igualmente se organizarán con la participación de las IPN's.
- La potenciación de los grupos de exportación, como fórmula de colaboración flexible y adaptada a las peculiaridades de las empresas.
- Se seguirá favoreciendo la presencia de la oferta andaluza en las principales ferias internacionales, focalizando la atención en mejorar la calidad de las mismas y en la obtención de resultados reales de negocio. Para ello se hará coincidir la asistencia a tales eventos con el desarrollo de misiones comerciales que aprovechen al máximo las oportunidades que brinde su celebración.
- La realización de misiones comerciales, directas o inversas, con empresarios o con líderes de opinión que seguirán acercando la realidad de la producción andaluza al exterior. Estas misiones se vincularán especialmente a los mercados de los países donde existen UPN's, con el objetivo de aprovechar al máximo las ventajas que ofrece la presencia permanente y los resultados de las actuaciones antes citadas.
- Potenciación del programa de diagnósticos individuales que permita conocer la capacidad para la internacionalización de cada empresa.
- Se continuará actuando en el campo de la formación e información, prestando atención a la celebración en Andalucía de cursos de formación dirigidos a futuros profesionales en la materia y a empresarios y responsables de los departamentos comerciales y de exportación, así como a la organización de convenciones, seminarios, jornadas técnicas y congresos de carácter internacional, favoreciendo que las empresas andaluzas conozca la realidad internacional desde nuestra propia Comunidad Autónoma.
- Se lanza un programa de internacionalización de los servicios, cuyo objetivo es el desarrollo del comercio internacional de servicios de consultoría (asistencia técnica, estudios, formación, etc) de empresas andaluzas en el marco de los programas financiados por las Instituciones Financieras Internacionales de Financiación de Desarrollo (IFID), como son el Banco Mundial, los Bancos Regionales de Desarrollo, Programas de la Unión Europea, etc.

8.1.B COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES

El centro responsable de este programa es la Dirección General de Relaciones Financieras con Otras Administraciones, de conformidad con el Decreto 137/2000, de 16 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda. Las actuaciones que se llevaran a cabo se dividen en tres áreas:

- Desarrollo de las funciones atribuidas a la Consejería de Economía y Hacienda en materia de dirección, análisis y seguimiento derivados del sistema de financiación autonómico y, específicamente, la gestión de los ingresos correspondientes a transferencias y subvenciones por operaciones corrientes y de capital.
- Análisis y evaluación de la carga asumida en las transferencias de servicios a la Comunidad Autónoma y en las comisiones mixtas de transferencias con la Administración del Estado y con las Corporaciones Locales, llevando a cabo los estudios necesarios para evaluar el coste de los servicios y su nivel de prestación, así como el capital público afecto a los mismos.



- Desarrollo de las competencias que en materia de tutela y cooperación económico-financiera con las Corporaciones Locales son asumidas por la Junta de Andalucía y asignadas a la Consejería de Economía y Hacienda.



SECCIÓN

11.00

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN



El Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, creó la Consejería de Gobernación separándola de la anterior Consejería de Gobernación y Justicia. La Consejería de Gobernación asume las siguientes competencias previstas en el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, Protección Civil, Policía Andaluza y Local, Seguridad, Elecciones, Espectáculos, Juegos y Actividades Recreativas, Cooperación con las Corporaciones Locales, coordinación de Políticas Migratorias, Consumo, Promoción de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio, y coordinación del Voluntariado en Andalucía.

Para el ejercicio 2004, el presupuesto de gastos asciende a un importe igual a 274.974.976 euros, lo que supone un incremento del 14,5% respecto al ejercicio 2003.

El desglose por capítulos y programas, en miles de euros, es el siguiente:

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	49.406.338	18,0
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	36.495.526	13,3
IV	Transferencias Corrientes	56.706.461	20,6
VI	Inversiones Reales	21.114.084	7,7
VII	Transferencias de Capital	111.252.567	40,5
		274.974.976	100,0

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
2.2.A	Dirección y Servicios Generales de Gobernación	56.928.197	20,7
2.2.B	Seguridad y Protección Civil	36.170.360	13,2
2.2.C	Juego y espectáculos	1.905.593	0,7
3.1.H	Voluntariado	3.467.045	1,3
3.1.J	Coordinación de políticas migratorias	4.851.902	1,8
3.1.K	Comunidades andaluzas	4.072.180	1,5
4.4.H	Consumo	12.939.014	4,7
8.1.A	Coordinación con las Corporaciones Locales	154.640.685	56,2
		274.974.976	100,0

Los incrementos presupuestarios más significativos tienen su reflejo en las competencias atribuidas en materia de apoyo al Voluntario con un crecimiento del 30,60 %, asistencia a las Comunidades Andaluzas que crecen en un 28,92% y Seguridad y Protección Civil con un 25,40% de aumento respecto del ejercicio presupuestario 2003. Lógicamente, el programa de Dirección y Servicios Generales contempla la consignación necesaria para financiar la celebración del proceso electoral habida cuenta que en 2004 cumple la duración máxima de la presente legislatura parlamentaria.

Las competencias se ejercen a través de los siguientes órganos centrales y centros directivos:

- Viceconsejería

- Secretaría General Técnica
- Dirección General de Política Interior
- Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas
- Dirección General de Administración Local
- Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias
- Dirección General de Consumo
- Dirección de la Agencia Andaluza del Voluntariado
- Dirección General de Comunidades Andaluzas

En desarrollo de las funciones atribuidas a cada uno de estos Centros Directivos, los objetivos que se plantea el Presupuesto de esta Consejería para el año 2004 pueden sistematizarse en las siguientes:

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Como corresponde para un ejercicio que vendrá a coincidir con el final de la presente legislatura y el comienzo de la próxima, las actuaciones planificadas para 2004 se orientan a concluir las que han sido líneas de actuación en ejercicios precedentes en las áreas de responsabilidad del Departamento, sin prescindir por ello de los ajustes que demandan las necesidades de gestión de los servicios.

Conviene destacar de entre ellas:

- El desarrollo de la Red de Centros Remotos en Servicios de Emergencias en entes Locales, como última fase del despliegue del Sistema Único de Emergencias 1.1.2.
- El impulso diferencial de la financiación de infraestructuras en las administraciones locales.
- El sustancial incremento en nivelación de servicios municipales.
- La dotación en las aplicaciones que sustentan la líneas de colaboración de la Administración con agentes públicos y privados en materias de Voluntariado, Inmigración, Comunidades de andaluces fuera del territorio y Consumo.

EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

Dentro del objetivo general que persigue esta Consejería de establecer un sistema que garantice unos niveles adecuados en materia de seguridad y protección civil, son varias las líneas de actuación que se van a desarrollar durante el ejercicio 2004. Unas son continuación y complemento de los programas y políticas iniciados en ejercicios anteriores, aunque previstos con carácter plurianual, y otras son la materialización de nuevas líneas de acción acorde con los objetivos fijados.



Esta política se concreta en tres áreas principalmente:

- Prevención y gestión de emergencias.
- Nuevas políticas de seguridad ciudadana, entendiendo esta en sentido que abarque la salud de los ciudadanos, las condiciones de seguridad e higiene de los trabajadores, la protección del medio ambiente, la protección del patrimonio histórico-cultural, la ordenación del ocio y de las actividades recreativas, etc..mediante un instrumento de carácter policial que garantice el cumplimiento de las leyes emanadas del Parlamento de Andalucía y los acuerdos del Consejo de Gobierno.
- Cooperación con las Corporaciones Locales en materia de Seguridad y Protección Civil, fundamentalmente desde la coordinación y la formación.

De las diferentes actuaciones que componen estas áreas competenciales pueden destacarse las siguientes, bien por ser de nueva implantación bien por continuación de anteriores objetivos:

- Mejorar la red de banda de ondas radioeléctricas y de cables afectados al servicio de Protección civil y de Seguridad de la Junta de Andalucía.
- Incrementar la línea de subvención para equipamientos de parques de bomberos.
- Expandir el funcionamiento del servicio de teléfono único de emergencias 112/Andalucía y de los centros de coordinación de emergencias.
- Creación de las Unidades de Intervención inmediata ante riesgos de contaminación, que garanticen la rapidez y eficacia de las primeras actuaciones.
- Iniciación de las obras necesarias para la ampliación de la sede de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía en Aznalcazar.
- Equipamiento para la Unidad de Policía, principalmente por la apertura de nuevas sedes e incorporación de policías.
- Creación de una línea de subvenciones para equipamientos de los Cuerpos de Policía Local.

EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y AUTORIZACIONES DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS

Vinculado a otras acciones de protección social, mantiene como en anteriores ejercicios, especial relevancia la inspección y control de requisitos y condiciones de las actividades recreativas entre las actuaciones programadas en materia de juegos y espectáculos públicos.

En cuanto a la erradicación del juego ilegal se planea un sustancial impulso facilitando el decomiso de material y sobre todo, por la mejor tecnificación y dimensionamiento de las actividades de inspección y control.

En cuanto a Inspección, sigue constituyendo un objetivo prioritario en el objeto de su actuación la seguridad, salubridad y confort de los establecimientos de pública concurrencia, a cuyo efecto se seguirá profundizando en la coordinación e información recíproca entre los servicios de inspección de la Junta de Andalucía, la Unidad de Policía adscrita y las Policías Locales dependientes de los Ayuntamientos, así como con otras fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado (Policía Nacional y Guardia Civil).

Desarrollado y en explotación el subsistema de control en autorizaciones de juegos y espectáculos, se ultimarán el correspondiente a sanciones, generando con ello una previsible mejora en el rendimiento de los recursos que a tal efecto se disponen.

EN MATERIA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

La inmigración, por sus propias características, es un hecho consolidado y en perspectivas de crecimiento, siendo la única estrategia sostenible la necesaria promoción de la integración de la población inmigrante dentro de la sociedad andaluza, en condiciones de igualdad.

Partiendo de estas premisas, desde la Consejería de Gobernación se tienen previstas, como prioritarias, las siguientes líneas de actuación:

- Dinamizar y actualizar todos los órganos de participación como por ejemplo el Foro Andaluz de la Inmigración.
- Potenciar la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias y dar impulso y coordinación del Plan Integral.
- Estudiar, cuantificar y conocer los procesos migratorios internos y externos que se producen en nuestra Comunidad y analizar aspectos concretos de estos grupos, mediante estudios, encuestas, análisis e investigaciones de estos fenómenos en colaboración con agentes especialistas en la materia.
- Sensibilizar a la población en general, para conseguir el necesario clima de entendimiento e inserción social en el modelo de sociedad referida. Para la consecución de esta finalidad es necesario realizar campañas publicitarias y celebrar jornadas y encuentros formativos.
- Formar y preparar a los profesionales que ayuden a dar pie a una sociedad plural y multicultural en pacífica convivencia.
- Posibilitar, mediante líneas de transferencias la realización de programas y la prestación de servicios a la población autóctona e inmigrante.
- Obtener y ofrecer información estadística, divulgativa y técnica sobre las migraciones en Andalucía, en el ámbito laboral, creando recursos que faciliten la participación de dicha población y propiciando la interculturalidad.
- Y establecer redes de intercambio y estructuras de cooperación transfronteriza entre Andalucía y el norte de Marruecos, a través del Programa Operativo INTERREG III-Marruecos.

Como más destacable novedad, desde el punto de vista instrumental se prevé de cara al próximo ejercicio implementar el funcionamiento del Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones, en el marco del Programa Operativo Integrado de Andalucía.

EN MATERIA DE COMUNIDADES ANDALUZAS

Las líneas de actuación y actividades de la Dirección General de Comunidades Andaluzas se sustentan en los siguientes ejes básicos: participación; promoción cultural; formación; investigación; difusión de la cultura andaluza; y apoyo social.



De todas ellas, se va a incidir con mayor intensidad en el cumplimiento del objetivo de transmisión, difusión y promoción de la cultura andaluza, pilar esencial sobre el que se asienta la vida asociativa de las entidades que desarrollan esta labor, por ello, la Consejería continuará con las actuales líneas de sustento financiero para el funcionamiento de las Comunidades Andaluzas, federaciones, entes locales e instituciones sin ánimo de lucro, a fin de aportarles un apoyo económico con el que realizar tales actividades y atender a la renovación y adquisición del equipamiento, y sufragar los gastos de funcionamiento y mantenimiento.

Por otro lado, la Consejería de Gobernación pretende fomentar los hermanamientos entre las Corporaciones Locales, como medida de acercamiento entre los pueblos, impulsando y fortaleciendo los nexos sociales y vínculos culturales del pueblo andaluz asentado fuera del territorio, todo lo cual requiere una línea de subvenciones y un apoyo continuo a estas iniciativas.

Dentro del cumplimiento del objetivo del aumento del apoyo social por parte de la Consejería, se tendrá un tratamiento específico de ayudas asistenciales a los andaluces en el exterior con especiales dificultades.

EN MATERIA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE VOLUNTARIADO

La Agencia Andaluza del Voluntariado sigue coordinando las políticas en esta materia de todas las Consejerías que tienen relación con el sector, manteniendo el Plan de Formación integrado por las iniciativas coordinadas de la Junta, favoreciendo la puesta en marcha de proyectos de acción voluntaria organizada.

También mantiene, lógicamente, como objetivo la planificación, programación, organización y desarrollo del seguimiento y la evaluación de las actuaciones en materia de voluntariado que impulsa la administración de la Junta de Andalucía.

Este Centro Directivo, continua asumiendo en buena medida la gestión de los créditos con origen en el Convenio de Colaboración suscrito con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado 2001-2004.

Destaca el incremento que experimentarán las líneas de financiación para programas formativos destinados a las organizaciones que vertebran el movimiento asociativo en este ámbito.

EN MATERIA DE CONSUMO

Como novedades previstas para el 2004 se observan las siguientes líneas de actuación prioritarias:

- Impulsar la obtención de información por parte de los consumidores en determinadas áreas que se consideran más relevantes, a través de campañas informativas que, aunque ya iniciadas en el 2003, han de continuarse en el 2004 y previsiblemente prorrogarse en los sucesivos años.
- En el objetivo de prevenir y perseguir el fraude en materia de consumo, se pretende aumentar el control de la publicidad con apariencia de engaño a través de la adquisición de productos para realizar los ensayos oportunos y del análisis de la documentación y pruebas aportadas por los empresarios.
- Implantación del Sistema de Gestión de Calidad en la tramitación de las reclamaciones lo que permitirá la incorporación efectiva del sistema y el seguimiento del mismo en las ocho provincias andaluzas y en la Dirección General.

- Dentro del Capítulo IV, los incrementos presupuestarios previstos para el año 2004 se justifican fundamentalmente en la necesidad de fomentar las actividades de consumo iniciadas por la Administración Local en el ejercicio anterior, se pretende establecer una nueva línea de subvención para las Entidades Locales que potencie el ejercicio de competencias en materia de consumo y coordinación con la Administración de la Junta de Andalucía. También se pretende fomentar la acción de reparación dirigida a colectivos afectados, en consonancia con el nuevo marco jurídico.

EN MATERIA DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Consejería de Gobernación, a través del Programa de Coordinación con las Corporaciones Locales, pone en marcha una serie de actuaciones que van en una doble dirección, por un lado pretenden contribuir a una más adecuada prestación de los servicios por parte de las Corporaciones Locales, a mejorar sus equipamientos e infraestructuras básicas y a promover la utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicación y, por otra parte, ha consolidado una línea de financiación incondicionada a las Corporaciones Locales para la Nivelación de los Servicios Municipales, que se constituye, de hecho, en la plasmación de la participación de la Administración Autonómica en la financiación de las haciendas locales.

Esta apuesta se reforzó, en los dos últimos ejercicios, con la creación de un fondo adicional de compensación, que dotó de un plus de financiación a los municipios de menor población.

Para el ejercicio 2004, la Consejería de Gobernación se ha marcado como prioridad en esta área, incrementar el esfuerzo destinado a cubrir esta participación incondicionada en la financiación municipal. Para ello, se agrupan los instrumentos de nivelación y compensación en un único Fondo de Nivelación, cuya dotación se incrementa de manera notable con respecto al ejercicio anterior, y se redefinen los criterios de distribución de mismo, incluyendo nuevas variables de reparto que recogen mejor los factores determinantes de una mayor necesidad de gasto o de una menor capacidad de generar recursos.

Por lo que respecta a la cooperación económica instrumentada a través de distintas líneas de subvenciones, en el ejercicio 2004:

- Se mantienen las líneas destinadas a:
- Infraestructuras y equipamientos incluidos en los Planes Provinciales de Obras y Servicios.
- Obras del Programa de Fomento de empleo del AEPSA.
- Se consolidan las actuaciones destinadas a impulsar la innovación tecnológica en los municipios.
- Se refuerzan las líneas de ayuda que promueven, tanto la puesta en marcha de actuaciones encaminadas a la racionalización y mejor gestión de las haciendas locales, como la línea propia de subvención para la mejora de infraestructuras, en la que se tiene previsto contemplar un programa específico para Casas Consistoriales.



SECCIÓN

12.00

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**



La Consejería de Justicia y Administración Pública tiene atribuidas las competencias que corresponden a la Junta de Andalucía en materia de Justicia, en relación con la provisión de medios personales, materiales y económicos al servicio y para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y en materia de Administración Pública, en relación con la organización y modernización administrativa, régimen jurídico y retributivo de la Función Pública, procedimiento e Inspección de Servicios, Informatización de la Administración y Oficinas de Información, así como las competencias atribuidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía.

Las mismas se ejercen a través de los siguientes órganos centrales y centros directivos.

- Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.
- Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
- Secretaría General para la Administración Pública.
- Dirección General de Función Pública.
- Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios.

que para el ejercicio 2004 contarán con una dotación presupuestaria distribuida como sigue:

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
1.2.A	Modernización y gestión de la Admón. Pública	66.150.346	16,7
1.2.C	Acción social del personal	38.448.266	9,7
1.4.A	D. S. G. de Justicia y Administración Pública	33.569.369	8,5
1.4.B	Administración de justicia	257.189.564	65,1
		395.357.545	100,0

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	252.589.462	63,9
II	Gastos Corrientes y Servicios	52.448.797	13,3
IV	Transferencias Corrientes	27.774.998	7,0
VI	Inversiones Reales	48228540	12,2
VII	Transferencias de Capital	940.392	0,2
VIII	Activos Financieros	13.375.356	3,4
		395.357.545	100,0

De acuerdo con esta estructura, y en desarrollo de las competencias atribuidas a cada uno de estos Centros Directivos, los objetivos que se plantean en el Presupuesto de esta Consejería para el año 2004 y que se incardinan dentro de las previsiones del Plan Económico Andalucía Siglo XXI, pueden sistematizarse en los siguientes :

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA, ORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

Como se ha planteado en los presupuestos de ejercicio anteriores, la Consejería de Justicia y Administración Pública mantiene como objetivo inmediato un paulatino cambio cultural en todos los niveles de la organización administrativa, incorporando valores de calidad y facilitando la implantación de técnicas gerenciales en la gestión. La implantación del Sistema Integrado de Gestión de Recursos Humanos viene suponiendo una importante actividad de adaptación técnica que facilitará la gestión y la utilización generalizada de la informática y las telecomunicaciones en materia de personal tanto funcionario como laboral.

De este modo, y teniendo como marco el Plan Director de Organización para la Calidad de los Servicios, es necesario llevar a cabo una profunda transformación en las estructuras administrativas de la Junta de Andalucía para asumir el reto de prestar unos servicios públicos de calidad que lleguen a todos los ciudadanos con independencia de su status o lugar de residencia, fundamentalmente a través de la denominada "administración electrónica". En definitiva, se trata de convertir a la ciudadanía en la pieza esencial del devenir administrativo.

Así, uno de los aspectos más relevantes es la introducción de las nuevas tecnologías de la información en la Administración General de la Junta de Andalucía. El cambio cultural antes citado obliga a establecer distintos programas que, por una parte, faciliten directamente los procedimientos que afectan a los ciudadanos y, por otra, que sirvan a una mejor utilización de los recursos humanos y materiales de la Junta de Andalucía que redunde en una mejora de la calidad de los servicios.

También son destacables en el ámbito de dicho Plan Director:

- La coordinación de la actividad general de atención al ciudadano, con especial mención del programa de normalización, racionalización y simplificación de los procedimientos administrativos.
- La realización, a través del Centro Servidor, de labores de información y difusión de bases de datos producidas por la propia Administración.
- La implantación de un sistema integrado de gestión de expedientes.
- La gestión de la calidad y libro de sugerencias y reclamaciones de la Junta de Andalucía, así como la implantación de un sistema de evaluación del rendimiento en la Administración Pública.
- La adecuación de la organización de los Recursos Humanos a las necesidades derivadas del servicio público, en la que las relaciones de puestos de trabajo son un instrumento básico.

En relación con este último aspecto, se continúa en este ejercicio la consolidación de la tarea iniciada en el proyecto SIRHUS para implantar un sistema de información único de gestión de recursos humanos para toda la Junta de Andalucía. Este sistema viene permitiendo:



- Disponer de una herramienta de ayuda a la planificación, seguimiento y control en materia de personal.
- Potenciar las tareas de gestión y seguimiento en detrimento de las esencialmente burocráticas.
- Mejorar la calidad y oportunidad en la toma de decisiones.
- Construir una plataforma integrada y flexible que permita soportar todo tipo de esquemas competenciales y colectivos heterogéneos.

Otra de las competencias directamente relacionadas con la Función Pública, centra la partida más importante del Capítulo I, donde se recoge globalmente la cantidad destinada a ayudas de Acción Social de todo el personal de la Junta de Andalucía en sus distintas modalidades: Ayudas prótesis y odontológicas; para atención a disminuidos físicos y psíquicos; por defunción y sepelio; ayuda por estudios; ayuda para guarderías; subvención de alquileres y ayudas de carácter excepcional, prestamos de vivienda y anticipos reintegrables.

Por último, mencionar los créditos consignados en el artículo 17 del Programa 12 A para la financiación de determinados aspectos de la política de personal de la Junta de Andalucía, destacando fundamentalmente la Oferta de Empleo Público, Acuerdos de Retribuciones y Mecanismos de Actualización.

EN MATERIA DE JUSTICIA

Dentro de este ámbito de competencia en la gestión de los medios para el funcionamiento de la Administración de Justicia, destacan como novedades para el ejercicio 2004 las modificaciones legales operadas a través de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por la entrada en vigor el pasado 28 de abril de la Ley 38/2002 y la Ley Orgánica 8/2002, ambas de 24 de octubre, que modifican la regulación del procedimiento abreviado y se introducen los denominados juicios rápidos. Dichas normas introducen cambios en materia de gastos de transporte, de disponibilidad inmediata de peritos e intérpretes, etc. que exigen un esfuerzo presupuestario para llevarlos a cabo, y que tendrán reflejo en las consignaciones iniciales de créditos del ejercicio 2004.

De otro lado, destaca como importante novedad la previsión de la entrada en vigor en el ejercicio 2004 del Consejo Andaluz de Medicina Legal como consecuencia necesaria de la entrada en funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía en el año 2003, que integran las actividades de patología forense, clínica y laboratorio.

Asimismo, se continúa con la informatización de los procedimientos de Asistencia Jurídica Gratuita y de registro de Asociaciones.

Es de destacar la consignación de créditos dentro del capítulo IV destinados al pago de las indemnizaciones económicas para ex-presos y represaliados políticos que sufrieron privación de libertad durante más de tres meses y menos de tres años, así como el establecimiento de una línea de actuaciones con otras Administraciones y entidades para recuperar la memoria histórica y reconocimiento de las víctimas de la dictadura franquista.

En el ejercicio 2004 se incrementan considerablemente los créditos destinados a Justicia Gratuita y se prosigue con la línea de colaboración con las Administraciones Locales, fundamentalmente con aquellas de menor número de habitantes y, por ende, de menos recursos a través de la Justicia de Paz que, siendo una competencia municipal, constituye un eje fundamental de acercamiento de la justicia al ciudadano. En esta línea, se incrementan las subvenciones para gastos de funcionamiento de dichos órganos y se continúa con la línea de subvenciones iniciada el año 2002 para la

mejora de infraestructura de los juzgados de paz y asimismo se incrementan los créditos destinados a retribuir a personal de juzgados de paz. A todo ello hay que unir la informatización de estos órganos que viene siendo acometida por la Consejería.

Por último, se prosigue con el Plan de Infraestructuras Judiciales 2001-2008 presentado en el Parlamento por la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Los principales objetivos en materia de Justicia pueden resumirse de la siguiente forma:

- Se mejoran las retribuciones del personal y se incrementa la plantilla de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en 110 nuevos efectivos.
- Culminar la dotación de medios informáticos, a fin de racionalizar y mejorar la organización y actuación administrativa de la Oficina Judicial.
- Profundizar y desarrollar aún más en el diseño del actual sistema formal de relaciones con todos los operadores implicados en la prestación del servicio público de Administración de Justicia, lo que incluye garantizar los cauces más adecuados de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial y perseverar en el intento de obtener y ofrecer la máxima colaboración también con el Ministerio de Justicia.
- Mantener e incrementar las actividades de formación permanente y perfeccionamiento de los Jueces, Magistrados, Fiscales y Secretarios Judiciales en Andalucía
- Aumentar la dotación presupuestaria para el funcionamiento de los Juzgados de Paz. Se consigna la dotación necesaria para el funcionamiento de los Juzgados de nueva creación.
- Dotación de medios para el funcionamiento del Sistema de Justicia Gratuita incrementando los créditos para atender a las necesidades ocasionadas de la atención a problemáticas que ya se pueden seguir calificando como "emergentes": la inmigración y la violencia domésticas.
- Apoyo a actuaciones de cooperación con la Justicia.
- Acondicionar, siguiendo la trayectoria de ejercicios anteriores, los edificios sedes de los órganos judiciales y su mobiliario, así como supresión de barreras arquitectónicas.
- Abordar la construcción de edificios sede de órganos judiciales conforme al "Plan de Infraestructuras para sedes de órganos judiciales".

La atención a los dos últimos objetivos y la provisión de equipos y aplicaciones informáticas concentran buena parte de las inversiones previstas para el ejercicio presupuestario.

- Continuar el equipamiento de los Institutos de Medicina Legal.
- Asumir las previsibles repercusiones del desarrollo del nuevo modelo de oficina judicial, lo que incluye el establecimiento de servicios comunes a varios órganos judiciales.
- Mantenimiento de las dotaciones para el funcionamiento de las Oficinas del Servicio de Atención a víctimas de delitos.
- Continuar con la línea de subvenciones a las Corporaciones Locales destinada a inversiones en equipamiento de los Juzgados de Paz.
- La concesión de las oportunas indemnizaciones a expresos y represaliados políticos andaluces.



SECCIÓN

13.00

**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO**



El Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, regulada por Decreto 244/2000, de 31 de mayo, contempla para el ejercicio de sus competencias a los siguientes Órganos o Centros Directivos:

- Viceconsejería
- Secretaría General de Empleo
- Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico
- Secretaría General Técnica
- Dirección General de Trabajo y Seguridad Social
- Dirección General de Economía Social
- Dirección General de Industria, Energía y Minas
- Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos.

La reestructuración planteada es consecuencia de la creación del Servicio Andaluz de Empleo por Ley 4/2002, de 16 de diciembre, como organismo autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, cuyos objetivos específicos consisten en el ejercicio de las competencias propias de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de empleo y cualificación profesional, a la cual se adscribe por ser la competente en materia de empleo. Todo ello sin perjuicio del mantenimiento de las atribuciones básicas que siguen correspondiendo a esta Consejería, como titular, en última instancia de dichas competencias, según expresamente queda recogido en la Ley antes citada.

De acuerdo con lo anterior, las competencias directas atribuidas a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, quedan definidas en las siguientes materias.

- Relaciones laborales individuales y colectivas, condiciones de trabajo, medición arbitraje y consolidación; seguridad e higiene en el trabajo; informes en relación con Mutualidades no integradas en la Seguridad Social y Tiempo Libre.
- Industria, Energía y Minas.
- La cooperación económica, en general y el fomento de la actividad, así como la dirección, control y coordinación de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas, cualquiera que sea su forma jurídica o denominación, que tengan específicamente dicha finalidad o la ejecución de competencias propias de la Consejería de Empleo y desarrollo Tecnológico.
- Economía Social, en especial, sociedades y entidades cooperativas y sociedades laborales.
- El desarrollo tecnológico aplicado a las empresas.
- Asimismo, la Consejería adoptará cuantas iniciativas tiendan a la implantación de nuevas tecnologías, al desarrollo de la política energética, así como al fomento de la cultura emprendedora en la Comunidad Autónoma, como instrumentos de fomento de la inversión empresarial en materia tecnológica, unificación de las medidas de política energética y apoyo a la iniciativa emprendedora empresarial, respectivamente.

La distribución de los créditos consignados en la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para el ejercicio económico de 2004 es la siguiente:

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
1.1.F	Asesoramiento en materia económica y social	2.618.355	0,2
3.1.L	Administración de Relaciones Laborales	65.475.706	4,9
3.1.M	Consejo Andaluz de Relaciones Laborales	3.760.099	0,3
3.1.O	Prevención de Riesgos Laborales	10.407.022	0,8
3.1.P	Servicio de apoyo a las familias	12.527.045	0,9
3.2.A	D. S. G. de Empleo y Desarrollo Tecnológico	836.192.858	62,7
3.2.C	Desarrollo de la economía social	60.374.307	4,5
4.4.J	Admón. y Gestión del Servicio de Tiempo Libre	22.211.615	1,7
5.4.B	Desarrollo Tecnológico	37.248.008	2,8
5.4.G	Apoyo a la incorp. de activos del conocimiento	29.800.000	2,2
7.2.A	Fomento de la industria	44.865.356	3,4
7.2.B	Beneficios e incentivos económicos	139.420.772	10,5
7.3.A	Planificación y desarrollo energético	42.213.498	3,2
7.4.A	Fomento de la minería	25.579.136	1,9
		1.332.693.777	100,0

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	69.079.500	5,2
II	Gastos Corrientes y Servicios	21.125.739	1,6
IV	Transferencias Corrientes	206.287.128	15,5
VI	Inversiones Reales	29.029.441	2,2
VII	Transferencias de Capital	1.004.103.981	75,3
VIII	Activos Financieros	3.067.988	0,0
		1.332.693.777	100,0

1.1.F. ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL

Los objetivos básicos que el Consejo Económico y Social de Andalucía, órgano consultivo y responsable de este programa presupuestario, tiene para el año 2004 son los siguientes:

- Profundización e impulso de la participación de los Agentes Sociales y económicos en la promoción y defensa de los intereses que le son propios.

Refuerzo de los mecanismos de corresponsabilidad del Gobierno Andaluz, Sindicatos, Asociaciones Empresariales y otras Organizaciones Sociales en el desarrollo del sistema productivo andaluz.

Incitación al diálogo racionalizado en los asuntos socioeconómicos.



- Ampliación y mejora de las áreas de formación, divulgación, investigación y estadística en materias socioeconómicas.

Realización de estudios que permitan tener un conocimiento actualizado de la situación socioeconómica de Andalucía, así como la colaboración con distintas Instituciones Andaluzas a los fines descritos.

3.1.L ADMINISTRACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES

Este programa cubre las áreas de Relaciones Colectivas e Individuales de Trabajo y el área de Recursos de trabajo

Los objetivos para el ejercicio 2004 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social vienen marcados por el desarrollo del V Acuerdo de concertación social de Andalucía firmado el 23 de mayo de 2001 y el Dictamen de la Comisión de Empleo y Desarrollo Tecnológico del Parlamento de Andalucía.

Así las líneas de acción en cada área vendrán informadas por los siguientes objetivos y metas sectoriales

- **En el Área de las Relaciones Colectivas**
 - Las iniciativas previstas en el V Acuerdo de Concertación Social dirigidas a: Enriquecer la negociación colectiva, potenciar los instrumentos de negociación colectiva e impulsar la mediación en la resolución de conflictos colectivos. Se implementa a través de subvenciones a actividades sindicales.
 - Mantener la prestación de los servicios públicos que transferidos en materia de regulación de empleo conducen a la tramitación de dichos expedientes.
 - Mantener las políticas de ayudas a prejubilaciones en empresas con dificultades, a través de subvenciones finalistas.
 - Atender a las necesidades públicas de mantenimiento del empleo y del tejido productivo andaluz, a través de los acuerdos con el Instituto de Fomento de Andalucía para la subvención y ayuda de sectores y empresas con dificultades financieras que pudieran verse afectadas por las distintas crisis.
 - Mantener el funcionamiento de los Servicios de Administración Laboral y CMAC, así como la mejora de los servicios prestados.
- **En el Área de Recursos de Trabajo:**
 - Agilizar la gestión de resolución de recursos para su resolución en el plazo más breve posible, con objeto no solo de mantener sino de mejorar la prestación de dichos servicios públicos.
 - Colaborar con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Judicatura para la obtención de criterios interpretativos homogéneos.

3.1.M CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES

El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales nace como órgano colegiado de constitución tripartita en 1983, al amparo de la Ley del Parlamento de Andalucía 4/1983 de 27 de junio. En el marco de la asunción de competencias de orden laboral por nuestra Comunidad Autónoma y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 149.1.17 de la Constitución Española y en el art. 17.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, este organismo se crea como instrumento de canalización del encuentro y el diálogo entre los Agentes económicos y sociales, así como de éstos con la Administración andaluza. El Consejo nace además con la vocación de introducir elementos de distensión y cooperación en las relaciones industriales, facilitando cauces a la solución de las controversias surgidas entre las organizaciones empresariales y las centrales sindicales y contribuyendo de esta forma a un desarrollo más armónico y adecuado de las relaciones laborales en nuestra Comunidad Autónoma. Según lo previsto en el Título II, art. 5º de la Ley 4/1983, el Consejo queda compuesto por su Presidente, la Secretaría General y el

Pleno, configurado como máximo órgano gestor de la Institución e integrado por 28 miembros, representantes de diversas instituciones sociales, económicas y políticas de nuestra Comunidad.

El Consejo, en el ejercicio de las funciones institucionales que legalmente tiene atribuidas, desarrolla una constante tarea de concertación permanente, en un clima de cooperación y comunicación al que han contribuido de forma muy significativa las organizaciones que lo integran: Comisiones Obreras y UGT Andalucía, la Confederación de Empresarios y los representantes de la Administración laboral andaluza. Gracias al esfuerzo desarrollado por los interlocutores sociales en el desempeño de esta tarea, se consigue cada día arbitrar las fórmulas más adecuadas para lograr un desarrollo armónico y flexible de las relaciones laborales en el entorno andaluz, desde el diálogo, la cooperación y la consulta permanente entre las partes, fundamentalmente en el ámbito de la promoción de la negociación colectiva y en el de la solución pacífica y dialogada de la conflictividad laboral, instrumentos ambos esenciales para un correcto y positivo desarrollo del mercado de trabajo en Andalucía, contribuyendo a la competitividad empresarial y creación de empleo en Andalucía

En el sentido anteriormente expresado el V Acuerdo de Concertación Social de Andalucía estipula que la negociación colectiva constituye uno de los elementos más relevantes para favorecer la creación de empleo y el incremento de la competitividad del tejido empresarial. En este sentido, entienden necesario promover en Andalucía la actualización y enriquecimiento de los contenidos de la negociación colectiva, mediante la introducción de elementos que se traduzcan en la creación de empleo y mejora de la competitividad de las empresas.

Para todo lo cual y partiendo de la importante labor que desde su creación ha realizado el C.A.R.L., las partes firmantes acuerdan reforzarlo como órgano de concertación permanente y diálogo de los Agentes económicos y sociales, favoreciendo la dotación de los apoyos materiales y personales precisos para el desarrollo de su actividad. Asimismo, las partes firmantes acuerdan que en dicho órgano se sigan impulsando los trabajos para avanzar en la consecución de dos objetivos:

- Disponer, en cada momento, de un conocimiento y diagnóstico adecuado de la realidad de la negociación colectiva en la Comunidad Autónoma. En este sentido, se favorecerá la investigación en el campo de las relaciones laborales a través de la promoción y elaboración de dictámenes, estudios o estadísticas en materia de relaciones de trabajo y todas aquellas otras relaciones con el entorno laboral.
- Impulsar a nivel regional los ámbitos de negociación adecuados para la consecución de una mayor racionalización y articulación de la negociación colectiva.

Para ello en el citado Pacto se creó en el seno del C.A.R.L. cinco Comisiones como instrumento para la negociación colectiva:



Comisión de Economía Irregular, Condiciones de Trabajo, Inmigración, Racionalización y articulación de la negociación colectiva e Igualdad, dentro de la cual se crean a su vez dos grupos de trabajo: igualdad de género e igualdad de colectivos más desfavorecidos. Igualmente, en el mencionado V Acuerdo de Concertación Social, se confirma los resultados positivos del S.E.R.C.L.A., al tiempo que se acuerda fomentar la formación de los mediadores y la difusión del Sistema y estudiar la viabilidad de la ampliación del ámbito funcional del Sistema a los conflictos individuales y al personal funcionario de la Junta de Andalucía, estudios en desarrollo y que han de tener su principal puesta en funcionamiento en el 2004.

Concretamente, son líneas de acción de este Consejo para el año 2004 las siguientes:

1. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

- 1.1. Análisis del impacto de los Acuerdos Interconfederales y, en su caso interprofesionales de negociación colectiva en el tejido negocial andaluz.
- 1.2. Puesta en práctica de las recomendaciones negociales surgidas de las comisiones creadas en el V acuerdo y adscritas al CARL sobre buenas prácticas en materia de Género para la negociación colectiva andaluza, y estudio de su eficacia y progresiva implantación.
- 1.3. Fomento del proceso de la racionalización y adecuación de la negociación colectiva al tejido productivo y a las necesidades de nuestro sistema, mediante el acuerdo con las organizaciones sindicales y empresariales.
- 1.4. Búsqueda de fórmulas de integración y mejora de las condiciones socio-laborales del colectivo de inmigrantes en relación específica con la negociación colectiva.
- 1.5. Análisis cuantitativo y cualitativo de la economía sumergida en Andalucía y búsqueda de fórmulas de actuación desde la negociación colectiva
- 1.6. Análisis de la situación de los jóvenes en el mercado de trabajo, elaboración en su caso de propuestas y búsqueda de fórmulas que mejoren su situación sociolaboral a través de la negociación colectiva andaluza.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO

Colaboraciones con Universidades Andaluzas, Colegios Profesionales, Poder Judicial y Agentes económicos y sociales. En este marco de colaboración instituido por el C.A.R.L. se incluirán la realización, a lo largo del año 2004, de una serie de Seminarios y Jornadas de Estudio. El Consejo ha identificado una serie de líneas de trabajo consideradas prioritarias. Estas líneas de trabajo se insertan en el marco del V Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, y son aquéllas que resultan de un mayor interés para el Consejo. Estas áreas son las siguientes:

- 2.1. El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y su labor en el sistema de relaciones laborales
- 2.2. El mercado de trabajo en Andalucía: diagnóstico y propuestas de actuación
- 2.3. La negociación colectiva en Andalucía: problemas y propuestas de solución
- 2.4. Colectivos más desfavorecidos: situación y propuestas de actuación
- 2.5. Sistemas extrajudiciales de solución de conflictos: nuevos retos.

- 2.6. El Servicio Andaluz de Empleo.
- 2.7. Novedades legislativas y jurisprudenciales.

3. SERCLA

- 3.1. Extensión del sistema a conflictos individuales en aplicación del V Acuerdo de Concertación Social, en diálogo con los sindicatos y asociaciones empresariales, y con el fin de fortalecer la autonomía colectiva, desjudicializar el sistema y fomentar la cultura del diálogo y el acuerdo.
- 3.2. Extensión del sistema a la Función Pública. En desarrollo del V Acuerdo de Concertación social y en el ámbito del Anteproyecto de Función Pública Andaluza, estudio y elaboración de un procedimiento específico en el ámbito del SERCLA para este nuevo campo de actuación.

4. ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- 4.1. Dinamizar y actualizar tanto las labores de depósito y registro de las asociaciones como la base de datos que se lleva en este Consejo
- 4.2. Ampliación de contenidos de la WEB y adecuación a su nuevo formato, con ampliación de contenidos.
- 4.3. Promoción e implantación de sistemas de formación multimedia que permitan impartir la formación adecuada en el ámbito de las relaciones laborales. Este tipo de formación es absolutamente necesaria tanto por lo cambiante del ordenamiento social, como por la dispersión de los beneficiarios.
- 4.4. Continuar con las campañas de divulgación y formación.

3.1.O PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Como novedad más destacada dentro del ámbito presupuestario figura la desagregación del antiguo programa 31L de Administración de Relaciones Laborales en dos para darle la autonomía programática necesaria a la materia de Prevención de Riesgos Laborales, ello viene justificado por el V Acuerdo de Concertación Social en el que se contemplan una serie de acciones que por su entidad específica crean una materia autónoma en dicho marco:

- Potenciación del CAPRL
- Creación del IAPRL
- Creación de la Unidad de Prevención RL
- Puesta en marcha de una Fundación Andaluza de Prevención de riesgos laborales
- Ejecución del Plan Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Para dotar de autonomía financiera al desarrollo de dichas acciones es preciso la creación de un programa presupuestario propio integrado en la función 3.1 Seguridad y Protección Social.

El nuevo programa respeta en todo a la planificación económica contenida en el Plan Andalucía Siglo XXI, y su dotación viene dada por la parte que de los citados capítulos se ha



aplicado en los últimos años a la materia preventiva dentro del programa 31L.

El programa 31L de Administración de las Relaciones Laborales queda con entidad suficiente para seguir manteniendo su naturaleza de programa propio; así mantiene la dotación de los Servicios de Relaciones Colectivas y de Ordenación y Coordinación Laboral así como los del personal de la Dirección General; mantiene la dotación a la cobertura de subvenciones de jubilación anticipada (servicio 18), de sindicatos menores, dotación de sindicatos mayores, cobertura financiera de los Servicios de Administración Laboral de la Delegaciones Provinciales, cobertura financiera del ejercicio de todas las competencias transferidas en relaciones colectivas de trabajo, e individuales que no sean preventivas; CMAC, conflictos y huelgas, recursos, sanciones, relaciones con otras instituciones y Comunidades; así como dotación financiera al IFA para cubrir ayudas a empresas en dificultades para el mantenimiento del empleo y productividad en Andalucía, entre otras.

Además de las motivaciones expuestas, determinan la creación del nuevo programa presupuestario, la idiosincrasia propia, dentro del ámbito de la ordenación laboral, de la materia de Prevención de Riesgos Laborales, en la que se integran una serie de disciplinas dispares en torno al mismo objetivo de salud laboral, así como el tener una autonomía jurídica propia del Derecho Laboral.

3.1.P SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS

El objeto del Programa presupuestario 31P "Servicio de apoyo a la familia", tiene como objetivo general dotar presupuestariamente un conjunto de medidas a favor de las familias andaluzas, para facilitar la vida familiar, la integración de la mujer y el hombre en la vida laboral en condiciones de igualdad, así como potenciar la introducción de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las familias andaluzas.

Entre estas medidas de apoyo a las familias andaluzas se incluyen las articuladas a través de empresas de economía social, que tengan como finalidad específica la atención a personas mayores y a la infancia y adolescencia, y la acción derivada de facilitar una mayor y mejor incorporación de la mujer al mercado de trabajo, definidas en los siguientes términos:

- a) Centros residenciales para personas mayores y personas con discapacidad.
- b) Centros de estancia diurna para personas mayores y personas con discapacidad.
- c) Centros de atención socioeducativa (guarderías infantiles)
- d) Unidades de respiro familiar.
- e) Unidades de gestión de centros y unidades
- f) Servicio de ampliación del horario de apertura de los centros docentes públicos

3.2.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

El programa presupuestario 3.2.A. tiene como finalidad servir de soporte jurídico y administrativo a las distintas Direcciones Generales, Delegaciones Provinciales y Otros Centros de Empleo y Desarrollo Tecnológico unificando criterios y homogeneizando su funcionamiento.

La novedad para el ejercicio 2004 es que, dentro del presupuesto del programa 32A, queda reflejado el presupuesto del Servicio Andaluz de Empleo como Organismo Autónomo, dependiente

de la Consejería, a través de las transferencias destinadas a financiarlo, que ascienden 786.804.805 €.

En general para el ejercicio 2004, se continuará con las funciones que hasta ahora, al ser un Centro directivo de carácter horizontal tenía atribuidas, además de las relativas a la coordinación de la Consejería con el nuevo Organismo Autónomo.

Entre los objetivos a seguir se encuentran los siguientes:

- La Planificación y Gestión de la Política de personal de la Consejería.
- Asistencia y asesoramiento jurídico administrativo a los Centros de la Consejería.
- Elaboración, Seguimiento y Control del Presupuesto de la Consejería.
- Desarrollo y mantenimiento de los Sistemas Informáticos de la Consejería.
- Gestión y Control de los Recursos materiales de la Consejería.
- Impulso de la gestión económico-administrativa.
- Las funciones generales de administración, registro y archivo general.
- Gestión de la Contratación administrativa.
- Implantación de la Administración 24 horas.
- Implantación de la cultura de la Calidad en los Servicios y elaboración del Plan de Calidad de la Consejería.
- Desarrollar los contenidos de las Leyes y Decretos en el ámbito de la Consejería.
- Continuar con la implantación de los Servicios de Atención al ciudadano en las Delegaciones Provinciales.

3.2.C DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

El Programa presupuestario 32C mantiene y profundiza en el ejercicio 2004 en su objetivo general de promover la creación y consolidación de empresas y empleo en el ámbito de la economía social, mediante la ejecución del Programa Andaluz de Fomento de la Economía Social, manteniendo en general, con algunas modificaciones, el conjunto de medidas en las que se estructura dicho Programa, los cambios introducidos van dirigidos a una mejor segmentación de las áreas de desarrollo empresarial de las cooperativas y sociedades laborales, y la incorporación de nuevas estrategias empresariales vinculadas a la innovación y las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Específicamente se han revisado los contenidos de las medidas Red de Agencia para la Economía Social y Escuelas de Empresas, se integrarán en una única Medida denominada **'Red Andaluza de Escuelas de Empresas'**, asimismo también se han revisado las ayudas para inversiones contenidas en las Medidas **de Creación de Empresas y Desarrollo de Empresas** vinculándose en mayor grado a la creación y consolidación de empleo de calidad, y a sectores determinados de actividad como:



- Industria
- Tecnologías de la información y la comunicación
- Construcción
- Servicios a otras empresas en el área de la producción
- Servicios en las áreas de la industria, el mantenimiento y las reparaciones en general.

El resto de las Medidas sobre las que se estructura el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social se mantienen en sus contenidos esenciales, que son:

Proyectos Locales de Economía Social: su finalidad es fomentar la creación y desarrollo de proyectos empresariales de nueva creación, que generen empleo estable,

exploten recursos económicos de carácter local y sean promovidos por los ayuntamientos de las localidades donde se ubiquen.

Bonificación de intereses: su finalidad es reducir los costes financieros de las operaciones de préstamo y de leasing que se suscriban para inversiones empresariales en activo fijo, circulante o refinanciación de pasivos.

Avales Financieros: su objetivo es proporcionar a las empresas de economía social las garantías para obtener la financiación externa de sus proyectos de inversión o de refinanciación de pasivos.

Fomento del empleo asociado: dirigido a fomentar la inserción ocupacional en empresas de economía social, mediante la concesión de subvenciones al empleo asociado.

Formación Profesional: su finalidad es mejorar las estructuras productivas y de gestión de las cooperativas y sociedades laborales, así como fomentar el empleo y la creación de nuevas empresas, mediante la ejecución de un plan anual de formación profesional para la economía social.

Proyectos de Experiencia Profesional: esta medida se estructura con los siguientes objetivos:

- a) Facilitar el desarrollo profesional, en el ámbito de actividades innovadoras, vinculadas con los nuevos yacimientos e empleo o con la prestación de servicios de interés público o social, como apoyo a la creación y desarrollo de nuevas empresas de economía social.
- b) Facilitar experiencias y el desarrollo profesional de universitarios en empresas de economía social.
- c) Contribuir a la integración de universitarios en las estructuras técnicas de gestión y producción de las empresas de economía social.

Estudios y Difusión de la Economía Social: su objeto es investigar y difundir la economía social andaluza.

Acciones para la Cooperación: su finalidad es fomentar la participación en proyectos de estrategia para el desarrollo de la economía social en el marco de la cooperación con otros países o de participación en proyectos comunitarios.

Asociacionismo: tiene como objetivo fomentar y consolidar las estructuras representativas y de servicios de las Cooperativas y de las Sociedades Laborales.

4.4.J ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE

Este Programa, trata de mantener y mejorar el servicio de prestación de actividades de ocio a los trabajadores andaluces a través de las residencias de tiempo libre, mediante su continua ampliación y aumento de instalaciones.

Asimismo, impulsar el programa de "Conoce tu costa" para facilitar a las personas desfavorecidas el desarrollo de actividades de ocio.

Los objetivos básicos del Programa son los siguientes:

- Facilitar a los trabajadores y sus familiares el acceso a un periodo vacacional a lo largo de todo el año en las Residencias de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía, en unas condiciones económicas más ventajosas que las ofrecidas en el sector hotelero.
- Desarrollar un programa de hondo contenido social en colaboración con los Ayuntamientos andaluces mediante el cual se posibilita el disfrute gratuito de un periodo vacacional, en temporadas de baja ocupación a colectivos de jubilados y minusválidos.
- Paralelamente, se participa en Proyectos de Cooperación Internacional con INATEL (Portugal) y, por otra parte, se ha ingresado como miembro activo en la Oficina (Bureau) Internacional de Turismo Social (BITS) .

Entre las líneas de actuación del programa en el ejercicio 2004 están las siguientes:

- I – A) Procedimientos de comprobación de solicitudes, adjudicación de plazas y control de ingresos del Precio Público establecido por las estancias en las Residencias de Tiempo Libre.
 - B) El propio de una prestación de servicio hotelero
- II – A) Comprobación de la adecuación de solicitudes a los requisitos contemplados en la Orden reguladora del Programa "Conoce tu costa" y resolución de adjudicación de plazas.
 - B) El propio de una prestación de servicio hotelero

5.4.B DESARROLLO TECNOLÓGICO

Este programa va dirigido a potenciar la introducción de la (I+D+I) en las empresas, como elemento de innovación de sus procesos y productos y de mejora de la competitividad, así como a fomentar la presencia y la oferta de Andalucía en las nuevas redes de información y comunicación, la formación de empresarios y trabajadores en nuevas tecnologías, el empleo vinculado a las mismas y todo lo relacionado a la innovación tecnológica (I+D+I)

Entre los objetivos y actuaciones se encuentran los siguientes:

- Definir, dirigir y coordinar la política Tecnológica y de Innovación en Andalucía
- Asegurar la coordinación con la política científica para alcanzar máxima eficiencia del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa



- Establecer programas y actuaciones para potenciar e impulsar la capacidad de innovación y desarrollo tecnológico en Andalucía
- Potenciar las infraestructuras de innovación
- Potenciar el desarrollo de la industria de las nuevas tecnologías
- Potenciar el Plan Director de Desarrollo Tecnológico.
- Crear el Centro Evaluador de Proyectos tecnológicos.
- Potenciar un sistema de información para centralizar las necesidades tecnológicas de los sectores industriales andaluces y una red transnacional para el intercambio y transferencia de experiencias en planes de desarrollo tecnológico.
- Potenciar la RAITEC
- Potenciar los laboratorios andaluces de control para la validación de nuevas tecnologías.
- Promover el diseño y ejecución de programas formativos en materia de nuevas tecnologías.
- Ayudas a la formación de empresarios y trabajadores en nuevas tecnología

5.4.G SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

Este programa va dirigido a potenciar la introducción de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las empresas, como elemento de innovación de sus procesos y productos y de mejora de la competitividad, así como a fomentar la presencia y la oferta de Andalucía en las nuevas redes de información y comunicación.

Dentro de este programa hay que destacar las siguientes líneas de acción, enmarcadas dentro del decreto de la sociedad del conocimiento:

1. Programa de ayuda al desarrollo de la I+D+I por los Agentes Tecnológicos.

En este programa se potencia el desarrollo de actividades de I+D por los Agentes Tecnológicos, calificados por la RAITEC, con el fin de mejorar la estructura de i+d+i de Andalucía.

2. Programa de ayuda al desarrollo de la I+D+I del sector empresarial

Este programa está orientado específicamente a las empresas andaluzas que realizan actividades de I+D+I, ayudándolas en el desarrollo de la misma y potenciando la colaboración efectiva entre ellas, los Agentes Tecnológicos y los grupos de investigación.

3. Programa de ayuda a la I+D+I al sector de las tecnologías de la información y de las comunicaciones

Este programa está dirigido específicamente para el sector de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, sector estratégico en el proceso de la segunda modernización de Andalucía.

4. Programa de ayuda para la incorporación de doctores y tecnólogos en las empresas

En este programa se ayuda a la empresa o al agente tecnológico interesado en la incorporación de un doctor o tecnólogo para la realización de un proyecto de i+d+i específico empresarial.

5. Programa de ayuda para el fomento y creación de redes empresariales

Con este programa se pretende impulsar y fomentar la creación de redes empresariales que permitan aumentar la sinergia de las actuaciones individuales de la empresa, y permitan el acceso a nuevos mercados, compartir información, recursos etc, y de esta forma revalorizar el sistema empresarial andaluz.

6. Programa de ayuda para la renovación tecnológica del sector audiovisual.

Este programa específico está dirigido a un sector que ha tenido una gran presencia en Andalucía y que actualmente se encuentra obsoleto, suponiendo el programa una ayuda a la renovación tecnológica del mismo, así como al fomento de la I+D+I del sector.

Asimismo, el objeto del Programa presupuestario 54G "Apoyo a la incorporación de activos del conocimiento", es la incorporación plena de Andalucía a la sociedad del conocimiento, para lograr una mayor calidad de vida del conjunto de los ciudadanos, un mayor equilibrio social y territorial, y para ampliar el tejido productivo andaluz y mejorar su competitividad.

Entre las medidas de apoyo, se incluyen aquellas que destinadas a impulsar la incorporación de las cooperativas y sociedades laborales a la sociedad del conocimiento e incentivar entre ellas la innovación y el desarrollo tecnológico, son las siguientes:

- a) Apoyo al desarrollo tecnológico y la innovación empresarial
- b) Apoyo a la creación de empresas de base tecnológica
- c) Apoyo al sector de las tecnologías de información y las comunicaciones
- d) Apoyo al desarrollo tecnológico del sector audiovisual
- e) Apoyo a la creación de redes de cooperación tecnológica empresarial.

El objetivo específico de este programa presupuestario a través de la Economía Social se concreta en facilitar instrumentos de apoyo que impulsen la incorporación de las cooperativas y sociedades laborales de Andalucía a la sociedad del conocimiento así como incentivar la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías, especialmente las tecnologías vinculadas con la información y las comunicaciones.

- Fomentar la inversión empresarial en materia tecnológica.
- Incrementar la presencia y la oferta de Andalucía en las nuevas redes de información y comunicación.
- Fomentar la formación de empresarios y trabajadores en las nuevas tecnologías.
- Fomento del empleo vinculado a las nuevas tecnologías.
- Propiciar un cambio cultural de los empresarios tanto en la concepción global de la empresa como en la utilización de nuestras tecnologías y sistemas de gestión.



7.2.A FOMENTO DE LA INDUSTRIA

La política industrial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico se basa en los principios de la planificación y la concertación con los agentes económicos y sociales representativos en la comunidad andaluza, así como en las directrices emanadas de los acuerdos y programas concertados con la Unión Europea.

Los objetivos, políticas, estrategias, líneas de actuación y objetivos sectoriales, se desarrollarán de acuerdo con lo anterior, concretado todo ello en los siguientes documentos:

- Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006
- V Acuerdo Marco de Concertación Social
- Programa Industrial para Andalucía 2002-2006
- Programa Económico de Andalucía Siglo XXI

Las Líneas de actuación que desarrollan este programa son las siguientes:

- Mejora, ampliación y diversificación del tejido industrial
- Mejora de la Competitividad
- Promoción y desarrollo de la inversión en el sector industrial
- Mejora y ampliación de la infraestructura de suelo industrial
- Impulso al desarrollo de actividades industriales emergentes
- Fortalecimiento de la cooperación entre empresas del sector industrial
- Desarrollo y adaptación de la normativa industrial en los requisitos fijados por la Ley de Industria
- Implantación y desarrollo de infraestructura en materia de seguridad, calidad, tecnología de la información y telecomunicaciones en las empresas industriales y de servicios industriales. Mediante la ejecución de los programas específicos de subvenciones y ayudas
- Adecuación y potenciación de los Registros industriales y sectoriales implantando las tecnologías de la información en todos ellos
- Planificación y ejecución de Programas sectoriales de Control de cumplimiento Reglamentario de las Industrias e instalaciones
- Planificación y ejecución de Programas de vigilancia e inspección de Control Metrológico
- Planificación y ejecución de Programas específicos de control de productos industriales
- Formulación de Convenios con Asociaciones Empresariales y Empresas Públicas que posibiliten la implantación en los sectores de las normativas europeas
- Programa de Ayudas para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial

- Programa de Fomento de la Calidad y Seguridad Industrial
- Plan de Inspecciones de Seguridad en las Industrias e Instalaciones Industriales
- Parques Aeronáuticos de la Rinconada, Joyero de Córdoba y Parque Tecnológico de Andalucía
- Mejora de y ampliación de la infraestructura de polígonos industriales
- Mejora del Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía
- Actualización de las guías y procedimientos de aplicación de la legislación industrial

Como novedades en el año 2004, también se iniciarán nuevas actuaciones, entre las que desatacan las siguientes:

- Celebración de foros de encuentros empresariales para fomentar la subcontratación
- Creación y Constitución de un Observatorio Andaluz de la Calidad Industrial
- Creación y Constitución de un Observatorio de la Subcontratación del Sector Industrial Andaluz
- Constitución de una asociación de industrias navales en Andalucía
- Difusión e implantación de la norma ISO 9001/2000 en el sector naval de Andalucía

Programa de Ayudas para la adecuación de ascensores de minusválidos en silla de ruedas

7.2.B BENEFICIOS E INCENTIVOS REGIONALES

Este programa trata de incentivar la ubicación de empresas en determinadas localizaciones, al objeto de propiciar y fortalecer el tejido industrial de zonas concretas, corregir desequilibrios económicos territoriales y diversificar y modernizar el sector productivo andaluz a través de espacios especializados que concentren centros de I+D y empresas tecnológicamente avanzadas. Se trata de una política de carácter horizontal y que se dirige fundamentalmente al sector turístico y al sector industrial.

Las líneas de acción en que se concretan los incentivos que se conceden son las que detallamos a continuación:

- Actuaciones en Zonas de Acción Especial.
- Ayudas a la localización de empresas dentro del Parque Tecnológico de Andalucía. Málaga.
- Ayudas a la localización de empresas dentro del Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Sevilla.
- Ayudas a la localización de empresas en el Parque Aeronáutico de Andalucía.
- Ayudas a empresas del sector aeronáutico.



- Ayudas Excepcionales al amparo del art. 107 de la L.G.H.P.

7.3.A PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ENERGÉTICO

Una de las políticas del presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza es la Política de Fomento Económico, cuyo objetivo básico es desarrollar el tejido empresarial de la región de forma equilibrada territorial y sectorialmente, mejorando la competitividad de las empresas existentes e impulsando la creación de nuevas empresas, para ello actúa en distintas áreas, una de las cuales es el área de Energía, cuyas líneas de actuación se implementan en el marco del programa presupuestario "Planificación y Desarrollo Energético" (7.3.A) gestionado por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

El presupuesto asignado para dicho programa en el año 2004 es de 42.2 millones de euros que se dedicarán a financiar una serie de programas y acciones que se vienen ejecutando en los últimos ejercicios, tales como;

- Orden de 22 de junio de 2001 por la que se regula la concesión de subvenciones a las inversiones en mejora de la eficiencia energética y aprovechamiento centralizado de energías renovables durante el período 2001-2006.
- Orden de 21 de enero de 2000. por la que se regula la concesión de subvenciones para instalaciones de cogeneración y distribución de energía eléctrica en el medio rural
- Orden de 24 de enero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras y se realiza la convocatoria para el período 2003-2006, para el ámbito de la CAA del régimen de ayudas del Programa Andaluz de Promoción de energías Renovables (PROSOL).
- Convenios específicos con REPSOL, GAS NATURAL, GAS ANDALUCÍA para el desarrollo de las redes de gas canalizado.
- La resolución de las Zonas de Evacuación (ZEDES) actualmente convocadas mediante resolución del Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 19/06/2003 permitirá desbloquear la instalación de parques eólicos en Andalucía hasta una potencia de 2.200 nuevos MW.

Además durante el 2004 se pondrán en marcha un conjunto de nuevas actuaciones en el área de la energía, como son:

- Orden por la que se regula la concesión de subvenciones para actuaciones en materia energética a entidades locales, empresas públicas de ellas dependientes, instituciones y entidades sin ánimo de lucro, durante el periodo 2.003-2.006, esta orden será publicada en el segundo semestre de 2003 y se encontrará operativa en el 2004.
- Creación de la Agencia Andaluza de la Energía que asumirá las tareas de la empresa pública SODEAN y algunas otras adicionales de distribución de ayudas.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la obligada incorporación de instalaciones de energía solar activa de baja temperatura para la producción de agua caliente en los edificios de la Junta de Andalucía.
- Convenios con ENDESA relativos al PLAN DELTA para mejora de las instalaciones de distribución de energía eléctrica y ampliación de las redes de distribución de gas canalizado en determinados municipios

Todo ello dentro del marco de:

- El Libro Blanco para una Estrategia y un Plan de Acción Comunitarios sobre fuentes de energías renovables, aprobado por la Comisión Europea en diciembre de 1997, propone como objetivo para el año 2010, que las energías renovables aporten el 12 % del consumo de energía primaria en la Unión Europea.
- Plan Energético de Andalucía 2003-2006, el nuevo PLEAN, ha sido aprobado en abril del 2003, por lo que todas las actuaciones desarrolladas van dirigidas a la consecución de los objetivos del mismo. Entre dichos objetivos se encuentra el conseguir para el año 2010 un ahorro energético del 7,5 % y que las energías renovables aporten el 15% del consumo de energía primaria de Andalucía
- Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006, que incluye las medidas 6.8, 6.9 y 6.10
- Acuerdo de 3 de septiembre de 2002, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la adopción de una estrategia autonómica ante el cambio climático.
- Programa Económico de Andalucía Siglo XXI, que incluye la política de energía entre sus políticas de factores básicos de competitividad.
- V Acuerdo Marco de Concertación Social

7.4.A FOMENTO DE LA MINERÍA

La concreción de la política minera en Andalucía, para el año 2004, va dirigida a cumplir los siguientes objetivos generales:

1. **El desarrollo económico sostenido de la industria minera andaluza** estimulando las inversiones, por medio de la concesión de subvenciones, destinadas a: a) trabajos de exploración minera, para la localización y/o evaluación de recursos geológico mineros, o bien, para el aumento o selección de reservas de dichos recursos; b) La optimización del aprovechamiento de los recursos geológico mineros para obtener un mayor valor añadido o el empleo de los mismos en nuevos materiales o usos; c) La apertura o ampliación de las explotaciones para aumentar la producción de materias primas minerales en condiciones económicamente rentables; d) La mejora de la seguridad y de las condiciones de salud laboral en las minas y en las instalaciones mineras de beneficio y, e) la realización de acciones o proyectos de mejora del espacio natural afectado por las actividades de exploración, aprovechamiento y beneficio de los yacimientos minerales y de los demás recursos geológicos.
2. **Avanzar en el conocimiento geológico minero del territorio andaluz** mediante la tecnificación de los instrumentos de administración, control, gestión y difusión del conocimiento infraestructural; así como, la realización de trabajos infraestructurales de naturaleza geominera sobre determinadas zonas del territorio de la Comunidad.
3. **Ordenación minero ambiental** de aquellas áreas del territorio que así lo requieran bajo los criterios de racionalidad en los aprovechamientos mineros y disminución de los afección ambiental.
4. **Mejorar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías del beneficio de los minerales y rocas**, para aumentar la eficiencia y competitividad de la industria minera



andaluza.

5. **Aumentar la seguridad de las explotaciones e instalaciones mineras.**
6. **Minimizar los riesgos en materia de seguridad y salud de los trabajadores de la industria minera.**
7. **Recuperar terrenos degradados por la actividad minera antigua** para reducir los riesgos derivados de las labores mineras antiguas abandonadas, en relación con las personas y los bienes, así como el de reconvertir la situación degradada de los terrenos afectados a otros usos sociales y económicos, mediante la realización de estudios y trabajos de regeneración de los terrenos afectados.



SECCIÓN

14.00

**CONSEJERÍA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES**



La Consejería de Relaciones Institucionales se crea por el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de las Consejerías (publicado en el B.O.J.A. número 50 de 29 de abril). Su estructura orgánica se aprueba por Decreto 243/2000, de 31 de mayo (publicado en el B.O.J.A. número 65 de 6 de junio).

Las grandes líneas de acción de la Consejería para el ejercicio 2004 son las derivadas de su propio ámbito competencial, recogidas en el citado Decreto de estructura orgánica. Estas líneas de acción son:

Desarrollar de forma ágil y eficiente las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía.

1. Informar, coordinar las actuaciones y asistir al Consejo de Gobierno en sus relaciones con el Parlamento.
2. Hacer seguimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno en sede parlamentaria y en especial del programa legislativo del Gobierno.
3. Informar a las distintas Consejerías de todo lo relacionado con la actividad parlamentaria.
4. Coordinar las relaciones del Consejo de Gobierno con otros Parlamentos Autonómicos.
5. Coordinar las relaciones de la Junta de Andalucía con las Cortes Generales y, en particular, con la Comisión General de las Comunidades Autónomas.
6. Canalizar las iniciativas ciudadanas e institucionales que afecten a las relaciones del Consejo de Gobierno con el Parlamento.
7. Hacer un seguimiento de los convenios suscritos con otras Comunidades Autónomas para la gestión y prestación conjunta de servicios.
8. Programar, diseñar y realizar estudios e investigaciones sobre temas andaluces, sin perjuicio de las competencias sectoriales que sobre esta materia tengan otras Consejerías.

Las líneas de actuación de esta Consejería para el ejercicio 2004 están orientadas, dentro de su marco competencial, a las prioridades establecidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 4 de junio de 2003, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, todo ello enmarcado en los objetivos del Plan Económico Andalucía Siglo XXI 2002-2005.

Las políticas más significativas que siguen estas prioridades son:

- Subvenciones a la iniciativa social, dando respuesta a las nuevas necesidades que se plantean a determinados colectivos, destacando en el ámbito competencial de la Consejería las actuaciones con andaluces residentes en el exterior, así como, en menor medida, con inmigrantes.

Se da con ello respuesta a dos objetivos del Plan Económico Andalucía Siglo XXI:

- "Impulsar la asistencia y cooperación con los andaluces que residen fuera de la Comunidad Autónoma a fin de que puedan compartir la vida social y cultural del pueblo andaluz".

- “Crear las condiciones que favorezcan la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, con la población andaluza”.
- Subvenciones, tanto para gastos corrientes como para infraestructuras, a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), dando respuesta a otro objetivo del Plan citado: “Contribuir a crear en los países en desarrollo las condiciones necesarias para el progreso socioeconómico y cultural autosostenido”.
- Cooperación con las Administraciones Locales de Andalucía para el desarrollo de pequeñas obras de infraestructura, así como de determinadas actividades institucionales (celebración del Día de Andalucía, jornadas sobre el Estatuto de Autonomía para Andalucía, etc.), contribuyendo con ello a la línea de actuación presente en el Plan Económico Andalucía Siglo XXI sobre “Apoyo para la ampliación y mejora de las infraestructuras y equipamientos locales”.
- Adaptación a la Sociedad del Conocimiento mediante la cualificación de los actores del conocimiento, en coordinación permanente con las Universidades de Andalucía. Esta línea es desarrollada fundamentalmente por la Fundación Centro de Estudios Andaluces (CENTRA).

Entrando en aspectos más concretos, hay que subrayar que se ha mantenido un único Programa Presupuestario, el 1.1.E, “Relaciones Institucionales”, con la siguiente distribución de los créditos:

POR CAPITULOS

CAPITULOS	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I Gastos de Personal	3.718.016	30,3
II Gastos Corrientes y Servicios	943.500	7,7
IV Transferencias Corrientes	4.349.000	35,4
VI Inversiones Reales	160.000	1,3
VII Transferencias de Capital	3.100.000	25,3
	12.270.516	100,0

Las novedades más importantes que presentan los distintos Capítulos y dentro del marco general antes citado son las siguientes:

Capítulo I

Se ha presupuestado la plantilla presupuestaria de la Consejería.

Capítulo II

El incremento presupuestario previsto está motivado fundamentalmente por la previsión de la realización de varias exposiciones divulgativas de proyectos desarrollados por la Consejería de Relaciones Institucionales, así como por la previsión de edición de varias publicaciones de carácter institucional.



Capítulo IV

Al margen de un pequeño incremento en las partidas de apoyo a las Corporaciones Locales o a las asociaciones de la iniciativa social, motivados por el incremento de la demanda planteada por las entidades citadas a través de la Convocatoria de Ayudas de la Consejería, lo más significativo es el aumento de créditos para financiar la Fundación Centro de Estudios Andaluces. Esta subida está motivada por la previsión de apertura de los Centros de Málaga, Huelva y Sevilla, lo que conlleva la incorporación de nuevo personal, así como el aumento de los gastos de mantenimiento. Asimismo se prevé un incremento significativo de los puestos de trabajo y de los investigadores adscritos a los mismos.

Capítulo VI y VII

Prácticamente no hay incremento con respecto a los créditos del ejercicio 2003.

Los objetivos de este Programa Presupuestario están relacionados con las grandes líneas de acción de la Consejería. Éstos son:

- Tramitación administrativa y seguimiento de iniciativas de carácter legislativo. En este objetivo se incluyen el seguimiento y la tramitación desde el Consejo de Gobierno al Parlamento y viceversa de los Proyectos de Ley y Proposiciones de Ley.
- Tramitación administrativa y seguimiento de iniciativas de impulso de la acción del Gobierno. En este objetivo se incluyen el seguimiento y la tramitación de las Proposiciones no de Ley y de las Mociones.
- Tramitación administrativa y seguimiento de iniciativas de control de la acción del Gobierno. En este objetivo se incluyen el seguimiento y la tramitación de las iniciativas de tramitación escrita (Preguntas Escritas y solicitudes de datos, informes o documentos administrativos), las iniciativas de tramitación ante Pleno (Interpelaciones, Preguntas Orales y Comparecencias) y las iniciativas de tramitación ante Comisión (Preguntas Orales y Comparecencias).
- Colaboración con entidades sin ánimo de lucro y Organizaciones no Gubernamentales que trabajen con andaluces residentes en el exterior o que desarrollen actuaciones de cooperación exterior.
- Realización de proyectos de investigación que contribuyan a un mejor conocimiento de la realidad socioeconómica de Andalucía.
- Administración general de la Consejería. En este objetivo se incluye la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos de gastos de la Consejería, la gestión presupuestaria, la tramitación de expedientes de gasto, la gestión de personal, el asesoramiento jurídico y el asesoramiento informático.

Las principales actividades de la Consejería están íntimamente relacionadas con los objetivos previstos y son las siguientes:

- Asistencia a sesiones de Plenos del Parlamento de Andalucía.
- Asistencia a sesiones de Comisiones Parlamentarias.
- Asistencia a reuniones de la Junta de Portavoces.

- Tramitación administrativa y seguimiento de Proyectos de Ley.
- Tramitación administrativa y seguimiento de Proposiciones de Ley.
- Tramitación administrativa y seguimiento de Proposiciones no de Ley.
- Tramitación administrativa y seguimiento de Mociones.
- Tramitación administrativa y seguimiento de Preguntas Escritas.
- Tramitación administrativa y seguimiento de Solicitudes de Información.
- Tramitación administrativa y seguimiento de Interpelaciones en Pleno.
- Tramitación administración y seguimiento de Preguntas Orales en Pleno.
- Tramitación administrativa y seguimiento de Comparecencias en Pleno.
- Tramitación administrativa y seguimiento de Preguntas Orales en Comisión.
- Tramitación administrativa y seguimiento de Comparecencias en Comisión.
- Asistencia a reuniones de la Comisión General de Comunidades Autónomas.
- Seguimiento de la actividad legislativa de las Cortes Generales.
- Seguimiento de la actividad legislativa de otros Parlamentos Autonómicos.
- Colaboración en la política de relaciones institucionales de carácter bilateral o multilateral entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Estado.
- Colaboración en la política de relaciones institucionales con otras Comunidades Autónomas.
- Colaboración en la política de relaciones institucionales con las Corporaciones Locales.
- Estudio jurídico del marco competencial vigente.
- Actuaciones en materia de cooperación al desarrollo y de proyección exterior de la Junta de Andalucía.
- Propuesta de actuaciones para los andaluces residentes en el exterior.
- Seguimiento de convenios que se hayan suscritos con otras Comunidades Autónomas.
- Programación y diseño de estudios que contribuyan a un mejor conocimiento científico de la realidad socioeconómica de Andalucía.
- Realización de estudios sobre temas andaluces.
- Realización de simposios, seminarios o cursos para fomentar la investigación social aplicada.



- Difusión, a través de publicaciones, de los resultados de la actividad científica.
- Colaboración con Universidades para la realización de proyectos de investigación conjuntos.
- Elaboración del anteproyecto de Presupuestos de la Consejería.
- Gestión presupuestaria.
- Gestión de personal.
- Elaboración de nóminas.
- Tramitación de expedientes de gastos del Capítulo II.
- Tramitación de expedientes de gastos del Capítulo VI.
- Asesoramiento jurídico.
- Asesoramiento en materia informática.
- Formación del personal de la Consejería.
- Gestión de pagos por anticipo de Caja Fija.
- Gestión de subvenciones.



SECCIÓN

15.00

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**



La Consejería de Obras Públicas y Transportes ajusta su actuación a las líneas establecidas en las distintas políticas que le competen en el marco de la programación económica del Plan Andaluz Siglo XXI. Se entiende que el ajuste a dichas líneas y la consecución de los objetivos que se fijan en dicho plan, justifican la actuación presupuestaria, administrativa y política de esta Consejería en el conjunto de la actuación de Gobierno de la Junta de Andalucía, con la innegable repercusión social y económica que la ejecución de dichas líneas de actuación supone en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma. Por ello, se van a describir a continuación las diferentes líneas y actuaciones que cada Centro Directivo de esta Consejería se propone desarrollar con las disponibilidades presupuestarias previstas.

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
3.1.P	Servicio de Apoyo a la Familia	6.010.000	0,6
4.3.A	Arquitectura y vivienda	287.810.804	27,1
4.3.B	Ordenación del territorio y urbanismo	19.961.450	1,9
5.1.A	D. y S. Generales de Obras Públicas y Transportes	34.401.915	3,2
5.1.B	Infraestructuras y servicios del transportes	566.686.404	53,4
5.1.C	Infraestructuras del agua	134.299.470	12,7
5.4.E	Cartografía y sistemas de información geográfica	4.529.148	0,4
8.1.C	Actuaciones Integradas	7.384.245	0,7
		1.061.083.436	100,0

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	71.427.922	6,7
II	Gastos Corrientes y Servicios	14.575.636	1,4
III	Gastos Financieros	6.951.175	0,7
IV	Transferencias Corrientes	7.453.185	0,7
VI	Inversiones Reales	655.834.723	61,8
VII	Transferencias de Capital	304.840.795	28,7
		1.061.083.436	100,0

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA

El hecho más relevante en materia de Política de Vivienda sucedido en el año 2003 ha sido la aprobación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003/2007 (Decreto 149/2003 de 10 de junio), cuyas consecuencias presupuestarias se extenderán hasta el año 2007.

El Plan se enmarca en la Política de Vivienda que la Comunidad Autónoma andaluza viene desarrollando desde 1984 y de forma plenamente planificada desde el año 1990. El nuevo documento sigue la línea de cumplimiento del precepto constitucional relativo a la obligación que

tienen los poderes públicos de hacer efectivo el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna, adecuada y asequible. En este contexto, el nuevo Plan avanza respecto a los contenidos de los planes anteriores, en el sentido de definir nuevos programas de vivienda y suelo, de ampliar el ámbito social al que va dirigido y precisar los aspectos territoriales en su aplicación.

Cabe señalar como objetivo específico el de facilitar el acceso a la vivienda de familias con ingresos hasta 4 veces el salario mínimo interprofesional, a los jóvenes andaluces, a los mayores de 65 años, a familias numerosas, monoparentales y aquellas otras con recursos limitados o sobre las que inciden especiales problemas sociales. Dentro del objetivo general de ofrecer a los ciudadanos la posibilidad de acceder a la vivienda, evitando que sus circunstancias sociales y económicas constituyan un obstáculo que haga inalcanzable esa meta.

VIVIENDA

REHABILITACIÓN DE LA VIVIENDA

En el marco más estratégico, el Plan, en consonancia con las metas de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, sobre Ordenación Urbanística de Andalucía, pretende alcanzar un modelo de ciudad sostenible, a través de la consolidación y mejora del Patrimonio Edificado Residencial, mediante Programas de Rehabilitación (como la Rehabilitación Autonómica, la Rehabilitación de Edificios y la Rehabilitación Singular), la transformación definitiva de las situaciones de Infravivienda. De manera singular debe destacarse la intervención en Centros Históricos y en Barriadas, mediante los programas de Áreas de Rehabilitación Concertadas y de Rehabilitación Integral de Barriadas.

En este sentido, durante el 2004 se continuarán desarrollando las actuaciones de rehabilitación ya iniciadas, tales como La Chanca-San Cristóbal de Almería, Centro Histórico de Cádiz, 1ª fase de Albaicín en Granada, Centros Históricos de Alcalá de los Gazules y Úbeda y las Barriadas de Sevilla. Entre los nuevos objetivos a financiar se encuentran la Plaza Vieja de Almería, los Centros Históricos de Carmona y Jerez, la barriada San Martín de Porres, y las actuaciones en Baza, Loja y Guadix.

Debe destacarse la importante función que la Empresa Pública de Suelo de Andalucía viene desarrollando, no solo en materia de suelo, sino también como órgano ejecutor de la política de vivienda, en coordinación con la Dirección General de Arquitectura y Vivienda. En este sentido, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es el órgano gestor de las referidas Áreas de Rehabilitación Concertadas y de la Rehabilitación Integral de Barriadas. Y desarrolla una importante labor, encomendada por el Consejo de Gobierno, en la regularización y enajenación del Parque Público de Vivienda. En aplicación de estos mandatos, el Presupuesto 2004 prevé recursos a transferir a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por valor de 51 millones de euros, lo que unido a los recursos propios de la Empresa, garantizan la financiación de los objetivos de rehabilitación asignados a la empresa en el primer año de Plan.

VIVIENDA DE NUEVA CONSTRUCCIÓN

El precepto establecido en la Ley 7/2002 de reservar, en los Municipios de Relevancia Territorial, el 30% como mínimo, del nuevo suelo residencial para desarrollar actuaciones de vivienda protegida, va a significar un fuerte impulso de esta categoría de vivienda en nuestra Comunidad Autónoma. Las actuaciones en esta materia quedan definidas por las siguientes líneas de actuación:



- *Viviendas protegidas en venta:* El Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003/2007 define, junto a programas tradicionales con ayudas como el de Régimen Especial en Venta, figuras específicas (como las Viviendas Protegidas de Iniciativa Municipal y Autonómica) que pueden encontrar acomodo en las actuaciones inmobiliarias que se desarrollen al amparo de esa norma. En esta línea de viviendas protegidas en venta, se establece un objetivo mínimo para el 2004, de 12.000 viviendas y una reserva de eficacia del veinte por ciento.
- *Vivienda en alquiler:* El Plan apuesta decididamente por la Vivienda en Alquiler, por constituir una fórmula perfectamente válida para acceder a este bien, cuando las circunstancias económicas, laborales, sociales o familiares así lo aconsejan. Se trata también de una fórmula que ayuda a equilibrar el mercado inmobiliario, excesivamente orientado en nuestro país hacia el acceso en propiedad como fórmula prácticamente exclusiva. En el empeño por la vivienda en alquiler se asigna una función relevante a los promotores públicos mediante la construcción de viviendas en alquiler y la organización de las bolsas de viviendas en alquiler. Apuntar que el Plan establece como objetivos mínimos para el alquiler, el conseguir 4.000 viviendas durante el año 2004, lo que permitirá facilitar el acceso a la vivienda a amplios colectivos de población, jóvenes en su mayoría, con niveles de ingresos que no superan las 4 veces el salario mínimo interprofesional y que en las actuales circunstancias, por exceso o por defecto, no tienen posibilidades de acceder a una vivienda en propiedad. Así mismo, y en el marco del Primer Plan Integral para la Inmigración en Andalucía y en perfecta integración con el Plan andaluz de Vivienda y Suelo 2003/2007, se ha aprobado un Decreto para facilitar el acceso a la vivienda de los trabajadores temporeros.
- *Instrumentos financieros de gestión:* En primer lugar, y para dar cobertura a estas líneas de ayudas a la vivienda de nueva construcción y a los programas de rehabilitación, el Presupuesto prevé recursos por valor de 191,7 millones de euros. En segundo lugar, y a los efectos de asegurar la financiación externa necesaria para el cumplimiento de los objetivos indicados, esta cantidad que se verá suplementada con la financiación recogida en el **Convenio** suscrito por las Consejerías de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Transportes con las Entidades de Crédito que operan en la Comunidad Autónoma por un total de 4.008 millones de euros, ampliables a cerca de 6.000 millones de euros en función de los niveles de ejecución del Plan, para su período de vigencia.
- *Instrumentos de concertación:* El nuevo Plan Andaluz de Vivienda y Suelo ha tenido en cuenta la necesidad de concertar su ejecución como instrumento imprescindible para alcanzar un nivel óptimo en el cumplimiento de sus objetivos. Muy especialmente se ha considerado el interés de un pacto por el suelo y la vivienda protegida con los municipios andaluces, de manera que se consiga el suelo necesario para atender la demanda viviendas protegidas en Andalucía. Como incentivo, el Plan prevé una reserva de eficacia del 20% de los objetivos iniciales. Además, el funcionamiento de la Secretaría de Seguimiento del Plan y de la Comisión de Participación, con la presencia de la Administración Local, promotores públicos y privados, asociaciones de consumidores y usuarios, entidades de crédito, asociaciones de vecinos y organizaciones empresariales y sindicales.

PLAN DE AYUDA A LA FAMILIA

También como línea de rehabilitación, se recoge en el presupuesto 2004 inversión por valor de 6,01 millones de euros, en cumplimiento y cobertura financiera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, que regula y sistematiza un conjunto de medidas sociales y económicas tendentes a

proporcionar un apoyo eficaz a las familias andaluzas.

Entre las medidas a favor de las personas mayores, dicho Decreto regula la adecuación funcional básica de las viviendas que constituyan residencia habitual y permanente de estas personas. A la Consejería de Obras Públicas y Transportes le compete el desarrollo específico de estas ayudas y en esta línea, el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003/2007 incluye la adecuación funcional básica de viviendas entre sus Programas de Rehabilitación.

ARQUITECTURA

En materia de Arquitectura el Presupuesto 2004 destina recursos por importe de 14,2 Millones de euros enfocados a dos líneas estratégicas convergentes: la Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico mediante la selección de las actuaciones más significativas que utilicen el patrimonio edificado y el Fomento de la Arquitectura mediante la investigación y la difusión de los valores del hecho arquitectónico.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Debe indicarse así mismo la existencia de una línea de actuación en materia de Vivienda y Arquitectura que se desarrolla en el ámbito exterior, mediante acciones de Cooperación Internacional dirigidas a Centros Históricos de reconocida relevancia ubicados en países con vínculos culturales e históricos muy directos con nuestra Comunidad Autónoma. En estos ámbitos, se desarrollan actuaciones de Rehabilitación Arquitectónica, Fomento de los Valores Arquitectónicos y formación y capacitación en materia de Rehabilitación Residencial. Las actuaciones se desarrollan en numerosos países de Iberoamérica y en Marruecos, en ciudades y otros ámbitos territoriales de reconocido interés, a cuyo fin se reservan 2,76 millones de euros. Especial mención merece la actuación que ejecuta directamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en el poblado de Las Flores, en El Salvador, donde está previsto invertir 1,8 millones de euros que financian al 50% las Consejerías de Presidencia y Obras Públicas y Transportes. Esta actuación finalizará en 2004.

SECRETARÍA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Objetivos generales del programa

La Comunidad Autónoma de Andalucía establece como uno de sus principales objetivos a alcanzar el desarrollo cohesionado, equilibrado y sostenible de su territorio, en el marco de las competencias exclusivas en materia de ordenación del territorio y urbanismo, desarrolladas por la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía (LOTA) y la más reciente Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

En materia de la Ordenación del Territorio, la finalidad del programa es la de dotar a Andalucía de los instrumentos de planificación previstos en la LOTA, el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, los cuales permitirán establecer los modelos territoriales de referencia para las restantes políticas sectoriales y urbanísticas que se desarrollan en el territorio andaluz.



En materia de Urbanismo, la aprobación de la LOUA permite establecer el marco general de la intervención de la Comunidad Autónoma que, si bien en continuidad con programas anteriores, requiere establecer nuevas prioridades de actuación y un importante esfuerzo inversor y gestor en los próximos años, con las siguientes prioridades de actuación:

- El desarrollo reglamentario de la ley y de los instrumentos normativos y administrativos de responsabilidad de la Comunidad Autónoma.
- El fomento de los procesos de revisión y adaptación del planeamiento urbanístico municipal a las disposiciones de la nueva ley.
- El desarrollo de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de disciplina urbanística, especialmente en ámbitos significativos como es el litoral andaluz.
- Favorecer los procesos de ejecución del planeamiento urbanístico y el apoyo a la realización de actuaciones urbanísticas con especial incidencia en la calidad de vida de los ciudadanos como es el sistema de espacios libres.
- El fomento de las políticas públicas de suelo con destino a viviendas de protección pública y otros usos de interés social, en especial la puesta en marcha y desarrollo del Patrimonio Autonómico de Suelo previsto en la nueva ley.
- Impulsar la propia aplicación e implantación de la nueva ley mediante acciones de formación, fomento y difusión.

Por su parte, el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, en continuidad con los planes anteriores, establece un régimen específico de actuaciones protegibles en materia de suelo gestionadas en el ámbito de la Secretaría General, que tienen como objetivo favorecer los procesos de urbanización de suelo y de adquisición de suelos para Patrimonios Públicos de Suelo, de forma que permita incrementar la oferta de suelo con destino a la promoción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, y conseguir una intervención pública en el mercado que incida favorablemente en la formación de los precios del suelo.

Las líneas de actuación que definen la acción a realizar por la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo durante el año 2004 son las siguientes:

Elaboración y desarrollo de la planificación territorial a escala regional y cooperación institucional en materia de ordenación del territorio

En 2004 se prevé la finalización del Borrador Definitivo del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, el desarrollo de las herramientas de apoyo a la planificación como es el Sistema de Información Urbanística y Territorial previsto en la LOTA, y el desarrollo de actividades de cooperación institucional mediante la participación en iniciativas de cooperación europeas o con otras entidades en materia de ordenación del territorio.

Redacción y aprobación de Planes de Ordenación del Territorio de ámbito Subregional

Durante el ejercicio 2003 se ha aprobado el Plan de Ordenación del Territorio de la Sierra de Segura y las Villas, y se ha iniciado el procedimiento para la aprobación de los planes del Ámbito de Doñana y Bahía de Cádiz. Igualmente, se han iniciado los trabajos para la redacción de los Planes de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga y Costa del Sol Occidental de Málaga.

En 2004 se tiene previsto realizar las siguientes actuaciones: aprobación del Plan de

Ordenación del Territorio de la Costa Occidental de Huelva; presentación a las Comisiones de Redacción de los planes de las Aglomeraciones Urbanas de Sevilla y Campo de Gibraltar; formulación y redacción de los Planes de Ordenación del Territorio del Litoral Oriental de Málaga-Axarquía, Litoral de Granada y Levante Almeriense, y la licitación de los trabajos previos del Plan de Ordenación del Territorio de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

Asimismo, durante el 2004 se impulsará la realización de actuaciones encaminadas al seguimiento, desarrollo y ejecución de los planes subregionales ya aprobados, con la creación de sus correspondientes oficinas y la dotación de la infraestructura necesaria.

Actuaciones para el desarrollo de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía

En 2004 se impulsará la normativa de desarrollo de la Ley, mediante la elaboración y la tramitación de diversos Decretos sobre materias específicas (Patrimonios Públicos de Suelo, Agente Urbanizador, etc.), así como la elaboración de Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística, e Instrucciones para la aplicación de la Ley. Desde el punto de vista de la difusión de la Ley, además de la realización de actuaciones singulares de divulgación de la normativa, se realizarán actuaciones de difusión y formación en el marco de los vigentes Convenios con las Universidades andaluzas, previéndose otros acuerdos con entidades públicas o privadas para participar en actividades formativas en esta materia.

Coordinación y seguimiento del planeamiento urbanístico y actuaciones en materia de disciplina urbanística

Continuando con los programas anteriores, en el año 2004, se reforzará el Programa de Policía Urbanística del Litoral, con la finalidad de controlar el seguimiento de las actuaciones urbanísticas desarrolladas en la costa andaluza, y se incrementarán las actuaciones de coordinación y los medios técnicos y tecnológicos necesarios para una mejor ejecución de su actividad (cartografía especializada, imágenes satélite, etc.).

Elaboración, gestión y ejecución del planeamiento urbanístico

El desarrollo de esta línea de actuación se basará, como en programas anteriores, en la colaboración con las Corporaciones Locales (Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales), en el fomento para la dotación, revisión y adaptación del planeamiento urbanístico a la LOUA y el apoyo a las oficinas técnicas. Se ha previsto para el año 2004 un incremento importante de la dotación presupuestaria. Lo que permitirá que un mayor número de municipios andaluces puedan dotarse del instrumento de planeamiento adecuado a sus necesidades y adaptado éste a la nueva legislación.

Ayudas a la urbanización de suelo con destino a la construcción de viviendas protegidas

En el marco del Plan andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, se incrementan las aportaciones destinadas a promotores públicos y privados para fomentar la urbanización de suelo destinado a la promoción de viviendas protegidas.

Adquisición de suelo para la incorporación a los Patrimonios Públicos de Suelo

En esta línea de actuación se incluyen las ayudas a las Corporaciones Municipales para la adquisición y/o urbanización de suelos destinados a constituir los *Patrimonios Municipales de Suelo*, con la finalidad de incrementar la oferta de suelo con destino a la promoción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

Asimismo, se contemplan actuaciones destinadas a la constitución de reservas estratégicas



de terrenos por la Comunidad Autónoma, que formarán el Patrimonio Autonómico de Suelo. Con la finalidad de dar respuesta a las demandas de suelo y a los desajustes del mercado inmobiliario a nivel regional, favoreciendo también la cooperación con otros planes y programas de la Comunidad Autónoma.

Programa Regional de Espacios Públicos

Este programa de amplia trayectoria en la Secretaría General, gestionado por EPSA, tiene como objetivo la mejora de la calidad medioambiental de las ciudades. Se desarrolla en cooperación con los municipios andaluces, e incluye tanto actuaciones urbanas, como intervenciones metropolitanas que derivan de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional aprobados.

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

La dotación presupuestaria destinada en el ejercicio presupuestario 2.004 a la política de carreteras se eleva a 376.400.414 €, habiéndose contabilizado en esta cifra la cantidad de 27,7 millones de Euros que se transferirán al Ministerio de Fomento, correspondientes a la segunda anualidad prevista para la devolución de las cantidades aportadas por el Estado en los años 1.999, 2.000 y 2.001 para la construcción de la Autovía A-381 Jerez-Los Barrios.

Las líneas de actuación en materia de carreteras en el año 2.004, persiguen los siguientes objetivos:

- Desarrollo y aplicación de la Ley de Carreteras de Andalucía
- Completar la Red de Gran Capacidad
- Mejorar la movilidad en ámbitos urbanos y metropolitanos
- Mejorar la seguridad y conflictividad en las travesías urbanas
- Mejorar la accesibilidad en los ámbitos comarcales
- Incrementar la Calidad y Seguridad Vial en la Red de Carreteras

En **desarrollo y aplicación de la Ley de Carreteras**, se elevará a Consejo de Gobierno el Catálogo de Carreteras de Andalucía, instrumento público que sirve para la identificación e inventario de las carreteras que constituyen la Red de Carreteras de Andalucía, y tras su aprobación se iniciará el proceso de transferencias de competencias sobre las distintas carreteras de la Red entre la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales, una vez que se han culminado los acuerdos con las Diputaciones Provinciales para la elaboración del mismo y ha sido informado favorablemente por la Comisión de Carreteras de Andalucía.

En cuanto a la **Red de Gran Capacidad**, en el ejercicio 2.004 finalizará la construcción de la Autovía A-381 Jerez-Los Barrios a falta únicamente de su Tramo 0, ya licitada su construcción, y cuyas obras, que corresponden a 8,8 Kms, comenzarán a principios de año. Así, se pondrán en servicio los Tramos IV y V de la Autovía, con una longitud de 34,3 Kms, y que tras la puesta en servicio en el año 2.003 del Tramo VI, representará una longitud de autovía construida de 79 Kms sobre los

88 totales previstos para el global de la actuación.

Se iniciará a principios de 2.004 la construcción de la Autovía A-382 Jerez-Arcos con los tramos I (Jerez) y IV (Variante de Arcos), con una longitud de 16,4 Kms equivalentes al 57% de la longitud total de la actuación y al 59% de la inversión total prevista para esta Autovía.

Continuará la construcción de la Autovía A-357 del Guadalhorce, finalizando las obras correspondientes al primer tramo entre el acceso al Parque Tecnológico de Andalucía y Cártama, que han sufrido un importante retraso como consecuencia de las afecciones de la línea de Alta Velocidad Córdoba-Málaga, y comenzando las del siguiente tramo, Cártama-Casapalma.

También, se licitarán las obras de conversión en Vía de Gran Capacidad del tramo Lucena-Cabra en la carretera A-340.

Para la **mejora de la movilidad en ámbitos urbanos y metropolitanos**, se actuará en el sentido de aumentar la capacidad del viario existente, y así comenzarán las obras del tramo metropolitano Jaén-Mancha Real en la A-316, el "Eje Central del Aljarafe", el Acceso Norte a Sevilla desde La Rinconada, la carretera Jerez-Sanlúcar en la Costa Noroeste de Cádiz, y el tramo 2 de la Ronda Oeste de Córdoba. Continuará la construcción de la Autovía A-376 Sevilla-Utrera con su tercer tramo, y de la Ronda Oeste de Córdoba, de la que ya se ha puesto en servicio el tramo 3.

En la línea de la **mejora de la Seguridad Vial y conflictividad en las travesías urbanas**, se iniciarán las obras de las variantes de Montalbán, Atajate y Noroeste de Berja; se construirán las de Lucena del Puerto y Calañas en Huelva, Sierra de Yeguas en Málaga, y La Ballestera en Jaén; y finalizará la ejecución de la Variante de Lanjarón en Granada. En esta línea, durante el año 2.003 se pusieron en servicio las variantes de Aguilar, Sur de Ronda, Alcolea, Padules, Laujar y Fondón.

Durante el año 2.004 se continuarán realizando acciones de **mejora de la accesibilidad a los ámbitos comarcales**, destacando por su importancia la mejora de los accesos a la Costa Noroeste de Cádiz, el Eje Transfronterizo con Portugal entre Villablanca y Puebla de Guzmán, Sierra Norte de Sevilla, Valle del Guadalhorce, Serranía de Ronda, Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas, Valle del Guadalquivir (Jaén-Córdoba), Alto Guadiato y Valle de Los Pedroches, Comarca del Mármol, y Alpujarras de Almería y Granada.

En la línea de **incrementar la Calidad y la Seguridad Vial** en la Red de Carreteras, en el ejercicio 2.004 se mantiene el impulso inversor en materia de Conservación y Seguridad Vial, destinando 87,2 millones de euros. Como ya se mencionaba en la Memoria Presupuestaria del año 2.003, se pretende actuar anualmente sobre 2.000 Kms de la Red autonómica, cumpliendo el objetivo de garantizar niveles adecuados de calidad y seguridad vial en los cerca de 10.500 kms que la integran en un horizonte temporal de 4/5 años.

Los contratos de Conservación Integral de las vías de Gran Capacidad garantizarán un adecuado nivel de conservación sobre esta parte de la Red autonómica, que canaliza cerca del 40% del total de los tráficos de dicha Red.

Es destacable en esta materia los importantes resultados de la ejecución de un Plan Extraordinario de Conservación de la Red de Carreteras (Plan CERCA) durante el año 2.003, que ha alcanzado a un total de 947 Kms, atendiendo a los daños provocados por las intensas lluvias del invierno y mejorando el firme y la señalización, garantizando así la comodidad y seguridad de los usuarios.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS



La Consejería de Obras Públicas y Transportes destina 138,9 Millones de Euros de su presupuesto de inversiones para 2004 a la Política de Transportes. Esto supone un incremento del 33% sobre el ejercicio anterior, poniendo de manifiesto la consolidación de la apuesta decidida por las políticas de transportes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en consonancia con el marco de referencia de la programación financiera del Plan Económico de Andalucía Siglo XXI.

Los principales hitos que han tenido lugar en 2003 y que marcan la senda del desarrollo de la Política de Transportes para 2004, son los siguientes:

- Aprobación de la Ley de Ordenación del Transporte Urbano y Metropolitano en el Parlamento de Andalucía en mayo de 2.003, que constituye el soporte legislativo necesario para el desarrollo de una política de transportes basada en la mejora de los transportes públicos y de su participación en el mercado, de acuerdo con las políticas de la Unión Europea, en materia de transportes y medio ambiente en nuestras ciudades.
- Constitución de los Consorcios de Transportes de Bahía de Cádiz, Área de Granada y Área de Málaga y consolidación del área de Sevilla. En este último, tras un año completo de integración tarifaria, se están iniciando las actuaciones de mejora de los servicios y de las infraestructuras de apoyo: señalización y puntos de parada.
- Constitución del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles de Andalucía a finales de julio de 2.003, con el objetivo general de ejercer la gestión y el control de las concesiones de ferrocarril metropolitano y el desarrollo de las políticas de ferrocarril de Andalucía, en el nuevo marco del transporte por ferrocarril propiciado por el impulso de la Unión Europea.
- Inicio de las obras de la Línea 1 Interurbana del Metro de Sevilla, declarada de interés metropolitano por el Consejo de Gobierno, y licitación de la concesión de construcción y explotación del Metro de Málaga.

En consecuencia, las principales líneas de actuación en transportes, y su contenido para 2004, son las siguientes:

Sistemas de transporte multimodal y centros de transporte

El objetivo último de esta línea de actuación es facilitar las transferencias de viajeros y mercancías entre las diferentes aglomeraciones urbanas y focos de actividad económica, tanto desde un punto de vista intrarregional, como interregional. Favoreciendo la circulación de personas y mercancías mediante la dotación de infraestructuras adecuadas que incrementen la calidad del servicio prestado al usuario final de los medios de transporte, y, al mismo tiempo, que potencien la actividad económica específica del sector del Transporte en General, propiciando al mismo tiempo la coordinación entre medios alternativos de transporte.

Entre las actuaciones que se prevé desarrollar en esta línea durante 2004 se encuentran las siguientes:

- La ampliación del CTM de Sevilla, así como el inicio del desarrollo del CTM de Córdoba, el comienzo de las obras de la Zona de Actividades Logísticas (ZAL) del Campo de Gibraltar y un estudio de viabilidad del centro intermodal de ferrocarril en Linares. Todo ello propiciado por el desarrollo de la Ley de Areas de Transporte y la formulación del Plan Logístico de Andalucía.
- Prosiguiendo con el desarrollo de la red de estaciones y apeaderos de autobús, en el marco del Programa Regional de Apeaderos, ejecutado por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, cabe destacar actuaciones en:

- Berja, Cuevas de Almanzora y Roquetas de Mar en Almería
 - Chipiona en Cádiz
 - Puente Genil en Córdoba
 - Motril en Granada
 - Almonte y Lepe en Huelva
 - Puente de Génave y Mancha Real en Jaén
 - Coín y Nerja en Málaga
 - Camas, Estepa, Los Palacios y Écija en Sevilla
- Entre las actuaciones previstas en el Consorcio Ferroviario de Jerez, destaca la finalización de la estación intermodal de Jerez de la Frontera.
 - Se contempla el desarrollo de aparcamientos de camiones en aquellos municipios con iniciativa en este tipo de actuaciones, que dispongan de suelo para su ejecución.
 - Dentro de las actuaciones de conectividad en poblaciones de la costa malagueña, se continúa con la ejecución de la obra de infraestructura del Tranvía Vélez-Torre del Mar.

Mejora de los sistemas de transporte urbano y metropolitano

Esta línea de actuación se orienta a la consecución de un nivel adecuado de movilidad de los ciudadanos en las aglomeraciones urbanas, tratando, de una parte, de mejorar la calidad de los servicios prestados a los usuarios y, de otra parte, intentar incrementar el número de usuarios de los transportes colectivos.

Como se ha señalado, es la línea de actuación con mayor dotación presupuestaria dentro de la política de transporte. Las actuaciones a destacar para 2004 son:

- Las obras del metro de Sevilla, iniciadas en 2003 y con finalización prevista en 2006, con la puesta en servicio de la línea 1.
- La adjudicación de la concesión del metro de Málaga, prevista para los primeros meses de 2004 e inicio de obras antes del final del ejercicio.
- En el caso del Metro de Granada, se terminarán los trabajos de estudio informativo y anteproyecto de la línea metropolitana.
- También se prevé la licitación de la línea de tren-tranvía Chiclana-S. Fernando, una vez concluyan los estudios y proyectos en elaboración, planteando su prolongación hasta Cádiz, con la utilización de la plataforma ferroviaria ya existente.
- Por último, en 2004 se pretende alcanzar la plena operatividad de los cuatro Consorcios de Transporte Metropolitanos, Bahía de Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla, actualmente constituidos, tanto en la integración tarifaria ("billete único"), como en la mejora de servicios, y avanzar en la creación de este tipo de estructura de coordinación e impulso



del transporte en las áreas urbanas, con la creación del Consorcio de Transportes del Campo de Gibraltar.

Modernización del transporte por ferrocarril

Las actuaciones incluidas en esta línea van encaminadas a conseguir el mantenimiento y la mejora de la conexión interna y con las comunidades limítrofes, con especial atención al eje transversal ferroviario, con objeto de ofrecer alternativas viables a otros medios de transporte de mercancías y viajeros.

Como actuación principal se incluye la terminación de las obras con características de alta velocidad, plataforma para doble vía, en el tramo Loja-Tocón de la línea Bobadilla-Granada.

Se iniciarán las obras de mejora del tramo Osuna-Pedrera, acondicionamiento con variante de trazado, con características de alta velocidad e interoperabilidad.

Se continuará con la ejecución de obras de supresión de pasos a nivel, en el marco del programa de mejora de la seguridad en el entorno de la vía férrea, estando prevista la supresión del paso a nivel de Gádor

Se plantea la redefinición del Convenio de servicios regionales de viajeros con Renfe, que debe plantearse como un contrato-programa que recoja de manera clara los compromisos de calidad y regularidad que asume el operador.

En las operaciones urbanas de integración del ferrocarril, se prevé la definición y el inicio de actuaciones como resultado de las comisiones mixtas creadas en: Almería, Granada, Málaga, Jaén y en Algeciras y Puerto Real.

Modernización de la red de puertos

Esta línea de actuación la desarrolla íntegramente la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, ente de derecho público que tiene las competencias en materia de puertos de titularidad autonómica, en virtud de la Ley por la que se crea. En 2004 se realizarán actuaciones para la mejora de la infraestructura, los equipamientos y los servicios prestados en los puertos, tanto pesqueros como deportivos, garantizando el nivel de calidad en la prestación de los servicios y desarrollando los procesos de integración puerto-ciudad.

Entre las actuaciones a destacar entre las previstas para el ejercicio 2004, señalamos las siguientes:

- Redacción del proyecto de integración puerto-ciudad y ampliación de dársenas deportivas en Garrucha.
- Ampliación y obras de mejora de diversos puertos: Adra, Roquetas de Mar y Garrucha.
- El inicio de la ampliación de Puerto América y Chipiona.
- La puesta en funcionamiento de nuevos atraques en Ayamonte, el Terrón y Mazagón.
- Mejora de las condiciones de abrigo del puerto de la Atunara.
- La generación de suelo industrial en el puerto de Barbate, dentro de los proyectos singulares de diversificación de la actividad pesquera.

- Dentro del programa de modernización de Lonjas, están previstas actuaciones en Garrucha, Carboneras, Isla Cristina, Ayamonte, Barbate, Conil y Rota.

Mejora de la seguridad y calidad de las infraestructuras y servicios de transporte

En el ejercicio 2.004 se pone en marcha el Plan de mejora de calidad del transporte de viajeros por carretera, desarrollo de la Ley 2/2003 de transporte urbano y metropolitano, cuyas inversiones van destinadas a la identificación de los servicios y a la renovación de la flota de autobuses.

SECRETARIA GENERAL DE AGUAS

El programa de Infraestructuras del Agua, que desarrolla la Secretaría General de Aguas, se enmarca en las previsiones establecidas en el Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 1997-2007 y, más concretamente, dentro de los objetivos marcados por el Acuerdo del Consejo Andaluz del Agua, de 20 de noviembre de 2000, en relación con la política de aguas de la Junta de Andalucía y con los contenidos del Programa de saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas de Andalucía horizonte 2005 en el marco de la gestión del agua y del Plan de Prevención contra Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces.

Los objetivos generales del Programa tienen como fin dotar a la Comunidad Autónoma de las infraestructuras necesarias para la mejora de la calidad de la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y saneamiento y depuración del ciclo integral urbano, en régimen de apoyo a las Corporaciones Locales, en el marco de sus competencias.

Así mismo, se impulsará el desarrollo del mencionado Plan de Prevención contra Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos dentro de las actuaciones declaradas de Interés General de la Comunidad Autónoma.

Este programa tiene una dotación presupuestaria de 132,28 millones de euros. Sus actuaciones se han agrupado en los siguientes cuatro subprogramas:

1.- El subprograma de abastecimiento de agua tiene como objetivos específicos:

- la mejora de la garantía de suministro a las poblaciones y a los sectores estratégicos de la economía andaluza.
- la modernización de las infraestructuras de tratamiento y distribución de agua potable, para adaptarlas a los requerimientos de la Directiva europea relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.
- la consolidación y fortalecimiento de los sistemas supramunicipales de gestión del ciclo integral urbano del agua.
- las interconexiones de los sistemas de abastecimiento, especialmente en las grandes aglomeraciones urbanas, con el objeto de garantizar el suministro de agua tanto en cantidad como en calidad.

En este subprograma se invertirán 59,69 Millones de euros, y deben destacarse entre las actuaciones a acometer en el próximo año: terminación de la desaladora de agua de mar de Almería, mejora de los abastecimientos de agua en los ámbitos del Almanzora, Campo de Tabernas, Poniente y Los Vélez, así como redacción de proyectos del ciclo integral del agua en los ámbitos del



Campo de Níjar y del futuro Consorcio de Aguas Almería – Bajo Andarax, el refuerzo del abastecimiento en alta a las Zonas Norte y Sur de Córdoba y actuaciones de mejora de la regulación local en Baena y Lucena; la continuación de las obras de abastecimiento al Área Metropolitana de Granada (Granada, Vega – Sierra Elvira y Sierra Nevada – Vega Sur); la mejora de la potabilización y del suministro a la Costa de Huelva, E.T.A.P. San Silvestre de Guzmán y conexión al sistema general del Andévalo y el abastecimiento a la Cuenca Minera de Huelva desde el embalse del Jarama, abastecimiento a la Sierra de Huelva y al Condado; la continuación del abastecimiento al sistema Víboras-Quebrajano y a la comarca de la Loma de Úbeda, y del Rumblar, a la Sierra de Segura y al Condado en Jaén, el abastecimiento de agua a la Costa del Sol Oriental y Occidental de Málaga, y el abastecimiento al Aljarafe y al sistema de gestión del entorno de la ciudad de Sevilla, entre otras.

2.- El subprograma de saneamiento y depuración, tiene como objetivo principal eliminar la contaminación de origen urbano en nuestros cauces y litoral. Se impulsará, mediante Convenios con las Corporaciones Locales, la construcción de las infraestructuras de colectores y estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas, conjuntamente con la implantación de sistemas de gestión supramunicipal de las mismas.

La dotación presupuestaria de los proyectos de inversión de este subprograma asciende a 48,05 Millones de euros y se señalan como actuaciones más destacadas en el próximo ejercicio las siguientes: saneamiento la comarca del Bajo Andarax y conexión con el sistema Almería, así como redacción de proyectos del ciclo integral del agua en la provincia de Almería; en Cádiz, saneamiento y evacuación de pluviales en Cádiz y San Fernando y actuaciones de saneamiento y depuración en el litoral y la Sierra de Cádiz; saneamiento y depuración de la mayor parte de los municipios de la provincia de Córdoba incluidos en el Servicio Provincial supramunicipal de depuración; actuaciones desaneamiento y depuración en la Cuenca Minera de Huelva; saneamiento y depuración del Consorcio Málaga-guadalhorce; continuación de la depuración en los ámbitos del Consorcio de Aguas del Huesna y del Consorcio del Plan Écija, de Sevilla y del sistema de gestión del entorno de la ciudad de Sevilla y de la Mancomunidad de municipios del Aljarafe.

3.- El subprograma de defensa contra inundaciones se ajusta a los objetivos y a los criterios de intervención establecidos en el Plan de Prevención contra Avenidas e Inundaciones en los Cauces Urbanos Andaluces. Las actuaciones de defensa se ejecutarán bajo criterios de recuperación y conservación de los cauces y su integración en el entorno urbano.

El presupuesto de inversión destinado a este subprograma asciende a 20,5 Millones de euros y las actuaciones más destacables afectan a diversos cauces de las poblaciones siguientes: encauzamientos y defensas de márgenes en el Levante y Poniente Almeriense; encauzamientos y defensas del río Genil (Loja); encauzamientos y defensas en distintos puntos de riesgo en Zona Norte de la provincia de Jaén; continuación del encauzamiento del arroyo de las Cañas en Málaga; encauzamientos y defensas de márgenes en la comarca de Estepa en Sevilla y Sierra Norte de esta provincia; y encauzamientos y defensas de márgenes en el sistema de gestión del entorno de la ciudad de Sevilla.

4.- El cuarto subprograma, de Investigación y Desarrollo en materia de aguas, tendrá como objetivos:

- el desarrollo de trabajos sobre mejora en la calidad de las aguas y en la gestión de los recursos hídricos, de acuerdo con las orientaciones de la Directiva Marco de Aguas de la Unión Europea.
- la investigación, demostración tecnológica y potenciación de tecnologías de depuración no convencionales.

- el conocimiento sobre los usos, beneficios y costes del agua en Andalucía.
- la formación especializada y la difusión social sobre materias relacionadas con la calidad de las aguas y su más eficiente gestión.
- la transferencia de conocimientos y tecnologías en materia hidráulica a países en vías de desarrollo, fundamentalmente Marruecos, país con el que se seguirá cooperando en dotación de infraestructuras básicas de abastecimiento de agua potable en la provincia Norte.

Este subprograma se desarrollará fundamentalmente por el Instituto del Agua de Andalucía, quien concertará con Universidades y Centros de Investigación andaluces el desarrollo de los distintos trabajos. Se destinan a este subprograma inversiones por importe de 3,41 Millones de euros.

INSTITUTO DE CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

Las partidas presupuestarias correspondientes al Programa 5.4.E. denominado 'Cartografía y sistemas de información geográfica' que gestiona el Instituto de Cartografía de Andalucía, en el ámbito de la planificación territorial y urbanística, se han dimensionado no sólo por una intensificación de los servicios que ahora presta el ICA, sino porque se plantea el inicio de nuevas actividades, que requieren una dotación presupuestaria adicional para poder ampliar con ellos la relación de servicios que se prestan a los ciudadanos andaluces

Las nuevas funciones que se pretenden abordar se han diseñado con la intención de ofrecer servicios dirigidos al conjunto de los ciudadanos andaluces; más allá de los usuarios técnicos, cuyas demandas se encuentran ahora cubiertas. Se trata por tanto de prestar servicios de carácter universal, fácilmente accesibles y que supongan un valor añadido a los datos geográficos que hasta ahora se ofrecen. Con esta orientación se plantea la puesta en marcha de tres nuevos proyectos

IDEAndalucía:

- Este proyecto viene a dar cumplimiento al borrador de Directiva europea denominada InspiE, que va a obligar a la creación de una red europea para el intercambio de información geográfica. Independientemente de este mandato, su utilidad es evidente en tanto que va a permitir a todos los ciudadanos de Europa conocer qué datos espaciales se encuentran disponibles e incluso acceder a ellos por medios telemáticos. A nivel interno a la Junta de Andalucía va a permitir una integración de los datos producidos por diversas consejerías y va a reforzar el papel del ICA como coordinador de la producción cartográfica autonómica. Pero ante todo será un escaparate para que los ciudadanos conozcan y accedan a los datos espaciales sobre el territorio andaluz.

Red GPS:

- Este proyecto viene a dar un servicio de geodesia, hasta ahora no abordado por el ICA a pesar de que otras comunidades autónomas ofrecen ya este servicio a los ciudadanos. Se trata de la instalación de una red permanente de estaciones GPS que ofrezcan un servicio de corrección diferencial mediante el cual se incremente la precisión de las observaciones geodésicas –pasando de decenas de metros a centímetros- obtenidas mediante GPS, tanto por los técnicos topógrafos como por los navegadores de vehículos. Este es un nuevo tipo de servicio de posicionamiento que debe atenderse como contribución a una más precisa localización y que está conociendo un importante incremento de demanda social



Ortofotomapa:

- La ortoimagen de Andalucía es un proyecto que ya se ha iniciado y al que se debe dar continuidad, con la intención de contar con una nueva base cartográfica de indudable utilidad para todos los ciudadanos que necesitan un reconocimiento visual del territorio andaluz. Dado que han transcurrido ya cuatro años desde que se realizó el vuelo para esa primera ortofoto, la actualización de dicha ortoimagen en la mitad occidental de Andalucía se plantea como un proyecto a abordar en el próximo ejercicio. Para ello es necesario realizar un vuelo fotogramétrico, así como su digitalización y rectificación.

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Toda la actividad formulada anteriormente, se coordinará a su vez a través de la Dirección General de Planificación, mediante los sistemas de seguimiento de Planificación estratégica y sectorial de la Consejería, los medios necesarios para el fomento de la calidad de la edificación y obra pública, el impulso de la investigación, los estudios y estadísticas, así como el desarrollo de publicaciones y comunicaciones utilizando para ello los medios que la sociedad de la información permite en la actualidad.

Por otro lado la Secretaría General Técnica continuará mediante su programa el impulso de la ofimática aplicada a la gestión de recursos y a la atención e información debida al ciudadano en el mismo sentido se considera prioritario la actuación en diversos edificios administrativos mejorando su accesibilidad y prestaciones a los administrados.

Por último, el objetivo central de las actuaciones integradas es dotar a los Ayuntamientos de los medios necesarios para atender las necesidades más urgentes en materia de infraestructura urbana relacionadas con las competencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, contribuyendo a una mayor cohesión urbana y social en los núcleos de población y a una consiguiente mejora en la calidad de vida de sus habitantes.

Se fomenta así que la población rural pueda disfrutar de unos servicios de infraestructura en igualdad con la población de los centros urbanos importantes de nuestra comunidad, cuyas posibilidades económicas para emprender actuaciones son mucho mayores. Se consolida, a su vez, el arraigo de dicha población rural a su localidad y entorno, fijando la población como indicador necesario para el crecimiento económico.

Se cubrirán las necesidades más urgentes en materia de infraestructura urbana de los Ayuntamientos y entes locales que, por sus dimensiones, situación socioeconómica u otras circunstancias, no pueden acometer por sí solos. Normalmente cubre solicitudes de dotaciones de infraestructura urbana básica.



SECCIÓN

16.00

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA
Y PESCA**



La aprobación de la ley 1/2003 de 10 de abril, de **creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica**, y su puesta en funcionamiento, supone una novedad con efectos presupuestarios para el ejercicio 2004, que traspasa el programa funcional 54D de la sección 16.00 a la sección de nueva creación 16.32 que da cobertura presupuestaria al nuevo Instituto.

La distribución por capítulos y por programas de los créditos de los estados de gastos del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2004 de la Consejería de Agricultura y Pesca excluidas las transferencias del I.A.R.A. y del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la producción Ecológica es la siguiente:

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	117.433.086	16,6
II	Gastos Corrientes y Servicios	17.567.179	2,5
III	Gastos Financieros	254.091	0,0
IV	Transferencias Corrientes	45.532.216	6,4
VI	Inversiones Reales	46.602.956	6,6
VII	Transferencias de Capital	480.036.622	67,9
		707.426.150	100,0

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
7.1.A	D. y Servicios Generales de Agricultura y Pesca	286.130.596	40,4
7.1.B	Ordenación y mejora de la producción agraria	69.281.551	9,8
7.1.D	Reforma y mejora de las estructuras agrarias	34.498.842	4,9
7.1.E	O. y Fom. de las Estruc. Indust. y Com. Agrarias	112.631.866	15,9
7.1.G	Moder. Estruc. Produc. y Mejora Rentas Agrarias	95.509.856	13,5
7.1.H	Desarrollo Rural	37.991.851	5,4
7.1.P	Ordenac. y fomento de las actividades pesqueras	71.381.588	10,1
		707.426.150	100,0

7.1.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA Y PESCA

En este Programa Presupuestario, se continúa la orientación, ya iniciada en ejercicios anteriores, hacia la mejora del conocimiento del sector agrario, para lo cual es necesario conseguir una mayor y mejor información estadística sobre superficies y producciones agrícolas, censos y producciones ganaderas, precios y mercados, valoración económica de las producciones y gastos así como informes de coyuntura y evaluación sobre la situación del sector agrario en beneficio de los distintos agentes del mismo.

Continuará la realización de estudios de carácter general, sectorial o estructural y prospectivos sobre la agricultura y ganadería andaluzas para apoyar la toma de decisiones en dichas materias.

Se continuará con el desarrollo del Sistema Integrado de Información Agraria (S.I.I.A) para un mejor acceso a toda la información útil al sector agrario. Este sistema engloba la información numérica, cartográfica y territorial, junto con las herramientas para su uso y explotación.

Con el objetivo de conseguir una administración moderna, de proximidad, cercana al mundo rural, que ofrezca los servicios y prestaciones que en la actualidad resultan necesarios para el desarrollo de los sectores agrario y pesquero, continúa la modernización y consolidación de la Red de Oficinas Agrarias de Andalucía. Para ello, se tiene previsto, entre otras actuaciones, dotar a los 59 edificios sedes que constituyen esta Red de Oficinas del equipamiento (mobiliario, reprografía, material técnico, informático, etc.) necesario para la realización de sus funciones, así como las obras de adecuación, mejora o ampliación de los edificios sedes manteniendo las óptimas condiciones que se precisan para contribuir a la consecución del objetivo marcado.

Incluido también en este Programa Presupuestario, se ha establecido el objetivo de fomentar la realización de actuaciones de colaboración, divulgación y transferencia de tecnología, a realizar por parte de entidades representativas de los sectores agrario y de desarrollo rural, como Organizaciones Profesionales Agrarias, Federaciones de Cooperativas y Asociaciones de Desarrollo Rural.

En el área de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones las principales actuaciones en el ejercicio 2004 estarán dirigidas a la implantación de nuevos y mejores servicios de tramitación electrónica, la modernización de las infraestructuras informáticas y de telecomunicaciones para agilizar la función administrativa, y la implantación de sistemas de respaldo que aseguren ante cualquier contingencia la continuidad de los servicios telemáticos. En este sentido, los proyectos más significativos son los siguientes:

- Desarrollo de aplicativos informáticos y servicios electrónicos
- Desarrollo de nuevos procedimientos Plan de Sistemas de la CAP
- - Sistema de aseguramiento de la calidad en el área informática
- - Implantación de un Centro de Respaldo de proceso informático
- - Dotación y renovación del parque informático (PCs, impresoras, otros)
- - Ampliación y mejora infraestructuras de telecomunicaciones
- - Adquisición de software y herramientas de gestión

De acuerdo con la normativa europea sobre fondos estructurales, se continúan las actuaciones de evaluación y apoyo a la gestión de los gastos cofinanciados con fondos estructurales de la Unión Europea dentro del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

7.1.B ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

1. Las acciones en materia de SANIDAD ANIMAL están destinadas a conseguir los objetivos de la mejora de la eficacia de las explotaciones, la reducción del riesgo para la salud pública y la eliminación de las restricciones comerciales al intercambio de animales y productos de origen animal.

Para conseguirlo es necesario realizar:

- Medidas Preventivas

Ejecución del Plan Andaluz de Vigilancia Epidemiológica que constituye el elemento básico de defensa sanitaria de la ganadería. Dentro del mismo se desarrollan las



siguientes actividades:

- Elaboración de Banco Andaluz de Sueros
- Realización de investigaciones epidemiológicas.
- Funciones de Alerta Sanitaria
- Actuaciones de política sanitaria general.
- Programas de Intervención
Destinados a modificar la situación sanitaria de las explotaciones ganaderas. Incluyen:
 - Programas de erradicación de enfermedades.
 - Calificación sanitaria de explotaciones ganaderas.
 - Compensación por el sacrificio obligatorio de los animales afectados de enfermedades.
- Mejora de Infraestructuras
Destinada a reforzar las infraestructuras operativas del sector y la capacidad de los Laboratorios veterinarios de diagnóstico. Estas mejoras se dirigen a:
 - Dotación de los Laboratorios de Sanidad animal.
 - Ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria.

2. Las acciones básicas de SANIDAD VEGETAL pueden concretarse dentro de la Mejora de la Sanidad Vegetal que pretende cubrir, concretamente, en las siguientes actividades:

- Control de la sanidad vegetal y productos fitosanitarios

Mejorar la eficiencia de las explotaciones para una mejor información al agricultor, la utilización de material vegetal sano y unos diagnósticos, de los problemas fitosanitarios, cada vez más precisos mediante:

- Control Fitosanitario del material vegetal

*Inspecciones de productores y plantaciones.

- Control del material fitosanitario

*Vigilancia de su comercialización y uso, carnet de aplicador, control de residuos, ensayos y experiencias con Productos Fitosanitarios.

- Red de alerta e inspección fitosanitaria (raif)

- Integración de la Red de Estaciones Agrometeorológicas en la Red de Alerta.
- Red de Estaciones de Observaciones Biológicas

- Fomento de métodos de producción y lucha integrada

Mejora de la calidad de las producciones, mediante:

- Desarrollo de técnicas de Producción y Lucha Integrada
- Formación de técnicos de Agrupaciones de Producción Integrada (APIs) y Agrupaciones para Tratamiento Integrado en la Agricultura (ATRIAS).
- Fomento de asociaciones para la Producción y Lucha Integrada.
- Desarrollo Normativo sobre Producción y Lucha integrada.
- Campañas de prevención y lucha fitosanitaria
 - Actuaciones directas de lucha contra enfermedades y plagas.
 - Prospecciones fitosanitarias.
- Laboratorios

Para el apoyo básico a los Programas del Plan Andaluz de Sanidad Vegetal y para responder directamente a mejorar la salud de las producciones vegetales, los laboratorios se integran en la estrategia de Potenciar la Investigación agraria, el desarrollo y la transferencia de tecnología al servicio de las necesidades del sector mediante:

- Puesta a punto y ejecución de técnicas de diagnóstico de plagas y enfermedades.
- Puesta a punto de técnicas de producción integrada.
- Estudios, ensayos y nuevas técnicas.

3. La acción básica en el área de la Producción Animal puede concretarse en la Ordenación, Mejora y Modernización (Reestructuración y Reconversión) de los sectores ganaderos, tendentes a que los mismos puedan ser más competitivos en el horizonte comunitario donde se desenvuelven, atendiendo especialmente a la mejora tecnológica y al incremento cuanti-cualitativo de las producciones y de los productos finales.

Para la consecución de estos fines, nos proponemos los siguientes objetivos/estrategias, que incluyen igualmente una serie de actuaciones, a saber:

Evaluación/Ordenación de recursos ganaderos (Sistema Informático de Gestión Ganadera SIGGAN)

- Análisis de la Producción Ganadera.
- Ordenación de recursos.
- Registro de Explotaciones Ganaderas.
- Identificación animal.

Mejoras Sectoriales

- Planes Sectoriales de Actuación



- Programa de Modernización del Sector Lechero y Mejora de la Calidad de la Leche
- Mejora de la Eficacia del Uso de Medios de Producción Ganadera (Fomento de la Selección Animal).

Mejora de los Métodos reproductivos y Conservación de Razas en peligro de extinción).

- Ayudas para el establecimiento y desarrollo de planes de mejora y selección de razas
- Ayudas para el establecimiento y desarrollo de planes de conservación de razas en peligro de extinción
- Creación y dotación de medios a Centros propios de Selección, Conservación y Reproducción
- Ayudas a la creación y dotación de Centros y Servicios de selección y reproducción, por Asociaciones de ganaderos
- Ayudas a la incorporación de nuevas tecnologías y equipos ganaderos
- Fomento de Prácticas de Corrección de Impactos Ambientales derivados de la Actividad Ganadera

4. Las actuaciones a realizar en el área de la Producción Agrícola se comentan en las siguientes líneas y programas:

- Evaluación de recursos agrícolas.
 - Inventario agronómico de cítricos en Andalucía (Fase 6ª).
 - Caracterización de Comarcas Agrarias de la provincia de Sevilla, Cádiz y Huelva. Valoración agraria.
 - Determinación de Clases Agrológicas en los suelos de Comarcas de la provincia de Cádiz y Huelva.
 - Estudios y Publicaciones.
- Caracterización técnico económica de cultivos en Fincas Colaboradoras. Continuación de las actuaciones programadas.
- Reestructuración y Reconversión de Sectores.
 - Reestructuración y Reconversión de Frutos de cáscara y/o algarroba.
 - Reestructuración y Reconversión del Viñedo. Planes de Mejora.
- Control de la Calidad de Semillas y Plantas de Vivero.
 - Actuaciones en Certificación y Control de Calidad en Semillas.
 - Actuaciones en la Certificación y control de Plantas de Vivero y Plántulas Hortícolas.
 - Actuaciones análisis de Laboratorio.

- Actuaciones identificación varietal.
- Actuaciones en ensayos de Control Varietal.
- Actuaciones en ensayos de Valor Agronómico.
- Actuaciones en Inspecciones de comercios de semillas y plantas de vivero.
- Actuaciones en relación con los organismos modificados genéticamente (ONG).
- Actuaciones de ayudas a la producción de Semillas y Plantas de Vivero y Plántulas Hortícolas.
- Registros de Entidades de Producción y Comercio.
- Actuaciones de maquinaria agrícola.
 - Registros de maquinaria.
 - Inspección de maquinaria agrícola nueva.
 - Programa de seguimiento y contrastación de maquinaria agrícola (tractores y máquinas de tratamientos fitosanitarios).
 - Demostraciones de maquinaria.
 - Ayudas a la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios.
 - Estudios sobre empleo de maquinaria agrícola.
- Actuaciones en Fertilización.
 - Fertilización racional. Actuaciones en zonas vulnerables.
 - Certificación de lodos de depuradoras en agricultura.
 - Estudios sobre uso de fertilizantes.
- Actuaciones de Registro de Plantaciones de Viñedo.
 - Registro vitícola. Actualización.
 - Autorizaciones de plantaciones.
 - SIG vitícola.
- Programa de introducción de variedades de uva para la obtención de vino de mesa de calidad.
- Actuaciones en el aseguramiento agrícola.
 - Ayudas al aseguramiento agrícola.
 - Ayudas específicas por motivo de adversidades climatológicas no previstas.



- Otras actuaciones.
 - En relación a las ayudas PAC de cultivos herbáceos. COPL.
 - En relación al sector olivarero.
 - En relación al sector algodonero.
 - En relación al sector del tabaco.
 - En relación al sector de la flor cortada.
 - En relación al sector vitivinícola.

7.1.D MODERNIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS PRODUCTIVAS

En el marco comunitario 2000-2006 el instrumento que facilita la modernización de las explotaciones agrarias es el RD 613/01, de 8 de junio. Este nace ante la necesidad de adaptar el RD 204/96, de 9 de febrero a la normativa comunitaria para el periodo comprendido entre los años 2000 y 2006. Estos cambios se operan a través del Reglamento CE 1257/1999, del Consejo, de 17 de Mayo, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), que es desarrollado por el Reglamento CE, 1750/1999, de la Comisión, de 23 de Julio y, finalmente, por el Reglamento (CE) nº 445/2002 de la Comisión, de 26 e Febrero de 2002, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº1257/1999 del Consejo. Con esta normativa se completa el marco jurídico, teniendo en cuenta la experiencia adquirida gracias a los instrumentos aplicados en virtud de la reglamentación anterior.

La modernización de las explotaciones agrarias es fundamental para mejorar la competitividad de las explotaciones agrarias, conservar el medio ambiente y mejorar las condiciones de vida y trabajo en las explotaciones. El RD 613/01 es un impulsor fundamental de la generación de empleo en el medio rural.

Con los requisitos de viabilidad económica de las explotaciones y las exigencias de una capacitación agraria suficiente de los titulares para la concesión de las ayudas se consigue la constitución de explotaciones competitivas y fundamento de la economía familiar de sus titulares.

Las ayudas complementarias a la primera instalación de agricultores jóvenes aprobadas por Orden de la Consejería de Agricultura de 9 de Octubre de 2001 se dirigen a incentivar aun más la incorporación de jóvenes como titulares, cotitulares o socios de explotaciones agrarias prioritarias.

7.1.E ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LAS ESTRUCTURAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES AGRARIAS

Este Programa presupuestario recoge actuaciones encaminadas a la modernización del sector agroalimentario en las áreas de la industrialización, comercialización, control de la calidad y promoción de la producción agroalimentaria, todo ello con la finalidad principal de incrementar su valor añadido y conseguir que éste redunde en beneficio de los agentes económicos y sociales andaluces, contribuyendo además a la generación de empleo en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

El Programa traduce las líneas estratégicas de actuación emanadas del **Plan Estratégico**

para la Industria Agroalimentaria Andaluza 2002-2006, elaborado en colaboración con el sector.

Las actuaciones tienen un doble objetivo: por una parte, aumentar el porcentaje de productos agrarios transformados en la región; y, por otra, la modernización de los procesos industriales para acrecentar la competitividad.

Desde el punto de vista de la modernización de las industrias agroalimentarias, estas medidas se dirigen al apoyo a los proyectos de inversión en los centros de producción con objeto de crear, ampliar o modernizar dichos centros o sus procesos de fabricación, contemplando la introducción de sistemas de aseguramiento de la calidad, adecuación a la normativa medioambiental mediante la implantación de sistemas de gestión y tratamiento de vertidos y residuos, etc.

A) En el ámbito de la comercialización de las producciones agroalimentarias el objetivo principal es conseguir la mejora de la misma, para lo que se realizarán las siguientes actuaciones:

- Se fomentará la unión de los productores en entidades asociativas agrarias tanto de primer como ulterior grado, para reducir el grado de dispersión de la oferta agroalimentaria, estableciendo ayudas para que estas agrupaciones se doten de equipamiento ofimático y telemático así como de una estructura gerencial adecuada que las haga competitivas en el mercado e impulsando tanto para éstas como para los productores individuales, las relaciones contractuales con los demás agentes del sistema agroalimentario. De la misma forma se propiciará el que tengan una dimensión económica suficiente para que puedan optar a la calificación de APAs u OPFHs con objeto de participar en la regulación de los mercados comunitarios y acceder a los mercados internacionales.
- Se potenciará la integración vertical entre las empresas del sector así como la cooperación entre las mismas como medio de mejorar la articulación entre el sector productor y el elaborador y de generar economías de escala. También se impulsará la constitución de empresas comercializadoras facilitándoles asesoramiento para que puedan competir tanto en el mercado nacional como en el internacional.
- Se apoyará la constitución de Mercados Agrarios en Zonas de Producción así como la adecuación de su infraestructura y equipamiento técnico-gerencial para su funcionamiento, favoreciendo la normalización de los productos agrarios concurrentes en los mismos para facilitar su comercialización al mejorar la formación de precios.
- Se apoyará la constitución y funcionamiento de organizaciones interprofesionales agroalimentarias. Se impulsará la aprobación por el Parlamento Andaluz de la Ley que regule estas organizaciones.

B) Las actuaciones relacionadas con la promoción de la calidad agroalimentarias tendrán como principales ejes de actuación:

- Apoyo a la asistencia y organización de ferias agroalimentarias.
- Fomentar la promoción de productos agroalimentarios andaluces de calidad mediante actuaciones institucionales y apoyo a las acciones de promoción llevadas a cabo por los agentes del sector.
- Apoyo a los Consejos Reguladores y otras entidades de certificación
- Apoyo a iniciativas que redunden en el conocimiento y difusión de los productos agroalimentarios andaluces.



C.- En lo que se refiere al control de la calidad de las producciones agroalimentarias, las medidas principales comprenden, por una parte, el incremento de las inversiones en equipamiento a efectuar en la Red de Laboratorios Agroalimentarios, puestos a disposición del sector como instrumentos de garantía de la calidad de sus productos agroalimentarios y de los medios de producción y, por otra parte, la dotación y equipamiento de los servicios de inspección de calidad y la potenciación e intensificación de las campañas de inspección de la calidad agroalimentaria programadas en función de la puesta en marcha de sistemas de análisis de riesgos.

Finalmente, mediante el Programa de Iniciativa Comunitaria INTERREG III se potenciará la cooperación transfronteriza entre Andalucía y el Algarve en materia de asociacionismo agroalimentario.

7.1.G MODERNIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS PRODUCTIVAS Y MEJORA DE LAS RENTAS AGRARIAS

El programa de "Modernización de las estructuras productivas y mejora de las Rentas Agrarias" dentro de la política agrícola y ganadera, supone, por una parte un reto a los objetivos trazados en la Agenda 2000, y recogidos en el Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza para el periodo 2000-2006 supone un nuevo marco en el que la diversificación de las producciones, su calidad, y el avance hacia una agricultura más respetuosa con el medio ambiente, asegure el propio sostenimiento de la agricultura como sector productivo, manteniendo un esquema de desarrollo rural integrado, al mismo tiempo que se da respuesta a la demanda de calidad, seguridad alimentaria y bienestar de los animales.

Las principales actividades a llevar a cabo en este programa son:

- Incentivo a la renovación generacional, que permita a los nuevos titulares de explotaciones la toma de decisiones para mejorar la diversificación y rentabilidad de sus explotaciones.
- Establecer un modelo de agricultura más respetuosa con el medio ambiente, que contemple los siguientes objetivos.
 - La Conservación de los recursos naturales (suelo, agua, recursos naturales y paisaje)
 - La Conservación de ecosistemas agrarios de alto valor en situación de amenaza
 - El fomento de sistemas de producción compatibles con la protección del medio ambiente y la conservación de recursos naturales
- En el programa de forestación de tierras agrarias, se plantea como objetivos prioritarios los siguientes:
 - Diversificación de actividades, teniendo en cuenta las rentas que originarán explotaciones agrosilvopastorales, y también como de regeneración de ecosistemas degradados, fomentando la biodiversidad.
 - Contribuir a paliar los graves problemas de erosión y diversificación de mejora y conservación de suelos.
 - Generación de empleos alternativos para frenar el despoblamiento del medio rural.

- Ayudas a Zonas desfavorecidas y zonas con limitaciones medioambientales, cuyo objetivo es, entre otros, asegurar un uso continuado de las tierras agrarias contribuyendo al mantenimiento de una comunidad rural viable, a la vez que se fomentan sistemas agrarios sostenibles respetuosos con el medio ambiente.
- Ayudas a la mejora de la producción y comercialización de la Miel, cuyo objetivo es establecer la regulación de un régimen de ayudas para el fomento de aquellas actividades destinadas a mejorar la producción y comercialización de la miel.
- Actuaciones de apoyo para la gestión y control de las Ayudas Comunitarias del FEOGA-GARANTÍA. Dada la extraordinaria magnitud de las ayudas que se gestionan en la Dirección General del FAGA, es imprescindible hacer un importante esfuerzo de modernización de los mecanismos de gestión y control que permita no solo el mantenimiento del mismo, sino el desarrollo de nuevos sistemas y mejora de los ya existentes que establezca una estructura sólida que permita seguir cumpliendo y mejorando ante las obligaciones con la Comunidad Europea en materia de gestión y control de los gastos de la Sección Garantía del FEOGA
- Actuaciones para la conservación y mantenimiento de la Red de Silos de Andalucía.

7.1.H DESARROLLO RURAL

El programa 71H "Desarrollo Rural" queda encuadrado dentro del eje prioritario 7 "Agricultura y Desarrollo Rural" abarcando las medidas 7.5 y 7.9 denominadas "Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales".

Los objetivos que se pretenden conseguir siguen siendo los mismos, que los enumerados en años precedentes, ya que se trata de actuaciones a desarrollar a lo largo de la vigencia del Programa Operativo 2000-2006.

Las estrategias de Desarrollo Rural se articulan en dos grandes submedidas:

- **MEDIDAS HORIZONTALES DE PROMOCION DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO RURAL**

Como novedad para la anualidad 2004 se incluye el proyecto RURAL-MED, FORO PERMANENTE Y RED DE CENTROS PARA EL DESARROLLO RURAL EN EL MEDITERRÁNEO, encuadrado dentro de la Iniciativa Comunitaria INTERREG, en el que la Consejería de Agricultura y Pesca actúa como Jefe de Fila.

Los objetivos que se pretenden conseguir con este proyecto son:

- crear un medio de trabajo común para todos los agentes implicados en el desarrollo rural
- posibilitar el intercambio de experiencias
- Divulgar las buenas prácticas de desarrollo rural en el euromediterráneo.
- Mejorar el nivel de formación de los técnicos.
- Buscar la coordinación institucional, pública y privada dentro de cada territorio.
- Dar a conocer a los miembros de la red las posibilidades de colaboración mutua a



través de programas e iniciativas externas.

- Creación de una página Web.

Dentro de este proyecto, además de la Consejería de Agricultura y Pesca, participan socios de Italia, Francia, Portugal, Marruecos y Argelia.

En esta submedida se abordan otras actuaciones de la Administración Autonómica para la aplicación y ejecución de políticas diversas asociadas con las distintas estrategias de Desarrollo Rural.

El Decreto 178/2000, de 23 de mayo de 2000, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece en su artículo 8, que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural la programación, coordinación y seguimiento de las actuaciones en materia de desarrollo rural, prestando especial atención a las que faciliten la incorporación de la perspectiva de género y de la juventud. Estas actuaciones se articulan mediante Órdenes por las que se otorgan ayudas a entidades que realicen proyectos encaminados a la constitución de estos fines.

También se integran dentro de esta submedida las acciones de la Administración Autonómica dirigidas a la promoción y difusión de las políticas rurales, como pueden ser la elaboración de ferias, libros, folletos divulgativos, organización de jornadas y seminarios, colaboraciones con universidades, centros de investigación, etc. Especial relevancia adquieren las colaboraciones que se establecen con el Consejo de la Juventud y con la Asociación de Desarrollo Rural de Andalucía.

Se incluyen también actuaciones singulares de la Administración, para el intercambio de experiencias con otras Administraciones Nacionales o Extranjeras.

• ACCIONES DE DIVERSIFICACIÓN A TRAVÉS DE GRUPOS DE DESARROLLO RURAL

a) El PRODER de Andalucía tiene como objetivo general promover el desarrollo endógeno y la diversificación económica de las zonas rurales mediante el apoyo financiero a proyectos e iniciativas de promotores y emprendedores que contribuyan al mismo.

Para ello, pretende aplicar en las zonas rurales de Andalucía una estrategia de desarrollo basada en:

- La dinamización de la población
- La incentivación de proyectos generadores de empleo y riqueza.
- a estimulación y consolidación de iniciativas.
- La búsqueda de nuevas posibilidades.
- La promoción de la valorización del patrimonio rural.
- El fomento de la igualdad de oportunidades.
- la atención específica hacia colectivos desfavorecidos.

Un elemento básico de este planteamiento es la movilización de la sociedad rural convirtiéndola en promotora y emprendedora de la zona, atendiendo de forma especial a los colectivos de jóvenes y de mujeres, apoyándose en el capital de su territorio y en beneficio de la misma.

El programa pretende, así mismo, la consolidación de las entidades asociativas que han venido colaborando con la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía en anteriores estrategias de desarrollo rural, Programa Operativo PRODER e Iniciativa Comunitaria LEADER

b) El programa Regional LEADER PLUS de Andalucía forma parte de la estrategia de desarrollo rural llevada a cabo por la Comunidad Autónoma de Andalucía incorporando nuevos valores a la misma.

La Comisión Europea declara como objetivo esencial de la Iniciativa "complementar los programas generales, impulsando actividades integradas concebidas y aplicadas por grupos de cooperación que operen a escala local". Por tanto, la Comunidad Autónoma de Andalucía complementa su propia estrategia de desarrollo rural, planteada en su programa regional, mediante la actuación de grupos de acción local que actúan como entidades colaboradoras de la administración en la ejecución de su política de desarrollo rural, con la incorporación del potencial innovador y estimulante que ofrece la comisión con su iniciativa.

El Programa Regional LEADER PLUS de Andalucía, se caracteriza por los aspectos siguientes:

- Carácter complementario con los programas generales de desarrollo rural.
- Participación en la ejecución de la iniciativa de grupos consolidados.
- Priorización de las estrategias dirigidas a mejorar la participación de las mujeres y jóvenes en el desarrollo de sus territorios y sus oportunidades de empleo.
- Articulación de una estrategia de desarrollo complementaria, integrada, sostenible y de carácter piloto, en torno a un tema o aspecto característico de la identidad del territorio.
- Cooperación estable entre grupos titulares de esas estrategias de desarrollo, inscrita en una orientación temática nucleadora, constituyendo grupos de cooperación.
- Mejora de la capacidad de organización de las respectivas Comunidades.
- Mejora del entorno económico y la creación de empleo.

En definitiva, la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía.

7.1.P ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS

Los grandes ejes del presupuesto 2004 para la ordenación y fomento de las actividades pesqueras son:

- La ejecución del programa operativo de intervenciones estructurales en el sector pesquero andaluz cofinanciado con los fondos IFOP 2000-06
- La ejecución del Convenio de Colaboración con el MAPA suscrito el 26-07-02 en apoyo al



sector pesquero afectado por la finalización del Acuerdo de Pesca con Marruecos

- La realización de inversiones autofinanciadas para la ordenación, protección y fomento de la actividad pesquera que se desarrolla en las costas andaluzas.

Se destacan, a continuación los aspectos más sobresalientes de las actuaciones a realizar:

. El año 2004 es el último año que permite la reforma de la Política Pesquera Común para otorgar ayudas cofinanciadas con los fondos IFOP para la renovación de la flota y exportación de buques a terceros países. Ello justifica la atención de las iniciativas de los armadores en el 2004 con arreglo a las posibilidades presupuestarias.

. Las limitaciones impuestas por la Comisión Europea para el otorgamiento de ayuda al aumento de la producción de dorada y lubina en los establecimientos de acuicultura, justifica la promoción de proyectos piloto y de las inversiones en diversificación de las producciones acuícolas, introducción de nuevas especies, tecnología, etc.

. En el año 2004 no se presupuestan créditos para la acción específica aprobada por la Unión Europea para los armadores y tripulantes de la flota de Marruecos, al establecer el Reglamento 2561/2001 un período de la acción que finaliza el 31-12-03. No obstante la Comisión Europea trabaja en una propuesta de reglamento para ampliar en un año más el período de ejecución de las medidas de carácter socioeconómico. Ello daría lugar, en su caso, a la consignación de nuevas posibilidades presupuestarias a través de los correspondientes expedientes de generación de créditos.

LA DIFERENCIA Y PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS ANDALUCES DE LA PESCA

El Plan de Modernización del Sector Pesquero andaluz, establece como objetivo final la promoción y diferenciación de los productos de la pesca de la flota andaluza. Para alcanzar este objetivo se proponen las siguientes actuaciones previas:

1. La modernización de los establecimientos de comercialización y la mejora de su gestión, que incluye:

- La remodelación de las lonjas y de los equipamientos en los puertos de primera venta
- La mejora de los establecimientos de comercialización y distribución de los productos de la pesca en Andalucía
- La consolidación de las industrias de transformación andaluzas con especial atención a las industrias artesanales de conserva, salazones y ahumados.

2. La mejora de los procesos de comercialización y distribución de los productos, que incluye:

- Incrementar la calidad de los productos mediante la mejora de su manipulación, tratamiento, envasado, presentación, etc.
- Introducir nuevas tecnologías en los procesos de venta, mediante la informatización de las subastas
- Aumentar el conocimiento de funcionamiento de los mercados, mediante la mejora de la calidad de la información estadística.

3.- La promoción y diferenciación de los productos de la pesca de la flota andaluza

- Perfeccionar los sistemas de etiquetado de los productos con el fin de garantizar su identificación y trazabilidad
- Propiciar la participación de las organizaciones del sector pesquero andaluz en las actuaciones de diferenciación de los productos
- Establecer estrategias de diferenciación de los productos mediante la creación de distintivos de calidad
- Promocionar los productos andaluces identificados y con distintivos de calidad en los mercados mediante campañas en los medios de comunicación y otros medios de promoción.

ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS

Hay que asegurar la protección de los recursos biológicos marinos y la explotación equilibrada de los recursos pesqueros de interés no solo para los propios pescadores sino también para los consumidores finales. Para ello se desarrollarán medidas de protección de los recursos pesqueros reservando determinadas zonas a las modalidades de pesca más selectivas y se continuará con la regeneración de los caladeros especialmente sensibles a la acción de la pesca. Asimismo se llevarán a cabo planes tendentes a adecuar el esfuerzo pesquero a las necesidades de recuperación de determinados recursos.

Ello se completará con el conocimiento de nuevas especies y nuevos caladeros que permitan que los recursos de nuestras costas puedan ser explotados de manera racional sin que la flota pesquera andaluza pierda rentabilidad y cuota de mercado.

Asimismo es obligado garantizar en todo momento la calidad de los productos capturados por nuestra flota y la salud de los consumidores.

Es necesario garantizar el cumplimiento de las medidas de ordenación y gestión de la actividad pesquera y el respeto a las medidas de protección y conservación de los recursos, de manera que se preserven las posibilidades pesqueras para los profesionales del sector y se garantice un consumo responsable de los productos pesqueros por lo que se reforzará la actividad que desempeñan los servicios de inspección pesquera dotándoles de medios innovadores acordes con las nuevas tecnologías que mejoren e incrementen la eficacia inspectora.



SECCIÓN

17.00

CONSEJERÍA DE SALUD



La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía como marco jurídico del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tiene como objeto principal la regulación de las actuaciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos en Andalucía, el régimen de definición y aplicación de los derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma y la ordenación general de las actividades sanitarias en Andalucía, todo ello bajo los principios de coordinación de las actuaciones y de los recursos, aseguramiento público, universalización, financiación pública, equidad, superación de las desigualdades, planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria, descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, participación de los ciudadanos y de los profesionales, mejora de la calidad en los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

El Sistema Sanitario Público, es concebido en el título VII de la mencionada Ley, como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Tiene como principios fundamentales: Universalidad, Aseguramiento Único y Público, Integralidad y Calidad en la atención sanitaria.

La dirección y coordinación de las actividades, servicios y recursos del Sistema Sanitario Público de Andalucía corresponden a la Consejería de Salud. En el Capítulo V del título VII de la Ley de Salud se establecen las competencias de la Consejería de Salud, las cuales se desarrollan y distribuyen mediante el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, así como en el Decreto 259/2001, de 27 de noviembre, por el que se determinan las competencias y estructura de las Delegaciones Provinciales de Salud y se delimitan las Áreas de Salud y regulan los Consejos de Salud de Área.

Entre las funciones básicas de la Consejería de Salud pueden destacarse:

GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SANITARIAS: la Consejería garantiza la realización de las acciones y programas de protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación. También realiza la inspección y evaluación de las actividades y centros a tal fin.

PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS: permite diseñar las actuaciones de la política sanitaria a través del conocimiento de las necesidades de la población, y de sus características socioeconómicas.

ASEGURAMIENTO: en la medida que la Consejería de Salud actúa en su función de asegurador único y universal de los ciudadanos andaluces, promoviendo el conocimiento y uso adecuado de los servicios ofertados en cada momento, velando por la calidad del servicio que se presta, y evaluando la eficacia y eficiencia del mismo.

FINANCIACIÓN: la Consejería de Salud financia a las entidades públicas proveedoras de servicios sanitarios, que son el Servicio Andaluz de Salud, la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol, la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental, la Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía y la Fundación Progreso y Salud, distribuyendo el presupuesto con criterios de optimización.

SALUD PÚBLICA: con la finalidad de orientar todas aquellas actuaciones que permiten contribuir a la mejora permanente de los niveles de salud de la población, desde una acción que busca la intersectorialidad, y el principio de la promoción y prevención de la salud, como ejes estratégicos de toda política sanitaria.

PARTICIPACIÓN: ya que un adecuado funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía sólo se producirá si se cuenta, no solamente con que el ciudadano siga siendo el elemento central del mismo, sino también con su participación real y efectiva en su organización y funcionamiento, participación que, junto a la de los profesionales y organizaciones empresariales, sindicales, de consumidores, etc., permita hacer de nuestro sistema un todo integrador.

POLÍTICA DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN SANITARIA: con la finalidad de reforzar la calidad integral de la prestación sanitaria, junto al establecimiento de parámetros de mejora de la eficiencia del sistema.

POLÍTICA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN: coordina los aspectos generales de la ordenación profesional, docencia e investigación sanitarias en Andalucía.

POLÍTICA FARMACÉUTICA: es un objetivo la estructuración de una política farmacéutica que tienda a conseguir no sólo una mejora permanente en la ordenación del sector, sino además contribuir a impulsar medidas y acciones que permitan desarrollar un uso racional del medicamento.

POLÍTICA DE CONCERTACIÓN: diseñando una política de conciertos, de carácter complementario a la prestada directa y prioritariamente por los proveedores públicos, que introduzca más exigencia y calidad en los servicios ofrecidos por el sector privado.

Para llevar a cabo estas funciones de la política sanitaria en el año 2004, los instrumentos fundamentales son:

LEY DE SALUD DE ANDALUCÍA, que supone el marco legal que sustancia el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

III PLAN ANDALUZ DE SALUD, para el período 2003-2008, que está concebido como el instrumento director de la política sanitaria del Gobierno andaluz y que define los principios generales, los objetivos y las estrategias a desarrollar. Hay que destacar que el compromiso por la salud en Andalucía tiene su traducción en la configuración de seis ejes vertebradores: la intersectorialidad, la participación y protagonismo de los ciudadanos, la concentración de las acciones en el nivel local, el fomento de la educación como herramienta de promoción de la salud, el enfoque de género en salud y la nueva orientación de los servicios sanitarios.

PROGRAMA DE LEGISLATURA, presentado por el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el Parlamento de Andalucía el 7 de junio de 2000.

PLAN MARCO DE CALIDAD Y EFICIENCIA, como referente estratégico de la Política de Calidad de la Consejería.

EL CONTRATO PROGRAMA, que permite orientar a los proveedores sanitarios públicos sobre los criterios de actuación, basados en la demanda de servicios y en función de los objetivos de salud descritos en el Plan Andaluz de Salud y en los criterios del Plan de Calidad.

En concreto, y en el año 2004, las prioridades de la Política Sanitaria de Andalucía tienen los siguientes objetivos:

1. Iniciar nuevas estrategias en Salud, en desarrollo del III Plan Andaluz de Salud, enfocadas a proporcionar seguridad, fomentar la promoción de la salud y la prevención, e incrementar el trabajo intersectorial y horizontal en cuanto a los objetivos de mejora de la salud colectiva y la calidad de vida.



2. Impulsar nuevas acciones planificadas horizontales e integrales en salud, entre las que destacan las destinadas a la salud mental.
3. Impulsar el proceso de acreditación en el marco del Plan de Calidad y a través de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.
4. Desarrollar nuevos centros y servicios sanitarios, así como aumentar la cobertura de las nuevas prestaciones sanitarias, fomentando la mejora de la accesibilidad y los servicios de alta calidad.
5. Impulsar una política de desarrollo y de incentivación profesional, junto a una estrategia de reconocimiento de la labor y la trayectoria científica, formativa y de actuación de los profesionales, fomentando la estabilidad en el empleo y las mejoras en el rendimiento.

El Presupuesto para el año 2004 de la Consejería de Salud excluidas las transferencias al SAS asciende a 407.151.998 euros, con la siguiente distribución por programas y capítulos:

El contenido de los programas es el siguiente:

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
3.1.P	Servicio de apoyo a la familia	8.764.055	2,1
4.1.A	Dirección y servicios generales de Salud	47.686.215	11,7
4.1.C	Atención sanitaria	306.404.414	75,3
4.1.D	Salud pública y participación	21.138.751	5,2
4.1.H	Aseguramiento, financiación y planif. sanitaria	9.435.537	2,3
4.1.J	Inspección de prestaciones y servicios sanitarios	6.984.377	1,7
4.1.K	Política de calidad y eficiencia	6.738.649	1,7
		407.151.998	100,0

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	58.398.378	14,3
II	Gastos Corrientes y Servicios	152.014.695	37,3
IV	Transferencias Corrientes	176.246.263	43,3
VI	Inversiones Reales	4.624.943	1,2
VII	Transferencias de Capital	15.867.719	3,9
		407.151.998	100,0

3.1.P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA

Programa de carácter intersectorial compartido con otras Consejerías, en el que se incorporan los componentes de los cuidados de la salud a las Políticas de Apoyo a las Familias Andaluzas previstas en el Decreto 137/2002. En concreto se trata del Plan de Salud Bucodental, que recoge las actividades dirigidas a la asistencia dental a la población infantil, así como la promoción de la salud bucodental de este colectivo, y del Plan Andaluz de Alzheimer que contiene medidas para el fomen-

to de los programas de información, formación y asesoramiento dirigidos a la mejora de la atención y la calidad de vida de las personas con dicha enfermedad y sus familias-cuidadoras, junto con el apoyo de programas de investigación de nuevas aplicaciones.

4.1.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD

Definición de las directrices generales, Coordinación de Centros Directivos, Administración General de la Consejería, Gestión Económica y Presupuestaria, Gestión de Personal, Asistencia Jurídico-Administrativa, Racionalización de Unidades y Servicios, Tratamiento Informático y cuantas otras actuaciones impliquen tanto la superior dirección de la Consejería como el apoyo técnico y administrativo a los demás Centros Directivos.

4.1.C ATENCIÓN SANITARIA

Programa que se comparte con el Servicio Andaluz de Salud, que agrupa toda la Asistencia Sanitaria e integra la Prestación de Asistencia a la población con derecho a cobertura sanitaria pública por las Empresas Públicas Sanitarias adscritas a la Consejería de Salud y por los Centros Convenidos o Concertados por la Consejería de Salud.

4.1.D SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

Planificar, programar, dirigir y coordinar las competencias que corresponden a la Consejería en materia de promoción y protección de la salud, con especial incidencia en programas de promoción y prevención, vigilancia epidemiológica, educación sanitaria, salud medioambiental, alimentación, salud laboral y programas de farmacovigilancia.

4.1.H ASEGURAMIENTO, FINANCIACIÓN Y PLANIFICACIÓN SANITARIA

Garantía del aseguramiento sanitario público; planificación y programación sanitaria y farmacéutica de carácter general; definición y ordenación de prestaciones sanitarias; acreditación, homologación, autorización y registro de centros sanitarios; planificación de fuentes financieras para la garantía de los servicios sanitarios; presupuesto y gestión económica de las transferencias al S.A.S., EE.PP. y otras entidades y, evaluación económica y financiera de programas sanitarios y de disposiciones normativas.

4.1.J INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS

La Inspección y Evaluación de los Centros, Servicios y Prestaciones Sanitarias del Sistema de Salud, la Inspección de la Prestación Farmacéutica, y la Inspección, Evaluación y Control sanitario de la Incapacidad Laboral, todo ello en ejercicio de las funciones de autoridad y tutela que corresponden a la Administración, y garantía de adecuación de su funcionamiento al marco normativo, tanto en la prestación de los servicios, como en su adecuada utilización por el usuario.

4.1.K POLÍTICA DE CALIDAD Y EFICIENCIA

- Desarrollar el Mapa de Procesos Asistenciales del Sistema Sanitario Público de Andalucía a través de su implantación progresiva en los centros asistenciales y su adaptación a las Normas Básicas de Calidad y Puntos de buena práctica, impulsando de esta manera una cultura de mejora continua en los servicios sanitarios públicos.



- Establecer los mecanismos necesarios para la monitorización de los criterios, mediante estándares de calidad y grupos de mejora.
- Desarrollar el Mapa de Competencias definido para el Sistema Sanitario Público de Andalucía propiciando estrategias de desarrollo profesional, rutas profesionales y acreditación de competencias.
- Impulsar la implantación de Sistemas de Información orientados a la continuidad asistencial y a que los profesionales puedan compartir la información y la mejora en la accesibilidad al conocimiento científico.
- Dirección estratégica digital en materia de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Garantizar de forma permanente la adaptabilidad de las líneas marco de investigación del Programa de Investigación para la Mejora de la Salud de los ciudadanos de Andalucía.
- Fomentar la cultura de excelencia en la investigación de la salud en Andalucía.
- Potenciar las estructuras de ética y ensayos clínicos en Andalucía.
- Impulsar medidas de mejora de la eficiencia en la gestión de los servicios.



SECCIÓN

18.00

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CIENCIA



Los créditos presupuestarios consignados para el ejercicio 2004 en la sección 18.00 Consejería de Educación y Ciencia se destinarán a la ejecución de las competencias asignadas de regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, así como la coordinación general de la investigación científica y técnica en Andalucía, en virtud del Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia.

El presupuesto de la sección 18.00 se eleva a 4.840.615.763 euros, en el año 2004, con un aumento de 345.675.384 euros respecto al crédito inicial del ejercicio anterior, que en términos porcentuales supone un 7,7 % interanual.

Atendiendo a la clasificación económica por capítulos, la estructura presupuestaria de la sección 18.00 es la siguiente:

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	3.040.025.221	62,8
II	Gastos Corrientes y Servicios	177.426.726	3,7
III	Gastos Financieros	36.061	0,1
IV	Transferencias Corrientes	1.269.627.938	26,2
VI	Inversiones Reales	107.150.301	2,2
VII	Transferencias de Capital	246.349.516	5,0
		4.840.615.763	100,0

Los recursos financieros asignados tanto a operaciones corrientes como a operaciones de capital registran una clara tendencia expansiva, anotando importantes aumentos interanuales, en atención al creciente desarrollo de las actuaciones que se vienen desarrollando por los distintos Centros Directivos de la Consejería.

El importe de las operaciones corrientes se sitúa en 4.487.115.946 euros, con un incremento del 6,6% respecto al ejercicio anterior, mientras las operaciones de capital registran un mayor crecimiento, cifrado en el 24,3% interanual, hasta alcanzar un importe de 353.499.817 euros.

ANÁLISIS POR PROGRAMAS DE GASTO

El presupuesto de esta sección se articula en un total de trece programas presupuestarios, cuyo desglose para el ejercicio 2004 es el siguiente:

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
3.1.P	Servicio de apoyo a la familia	66.101.210	1,4
4.2.A	Dirección y servicios generales de E. y Ciencia	64.884.971	1,3
4.2.B	Formación del profesorado	22.896.873	0,5
4.2.C	Educación infantil y primaria	1.352.605.235	28,0
4.2.D	Educación secundaria y formación profesional	1.877.915.660	38,8
4.2.E	Educación especial	190.638.753	3,9
4.2.F	Educación compensatoria	159.472.557	3,3
4.2.G	Educación de personas adultas	75.889.877	1,6
4.2.H	Enseñanzas en régimen especial	111.018.756	2,3
4.2.J	Enseñanzas universitarias	839.203.376	17,3
5.4.A	Investigación científica	42.105.187	0,9
5.4.C	Investigación y evaluación educativa	6.883.308	0,1
5.4.G	Apoyo a la incorp. de activos del conocimiento	31.000.000	0,6
		4.840.615.763	100,0

3.1.P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA

El objetivo general del programa es posibilitar la aplicación de medidas a favor de las familias andaluzas en el ámbito educativo, para facilitar la vida familiar, así como la integración de la mujer y el hombre en la vida laboral en condiciones de igualdad.

Con este programa se atienden las actividades derivadas de las medidas en materia educativa que establece el Decreto de Apoyo a las Familias Andaluzas, es decir, las relativas al funcionamiento de los centros docentes públicos (aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares) conocidas genéricamente como el Plan de Apertura de los Centros Docentes a la Comunidad Educativa, la realización de convocatorias de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico destinadas al alumnado de Educación Primaria y ESO (150.000 ayudas), la potenciación de la orientación educativa como apoyo a las familias, y la concesión de becas universitarias para estudiantes que realicen actividades de voluntariado en determinadas ONGs (8 convenios).

Dentro del Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, mediante el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, se amplían las medidas previstas, estableciéndose, en materia educativa, el Programa Idiomas y Juventud, para el aprendizaje de idiomas de la Unión Europea por parte del alumnado de las enseñanzas postobligatorias. Con ello, se pretende favorecer el intercambio de personas e ideas entre países de la Unión Europea y hacer posible el acercamiento de la juventud andaluza a formas de vida, organización social e ideas distintas de las suyas, contribuyendo a los procesos de integración social y cultural. Se estima que el número de beneficiarios de dicho Plan se sitúe en 2.200 estudiantes.

Por lo que se refiere al Plan de Apertura de los Centros Docentes a la Comunidad Educativa, se prevé que, en el ejercicio 2004, sean 1.000 los centros seleccionados y dotados con las infraestructuras y equipamientos necesarios para el desarrollo de dicho Plan. Por su parte, el número de comensales que utilizarán el servicio de comedor, no sólo en centros acogidos a este Plan, asciende a un total de 89.907 usuarios.



4.2.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN

Este programa presupuestario tiene carácter horizontal, ya que los créditos asignados al mismo están destinados a atender aquellas actuaciones de apoyo técnico a otros Centros Directivos que son competencia de los servicios dependientes de la Secretaría General Técnica, a través del servicio 01, de las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, mediante el servicio 02, y del Consejo Escolar de Andalucía, con las partidas presupuestarias del servicio 03, con el fin de conseguir la mayor eficacia administrativa en la prestación del servicio educativo.

De este modo, el objetivo general del programa es atender los servicios comunes de la Consejería, por lo que sus órganos responsables deben prestar a los órganos superiores y directivos la asistencia precisa para lograr el más eficaz cumplimiento de sus cometidos y, en particular, la eficiente utilización de los medios y recursos materiales, económicos y personales que tengan asignados.

Las actividades fundamentales del programa se corresponden, así, con el asesoramiento, el apoyo técnico, y, en su caso, la gestión directa en relación con las funciones de planificación, programación y presupuestación, sistemas de información, producción normativa, asistencia jurídica, gestión de medios materiales y servicios auxiliares, explotación y análisis estadístico y publicaciones.

4.2.B FORMACIÓN DEL PROFESORADO

A través de este programa se pretende dotar los recursos necesarios para promover la actualización y la mejora continua de la cualificación profesional de los profesores y la adecuación de sus conocimientos y métodos a la evolución de la ciencia y de las didácticas específicas.

Los programas de formación permanente del profesorado deberán contemplar las necesidades específicas relacionadas con la organización y dirección de los centros, la coordinación didáctica, la orientación y tutoría, con la finalidad de mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. En este sentido, durante el ejercicio 2004, se atenderá a 32 centros de profesorado, que, a través de 339 asesores de formación, proyectarán acciones formativas a 132.500 profesores, estructuradas a través de 2.864 grupos de trabajo en funcionamiento, 3.500 acciones relativas a cursos, jornadas, encuentros y otras modalidades de formación, así como 90 proyectos formativos de apoyo a la innovación.

Asimismo, se concederán 130 ayudas a entidades sin ánimo de lucro, a la vez que se estima que las ayudas individuales al profesorado ascenderán a 5.400.

Durante el curso 2003-04, no sólo se registra un notable incremento del personal docente (1.025 maestros y 1.970 profesores), sino también se presentan nuevos planes de formación. Mediante el Decreto 110/2003, de 22 de abril, que regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, y el II Plan de Formación Permanente, que está en marcha, se pretende, con la colaboración de los centros de profesorado, renovados en sus estructuras y equipos, lograr una mayor vinculación entre formación y práctica docente, itinerarios formativos más flexibles, combinando desarrollo autónomo del profesorado y modelos de trabajo cooperativo, en aras de una participación más efectiva del profesorado en la gestión de las decisiones que afectan a su formación.

Como consecuencia del mencionado Decreto, 12 centros de profesorado contarán con un administrador, a la vez que se incrementa la plantilla del personal docente de los Centros de Profesorado, cifrándose en un total de 339 asesores de formación, y se actualizan los

complementos específicos retributivos de este personal docente.

Por otro lado, se mantiene la vigencia del Acuerdo firmado por la Consejería de Educación y Ciencia con las Organizaciones Sindicales para la mejora de las condiciones laborales y profesionales del profesorado de la enseñanza pública, a excepción de la universitaria, adoptándose medidas para la mejora de las plantillas de los institutos de educación secundaria, y medidas de mejora de las condiciones de trabajo del profesorado, aplicables a partir del curso escolar 2003/04.

4.2.C EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Los recursos financieros asignados a este programa van destinados a dotar de recursos humanos y materiales a los centros docentes de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten educación primaria y segundo ciclo de infantil, en la medida que permita una oferta educativa de calidad, así como al mantenimiento de la gratuidad de la enseñanza primaria en otros centros docentes mediante conciertos o convenios.

De este modo, se pretende garantizar la existencia de un número de plazas suficientes en educación infantil para asegurar la escolarización de la población que la solicite, garantizando el desarrollo físico, intelectual, afectivo, social y moral de los alumnos, así como facilitar a todos los niños, con edad comprendida entre los seis y los doce años, los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia, así como los de estudio y trabajo, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.

En el curso 2003/04, las necesidades de escolarización de la población infantil de 4 y 5 años están cubiertas al 100%, mientras la escolarización de la población de 3 años se sitúa en el 97,71% para el conjunto de Andalucía, lo que supone 8,83 puntos porcentuales más que en el curso anterior. La incorporación al sistema educativo de niños de 3 años se ha cifrado en 75.782 alumnos, lo que significa la escolarización de 6.961 estudiantes más que en el curso anterior, determinando un incremento de la oferta de plazas escolares con 471 nuevas unidades.

Con todo ello, las unidades en funcionamiento de educación primaria ascienden a 24.009, y las de infantil a 9.072 unidades, cifrándose el número de alumnos en 520.402 y 192.664 escolares, respectivamente. En el curso, han entrado en funcionamiento 11 nuevos colegios de Infantil y Primaria, y, en el año 2004, continúa el proceso de ampliación y mejora de la oferta educativa de enseñanza infantil y primaria, de forma que 24 centros se verán favorecidos con la financiación de convenios para su construcción, mientras que otros 111, ya existentes, contarán con la financiación de convenios para ampliación y adaptación, a la vez que 293 serán atendidos mediante convenios para reparación.

Entre las mejoras establecidas, cabe señalar que disminuirá la ratio a 20 alumnos en las unidades de 3 años de las zonas educativas donde se haya conseguido la plena escolarización, medida que ha supuesto incrementar la plantilla del profesorado con 90 maestros especialistas en Educación Infantil. De otro lado, las unidades que escolarizan alumnado de diferentes cursos de Educación Infantil o de Educación Primaria han visto disminuidos sus ratios a 15 alumnos, que llegan a 12 en Educación Primaria cuando en la misma aula hay alumnado de ciclos diferentes. Para lograr esta reducción en los ratios se ha aumentado en 150 el número de maestros. Junto a ello, 545 centros con más de cuatro unidades de Educación Infantil van a disponer en el curso escolar de profesorado de apoyo específico.

Por último, se anticipará la enseñanza de las lenguas extranjeras al Segundo Ciclo de Educación Infantil (3-5 años) y al Primer Ciclo de Educación Primaria (6-7 años) en 506 centros



participando más de 55.000 alumnos, lo que supone un incremento del 30% respecto al curso anterior.

4.2.D EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Los recursos financieros asignados a este programa se destinan a atender la dotación de recursos humanos y materiales de los centros docentes de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional específica de grado medio y Formación Profesional específica de grado superior, así como al mantenimiento de la gratuidad de estas enseñanzas en otros centros docentes mediante conciertos o convenios.

La educación secundaria obligatoria tiene como finalidad transmitir a los alumnos los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos científico, tecnológico y humanístico; afianzar en ellos hábitos de estudio y trabajo que favorezcan el aprendizaje autónomo y el desarrollo de sus capacidades; formarles para asumir sus deberes y ejercer sus derechos y prepararles para la incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral.

En el curso escolar 2003/04, se atiende a 14.779 unidades en funcionamiento que imparten ESO. En este curso, se ha trasladado a Institutos de Educación Secundaria el alumnado que cursaba el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en 54 centros de Educación Primaria. Asimismo, se refuerza la acción tutorial con la reducción de una hora lectiva de la materia que impartan los profesores tutores de 2º y 3º de ESO para que la dediquen a las tareas de tutoría y seguimiento personalizado de los alumnos del grupo, lo que supone un incremento de 336 profesores para el curso escolar.

Por su parte, las enseñanzas del bachillerato proporcionan a los alumnos una educación y formación integral, intelectual y humana, así como los conocimientos y habilidades que les permitan desempeñar sus funciones sociales con responsabilidad y competencia. Asimismo, les capacitará para acceder a la Formación Profesional de grado superior y a los estudios universitarios.

El número de unidades en funcionamiento, correspondientes a la impartición de las enseñanzas de bachillerato, que son atendidas a través de este programa presupuestario asciende a 3.260 unidades, en el curso 2003/04. Asimismo, continúa la nueva regulación del Bachillerato en lo que se refiere al horario lectivo, materias propias de modalidad y materias optativas, así como los itinerarios educativos. Se han autorizado 70 nuevas modalidades, 68 de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y 2 de Humanidades y Ciencias Sociales.

De otro lado, la formación profesional específica facilita la incorporación de los jóvenes a la vida activa, contribuyendo a la formación permanente de los ciudadanos y atendiendo las demandas de cualificación del sistema productivo.

En el curso 2003/04, la Formación Profesional Específica ofrece 163 nuevos ciclos formativos, de los que 86 son de Grado Medio y 77 son de Grado Superior. Estos ciclos pertenecen a las Familias Profesionales de Informática, Sanidad, Servicios Socioculturales y a la Comunidad, Fabricación Mecánica, Hostelería y Turismo, Actividades Marítimo Pesqueras, Administración, Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados y Mantenimiento y Servicios a la Producción. Con ello, la oferta total es de 1.891 ciclos que se imparten en 537 centros sostenidos con fondos públicos, a través de 3.118 unidades escolares. En cuanto a las titulaciones del Catálogo de la Formación Profesional, este curso se imparten cuatro nuevas con lo que, de los 142 títulos del catálogo, 107 se pueden estudiar en Andalucía. De ellas, 46 son de Grado Medio y 61 de Grado Superior.

Además, se ponen en marcha 15 nuevos ciclos a través de convenios con Entidades Locales y Empresas, a la vez que la formación profesional en centros de trabajo, registra una favorable evolución, aumentando notablemente el alumnado correspondiente hasta situarse en 29.185 estudiantes.

La mejora de la calidad del sistema educativo de la Formación Profesional Reglada queda garantizada tanto con la ampliación de los centros que implantan un sistema de gestión de la calidad, basado en la norma ISO 9001:2000, en centros públicos que imparten enseñanzas de Formación Profesional, como con el pleno funcionamiento del Instituto Andaluz de las Cualificaciones Profesionales, creado por Decreto 1/2003, de 7 de enero, y que organiza su actividad en tres grandes áreas, la de Diseño de las Cualificaciones, Evaluación y Acreditación, y el Área de Investigación y Calidad de la Formación Profesional.

Por último, señalar que la ampliación y mejora de la oferta educativa de las enseñanzas englobadas en este programa presupuestario se ha visto materializada desde el inicio del curso con la entrada en funcionamiento de 31 nuevos Institutos de Educación Secundaria. Junto a ello, se destinan recursos, durante el año 2004, a financiación de convenios para construcción de 68 centros, para adaptación y ampliación de 110 centros, y para reparación de 56 centros. Mientras, se prevén actuaciones directas de la Consejería de Educación y Ciencia en materia de inversión y equipamiento (reparaciones varias en 88 centros, equipamiento nuevo en 118 centros y equipamiento de reposición en 53 centros).

4.2.E EDUCACIÓN ESPECIAL

La asignación de este programa tiene como finalidad dotar los recursos humanos y materiales necesarios para atender a aquellos alumnos con necesidades educativas especiales que requieran, en un período de escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas, con arreglo a los principios de no discriminación y normalización educativa, y con el objetivo de conseguir su integración. Junto a ello, se atiende al mantenimiento de la gratuidad de esta modalidad de enseñanza en centros específicos mediante convenios o conciertos, así como a la colaboración con instituciones, asociaciones o entidades representativas de personas con necesidades educativas especiales.

En el curso 2003/04, se atiende a 3.432 unidades de educación especial, destinadas a la formación de 29.069 alumnos que requieren este tipo de educación.

Entra en funcionamiento el Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad, con el fin de mejorar la calidad de la atención educativa de este alumnado. Particularmente, en el año 2004, se mejora la atención educativa del alumnado con discapacidad auditiva. De esta forma, los 19 institutos que escolarizan con carácter preferente alumnado con discapacidad auditiva serán reforzados con 39 profesores de apoyo curricular, a la vez que otros 23 maestros especialistas en audición y lenguaje se encargarán de la atención educativa especializada en el ámbito de la comunicación y del lenguaje oral y escrito. Junto a ello, se impulsa la integración escolar del alumnado con discapacidad en la educación secundaria, incrementándose el profesorado de apoyo a la educación especial, e implantándose por primera vez aulas específicas de educación especial en Institutos de Educación Secundaria. Asimismo, se incrementa en 90 el número de monitores de educación especial para la asistencia y cuidado del alumnado con limitaciones en su autonomía personal y movilidad, se aumenta en 3 el número de profesionales de los equipos de apoyo a la integración del alumnado con discapacidad visual, y se impulsa la calidad de la atención educativa en los centros específicos de educación especial, con un incremento de 32 profesores de 16 centros públicos específicos de educación especial.



4.2F EDUCACIÓN COMPENSATORIA

El objetivo general de este programa es hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, posibilitando el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables, evitando, de esta forma, las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

En el terreno de la educación Compensatoria, entra en vigor el Decreto 167/2003, de 17 de junio, de Atención Educativa del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, completando el desarrollo normativo esencial de la Ley de Solidaridad en la Educación. Como consecuencia de este Decreto se abordarán las siguientes medidas:

- Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, con el que se pretende asegurar la asistencia regular a los centros escolares de todos los alumnos que cursan las enseñanzas obligatorias, principalmente de aquéllos que se encuentran en una situación social desfavorecida y cuyo entorno sociofamiliar incide desfavorablemente en la asistencia y aprovechamiento de la educación escolar. Para ello, se establecen cuatro áreas de actuación con sus correspondientes objetivos generales y específicos. Estas áreas son: prevención e intervención en el ámbito escolar, intervención en el ámbito social y familiar, formación e integración laboral, y formación y coordinación.
- Regulación de los Planes de Compensación Educativa.
- Ampliación del profesorado de las aulas hospitalarias, dotando un docente más a los hospitales Torrecárdenas de Almería, General de Jerez de la Frontera, Virgen de las Nieves de Granada, Santa Ana de Motril y Virgen del Rocío de Sevilla. Con ello, se prevé atender a un promedio de 346 alumnos por día.
- Plan de Apoyo a centros docentes de Zonas de Actuación Educativa Preferente: los 103 centros incluidos en este Plan van a contar con un conjunto de medidas específicas, como recursos económicos adicionales para gastos de funcionamiento, profesorado de apoyo y un segundo orientador en los institutos incluidos en el Plan. También se establece la reducción de la ratio de 30 a 25 alumnos en las unidades de Educación Secundaria Obligatoria. Como consecuencia, se aumenta en 117 el número de unidades en este nivel educativo.

Hay importantes novedades en el ámbito de la Orientación Educativa que afectan, fundamentalmente, a la organización y funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y a los Departamentos de Orientación. Atendiendo a los Equipos de Orientación Educativa, se aplican las medidas del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, que regula la situación administrativa de su personal docente. Entre estas medidas cabe destacar que todos los centros de infantil y primaria contarán con un orientador de referencia. En cuanto a los Departamentos de Orientación, hay que señalar la dotación de un segundo orientador para determinados Institutos de Educación Secundaria cuyas características y número de alumnos así lo justifiquen, siendo 34 los Institutos que cuentan con dos orientadores durante el curso escolar.

En cuanto a los servicios complementarios, cabe señalar que se incorporarán 80 acompañantes más para las rutas de transporte escolar en las que al menos el 50% del alumnado es menor de ocho años.

Por lo que se refiere al Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, un total de 354 centros van a desarrollar, en el curso escolar, proyectos 'Escuela, espacio de paz', como consecuencia de la convocatoria pública realizada mediante Orden de 30 de enero de 2003, a

la vez que se disponen medidas de apoyo a la función tutorial y asesoramiento en materia de convivencia.

En lo concerniente al Plan de atención al alumnado inmigrante, cabe señalar que la población escolar inmigrante en Andalucía ha acentuado su ritmo de crecimiento, hasta situarse en un total 44.136 alumnos. Para la atención de este alumnado se dispone de 176 profesionales específicos, con un incremento de 67 profesores respecto al curso anterior, lo que supone, en términos porcentuales, un aumento del 60% interanual.

Por último, indicar que la oferta de Programas de Garantía Social se incrementa en 45, con lo que se imparten un total de 461 Programas en 411 centros sostenidos con fondos públicos.

4.2.G EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Los créditos asignados a este programa se destinan a garantizar que las personas adultas puedan adquirir, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes, para su desarrollo personal y profesional. Para ello, se atiende la dotación de recursos humanos y materiales de los Centros de Educación de Adultos, y de los Institutos Provinciales de Adultos, la divulgación de las ofertas de este régimen de enseñanza, y la confección de materiales curriculares y de apoyo al profesorado, a la vez que se promueve la colaboración con instituciones, entidades y asociaciones mediante convenios.

En el curso 2003-04, se han autorizado 64 nuevas unidades en Formación Inicial de Base y Formación de Base, llegando a un total de 3.425 unidades. Mientras, las unidades en funcionamiento de educación secundaria de adultos ascienden a 293, las unidades de bachillerato son 348, y las de formación profesional de adultos son 216, atendiendo en su conjunto a la formación de 104.568 alumnos.

Se ha ampliado en 12 el número de modalidades de Bachillerato: 8 de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, 3 de Humanidades y Ciencias Sociales y 1 de Artes, a la vez que se han autorizado 5 nuevos ciclos formativos de Formación Profesional : 2 de Grado Medio y 3 de Grado Superior.

Mediante la Orden de 22 de abril de 2003, se han modificado los criterios sobre organización y desarrollo de planes educativos y se han ampliado éstos, con la finalidad de lograr una oferta de enseñanzas formales y no formales que reflejen los cambios sociales y la adaptación a la Sociedad del Conocimiento, respondiendo así a las nuevas demandas formativas de las personas adultas.

4.2.H ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Este programa está destinado a posibilitar la impartición de enseñanzas artísticas, proporcionando a los alumnos una formación de calidad y garantizando la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas, el diseño, así como la enseñanza de idiomas. De este modo, los créditos consignados se destinan fundamentalmente a dotar de recursos humanos y materiales a los centros docentes públicos que imparten estas enseñanzas, y a promover la colaboración institucional para el sostenimiento de escuelas de música y danza municipales mediante convenios.

Estas enseñanzas se dividen en Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas: música, danza, arte dramático, artes plásticas y diseño. Por lo que se refiere al segundo grupo, en el curso 2003/04, prosigue la puesta en marcha de los Grados Superiores de Música y Danza en Andalucía,



implantándose los cursos tercer y segundo respectivamente. Asimismo, en lo que se refiere a las enseñanzas de Música, se ha autorizado la impartición de 20 nuevas especialidades en los Conservatorios Elementales, 2 en los Profesionales y 2 en los Superiores. Con todo ello, el número de alumnos de conservatorios de música asciende a 20.153 estudiantes.

En cuanto a Artes Plásticas y Diseño, se amplía la oferta educativa con la autorización de tres nuevos ciclos formativos de grado superior, de forma que el número total de ciclos autorizados en Andalucía asciende a 20 de grado medio y 21 de grado superior.

Atendiendo a las Enseñanzas de Idiomas, se ha creado la Escuela Oficial de Idiomas de Guadix, con lo que son ya 24 los centros de estas características en Andalucía, que reúnen a 27.668 alumnos.

Todas estas actuaciones suponen un incremento de 157 nuevos profesores para atender la impartición de dichas enseñanzas.

4.2.J ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

En cuanto a la Enseñanza Universitaria, la novedad más importante es el debate parlamentario sobre la Ley Andaluza de Universidades y su posterior aprobación. La Ley, junto con el acuerdo para la refinanciación de la deuda de las Universidades y el Mapa Andaluz de Titulaciones, supone un fuerte avance para la consolidación del Sistema Andaluz de Enseñanza Superior.

El Consejo Andaluz de Universidades ha aprobado por unanimidad el Mapa Andaluz de Titulaciones. Se han aprobado 39 nuevas titulaciones, 7 para la Universidad Pablo de Olavide y 4 para cada una de las demás Universidades con un horizonte de aplicación hasta el 2.006. En el curso 2003-04, la Universidad de Almería implanta la titulación de Ingeniería de Materiales, la de Huelva implanta la de Psicología, la de Granada Telecomunicaciones, y la de Málaga pone en marcha la Diplomatura de Educación Social.

5.4.A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Dentro del mencionado programa se van a gestionar, entre otras actuaciones, las siguientes convocatorias:

- Ayudas a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Andalucía, así como la coordinación entre los mismos.
- Ayudas a los investigadores para mejorar la formación docente e investigadora.
- Becas para la formación docente e investigadora en Centros de Investigación de Andalucía.
- Subvenciones a las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación.
- Ayudas a la investigación científica para Reales Academias y Academias.

5.4.C INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

La evaluación es el medio para comprobar la eficacia del sistema educativo, analizar el rendimiento del mismo, averiguar si la organización adoptada es la más conveniente y la que

produce mejores resultados, y orientar la toma de las decisiones que permitan introducir las modificaciones más adecuadas para conseguir su mejora. Dentro del marco integral de la evaluación del sistema educativo, la evaluación de los centros docentes es fundamental en todos los niveles educativos, con el fin de conocer las características organizativas y de funcionamiento de los centros, identificar y diagnosticar sus problemas, y realizar una labor sistemática de revisión de la acción docente.

Si la evaluación de los centros docentes es necesaria para la Administración, pues a través de ella consigue conocer en qué medida se están logrando las metas previstas por el sistema educativo y cómo contribuye el funcionamiento del mismo en su conjunto a la mejora de la enseñanza, también lo es para los propios centros, ya que la información que proporciona permite conocer en qué medida los objetivos que han formulado responden a las necesidades educativas de sus alumnos, cómo su organización y su funcionamiento contribuyen a alcanzarlos y si los resultados conseguidos responden a las finalidades propuestas.

Para el curso 2003-04, tras el análisis de las convocatorias anteriores, se publicará la Orden marco que regulará los Planes de Autoevaluación y Mejora, estableciendo los requisitos y las características que, con carácter general, deben contemplar estos procesos.

Una vez concluida la evaluación de los programas educativos promovidos por la Consejería de Educación y Ciencia, y en coherencia con las conclusiones obtenidas, se procederá a incrementar los niveles de difusión y conocimiento de los programas, a avanzar en la formación del profesorado y en el reconocimiento de la participación de los docentes y a mejorar la gestión de los programas, como medidas para potenciar la calidad de los mismos. Estos resultados se publicarán para difundir entre los centros las conclusiones más relevantes.

5.4.G APOYO A LA INCORPORACIÓN DE ACTIVOS DEL CONOCIMIENTO

Mediante los créditos consignados en este programa se pretende impulsar la integración de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo, así como fomentar la participación social a través de tecnologías de información y comunicación, y fomentar la formación y reincorporación de especialistas en tecnologías de información y comunicación en Andalucía.

En el marco del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento, la Consejería de Educación y Ciencia aborda las siguientes actuaciones:

- **Proyectos de los Centros TIC:** en el curso 2003-04, se han aprobado los proyectos correspondientes a 50 centros (14 colegios y 36 institutos), que han sido seleccionados entre más de 625 solicitantes, previéndose aprobar, para el curso 2004-05, al menos, otros 100 centros más. Los centros seleccionados han sido dotados con un ordenador por cada dos alumnos a partir del segundo ciclo de primaria y en la educación secundaria, a la vez que se les ha provisto de mobiliario adecuado, y ordenadores para las salas de profesores, bibliotecas, departamentos o ciclos, equipos directivos, local de la AMPA y zona de administración. Esta dotación se completa con otro material informático (impresoras, escaners, cañones de vídeo/PC, cámaras digitales y ordenadores portátiles). En esta primera convocatoria se han destinado 14.186 ordenadores para la formación de 31.098 alumnos, además del mobiliario y accesorios necesarios. Los centros TIC cuentan también con un coordinador del proyecto, a la vez que se ha designado un asesor de referencia a cada centro para proporcionar al profesorado el apoyo y la asistencia que precisen.
- **Centros Docentes Digitales:** Para el curso 2003-04, se han seleccionado 50 CENTROS DOCENTES DIGITALES (16 colegios y 34 institutos), que han sido dotados con



ordenadores, impresoras y escaners en todos sus departamentos o ciclos, equipos directivos, zona de administración y AMPA, para que puedan ofrecer un servicio integral de atención a su comunidad educativa a través de Internet. El objetivo para el conjunto del año 2004 es que es gran parte de estos servicios se puedan ofrecer a la comunidad educativa de todos los centros docentes públicos.

- Equipamiento informático de otros centros.
- Materiales en soporte informático: para apoyar al profesorado en el desarrollo de iniciativas que incorporen las tecnologías de la información y la comunicación a la práctica docente se han puesto en marcha otras medidas, entre ellas la convocatoria de ayudas a proyectos de creación de materiales de apoyo al desarrollo del currículo en soporte informático o para su utilización en red, a la que han concurrido 62 equipos de profesores, y la convocatoria de concurso de programas y materiales en soporte informático o para su utilización en red.
- Formación Profesional a Distancia: en el curso 2003-04 podrán estudiarse a través de internet los ciclos formativos "Información y Comercialización Turística" y "Gestión Comercial y Marketing".
- Proyectos de empresas virtuales: esta medida se ha concretado en la I Edición del Concurso de Proyectos para la Creación de Empresas Virtuales en Andalucía realizados por alumnado matriculado en los ciclos formativos de grado superior de la formación profesional específica. El objetivo es impulsar las iniciativas empresariales y emprendedoras de los jóvenes andaluces, promoviendo la constitución de nuevas empresas innovadoras para el desarrollo personal y profesional de los mismos, así como la modernización empresarial continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Prácticas de Formación Profesional en la Unión Europea: va a permitir al alumnado seleccionado tener la oportunidad de conocer las tecnologías empleadas en empresas extranjeras, obtener las capacidades establecidas en los diseños curriculares de los ciclos formativos correspondientes y adquirir la competencia lingüística en una o más lenguas extranjeras.
- Alfabetización digital de adultos: mediante el acuerdo con corporaciones locales se pretende desarrollar programas de formación en los centros educativos, fuera del horario lectivo, dirigidos a la población adulta en general.
- Atención a la diversidad (Educación Especial): dotación de equipamiento informático específico para las aulas y centros específicos de educación especial. Concretamente, se destinan 960 ordenadores a esta finalidad.
- Atención a la diversidad (Educación Compensatoria): al profesorado que atiende a alumnos que no puedan desplazarse de su domicilio por motivos de salud se le proveerá de ordenador portátil y también se atenderán informáticamente las aulas hospitalarias y se dotarán de aulas virtuales relacionadas con el centro educativo de procedencia, para la atención educativa del alumnado hospitalizado.
- Ayudas para facilitar el retorno de investigadores a Universidades y Centros de Investigación de Andalucía.
- Ayudas para el perfeccionamiento de investigadores en Centros de Investigación fuera de Andalucía.



SECCIÓN

19.00

CONSEJERÍA DE CULTURA



De conformidad con normativa para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, la clasificación de los programas desarrollados por parte de la Consejería de Cultura dentro del Grupo 4, Producción de Bienes Públicos de Carácter Social, Función 5, Cultura, es la siguiente:

4.5.A Dirección y Servicios Generales de Cultura

4.5.B Bienes Culturales

4.5.C Fomento y Promoción Cultural

4.5.D Instituciones del Patrimonio Histórico

4.5.E Cooperación y Voluntariado Cultural

En el ejercicio 2004, la Consejería de Cultura participa en el Programa 54G, Apoyo a la incorporación de activos del conocimiento, en desarrollo del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

La estructura por capítulos y por programas del presupuesto de la Consejería de Cultura para el año 2004 es (expresado en euros):

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	46.987.789	26,5
II	Gastos Corrientes en Bienes Servicios	11.604.231	6,5
IV	Transferencias Corrientes	37.550.744	21,1
VI	Inversiones Reales	35.665.874	20,1
VII	Transferencias de Capital	45.905.115	25,8
		177.713.753	100,0

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
4.5.A	Dirección y Servicios Generales de Cultura	27.678.455	15,6
4.5.B	Bienes Culturales	35.465.360	20,0
4.5.C	Fomento y promoción cultural	39.507.075	22,2
4.5.D	Instituciones del Patrimonio Histórico	69.385.904	39,0
4.5.E	Cooperación y voluntariado cultural	4.268.972	2,4
5.4.G	Apoyo a la incorporación de activos del conocimie	1.407.987	0,8
		177.713.753	100,0

El Presupuesto de los Organismos Autónomos se distribuye de la forma siguiente (en euros):

Patronato de la Alhambra y el Generalife	15.035.800
C.A.A.C.....	3.763.304
Total.....	18.799.104

El total del Presupuesto de Cultura –Consejería y Organismos Autónomos- es de **192.927.922 euros**.

Las transferencias de financiación de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes de esta Consejería de Cultura se gestionan:

- Las del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, a través de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico (programa 45D);
- Las de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales a través de las distintas Direcciones Generales para que gestione las actividades que le sean encomendadas. Corresponde al Programa 45A las transferencia de financiación no computables directamente a alguno de los programas.

ESTRUCTURA FUNCIONAL Y POR PROGRAMAS

4.5.A. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

El Programa 4.5.A. “Dirección y Servicios Generales de Cultura”, como programa horizontal, está destinado a prestar asistencia a todos los órganos administrativos de la Consejería de Cultura.

Los objetivos del Programa son los siguientes:

- Gestión de personal y en materia de Administración General.
- Elaboración y seguimiento de la ejecución del presupuesto de la Consejería. Gestión económica de los gastos del programa.
- Dar soporte jurídico a las actuaciones de la Consejería. Gestión y coordinación del Registro de la Propiedad Intelectual. Gestión del Registro de Fundaciones; informes económicos.
- Mesas de contratación. Coordinación y asesoramiento en los procedimientos de contratación de la Consejería.
- Fiscalización, contabilización, realización de informes de intervención y de auditorías.
- Ejecución en materia informática de las directrices del Plan de Sistemas de Información para la Consejería de Cultura. Coordinación del Sistema SAETA (Seguimiento de actuaciones y expedientes de la Consejería de Cultura).

En el Capítulo IV está presupuestada la transferencia de financiación de explotación a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales correspondiente a gastos de estructura.



En materia de gastos de capital, destacar el esfuerzo inversor en materia de desarrollo del Plan de Sistemas de Información de la Consejería de Cultura, que tiene como objetivo el obtener una calidad de los servicios en materia de sistemas de información plenamente contrastada. El Capítulo VII recoge transferencias de capital a Empresas Públicas.

4.5.B. BIENES CULTURALES

El programa 4.5.B., Bienes culturales, tiene como contenido esencial, por una parte, la conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico de Andalucía, mediante su investigación, protección, conservación, restauración y difusión, y por otra, compatibilizar la preservación de los bienes culturales con un uso y disfrute sostenible de los mismos que propicie su papel como factor de desarrollo y cohesión en Andalucía.

En el Plan General de Bienes Culturales se enmarcan los objetivos del programa 4.5.B., estando destinados al cumplimiento de las previsiones del mismo. Estos objetivos son los siguientes:

- Desarrollar un Sistema de información del Patrimonio Histórico que permita un conocimiento extensivo.
- Proteger el Sistema de los Bienes Culturales en el territorio aplicando todos los instrumentos previstos en la legislación vigente.
- Conservar y Restaurar el Patrimonio Histórico, consiguiendo su permanencia y puesta en valor.
- Aplicar técnicas de Comunicación, Educación y Participación al Patrimonio Histórico que faciliten su conocimiento, aprecio y valoración por los ciudadanos.
- Desarrollar actividades de Investigación e Innovación Tecnológica aplicadas al Patrimonio Histórico, potenciando la aplicación de los avances tecnológicos y el conocimiento del mismo.
- Incrementar la formación y cualificación de los recursos humanos actualizando los niveles de preparación técnica de manera acorde con las nuevas demandas de actuación sobre el Patrimonio Histórico.
- Prestación de Servicios especializados en materia de documentación y conservación a través del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

La Protección del Patrimonio se ejecuta mediante la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico tanto de Bienes Muebles como Inmuebles, desarrollando planes urbanísticos y territoriales de protección, adquiriendo bienes del Patrimonio Histórico y luchando contra el expolio.

Dentro del objetivo de conservación y restauración del Patrimonio Histórico, se realizan actuaciones que atienden a la realización de estudios y proyectos técnicos y a la ejecución material y directa de obras, tanto preventivas como básicas y de mantenimiento, en Bienes Muebles e Inmuebles. Deben destacarse las actuaciones realizadas dentro del Programa Operativo Integrado 2000-2006, mediante Programas referidos a Arquitectura Defensiva, Arquitectura Civil, Arquitectura Religiosa y Plan Especial de Catedrales.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico realiza actuaciones fundamentalmente en materia de investigación, centrada en la investigación aplicada, así como en materia de formación en materia de Bienes Culturales. Esta última actuación se realiza directamente o en colaboración con otras

entidades o colectivos profesionales mediante cursos de Postgrado, Masters, Cursos Especializados, Jornadas y Seminarios.

Pro otra parte se desarrollan actividades de investigación en materia de Etnología y Arqueología, destacando la potenciación de actividades de carácter preventivo en suelo urbano y la homologación de los sistemas de registros arqueológicos.

En materia de difusión destacar el Programa de Centros de Interpretación del Patrimonio, con financiación FEDER, y las actividades desarrolladas a través de los Gabinetes Pedagógicos en sus líneas de publicaciones y actividades didácticas.

4.5.C. FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL

El Programa 45C "Fomento y Promoción Cultural" actúa básicamente en el ámbito de las Artes Escénicas y Musicales, el Flamenco, las Letras y el Audiovisual.

Los objetivos a conseguir son los siguientes:

1. Desarrollo de Programas integrales y sectoriales para cada una de las materias: Con ello se pretende establecer una política de actuación integral para las materias que son objeto de regulación, considerando el tratamiento de cada una de ellas en los niveles de creación, formación, producción y difusión, y todos ellos aplicados a las artes escénicas, musicales, de flamenco, del audiovisual y de las letras.
2. Construcción y rehabilitación de espacios escénicos de uso cultural y creación de redes culturales estables: Con los que se pretende dotar a la sociedad de los medios e infraestructuras adecuadas para desarrollar una programación cultural estable y multidisciplinar, consiguiendo de esta forma diversificar la oferta y llegar a los distintos sectores del público y posibilitando en éstos la formación del gusto escénico y artístico.
3. Apoyo al tejido empresarial, profesional y asociativo: Como consecuencia de la creciente importancia de los mismos en el sector cultural, lo que implica la existencia de un fuerte potencial de desarrollo que es necesario considerar y apoyar para lograr así la adecuada vertebración y articulación del mismo contribuyendo así a un equilibrio general progresivo dentro del ámbito que cada situación genere.
4. Mejora permanente de los sistemas de cooperación con otras Instituciones Públicas y Privadas, a través de proyectos de colaboración que persiguen establecer planes marco de actuación. como son, entre otros:
 - Convenio con la Consejería de Educación y Ciencia.
 - Programa de construcción y remodelación de espacios escénicos de uso cultural con las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de Andalucía, y el Plan de Rehabilitación de Teatros Públicos con la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - Acuerdos específicos como los destinados a coordinar la gestión de los grandes Festivales que existen en Andalucía, así como el Teatro de la Maestranza y las Orquestas de la Comunidad.
 - Convenio con la Fundación "José Manuel Lara" para el desarrollo, entre otras actividades, las de animación a la lectura.



- Pacto Andaluz por el Libro en colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia, la de Empleo y Desarrollo Tecnológico, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, Canal Sur RTVA, UGT, CC.OO., CEOE y la Asociación de Editores y Libreros, con objeto de realizar actividades dirigidas a situar el libro como centro de atención de la vida ciudadana de los andaluces.

Para la consecución de estos objetivos el programa desarrolla las siguientes líneas de actuación:

- Coordinar las políticas entre las distintas Administraciones.
- Coordinar las políticas con el sector privado.
- Fomentar la producción y la distribución de actividades culturales y artísticas.
- Impulsar la existencia de programas especializados
- Proteger y difundir el patrimonio cultural y artístico de la región.
- Favorecer la dinámica cultural en el territorio.

4.5.D. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

El Programa 4.5.D., Instituciones del Patrimonio Histórico, con competencia en la gestión de Archivos, Bibliotecas, Museos, Conjuntos Arqueológicos y Monumentales y Centros, tiene como objetivos principales los siguientes.

1º Mantenimiento, mejora y modernización de las Instituciones del Patrimonio, de titularidad o gestionadas por la Junta de Andalucía.

Este objetivo se desarrolla en el ámbito de todas las instituciones: archivos, bibliotecas, museos, conjuntos arqueológicos y monumentales y centros de la comunidad, con el fin de atender, además de su funcionamiento ordinario, a sus necesidades de mejora de las instalaciones, edificios y equipamientos, a la protección de sus fondos y a la mejora del servicio público que prestan.

Está prevista la puesta en marcha del Plan de Calidad de Museos, el desarrollo de un sistema automatizado de los archivos gestionados por la Consejería de Cultura y la integración definitiva de las Bibliotecas Provinciales en el Catálogo de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

2º Colaborar con otras administraciones y organismos en la creación de una red andaluza de archivos, bibliotecas y museos.

Este objetivo intenta impulsar el equilibrio territorial colaborando con otras administraciones e instituciones públicas y privadas en la formación, consolidación y cualificación de las redes andaluzas de archivos, bibliotecas y museos, mediante la creación de nuevas infraestructuras culturales y mejora de las existentes.

Estas actuaciones se llevarán a cabo mediante ayudas a Corporaciones Locales a través del programa de subvenciones para la construcción (bibliotecas y museos), equipamiento general (archivos, bibliotecas y museos), equipamiento informático destinado a dar acceso público a internet (bibliotecas), dotación de fondos bibliográficos (bibliotecas) y cooperación para la implantación de planes y métodos de análisis de la calidad (bibliotecas).

3º Adecuación de la Red de Equipamientos Culturales.

Con este objetivo se pretende:

- Apoyar a la creación de museos locales por parte de las Corporaciones Locales y de museos privados por fundaciones u otros agentes privados, así como ampliar los fondos de los museos de gestión autonómica y colaborar con las universidades andaluzas en la formación de técnicos especializados en la gestión de museos.
- Mejorar la calidad de los servicios de difusión de los conjuntos monumentales y arqueológicos con la construcción de sedes institucionales, centros de interpretación y puesta en valor de los inmuebles protegidos.

4º Desarrollo del Arte Contemporáneo en Andalucía.

Mediante la puesta en marcha del Museo Picasso en Málaga, el desarrollo de los programas del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo y la potenciación de las secciones de Arte Contemporáneo en los Museos de Bellas Artes y Museos Provinciales gestionados por la Consejería de Cultura.

Por otra parte, se actuará en materia de apoyo a la creación artística mediante ayudas a la creación artística contemporánea y al tejido empresarial, así como la cooperación con otras administraciones en el desarrollo del arte contemporáneo.

5º Investigación, difusión e inserción social de las Instituciones del Patrimonio Histórico.

Mediante el desarrollo de programas de becas de investigación en las materias de competencia de las Instituciones, la realización de actividades y programas culturales y el desarrollo del voluntariado cultural en las Instituciones.

Las líneas de actuación para alcanzar los objetivos expuestos son las siguientes:

- Proteger y conservar los fondos de las diferentes instituciones del Patrimonio Histórico.
- Mejorar las infraestructuras y equipamientos de las instituciones.
- Impulsar el equilibrio territorial a través del desarrollo de las Instituciones.
- Tutelar y acrecentar el Patrimonio Documental y Bibliográfico Andaluz, con especial referencia a las materias de Música, Flamenco, Fotografía y Cinematográfica.
- Potenciar la participación de las administraciones públicas y de los colectivos ciudadanos, en el desarrollo de estas instituciones.
- Potenciar el conocimiento y difusión del Patrimonio Artístico-cultural de Andalucía.

4.5.E. COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO CULTURAL

El programa 4.5.E, Cooperación y Voluntariado Cultural, engloba tres grandes líneas de actuación: la cooperación cultural con otros organismos públicos y privados a través de las ayudas públicas, la cooperación cultural para el desarrollo en el ámbito internacional, y el voluntariado cultural en Andalucía.



Los objetivos concretos de estas tres líneas de actuación que atiende el programa 4.5.E son los siguientes:

- Colaborar con Fundaciones y entidades privadas en materia cultural
- Fomentar y promocionar el voluntariado cultural
- Apoyo y coordinación de acciones de cooperación cultural
- Potenciar el Legado Andalúsí
- Cooperación con los distintos agentes que intervienen en el proceso de creación del Flamenco.
- Desarrollar el Subsistema de Difusión de la Administración Cultural
- Tratamiento y difusión de la información contenida en los proyectos técnicos estadísticos de la Consejería.
- Las líneas de actuación y actividades que desarrolla el Programa son las siguientes:
- Cooperación y colaboración cultural con otras Administraciones Públicas, Fundaciones y Entidades privadas.
- Apoyar las actividades de voluntariado cultural de las Fundaciones y asociaciones privadas.
- Desarrollo del programa de actividades del Legado Andalúsí.
- Desarrollo y ejecución de proyectos de cooperación cultural al desarrollo.
- Incorporación de nuevos recursos de información y elaboración de procedimientos de intranet de la Consejería.
- Elaboración de los indicadores estadísticos culturales y atención a la demanda de información interna y externa.

54G APOYO A LA INCORPORACIÓN DE ACTIVOS DEL CONOCIMIENTO

El Programa 54G "Apoyo a la Incorporación de Activos del Conocimiento", como desarrollo por parte de la Consejería de Cultura, del Decreto de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, tiene como finalidad establecer medidas para contribuir a que Andalucía se incorpore plenamente a la sociedad del conocimiento, para lograr una mayor calidad de vida del conjunto de los ciudadanos, un mayor equilibrio social y territorial, y para ampliar el tejido productivo andaluz y mejorar su competitividad.

En este sentido los objetivos del Programa son los siguientes:

- Acceso público a las instituciones museísticas a través de Internet.
- Biblioteca virtual de Andalucía.
- Acceso público a internet de las Bibliotecas

Para ello, se prevén las siguientes actuaciones:

- Facilitar el acceso a internet, mediante el desarrollo de páginas web para los museos y conjuntos arqueológicos y monumentales.
- Catalogación y registro informatizado de las colecciones de las Instituciones museísticas.
- Visitas y paseos virtuales por museos y conjuntos arqueológicos y monumentales
- Biblioteca virtual de Andalucía
- Acceso público a Internet en las Bibliotecas



SECCIÓN
20.00

**CONSEJERÍA DE MEDIO
AMBIENTE**



La Constitución Española consagra en su artículo 45 de derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Igualmente impone a los poderes públicos la obligación de salvaguardarlo, defenderlo, restaurarlo y velar por una utilización racional de los recursos naturales, y finalmente, en su número 3 establece el principio de que “quien contamina paga”.

La referencia a la Carta Magna, en su vigesimoquinto aniversario, nos muestra su plena vigencia y como en el cumplimiento de la misma la Junta de Andalucía viene velando por el medio ambiente, por su defensa, conservación y, en su caso, regeneración y por ende mejorando la calidad de vida de los andaluces.

Dentro de la Junta de Andalucía es la Consejería de Medio Ambiente el órgano al que corresponde el planteamiento y ejecución de la política ambiental, comprendiendo materias como la gestión del medio forestal, espacios naturales protegidos, vías pecuarias, prevención ambiental, residuos e información ambiental.

Dentro de la presente legislatura se han alcanzado durante el año 2003 diversos objetivos, entre los que cabe citar:

1. La aprobación de la Ley de Flora y Fauna.
2. El impulso a la ejecución de las actuaciones del Plan de Vías Pecuarias, particularmente en el entorno de las grandes ciudades.
3. La Declaración del Paisaje Protegido del Guadiamar.
4. La aprobación unánime por el Parlamento de Andalucía de la Ley que declara el Paraje Natural de Alborán.
5. La consolidación de la Administración Ambiental Electrónica con diversos servicios en línea.
6. La aprobación de la Adecuación del Plan Forestal Andaluz para el periodo 2003-2007.
7. El impulso a la Estrategia Andaluza de Educación Ambiental.
8. El consenso con organizaciones ciudadanas, agentes sociales y económicos, institucionales y administraciones locales en pos de la “Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible” o Agenda 21 Regional.
9. Los nuevos instrumentos de planificación y fomento para los parques naturales: planes de desarrollo sostenible, plan de ordenación y planes de uso y gestión.
10. La ampliación de la lista de monumentos naturales.
11. Los avances a la cooperación con las Administraciones Locales realizándose diagnósticos ambientales en base al Programa Ciudad 21.
12. El eficaz funcionamiento del dispositivo INFOCA, tanto desde el punto de vista preventivo como en los aspectos de extinción.
13. El suministro de información ambiental a través de la Red de Información Ambiental.
14. Las medidas de fomento de adaptación ambiental de las empresas andaluzas.

15. La consolidación del conjunto de equipamientos para el tratamiento de los residuos sólidos.

Al mismo tiempo, al margen de la directa repercusión que sobre el ser humano pueda tener, y considerando la actuación sobre el medio ambiente como eje de la actividad de esta Consejería, las líneas básicas del trabajo para el año 2004, como continuación del realizado en ejercicios pasados, podría esbozarse en las siguientes líneas, que posteriormente serán desarrolladas a nivel de cada uno de los programas que conforman el presupuesto:

- Mejora de la vigilancia ambiental en Andalucía.
- Funcionamiento y mejora de las Redes de Control de Calidad de las Aguas y del Aire.
- Dentro del Plan INFOCA, extinción y prevención de incendios forestales.
- Adecuación del Plan Forestal Andaluz.
- Continuidad del trabajo en materia de protección de especies animales y vegetales amenazadas.
- Declaración de nuevos monumentos naturales y parques periurbanos como continuación de las declaraciones realizadas a lo largo del año 2003.
- Ampliación, adecuación y mejora de los equipamientos de uso público existentes.
- Potenciación de la Red de Espacios Naturales Protegidos.
- Ampliación de los campos de voluntariado.
- Consideración del Corredor Verde del Guadiamar como Paisaje Protegido, en el que se consolide su actual situación como enclave ecológico.
- Actuaciones medioambientales a través de una línea de ayudas forestales con cargo a los Fondos Europeos del FEOGA-O.
- Iniciativas comunitarias Life-Naturaleza sobre Conservación de hábitats litorales de la provincia de Cádiz y Life-Naturaleza sobre Conservación y restauración de humedales andaluces.
- Mejores recursos para adquisición de terrenos para forestación y conservación.
- Corredores verdes en el entorno de las ciudades.
- Cooperación interregional, a través de diversos proyectos Interreg.
- Reforzamiento de la plantilla de Agentes de Medio Ambiente, para prestar mejores servicios al ciudadano.
- Nuevas prestaciones e informaciones ambientales a través de la página WEB de la consejería.

La distribución del presupuesto para el año 2004 asignado para la Consejería de Medio Ambiente, que asciende a un total de **405.806.599** euros se distribuye en los siguientes programas presupuestarios:

**POR PROGRAMAS**

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
4.4.A	Dirección y Servicios Generales de M. Ambiente	92.941.262	22,9
4.4.B	Prevención y calidad ambiental	82.867.813	20,4
4.4.C	Educación ambiental	8.814.626	2,2
4.4.D	Espacios Naturales Protegidos y desar. sostenible	32.242.586	7,9
4.4.E	Conservación y aprov. de los recursos naturales	181.996.235	44,8
4.4.F	Planificación e información ambiental	6.944.077	1,7
		405.806.599	100,0

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	76.541.267	18,9
II	Gastos Corrientes y Servicios	15.422.084	3,8
IV	Transferencias Corrientes	10.537.022	2,6
VI	Inversiones Reales	211.424.445	52,1
VII	Transferencias de Capital	91.881.781	22,6
		405.806.599	100,0

Tras estos apuntes generales pasaremos a analizar con detenimiento cada uno de los programas presupuestarios.

4.4.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE

El Programa 44A, gestionado por la Secretaría General Técnica, comprende las actuaciones generales de apoyo a los órganos directivos dependientes de la Consejería, en el desempeño de sus funciones.

Además le corresponde la gestión de la adquisición, por cualquier medio admitido en derecho, de tierras, otros bienes y derechos, incluidas la expropiación, así como del establecimiento de cualquier tipo de derechos y de la defensa extrajudicial del Patrimonio; la gestión del parque móvil de la Consejería; la gestión de las vías pecuarias, la custodia de su Fondo Documental y la coordinación de la gestión de otros bienes de dominio público y patrimoniales adscritos a la Consejería, así como el inventario y catalogación de los bienes muebles e inmuebles afectos a la misma.

Los créditos presupuestados para el próximo ejercicio alcanzan una cuantía de 92.941.262 euros con la siguiente distribución por capítulos:

Capítulo I.....	59.276.018
Capítulo II.....	13.028.076
Capítulo VI.....	20.245.512
Capítulo VII.....	391.656
TOTAL	92.941.262

ORDENACIÓN Y USO DE LAS VÍAS PECUARIAS

Además de las actividades de clasificación, deslinde, conservación, restauración y censo de las vías pecuarias, de acuerdo con las previsiones recogidas en el Plan de Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 27 de marzo de 2001, merecen destacarse las siguientes actuaciones:

- El inicio de las obras de acondicionamiento del corredor metropolitano del Aljarafe (Sevilla).
- La finalización de las obras de acondicionamiento del Corredor Verde dos bahías (Algeciras-Cádiz)
- La ejecución del Proyecto europeo REVER MED que pretende el desarrollo de una red verde europea en el arco Mediterráneo Occidental, de más de 10.000 Km., que conecte el sur de Portugal con el sur de Italia, atravesando las regiones mediterráneas de España y Francia, siendo esta Consejería el jefe de fila del mismo.

Se asigna a estas actuaciones 8.908.050 euros.

ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y BIENES EN ESPACIOS NATURALES

La adquisición de fincas para la realización de reforestaciones y evitar fenómenos de tipo especulativo en el medio natural, sigue siendo una de las actuaciones que con carácter continuado debe realizar la Consejería de Medio Ambiente; a ello se destinarán en el presente ejercicio un total de 5.298.710 euros.

Además, en este ejercicio una serie de adquisiciones se van a encuadrar en proyectos LIFE europeos, en zonas LIC/ZEPA, en concreto en la Laguna de Fuente de Piedra (Málaga) y en la Laguna Amarga en Córdoba, permitiendo con ello la disponibilidad de terrenos necesaria para abordar acciones de regeneración de hábitats que llevan aparejadas el encharcamiento de terrenos destinados en estos momentos a actividades agrícolas, favoreciendo la permanencia de las aguas de escorrentías aportadas por los arroyos y permitiendo que buena parte de los sedimentos decanten en estas zonas, antes de entrar en las lagunas, reduciendo de esta forma la tasa de colmatación del vaso lagunar.

SERVICIOS INFORMÁTICOS

Siguiendo la política de la Junta de Andalucía de modernización de la administración y de utilización de las nuevas tecnologías de la información como medio de acercamiento a los ciudadanos, durante el pasado ejercicio la Consejería de Medio Ambiente realizó un gran esfuerzo por convertir en realidad lo que se ha dado en conocer como Administración electrónica, poniendo a disposición de ciudadanos y empresas más de una decena de procedimientos a través de Internet.

Durante el año 2004, en relación con las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, la Consejería se plantea dos objetivos fundamentales: seguir avanzando y potenciando la relación con los ciudadanos a través de Internet, tanto aumentando la cantidad y calidad de la información y servicios ofrecidos, como mejorando la presentación de los mismos; y dotar con medios informáticos adecuados a los Agentes de Medio Ambiente para que la labor que actualmente desempeñan sobre el terreno pueda ser realizada de una forma más eficaz y a la vez aprovechar la capacidad potencial que supone disponer de un colectivo amplio y bien formado distribuido por todo el territorio para realizar levantamientos de información, inventarios y cumplir otras tareas. Para conseguir el primer objetivo se ampliará el número de procedimientos administrativos que se pueden realizar vía electrónica, se ampliarán las bases de datos a disposición pública, se mejorarán los servicios



de interacción con los ciudadanos y se procederá a una revisión completa de la página Web para que respete las directivas usabilidad y accesibilidad existentes. Par cubrir el segundo objetivo se adquirirán los medios informáticos adecuados y se desarrollará y adaptará el software necesario para que los Agentes puedan desempeñar las tareas encomendadas. Esto a su vez implica la necesidad de disponer de una infraestructura hardware y software adecuada para ofrecer una buena calidad de servicio en todos los ámbitos.

Todo eso motiva la necesidad de incrementar las dotaciones del proyecto general de servicios informáticos y telemáticos para el medio ambiente. Los créditos previstos ascienden a 3.084.942 euros.

4.4.B. PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

La responsabilidad de este programa corresponde a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Los créditos consignados ascienden a un importe de 82.867.813 euros, con la siguiente distribución por capítulos:

Capítulo I.....	4.328.665
Capítulo II.....	222.374
Capítulo VI.....	71.726.793
Capítulo VII.....	6.589.981
TOTAL	82.867.813

Los principales contenidos para el año 2004 se exponen a continuación:

VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Entre los objetivos básicos del programa presupuestario se encuadran las actuaciones dirigidas al control de los índices y parámetros de la calidad ambiental en las zonas urbanas e industriales. A ello contribuyen las redes de vigilancia y control de la calidad del aire y de la calidad de las aguas litorales, siendo necesario asegurar su permanente y correcto funcionamiento, su desarrollo en función de las necesidades que se detectan, y el dispositivo de información a los ciudadanos, entre otros medios, a través de los paneles de información al público, cuyo número seguirá incrementándose. Los recursos destinados a estas tareas totalizan una inversión de 9.801.032 €

ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN Y MEJORA AMBIENTAL

Se continuarán desarrollando diversas actuaciones, de alcances y ámbitos de aplicación muy variados, con el hilo conductor de corregir déficits ambientales existentes o introducir medidas para evitar o reducir otros previsibles.

La Estrategia Autonómica ante el Cambio Climático (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de septiembre de 2002) contiene un conjunto de medidas que son responsabilidad de distintas Consejerías de la Junta de Andalucía y sus previsiones presupuestarias se recogen en cada uno de los programas, de acuerdo a la naturaleza de los gastos previstos. En este programa se atienden fundamentalmente las necesidades operativas del Panel de seguimiento de la Estrategia y los

aspectos de la misma relacionados con los objetivos generales del programa.

Los Planes de calidad ambiental de Huelva y de la bahía de Algeciras tienen particular relevancia, en orden a realizar un seguimiento integral de los distintos aspectos que determinan el buen estado del medio ambiente y su correcta percepción por los ciudadanos.

La Recuperación ambiental de la Faja Pirítica (Andalucía - región portuguesa de Alentejo), forma parte de un plan de protección ambiental y desarrollo sostenible para dar respuesta a los problemas de aislamiento geográfico, declive industrial y deterioro ambiental de la zona. Las actuaciones de restauración ambiental correspondientes a este programa presupuestario, son especialmente significativas como consecuencia de los impactos ambientales causados por la explotación histórica de los espacios mineros. Estas actuaciones contribuirán a una recuperación global del territorio, de tal forma que, junto a otras medidas de desarrollo sostenible que corresponden a otros departamentos de la Junta de Andalucía, sea posible incrementar el nivel de formación en los municipios, la ocupación y la calidad ambiental.

La Recuperación de Áreas Degradadas por las actividades mineras e industriales en el resto del territorio andaluz, junto con las previsiones sobre Recuperación de la Calidad de las Aguas Litorales completan el conjunto de actuaciones de recuperación y mejora ambiental.

La inversión prevista para estas actuaciones es de 6.870.587 €

PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD LOCAL CIUDAD 21

Se prevé la consolidación, con un importante incremento de recursos económicos, del programa Ciudad 21, promovido por la Consejería de Medio Ambiente para trabajar conjuntamente con los municipios que deseen incorporarse y con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en orden a mejorar la situación del medio ambiente urbano en el conjunto de dichos municipios.

La participación en el programa busca un intercambio de puntos de vista y de asesoramiento técnico entre instituciones, en orden a debatir y consensuar el conjunto de actuaciones que son necesarias para el cumplimiento de los objetivos de mejora ambiental y de los indicadores que miden y evalúan el proceso.

Los municipios que se incorporaran a la red andaluza de ciudades sostenibles se comprometen a iniciar una estrategia ambiental integrada, así como a aplicar buenas prácticas ambientales adaptadas a sus necesidades y prioridades.

El conjunto de objetivos se estructura en una serie de bloques entre los que cabe citar la gestión sostenible de residuos urbanos, el ciclo del agua, el uso eficiente de la energía, la mejora del paisaje y de las zonas verdes, la protección de la flora y la fauna, la calidad del aire, la protección frente al ruido, la movilidad urbana sostenible, la educación ambiental, la participación, la planificación y la cooperación entre administraciones y con los colectivos sociales.

Los 111 municipios adheridos, mediante la firma de Protocolos de Colaboración con la Consejería de Medio Ambiente, completarán la evaluación de su situación ambiental, aplicando procesos de Agenda 21, para formular posteriormente planes de acción que incluirán el necesario respaldo financiero.

Los créditos asignados a esta finalidad, dentro de este programa, se incrementan hasta alcanzar los 4.352.912 €

TRATAMIENTO DE RESÍDUOS



Las inversiones más importantes en este epígrafe corresponden, como en ejercicios anteriores, a la construcción de infraestructuras de gestión de residuos, en cumplimiento de las previsiones de los planes de residuos, sobre todo urbanos.

Una vez concluidas o en fase de terminación, en su mayor parte, las grandes plantas de tratamiento, se continua con las instalaciones complementarias de plantas de clasificación, estaciones de transferencia, centros de acondicionamiento y puntos limpios, con proyectos de ejecución en todas las provincias andaluzas.

La puesta en funcionamiento de estas infraestructuras lleva aparejada la clausura y sellado de vertederos ambientalmente inadecuados, a fin de conseguir una correcta gestión para la totalidad de los residuos generados en Andalucía.

Estas prioridades se completan con acciones relativas a la correcta gestión de residuos como el vidrio, el papel, los aceites usados, los eléctricos y electrónicos y la aplicación de la Ley de envases, dándose continuidad al proyecto Life aprobado por la Comisión Europea sobre procedimientos de co-compostaje.

La inversión total asciende a 44.038.681 €

DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Se continua con la ejecución de las actuaciones de construcción de depuradoras de aguas residuales para núcleos urbanos cuyos vertidos pudieran afectar a los valores ecológicos de los espacios naturales protegidos. Se prevén actuaciones en todas las provincias de Andalucía, dentro de las cuencas hidrográficas del Guadalquivir y del Sur.

Las inversiones que se van a llevar a efecto ascienden a 10.280.795 €

AYUDAS A EMPRESAS E INSPECCIONES

Se incluyen en este epígrafe actuaciones orientadas a la mejora ambiental de las empresas andaluzas, propiciando la materialización de inversiones que permitan cumplir compromisos de respeto al medio ambiente por encima de las obligaciones mínimas que establece la normativa comunitaria en materia medio ambiental, la implantación de sistemas de gestión y auditoría medio ambiental, el cumplimiento por los laboratorios de ensayo de las normas relativas a los ensayos de carácter medioambiental y la certificación de los equipos de vigilancia ambiental instalado en las empresas.

Se mantiene la realización de inspecciones medioambientales, particularmente a las empresas comprendidas en el ámbito de la Directiva de prevención y control integrados de la contaminación, con la finalidad de elaborar informes de incidencias ambientales de las mismas y se ha previsto la financiación de actuaciones de asesoramiento y apoyo técnico, por parte de entidades sin ánimo de lucro, para la implantación de las obligaciones derivadas del desarrollo normativo de dicha Directiva.

Se mantiene de esta manera el compromiso activo de la Consejería de Medio Ambiente con los sectores productivos de Andalucía, tanto en el sector agroalimentario como en los restantes sectores. La dotación financiera tiene un importe de 2.161.548€

4.4.C. EDUCACIÓN AMBIENTAL

A este programa se asignan créditos por importe de 8.814.626 euros con la siguiente distribución por capítulos :

Capítulo I	1.871.513
Capítulo II	1.459.155
Capítulo IV	1.739.469
Capítulo VI	2.617.865
Capítulo VII	1.126.624
TOTAL.....	8.814.626

La distribución por fuentes financieras es de la siguiente manera:

Autofinanciada:.....3.083.000 €

FEDER + Fondo Social Europeo: . 661.489 €

1. Educación y Formación Ambiental:

- En el ámbito escolar se mantiene en 2004 el programa "ALDEA" de Educación Ambiental en el sistema educativo, que incluye formación del profesorado, elaboración de materiales didácticos, y realización de campañas (Ecoescuelas, Crece con tu Árbol, Cuidemos la Costa,) y certámenes (Pon Verde tu Aula).
- En el ámbito del medio natural las actuaciones son: implicar a la población en la toma de conciencia en cuanto a la conservación de las masas forestales y en la prevención de incendios (programa "Mira por tus Bosques") y concienciar sobre la importancia de los valores naturales, culturales y paisajísticos (programas de educación ambiental en Vías Pecuarias, Educación ambiental en Jardines Botánicos, Espacios Naturales Protegidos).
- En el Medio Urbano el programa de sostenibilidad urbana "Ciudad 21" será el eje conductor de la educación ambiental, así como el desarrollo de convenios sobre problemas ambientales urbanos: transporte, energía, cambio climático o residuos.
- En el ámbito de la cooperación transfronteriza se desarrollarán actuaciones de difusión y sensibilización en los programas del Interreg III (2000-2006) con Portugal (Adecuación de entornos urbanos y recuperación ambiental de la Faja Pirítica) y Marruecos (Conservación de Recursos Naturales del Litoral y del Medio Marino).
- Las líneas de actuación establecidas en el apartado de la formación ambiental serán la implementación del Nuevo Plan de Formación diseñado para los próximos cuatro años (2004-2007), que comprende por un lado la formación profesional de trabajadores/as para la adaptación a los nuevos empleos ambientales y la formación ambiental de la población en general en diversos temas ambientales por otro lado; la colaboración con los sindicatos mayoritarios en sus planes de formación, sensibilización y edición de material didáctico dirigido a diversos sectores de la población andaluza y la formación ambiental de mujeres, incluida dentro del programa GEODA, Mujer y Medio Ambiente. Se utilizará, entre otros equipamientos y recursos, el Centro de Capacitación y Experimentación Forestal de Vadillo.

Durante el año 2004 se inicia la fase de implantación de la Estrategia Andaluza de Educación Ambiental, en la cual se incluye el registro de entidades adheridas a la misma y la promoción de los



compromisos específicos de acción entre dichas entidades. Asimismo se iniciarán los trabajos de seguimiento y evaluación de los compromisos adquiridos.

En los presupuestos del año 2004 se destinarán un total de 1.991.489 euros a Educación y Formación Ambiental.

2.Participación Ciudadana y Voluntariado Ambiental:

- A través de las convocatorias de subvenciones se pretende seguir apoyando a las asociaciones ecologistas andaluzas, así como a todas aquellas que trabajan por la defensa y mejora del medio ambiente, a las Corporaciones Municipales, Mancomunidades y Diputaciones Provinciales, a las Universidades y a otras entidades públicas y privadas (colegios profesionales, cámaras de comercio, etc.), con el fin de fortalecer un tejido social comprometido con la defensa de los valores ambientales de la sociedad. Se mantendrá la línea específica de proyectos de educación ambiental y se introducirá un apartado de subvenciones dirigido a asociaciones y a entes públicos para la realización de actividades formativas ambientales financiadas por fondo social europeo y dirigida a fomentar el empleo y la adaptación a los nuevos empleos ambientales de trabajadores/as de pymes, empresas de economía social y profesionales autónomos/as.
- Potenciar el desarrollo del Programa de Voluntariado Ambiental de Andalucía, dirigido a posibilitar la participación libre y altruista de las entidades sociales y de los ciudadanos y ciudadanas andaluzas en la conservación de los recursos naturales y la prevención y corrección de problemas ambientales. Para ello se prevé el aumento del programa de subvenciones a entidades de voluntariado ambiental para el desarrollo de proyectos locales, con especial atención a los problemas del medio urbano y la conservación de los ríos, y de campos en espacios naturales. Asimismo se potenciarán las actividades de las redes de voluntarios en espacios naturales protegidos y en el litoral andaluz, así como el programa Migres de seguimiento de la migración de aves en el Estrecho de Gibraltar. Especial atención tendrán este año las acciones de formación de coordinadores de proyectos y la edición de materiales divulgativos.
- En el apartado de Premios y certámenes se celebrarán el IX Premio Andalucía de Medio Ambiente y el XXI Concurso de Fotografía.

Se destinarán en el próximo ejercicio 990.000 euros a la promoción de la participación ciudadana y el voluntariado ambiental

3.Comunicación Social e Investigación:

- Se trabajará en el diseño y gestión de anuncios informativos y publicitarios diversos, actuando en los diversos medios de comunicación (prensa, radio y televisión): anuncios de las convocatorias de subvenciones, del Premio Andalucía de Medio Ambiente y otras actividades promovidas desde la Consejería de Medio Ambiente; divulgación de campañas institucionales (Mira por tus bosques, Ciudad 21, Litoral, Rocío Limpio); espacios exclusivos (páginas de prensa, programas de radio, etc.) de temática ambiental y conmemoración de efemérides ambientales (Día Mundial del Medio Ambiente, Día Mundial del Agua, Día Mundial sin coches y Semana Europea de la Movilidad).
- Durante este año se iniciará la segunda fase de realización del EcoBarómetro Andaluz, para la investigación de las actitudes y percepciones ambientales de los andaluces, asimismo se desarrollará un estudio específico sobre participación ambiental en Andalucía.

Estas acciones se llevarán a cabo con diversas Universidades andaluzas y asociaciones e institutos de investigación social para favorecer en Andalucía la investigación social del Medio Ambiente.

En el año 2004 se presupuestan 398.624 euros para comunicación social e investigación.

4.Divulgación y Difusión:

- Reforzamiento de las actividades relacionadas con la celebración de jornadas, exposiciones y seminarios dirigidos a los distintos sectores de la población y a las distintas temáticas ambientales de los medios natural, rural y urbano.
- Mantenimiento y mejora del espacio de Educación Ambiental y Participación de la Página Web de la Consejería, incorporando las nuevas actuaciones y programas y actualizando la información y enlaces con las distintas páginas afines existentes en la red. Creación de un Fondo Documental de Educación Ambiental.
- Diseño y coordinación de la edición y distribución de las publicaciones periódicas de la Consejería: Medio Ambiente, Aula Verde y En Acción, profundizando en los contenidos de más relevancia y actualidad ambiental e incrementando su difusión con nuevos suscriptores.
- Coordinación y ejecución de la Línea Editorial y del Plan de Publicaciones de la Consejería a través de la Comisión de Publicaciones, que oferte a la sociedad un conjunto diversificado y actualizado de publicaciones reflejadas con la Edición del Catálogo de Publicaciones de la Consejería, así como el control y gestión del I.S.B.N. de las mismas.
- Almacenamiento del fondo editorial de la Consejería y control de la distribución de las publicaciones gratuitas, aumentando la eficacia y rapidez de los envíos.
- Control de las ventas de las publicaciones con precio de venta al público y difusión de las publicaciones a través de las Ferias del Libro en Andalucía.

Se emplearán un total de 364.376 euros en divulgación y difusión.

4.4.D. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y DESARROLLO SOSTENIBLE

La Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales es el centro directivo responsable de este programa.

El programa en su conjunto tiene como objetivo potenciar la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) y materializar en ella una estrategia de desarrollo sostenible.

Algunas actuaciones previstas en el programa están recogidas en las medidas propuestas en el Marco Comunitario de Apoyo (MAC 2000-2006), integradas en el Eje 3.

El crédito que se asigna al mismo es por importe de 32.242.586 euros, con la distribución por capítulos siguiente:

Capítulo I	3.968.602
Capítulo II	582.479
Capítulo IV	2.874.597



Capítulo VI.....	22.766.412
Capítulo VII.....	2.053.496
TOTAL	32.242.586

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

En materia de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, se seguirá desarrollando la política cuyo objetivo central es potenciar dicha red a través de:

Consolidar la misma mediante la vigilancia del cumplimiento de su normativa de protección.

- Mejorar la eficacia de su administración y funcionamiento.
- Incrementar la participación ciudadana en los órganos de gestión.
- Mejorar la calidad de los servicios a los ciudadanos, tanto a los habitantes de los espacios naturales como a quienes los visitan.

Para lograrlo, se actuará mediante:

- Elaboración de estudios para el mejor funcionamiento de la red.
- Elaboración programas de uso público.
- Subvenciones.
- Convenios específicos.
- Edición de material informativo/divulgativo.
- Campañas de divulgación.
- Apoyo a Juntas Rectoras de Espacios Naturales.
- Incorporación de nuevos Espacios Naturales Protegidos.

Destacando como principales proyectos a acometer durante el ejercicio 2004 los siguientes:

- La restauración y adecuación del corredor Verde del río Guadiamar.
- Coordinación con los municipios integrantes de la RENPA

El presupuesto para estas finalidades asciende a 6.876.965 euros.

DESARROLLO SOSTENIBLE

En materia de Desarrollo Sostenible, se pretende proseguir con la elaboración de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales, cuyo objetivo final es la mejora del nivel y la calidad de vida de la población del ámbito de influencia de cada Parque Natural, de forma compatible con la conservación ambiental y considerando el espacio natural protegido como un activo importante de desarrollo económico local.

Se pretende materializar en la RENPA una estrategia de desarrollo sostenible que se consolide en el tiempo a través de:

- Establecer y actualizar los criterios básicos y directrices relacionadas con la conservación y el desarrollo sostenible a través de los correspondientes instrumentos y órganos que al efecto se creen para la puesta en marcha de estos procesos.
- Promover nuevos yacimientos de empleo, coherentes con la protección del medio ambiente, dentro de los Espacios Naturales Protegidos y en especial nuevas tecnologías.
- Evaluar el grado de ejecución de los Planes de Desarrollo Sostenible aprobados y su incidencia en los territorios en los que se lleven a cabo.
- Aplicación en los Espacios Protegidos de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible.
- Potenciar la implantación de la Marca Parque Natural.
- Estas actuaciones se desarrollarán mediante:
 - Estudios sobre iniciativas de desarrollo sostenible.
 - Estudios sobre el impacto de las nuevas tecnologías.
 - Elaboración de nuevos Planes de Desarrollo Sostenible.
 - Seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible aprobados.
 - Subvenciones.
 - Convenios específicos.
 - Incorporación de empresas a la Marca Parque Natural.

Debiéndose hacer especial mención al proyecto enmarcado dentro de la iniciativa comunitaria Interreg III España-Marruecos Reserva de la Biosfera transfronteriza

El presupuesto para estas finalidades asciende a 954.468 euros.

UUSO PÚBLICO EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS EN ANDALUCÍA

La dotación de equipamientos es la principal forma de dar a conocer los espacios naturales protegidos, así como un instrumento para desarrollar la potencialidad recreativa del medio natural. La misión de las instalaciones y servicios es facilitar el conocimiento por parte de los ciudadanos, de los recursos naturales y culturales en estrecha relación con la conservación. En este sentido los objetivos marcados para la RENPA son:

- Completar, ampliar y adecuar los equipamientos de uso público de los espacios naturales.
- Promover el uso público y el disfrute de los espacios naturales que conforman la red, integrando la oferta en la promoción turística de la Comunidad Autónoma.
- Consolidar un modelo de gestión sostenible.
- Garantizar la conservación y mejora permanente de los equipamientos de uso público.



Para lograrlo, se realizarán las siguientes actuaciones:

- Redacción de proyectos constructivos y de reforma.
- Ejecución de proyectos de obra.
- Orden de encargo de gestión de equipamientos de uso público a EGMASA y su correspondiente orden de transferencia.
- Elaboración de estudios y estadísticas para el mejor funcionamiento de la red.
- Subvenciones a entidades locales para nuevos equipamientos de uso público.
- Obras de construcción y reforma de equipamientos.
- Obras de conservación y mejora de equipamientos.
- Acondicionamiento de senderos.
- Señalización de las instalaciones.

En este apartado hacer mención a los proyectos siguientes:

- Construcción de los Centros de visitantes Bahía de Cádiz y Sierra Mágina.
- Reforma integral del Centro de visitantes del Torcal de Antequera y del Prque Periurbano de los Villares de Córdoba.
- Equipamientos ambientales para el Río Guadiamar

El presupuesto previsto es de 15.978.775 €

GESTIÓN DEL PAISAJE PROTEGIDO DEL GUADIAMAR

Tras los esfuerzos realizados a causa del desastre ecológico producido en la cuenca del Río Guadiamar, se inicia una nueva etapa en la que se debe considerar este enclave como un espacio natural protegido más de los existentes en nuestra Comunidad Autónoma.

Por tal motivo a partir de los presupuestos del año 2004 deja de tener existencia como programa presupuestario independiente, pasando a integrarse dentro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y como consecuencia directa de ello, desde este instante el centro directivo responsable pasa a ser la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales

Las actuaciones en esta nueva etapa van dirigidas sobre todo a los siguientes objetivos:

- Las labores de mantenimiento que aseguren el correcto desarrollo de las plantaciones.
- La puesta en funcionamiento de los equipamientos de uso público y el desarrollo de programas de educación ambiental, participación e implicación de las poblaciones afectadas.
- La mejora de los accesos laterales al corredor desde las poblaciones vecinas y la adecuación de áreas de estacionamiento en puntos estratégicos del mismo y la

realización de publicaciones divulgativas sobre los valores naturales y culturales de este espacio.

- En el apartado de investigación, se continuarán las labores de control y seguimiento de la calidad ambiental, pero sobre todo se centrará en el seguimiento de los ecosistemas y en conocer cómo se están desarrollando los procesos de recolonización de las nuevas poblaciones faunísticas que se están implantando en el corredor a raíz de su restauración.

4.4.E CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES

El centro directivo que ostenta la responsabilidad de este programa presupuestario es la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

La dotación de este programa para el ejercicio 2004 asciende a 181.996.235 euros, que se distribuyen en los siguientes capítulos:

Capítulo I	6.922.191
Capítulo II	100.000
Capítulo IV	5.654.864
Capítulo VI	88.655.414
Capítulo VII	81.663.766
TOTAL.....	181.996.235

PLAN INFOCA

La puesta en marcha del Plan INFOCA supone el despliegue de un amplio dispositivo técnico y humano, que integra una red de instalaciones que cubre todo el territorio, así como medios aéreos y terrestres muy diversos y un equipo especializado en torno a 4.800 personas.

En un ámbito territorial como es el andaluz, las acciones preventivas de cuidado de los bosques tienen que complementarse obligadamente con la existencia de un dispositivo de lucha para la extinción de los incendios forestales.

Para el Plan INFOCA se plantea como prioridad el avance y consolidación en la profesionalización del personal, así como la incorporación de las mejores y más eficientes tecnologías que pueden emplearse en la lucha contra el fuego, bajo un mando único que se encarga de la dirección del plan y de las tareas de extinción.

Cuenta con una infraestructura básica constituida por el Centro Operativo Regional, los 8 Centros Operativos Provinciales (COP), como instalaciones para la dirección y coordinación del dispositivo, los 21 Centros de Defensa Forestal (CEDEFO), ubicados en los terrenos forestales de Andalucía, como lugar de trabajo del personal de extinción adscrito al Plan, y apoyo a las tareas de prevención. Esta red se complementa con tres bases de helicópteros para brigadas especializadas y una base de helicóptero de apoyo, que complementan esta red de centros, una red de pistas de aterrizaje, para la ubicación y operatividad de los aviones de carga en tierra, así como puntos de agua, para disponer de este líquido en la extinción y puntos de encuentro que facilitan el aterrizaje de los helicópteros, distribuidos por todos los terrenos forestales andaluces.



Para la gestión de la mayor parte de este dispositivo, los trabajos de selvicultura preventiva y a otras actividades relacionadas con la incidencia de los incendios forestales, particularmente referidas a la educación ambiental y sensibilización ciudadana, la identificación de causas estructurales y la divulgación de buenas prácticas agrícolas que eviten los fuegos se destinan créditos por importe de 63.100.083 euros, que serán gestionados a través de la Empresa Pública Egmasa, conforme a lo dispuesto por la Dirección General de Gestión del Medio Natural y conforme a la normativa en vigor, de tal forma que se obtenga una mejora en la utilización de los recursos con un necesario abaratamiento de los costes.

Además se presupuestan 10.700.000 euros destinados a la contratación de medios aéreos y obras de infraestructura.

La selvicultura preventiva se compone básicamente de la construcción y mantenimiento de cortafuegos. Para el 2004 se van a contratar por el procedimiento de concurso abierto los cortafuegos correspondientes a las ocho provincias. Además, para incentivar la selvicultura preventiva en las fincas privadas, se continúa dando subvenciones dentro del marco del Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía 2000-2006.

En cuanto a los medios aéreos, para la presente campaña 2004, se contará con un aumento de aeronaves para cubrir dos bases de brigadas especializadas (BRICA), así como la renovación de una parte de la existente y aumento de un helicóptero de gran capacidad.

Por lo tanto, el total del presupuesto del Plan INFOCA, asciende a 73.800.083 euros, sin perjuicios de otras actuaciones de tipo preventivo, principalmente tratamientos selvícolas, que se incluyen en otros apartados del presente programa.

ACTUACIONES FORESTALES Y PROTECCIÓN DE LA CUBIERTA VEGETAL

Los montes andaluces constituyen espacios de gran importancia para el desarrollo sostenible de la región por los múltiples beneficios ambientales, económicos y sociales que proporcionan, destacando su contribución a la conservación de la biodiversidad biológica, el mantenimiento del patrimonio paisajístico y cultural o la conservación de los suelos.

Los terrenos forestales andaluces tienen las características propias de los ecosistemas mediterráneos, lo cual requiere de un esfuerzo continuado tanto para las actuaciones de protección de la cubierta vegetal, como para la lucha contra la erosión y la desertificación y la restauración hidrológico forestal.

La política forestal en Andalucía está sometida a un fuerte impulso en consonancia con la adecuación de las previsiones del Plan Forestal Andaluz para los próximos cuatro años, de tal forma que este Plan se constituya en el elemento vertebrador de las políticas de sostenibilidad en el medio natural, contribuyendo a la conservación de los recursos naturales al desarrollo de las poblaciones rurales.

Entre las actuaciones a emprender el próximo año se encuentra el Plan de restauración de la zona incendiada el 1 de agosto de 2003 en los términos municipales de Aroche, Almonaster y Cortegana, realizándose dentro de éste distintos trabajos con el fin de reducir la pérdida de suelo por erosión, restaurar el régimen hídrico, paliar la pérdida de potencial biótico, para a continuación llevar a cabo el proyecto de repoblación la zona incendiada.

En el año 2004 comenzará la puesta en marcha del Plan Andaluz de control de la desertificación. El objetivo fundamental es contribuir al logro del desarrollo sostenible de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas del territorio regional y, en particular, la prevención o la reducción de la degradación de las tierras parcialmente degradadas para su rehabilitación y la

puesta en valor de la aridez en las zonas desérticas naturales. Las actuaciones que se proponen se distribuyen en unos programas de actuación correspondientes a las tres grandes áreas que se ven afectadas: el terreno agrícola, el terreno forestal y los recursos hídricos.

Igualmente se comenzará con la realización y posterior ejecución de los distintos proyectos derivados del Inventario de Riberas de Andalucía, que se llevarán a cabo tanto para la restauración de las riberas incluidas en el estudio, como para su conservación y así conseguir un buen estado ecológico de las riberas de la red fluvial andaluza

También se continuará con la evaluación de la situación del castaño en las principales zonas de producción de Andalucía, impulsando la mejora de los castañares andaluces y apoyando así el desarrollo sostenible de las distintas zonas. En la actualidad se está centrando el estudio en la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, intentando aumentar la producción del castaño, lo cual implica una mejora en la rentabilidad económica de estas zonas rurales.

Por último se comenzarán a realizar nuevas técnicas de restauración forestal, entre las que cabe destacar la construcción de fajinas y albarradas construidas a partir del material leñoso procedente de la saca de madera de zonas incendiadas y también otro apartado importante serán las repoblaciones con protección vegetal.

En materia de gestión del monte mediterráneo se actuará en el mantenimiento del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía y en la defensa de la propiedad, mediante deslindes de montes. Las actuaciones quedarán planificadas en los proyectos de Ordenación de Montes, así como los aprovechamiento forestales y el estado fitosanitario mediante la gestión de la Red Fitosanitaria de los Ecosistemas Forestales y los Planes de Lucha Integrada.

Los beneficios del monte mediterráneo se potenciarán además mediante la ordenación de sus productos como: madera, corcho, piñón, y trufas.

El total de estas actuaciones asciende a 51.620.675 euros.

CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD

La conservación de la biodiversidad en Andalucía, viene marcada por la conservación y el mantenimiento de poblaciones viables de especies endémicas y emblemáticas de la Península Ibérica así como de los hábitats que las sustentan.

En este sentido se mantienen o renuevan programas de conservación, recuperación y actuación de especies de fauna silvestres como el Lince ibérico, Águila imperial, Buitre negro, Lobo, Alimoche, Aguilucho cenizo, Espátula, Cernícalo primilla, Flamenco, Delfín mular, Marsopa y Tortuga boba entre otros, además de una serie de programas locales de conservación de fauna más generales. Otros programas que se mantienen son los de reintroducción de especies como el Águila pescadora y el Quebrantahuesos y se estudia la viabilidad de la reintroducción del Ibis eremita. Además del mantenimiento de todos estos planes de actuación, se contemplan otros nuevos planes de conservación de especies globalmente amenazadas: Cerceta pardilla, Focha moruna y Foca monje.

Para el mantenimiento de muchas de estas especies se requiere de otro tipo de actuaciones complementarias como son: la corrección de apoyos peligrosos, el mantenimiento de la red de muladares para aves carroñeras, todo ello de forma conjunta con la estrategia andaluza de control de venenos y otras amenazas a la biodiversidad.

Se pretende dar un gran paso en el estudio y conocimiento del estado de conservación e identificación de los hábitats importantes de los invertebrados andaluces.



Otro importante proyecto por parte de esta Dirección es la realización de censos sistemáticos de fauna en toda la comunidad, de forma conjunta y coordinada, en los que se pondrá especial hincapié a la fauna amenazada.

En cuestión de infraestructuras, se pretende ampliar la red de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas, así como la adecuación de algunos ya existentes.

Casi el 20% de los humedales españoles de Importancia Internacional para las aves acuáticas (Lista RAMSAR), se encuentran en Andalucía. La importancia del mantenimiento de la biodiversidad en estos enclaves muy amenazados en la actualidad, ha tenido eco a nivel europeo mediante la aprobación del proyecto LIFE de Humedales. Con dichos fondos se financiará la restauración de algunas zonas húmedas como Marismas del Odiel, Laguna de Fuentepiedra y Lagunas del Sur de Córdoba. Se incluye la elaboración de un manual técnico sobre restauración de humedales mediterráneos.

Para los humedales costeros de la Provincia de Cádiz de gran importancia para la avifauna, fruto del LIFE Litoral de Cádiz, se elaborará un programa de gestión, así como una campaña de sensibilización dirigida a todos los sectores de la sociedad.

En cuanto a la flora, cabe destacar los diversos programas de conservación a iniciar o continuar como: Plan de Recuperación y Conservación de las Bulbosas catalogadas de Andalucía, la continuación de los planes de conservación y recuperación de los Enebrales costeros, los Pinsapares y los Artales.

Se dará inicio también a los proyectos de actuaciones de conservación de la flora amenazada en las provincias de Huelva y Cádiz y varios Convenios con Universidades Andaluzas para el estudio de la Flora Ficológica de Andalucía.

Se realizará la puesta en valor, ordenación de los recursos y actuaciones de conservación en bosques isla de Andalucía Occidental, desarrollados sobre los resultados de los trabajos de Inventario y catalogación de Bosques Isla realizados entre los años 1997 y 2002.

Cabe destacar la creación y construcción del Jardín Micológico de Andalucía y el mantenimiento y conservación de su herbario.

Así también se llevará a cabo el impulso a las actuaciones encaminadas al conocimiento, prevención, control y erradicación de especies exóticas invasoras.

Como gran actuación para abarcar otra distinta biodiversidad andaluza y sostenibilidad de los recursos, que se iniciará a finales de 2003 y durará hasta el 2005, se encuentra el Programa de Gestión Sostenible de Recursos para la Conservación del Medio Marino con un total de recursos económicos en el presupuesto que asciende a 2.054.316 euros.

Se seguirán manteniendo las líneas de ayuda en materia de biodiversidad, así como al aspecto de formación y difusión en dicha materia. En este sentido resulta especialmente reseñable la aportación prestada al desarrollo del "Subsistema de Información sobre la Biodiversidad de Andalucía", herramienta fundamental en materia de gestión y difusión de datos. Entre las publicaciones de diverso material cabe destacar: las Guías de las especies de orquídeas del sector Rondeño y de monocotiledoneas petaloideas del P.N. de Aracena, Folleto sobre especies exóticas invasoras, Manual Técnico sobre Conservación de Flora Amenazada, Manual técnico de colecta de semillas, reedición del Libro rojo y del Cd incluyendo las nuevas especies del Catálogo de la Flora Amenazada y sobre los Bosques Isla de Andalucía Occidental.

El importe total asciende a 20.554.871 euros

ACTUACIONES EN LA CORNISA DEL ALJARAFE

Asimismo se continuarán las actuaciones contempladas en el Programa para la recuperación de la Cornisa del Aljarafe, mediante la ejecución de proyectos de jardinería en los siguientes municipios de la zona: Castilleja de Guzmán, Camas, Castilleja de la Cuesta, Tomares, San Juan de Aznalfarache, Mairena del Aljarafe, Gelves y Palomares.

RED DE JARDINES BOTÁNICOS

Las actuaciones que se van a llevar a cabo pretenden completar la red con la construcción de los 2 jardines restantes (Hoya de Pedraza Granada, sector Nevadense, y Jardín de Tejeda, Almirajara, Malaga, sector Malacitano Almirajarensense). También se realizarán mejoras y remodelaciones en los siete jardines en funcionamiento.

Añadir además a estas obras, la continuación e impulso de los programas de Conservación, Educación Ambiental y de Uso Público en la Red de Jardines Botánicos.

ORDENACIÓN DE RECURSOS CINEGÉTICOS Y PISCÍCOLAS

Acerca de las ayudas a la acuicultura continental, se resolverá la Orden por la que se convocan ayudas públicas para el fomento de la acuicultura continental cofinanciadas por el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP), para el Programa Operativo 2000-2006 con un total 1.779.166 euros.

Y otras actuaciones para la correcta gestión de la biodiversidad y el desarrollo sostenible de las poblaciones serán: el programa de recuperación de la trucha común, la estación de referencia del corzo andaluz., la puesta en marcha del censo andaluz de pesca y la prestación de servicios para la gestión piscícola de Andalucía, para las que se asignan un importe total de 1.792.041 euros.

4.4.F PLANIFICACIÓN E INFORMACIÓN AMBIENTAL

Este programa tiene como centro directivo responsable a la Dirección General de Planificación.

Los créditos consignados para el programa suman 6.944.077 euros, distribuyéndose de la siguiente forma:

Capítulo I	1.177.278
Capítulo II	30.000
Capítulo IV	268.092
Capítulo VI	5.412.449
Capítulo VII	56.258
TOTAL.....	6.944.077



PLANIFICACIÓN AMBIENTAL E INTEGRACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LA PROGRAMACIÓN EUROPEA

El Plan de Medio Ambiente de Andalucía constituye el instrumento a través del cual se articula la política medioambiental de la Comunidad Autónoma y que persigue integrar en las diferentes políticas y actuaciones los principios estratégicos esenciales en materia de medio ambiente que tienen vigencia en los diferentes ámbitos de decisión, en particular los de la Unión Europea. Una vez concluido el primer Plan, 1997-2002, durante el año 2003 se ha procedido a la valoración del grado de ejecución del mismo, a la vez que se ha trabajado en la elaboración de un nuevo Plan, cuya aprobación se realizará en el año 2004 y que va prestar especial atención, en materia de medio ambiente, a los servicios derivados de la sociedad del conocimiento, la integración del medio ambiente en los sectores productivos y las sostenibilidad de los medios urbano, natural y litoral, jugando un papel transversal la educación ambiental.

Por lo que respecta al Plan Forestal Andaluz, una vez aprobada la Adecuación para el periodo 2003-2007, se realizará el seguimiento de su ejecución.

En cuanto a la planificación en el medio natural, se ha culminado la declaración mediante Ley del Paraje Natural de Alborán así como la aprobación mediante Decreto del Parque Natural del Estrecho y de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión de varios Parques Naturales. En esta línea, se abordará la finalización de estos planes para el resto de Parques Naturales, dada la importancia que tienen para los mismos y para el cumplimiento de objetivos derivados de la Directiva Aves y la Directiva Hábitats.

También se va a continuar en la línea de caracterizar el sector de la actividad medioambiental y el empleo asociado a la misma, como operación periódica que permita conocer la evolución de estos parámetros a lo largo del tiempo.

Estas actuaciones se inscriben en el marco de la presencia de la Consejería de Medio Ambiente en los comités de seguimiento de los Fondos Europeos, de tal manera que se garantice la integración medioambiental en todas las políticas y proyectos financiados por la Unión Europea, en base a las recomendaciones y normas que derivan de la propia normativa europea y a las que se da cauce a través de la Red de Autoridades Ambientales. En este sentido ha sido relevante la participación en la evaluación ambiental realizada durante el año 2003 en el proceso de evaluación intermedia de los Fondos Europeos.

Las cantidades globales en estas inversiones ascienden a 1.811.137 euros.

RED DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

La mayor parte de las actuaciones se orientarán a dar cumplimiento a los diferentes objetivos planteados por distintos compromisos adquiridos por la Consejería de Medio Ambiente a nivel internacional, nacional, o autonómico y que se incluyen en distintos Planes y Estrategias.

Se plantea como objetivo primordial la estructuración del conjunto de indicadores que apoyen las tareas de planificación y gestión ambiental.

Cabe destacar, también, la implantación de un Subsistema de información ambiental sobre Biodiversidad en Andalucía, respondiendo a la Estrategia de Biodiversidad andaluza, el mantenimiento del Subsistema de información sobre Humedales en Andalucía, la elaboración de estadísticas e indicadores de medio ambiente como resultado de los compromisos establecidos en el Plan Estadístico de la Junta de Andalucía y la implantación de una Red de meteorología ambiental en respuesta a la Estrategia Andaluza sobre cambio climático. Hay que añadir a estas líneas estratégicas, heredadas del anterior ejercicio presupuestario, nuevas actuaciones en las que se centrarán los esfuerzos de generación de nueva información a integrar en esta Red. Destacan, el

desarrollo de un subsistema de información sobre medio ambiente urbano, el de un subsistema sobre recursos hídricos y el desarrollo e implantación de un subsistema de información sobre el litoral.

Otro conjunto de actuaciones irán destinadas a implantar la Red de Información Ambiental, regulada por la Orden de 31 de mayo de 2000, como una Red de información y evaluación ambiental, abierta a todos aquellos potenciales usuarios que utilizan y generan información sobre el medio ambiente de Andalucía. Para ello se han firmado Acuerdos con distintas Universidades, Centros de Investigación y otros Órganos e Instituciones a los que se facilita el acceso a los grandes volúmenes de información ambiental normalizados por la Consejería de Medio Ambiente, a cambio de un compromiso de generar datos normalizados y utilizables por todos los integrantes de dicha Red. A lo largo de 2004 se firmarán nuevos Convenios que perfilarán la implantación de la Red en Andalucía

Estas actuaciones implicarán la necesidad de generar nuevas bases de referencias espaciales comunes, entre las que destacan la realización y actualización de ortofotografías y ortoimágenes de satélite, así, como la adquisición de imágenes procedentes de sensores de última generación para la evaluación de recursos naturales e impactos ambientales.

Por otra parte, será preciso contemplar un soporte técnico e instrumental para facilitar la implantación de las herramientas y modelos que se integran en la Red de Información Ambiental, que buscará, así, asistir a las necesidades de información y evaluación de los Servicios técnicos de la Consejería de Medio Ambiente.

La necesidad de aumentar el nivel de conocimiento sobre los recursos naturales de Andalucía, que precisan ser gestionados por la Consejería de Medio Ambiente, se abordará mediante el desarrollo de proyectos de investigación con uso de las nuevas tecnologías de la información (S.I.G. y teledetección). Tendrán un papel primordial en la creación de informaciones ecológicas básicas sobre suelos, vegetación y hábitats, poniendo en marcha un programa de cartografía temática ambiental que se centrará en los ecosistemas forestales, los suelos y los paisajes de Andalucía, así como en el seguimiento de los cambios de usos del suelo, la erosión y la desertificación.

La difusión de los resultados obtenidos en estos proyectos de I + D, así como de las informaciones integradas a la Red de Información Ambiental de Andalucía, se llevará a cabo a través del sitio Web de la Consejería y de publicaciones técnicas y divulgativas, entre las que destacan el Informe de Medio Ambiente, un Atlas de Cartografía Temática Ambiental de Andalucía y diferentes productos sobre evaluación de recursos naturales de Andalucía.

La página Web cobra una singular importancia como instrumento de prestación de servicios a los ciudadanos, estando prevista su ampliación y mejora de prestaciones, lo cual requerirá de un soporte técnico adecuado a fin de mejorar el control de calidad de sus contenidos y de potenciar la administración por vía electrónica.

Los créditos previstos para estas actuaciones ascienden a 2.384.650 euros.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Como socio de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), la Consejería de Medio Ambiente atiende y apoya las actividades de esta organización internacional en el Centro de Cooperación para el Mediterráneo, que tiene su sede en el Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga. Desde su inauguración en octubre de 2001, el centro desarrolla diversas actuaciones dirigidas a influir, alentar y asistir a los miembros de la Unión así como a las sociedades del Mediterráneo en la labor de conservación y uso sostenible de los recursos naturales de esta región. En particular su labor se centra



en torno a 5 ejes prioritarios: conservación de la biodiversidad, agua y cuencas, islas, desertificación, y uso sostenible de los recursos naturales.

Por otro lado, la Consejería de Medio Ambiente es miembro de diversas organizaciones de ámbito europeo tales como la Federación Europea de Espacios Naturales, la Asociación de Vías Verdes y la Asociación Internacional del Bosque Mediterráneo, con las que colabora en la realización de las actividades que les son propias.

La Consejería de Medio Ambiente constituye uno de los principales activos del Consorcio del Centro Temático Europeo y el Medio Ambiente (CTETMA), uno de los Centros Temáticos que dan soporte a las actividades de la Agencia Europea del Medio Ambiente. El principal objetivo del CTETMA es establecer un sistema de información relevante sobre el medio ambiente terrestre europeo. Ubicado en la Universidad Autónoma de Barcelona, cuenta con el apoyo de nueve instituciones europeas, entre ellas la Consejería de Medio Ambiente, que aporta su experiencia en distintos ámbitos de estudio. A partir de la firma por ambas entidades en el año 2001 de un convenio de colaboración, la Consejería de Medio Ambiente viene prestando apoyo a diversas actividades del CTETMA, principalmente el desarrollo de indicadores ambientales y territoriales en el ámbito europeo y la creación de un Sistema de Información Geográfica (SIG) a escala europea, denominado TERRIS.

Por lo que respecta a otras actuaciones de la Consejería de Medio Ambiente en materia de cooperación internacional, éstas se refieren a su participación en diversos proyectos aprobados en el marco de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III sobre cooperación transfronteriza, y relacionados con la protección del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad de las zonas fronterizas Andalucía-Portugal y Andalucía-Marruecos.

Dentro del Capítulo A de esta Iniciativa, dedicado a la Cooperación transfronteriza, y en el caso del Programa de Iniciativa Comunitaria INTERREG III España-Portugal, la Consejería de Medio Ambiente ha iniciado dos proyectos con un horizonte temporal hasta el año 2006.

El primero de ellos corresponde a la 'Recuperación ambiental y promoción del desarrollo sostenible de la Faja Pirítica Ibérica', cuyo objetivo es impulsar un proceso de revitalización económica y social de la zona transfronteriza del Bajo Alentejo (Portugal) y Andévalo (Andalucía), caracterizada por el deterioro ambiental, el despoblamiento y los problemas socioeconómicos derivados del declive de una actividad minera que monopolizaba la economía de la zona. El socio portugués es la Direcção Regional do Ambiente e do Ordenamento do Território - Alentejo (DRAOTA). Las acciones que contempla este proyecto tienen, entre otros objetivos específicos, la adecuación y mejora de núcleos urbanos, la regeneración de áreas degradadas por la actividad minera e industrial, el sellado de vertederos incontrolados, la gestión de ecosistemas forestales y lucha contra la erosión, el control de la calidad de las aguas, y la conservación de la biodiversidad.

En segundo lugar y junto con el Instituto Portuário e dos Transportes Marítimos de Portugal, se ha iniciado asimismo el proyecto "Adecuación y mejora de entornos urbanos", que prevé la realización de actuaciones de mejora en montes públicos próximos a núcleos urbanos en el Andévalo onubense, y la regeneración de áreas degradadas en una zona portuaria del Algarve portugués.

En el marco del Programa de Iniciativa Comunitaria INTERREG III España-Marruecos son dos los proyectos iniciados, en coordinación con el Ministerio delegado de Aguas y Bosques y el Departamento de Medio Ambiente del Reino de Marruecos, respectivamente, y con una duración prevista hasta el 2006. El primero de ellos se refiere a la creación de una "Reserva de la Biosfera Transcontinental Andalucía-Marruecos", dada la similitud de ciertos valores naturales de gran interés ecológico a ambos lados del Estrecho de Gibraltar y de la problemática que supone su conservación. El segundo proyecto, relativo a la "Conservación de los recursos marinos y del litoral", tiene por objeto la realización de actividades de difusión, comunicación y educación ambiental relacionada con los recursos naturales en el litoral, así como el equipamiento del Museo-Acuario Aula del Mar en Málaga.

En el Capítulo B relativo a la Cooperación transnacional, la Consejería de Medio Ambiente participa, hasta el año 2004, en diversos proyectos junto con otras regiones europeas a través de dos Programas: Mediterráneo Occidental y Sudoeste. En el caso del primero de ellos son tres los proyectos iniciados en el año 2003: REVER MED (Creación de una Red Verde Europea en el área del Mediterráneo Occidental), DESERNET (Seguimiento y acciones de lucha contra la desertificación en las regiones europeas mediterráneas), y MEDWET (Inventario y caracterización de zonas húmedas mediterráneas). Por su parte, dentro del Programa INTERREG III B SUDOESTE, la Consejería de Medio Ambiente participa en el proyecto MEDWET/Sudoe, para el inventario, evaluación y seguimiento para la gestión de zonas húmedas en las regiones del sudoeste de Europa.

Las inversiones destinadas a estos proyectos de cooperación internacional ascienden a 1.272.920 euros.



SECCIÓN

21.00

**CONSEJERÍA DE ASUNTOS
SOCIALES**



La estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales se establece en el Decreto 180/2000, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 223/2001, de 2 de octubre, creándose la Dirección General de Reforma Juvenil para asumir las competencias de ejecución de las medidas adoptadas por los jueces en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000 sobre responsabilidad penal de los menores y posteriormente por el Decreto 220/2003, de 22 de julio se extingue el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, siendo asumidos todos los fines y objetivos del mismo a través de la Dirección General de Personas Mayores y Dirección General de Personas con Discapacidad, esta última reestructuración se lleva a cabo debido a que la experiencia adquirida en los últimos años ha puesto de manifiesto la necesidad de acometer una modificación de la actual estructura organizativa. Así, la aprobación de las Leyes 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad, y 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, ha supuesto el desarrollo de un conjunto de medidas que por su carácter transversal supera el ámbito de especialización propio de un organismo autónomo. En este sentido, la descentralización funcional mediante la que se han abordado ambas materias deben dar paso a una mayor integración y coordinación con las restantes políticas de atención y promoción de bienestar impulsadas por la Consejería de Asuntos Sociales.

No obstante, aún desde la premisa de la gran conexión existente entre las cuestiones que afectan a las personas mayores y a las personas con discapacidad, la importancia y complejidad que cada uno de estos sectores alcanza en el ámbito social conduce a asignar las competencias relativas a cada uno de ellos a un Centro Directivo distinto.

Para el ejercicio de sus competencias, se estructura en los siguientes Órganos o Centros Directivos:

- Viceconsejería
- Secretaría General Técnica
- Dirección General de Infancia y Familia
- Dirección General de Bienestar Social
- Comisionado para las Drogodependencias
- Dirección General de Reforma Juvenil
- Dirección General de Personas con Discapacidad
- Dirección General de Personas Mayores.

A través de todos estos Centros Directivos, la Consejería de Asuntos Sociales se presenta como el órgano encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre Política Social General de la Junta de Andalucía.

Entre las políticas desarrolladas por esta Consejería se pueden señalar, entre otras, las siguientes: protección de la infancia y la familia; prevención e integración en la sociedad de las personas afectadas por drogodependencias; reincorporación de los emigrantes retornados a nuestra Comunidad; promoción e integración social de los inmigrantes residentes y empadronados en los municipios andaluces; plena integración de los colectivos en situación de desigualdad social; ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores; protección integral de nuestras personas mayores; integración real y efectiva de las personas con discapacidad; comunidad gitana a través de Plan Integral para la Comunidad Gitana, marginados sin hogar, detenidos y exreclusos y familias en situación de marginación social.

En este entorno, los servicios sociales comunitarios y especializados del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizan el derecho de los ciudadanos, andaluces o residentes en Andalucía, a una más efectiva justicia social dentro del estado de bienestar social, para lo que se presenta como un instrumento básico el Plan Andaluz para la Inclusión Social.

En particular, corresponden a la Consejería de Asuntos Sociales las competencias en materia de:

- Puesta en marcha de las actuaciones previstas en el Plan de Servicios Sociales de Andalucía y en el II Plan Andaluz sobre Drogas y otras Adicciones.
- El desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de Infancia y Familia.
- Dar respuesta a las demandas de las familias andaluzas para conciliar la vida familiar y laboral.
- Desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios, gestión de las actuaciones relativas a la Comunidad Gitana, asistencia a emigrantes retornados y trabajadores andaluces desplazados de su domicilio para realizar trabajos de temporada; así como la gestión del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y desigualdad.
- Actuaciones relativas a la promoción e integración de los inmigrantes residentes y empadronados en municipios del territorio andaluz, salvo las funciones atribuidas a la Consejería de Gobernación en el artículo 4.2 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril.
- Desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia y reinserción social de drogodependientes.
- Promoción de las políticas activas en materia de personas mayores e integración social de personas con discapacidad.
- Ordenación de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Promoción y coordinación del voluntariado social en Andalucía.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y OBJETIVOS

La estructura programática de la Consejería de Asuntos Sociales para el ejercicio del año 2.004 es la siguiente:

3.1.A Dirección y Servicios Generales de Asuntos Sociales

3.1.B Plan sobre Drogodependencias

3.1.C Atención a Personas con Discapacidad

3.1.D Atención Personas Mayores

3.1.E Atención a la Infancia y a la Familia

3.1.G Bienestar Social



- 3.1.H Voluntariado
- 3.1.P Servicio de Apoyo a la Familia.
- 3.1.N Atención a Menores Infractores
- 3.2.E Inserción Profesional
- 5.4.G Apoyo a la Incorporación de Activos del Conocimiento

Los créditos que se asignan a la Consejería tienen la siguiente distribución por programas y capítulos:

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
3.1.A	Dirección y servicios generales de A. Sociales	58.167.241	7,4
3.1.B	Plan sobre drogodependencias	37.413.141	4,7
3.1.C	Atención a Personas con Discapacidad	79.964.340	10,1
3.1.D	Atención Personas Mayores	162.100.795	20,6
3.1.E	Atención a la infancia	202.194.322	25,6
3.1.G	Bienestar social	82.991.739	10,5
3.1.H	Voluntariado	1.232.145	0,2
3.1.N	Atención a menores infractores	37.725.456	4,8
3.1.P	Servicio de apoyo a la familia	90.000.000	11,4
3.2.E	Inserción profesional	36.661.539	4,6
5.4.G	Apoyo a la Incorporación de Activos del Conocimiento	200.000	0,1
		788.650.718	100,0

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	235.376.463	29,8
II	Gastos Corrientes y Servicios	183.350.680	23,2
III	Gastos Financieros	90.925	0,1
IV	Transferencias Corrientes	300.281.796	38,1
VI	Inversiones Reales	36.036.624	4,6
VII	Transferencias de Capital	33.514.230	4,2
		788.650.718	100,0

La perspectiva económica de las actividades propias de la Consejería de Asuntos Sociales, amparadas dentro de la Sección Presupuestaria 21.00, se estructuran dentro de las Políticas de Cohesión Social y de las Políticas de Factores Básicos de la Competitividad, de la Junta de Andalucía.

Dentro del primer grupo se encuentran la Política de Asuntos Sociales y la Política de Solidaridad y Cooperación del Desarrollo.

Por lo que se refiere al segundo grupo la Consejería participa en la Política de Desarrollo de la Sociedad de la Información.

El desarrollo de estas políticas se concreta en las siguientes líneas de actuación:

- 1002: Adaptación de la Sociedad y de la Administración Pública a la Sociedad de la Información.
- 1601: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.
- 1603: Servicio de Apoyo a la Familia.
- 1604: Mejora de la Atención a los Menores.
- 1605: Mejora de la Atención a Colectivos Específicos.
- 2201: Ampliación y Mejora de la Oferta de Atención a las Migraciones.

La implementación de políticas y líneas de actuación se concreta en las actuaciones siguientes:

- Las de tipo horizontal común a todas las Consejerías de la Junta de Andalucía.
- La informatización y modernización de unidades de gestión y procedimientos.
- La prevención y divulgación de los problemas relacionados con el consumo de drogas.
- La atención sociosanitaria de la persona drogodependiente.
- La Incorporación Social plena de las personas afectadas por los problemas derivados de las drogodependencias.
- La investigación y desarrollo de iniciativas destinadas a mejorar la cualificación de las personas en materia de drogas y adicciones.
- El desarrollo de la organización institucional de la infancia.
- Aplicación del Plan Integral de la Infancia
- Impulso de los programas de intervención y prevención en el medio familiar y social de los menores
- Promoción de los derechos de los niños.
- Consolidación de la red de equipos de tratamiento familiar.
- Mantenimiento del sistema de protección de menores.
- Perfeccionamiento de las medidas de acogimiento familiar y adopción.
- Gestión de los centros propios de protección de menores.
- Gestión de los centros socioeducativos de niños de 0 a 3 años.
- Construcción, reforma y rehabilitación de Centros de Servicios Sociales
- Actuación en zonas con especial problemática social
- Subvención a Guarderías Temporeras



- Atención a colectivos en situación de desigualdad social (comunidad gitana, marginados sin hogar, detenidos y exreclusos y familias en situación de marginación social).
- Protección de emigrantes e inmigrantes.
- Promoción y coordinación del voluntariado social en Andalucía.
- Creación de una red de plazas, para poder cumplir las medidas de internamiento, en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de Responsabilidad Penal del Menor.
- Cumplimiento de las medidas no privativas de libertad, derivadas de la L.O. 5/2000.
- Las prestaciones económicas de apoyo a la familia (por nacimiento del tercer hijo y por partos múltiples).
- Creación de una red de plazas en centros socioeducativos de 0 a 3 años.
- Ampliación de honorarios en centros socioeducativos de 7.30 a 20 horas.
- Prestación de servicios de ludoteca de 17 a 20 horas., como servicio complementario a los niños atendidos
- La gestión del programa de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

3.1.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ASUNTOS SOCIALES

Órgano de Dirección responsable: Secretaría General Técnica

La Secretaría General Técnica, como órgano responsable del presente programa, ejerce competencias en materia de gestión de personal; organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería; funciones generales de administración, registro y archivo central; impulso y ejecución de la actividad económico-presupuestaria y gestión del gasto; gestión de la contratación administrativa, actuaciones legales (informes, proyectos normativos) e informáticas.

Este programa funciona de forma horizontal, como elemento instrumentalizador y de gestión de las políticas sectoriales de la Consejería de Asuntos Sociales, función que en el ejercicio 2004 adquiere una relevancia fundamental con la reestructuración de la Consejería derivada de la aplicación del Decreto 220/2003, de 22 de julio.

En un sentido más estricto, pueden señalarse que los objetivos básicos de este programa se centran en los siguientes aspectos: coordinación y control de la gestión presupuestaria; orientación de la gestión administrativa periférica y dinamización de la gestión económico-presupuestaria en las Delegaciones Provinciales y en los Centros, todos ellos desde una perspectiva de contención y control del gasto corriente.

Con carácter específico, se pretende la consecución de los siguientes objetivos:

La racionalización y organización de los efectivos humanos de la Consejería, ya que al ser una Consejería prestadora de servicios, el personal que presta los servicios en los centros (Residencias, Guarderías, Centros de Menores, etc.) es de importancia la gestión de los expedientes de personal, teniendo en cuenta el conjunto de las Unidades Administrativas y Centros que forman parte de la misma.

Destacar asimismo la importancia de la formación continua y reciclaje del citado personal.

La coordinación y control de la gestión económica, contable y presupuestaria, en el ámbito de los Servicios Centrales. y de las Delegaciones Provinciales, así como la elaboración y revisión de los Planes Económicos en los marcos autonómico y comunitario.

La gestión de la contratación administrativa y administración general de la Consejería.

Dentro del programa general de puesta en Internet de los procedimientos de la Junta de Andalucía, durante el ejercicio 2004 se culminará la implantación de los correspondientes a la Consejería de Asuntos Sociales, a saber:

- Pensiones no contributivas (PNC)
- Tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad
- Cartilla de familia numerosa
- Tarjeta Andalucía Junta sesenta y cinco
- Teleasistencia

También se acometerán dos nuevos procedimientos, los correspondientes a:

- Pensiones complementarias de viudedad
- Subvenciones individuales

La adaptación de los sistemas informáticos de la consejería a los requisitos derivados de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal

El asesoramiento, estudio e informe de las disposiciones normativas de carácter general, así como la resolución de recursos, reclamaciones, procedimientos y asuntos jurídicos.

La elaboración de estudios estadísticos sobre los indicadores de realización de las políticas asignadas a la Consejería, así como recopilación de fondos documentales.

3.1.B PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS

Órgano de Dirección responsable: Comisionado para las Drogodependencias.

El Comisionado para las Drogodependencias, con rango de Dirección General, es el órgano encargado de la coordinación de las actuaciones que sobre drogodependencias se lleven a cabo en la Comunidad Autónoma Andaluza teniendo atribuidas las competencias que a tal efecto le otorga la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas.

Las actuaciones que se lleven a cabo desde el Comisionado para Las Drogodependencias cabe agruparlas en cuatro grandes áreas:

- a) Prevención, desarrollando medidas tendentes a promover el conocimiento y divulgación de los problemas relacionados con el consumo de drogas y a mejorar las condiciones de vida de los drogodependientes, interviniendo en los factores sociales que inciden en su aparición. Esta área cabe estructurarla en tres ámbitos diferenciales, el laboral, el comunitario con el objetivo de alcanzar al 100% de la población andaluza, el educativo con la finalidad para el 2004 de im-



plantar un programa de prevención en el medio escolar que abarque a todos los ciclos tanto de primaria como de secundaria.

- b) Atención sociosanitaria, con la finalidad de alcanzar la normalización social como culminación del proceso terapéutico, creando recursos adaptados a la persona drogodependiente, a su entorno inmediato y a propias necesidades, que abarquen los distintos aspectos del proceso de tratamiento. Como objetivo 2004 debe incrementarse la oferta de recursos y programas asistenciales, abriendo nuevos caminos en el campo de la investigación, análisis y evaluación de las actuaciones, potenciándose en el ejercicio 2004 el desarrollo de una Red de Centros de Encuentro y Acogida que potencie actuaciones de reducción del daño.
- c) Incorporación Social, desarrollando programas integrales que incluyen aspectos educativos, ocupacionales, familiares y sociales con la finalidad de conseguir la integración plena de la persona drogodependiente en la sociedad en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos; se plantea el refuerzo del programa Red de Artesanos dirigido al aprendizaje directo de un oficio con la colaboración de trabajadores autónomos o pequeños talleres y la adquisición de habilidades sociales; igualmente se acuerda prestar apoyo a toda iniciativa que genere empleo para este colectivo de difícil acceso al mercado laboral.
- d) Investigación, Formación e Investigación Social, incorporando acciones tanto de definición de sistemas de información como de selección de fuentes y contenidos relevantes; desarrollando iniciativas destinadas a mejorar la cualificación de las personas en materia de drogas y adicciones previéndose la realización de acuerdos con instituciones docentes y la realización de actividades formativas concretas; igualmente para el ejercicio 2004 se refleja el compromiso de promoción y apoyo de actividades investigadoras que permiten el avance y la innovación en el conocimiento científico sobre drogas y adicciones.

3.1. C. ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Organo de dirección responsable: Dirección General de Personas con Discapacidad

Los objetivos previstos realizar en éste área, son básicamente:

1. Desarrollar el Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad (2003-2006).

En lo que respecta a la política de servicios sociales cabe destacar:

- Mejorar la red de Centros de valoración y orientación.
- Favorecer con los apoyos necesarios la permanencia de las personas en situación de dependencia en su domicilio.
- Diversificar la red de Centros de atención diurna y residencial, como elementos complementarios o sustitutivos de las familias cuidadoras.
- Apoyar a los cuidadores informales de personas en situación de dependencia a través de los programas de respiro familiar, actividades, etc.
- Fortalecer la formación de post-grado y prestar apoyo al movimiento asociativo.
- Mejorar los niveles de protección económica.
- Elevar los niveles de calidad de los servicios.

- Favorecer los procesos de participación de las personas con discapacidad.

Este Plan comprenderá, a su vez, la puesta en marcha de II Plan de eliminación de barreras arquitectónicas en edificios, establecimientos e instalaciones dependientes de la Junta de Andalucía y de sus empresas públicas.

2. Dar respuesta a la demanda de plazas residenciales y de atención diurna.

3.1. D. ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

Organo de dirección responsable: Dirección General de Personas Mayores

Los objetivos de este programa son básicamente los siguientes:

- Consolidar las prestaciones que posibilitan la atención del mayor en su propio entorno y la permanencia
- en el ámbito familiar el mayor tiempo posible.
- Configurar un modelo de atención integral a los mayores en situación de dependencia, adaptando la
- prestación de los servicios a las necesidades y preferencia de los usuarios.
- Impulsar programas de atención que proporcionen cuidados personalizados e integren los apoyos sociales.
- Aumento del número y precio del coste de las plazas residenciales para usuarios con trastornos continuados de conducta.
- Incrementar la calidad y la especialización de los servicios para ofrecer respuestas eficaces ante los distintos tipos y niveles de dependencia.
- Diversificar las medidas de apoyo y atención a los cuidadores y cuidadoras de personas en situación de dependencia.
- Favorecer la atención del mayor por su familia, disminuyendo la sobrecarga de ésta como soporte de los cuidados.
- Extender actuaciones que fomenten el envejecimiento activo y saludable, el fomento de la autonomía, la accesibilidad al entorno y la participación social de los mayores.
- Mejorar la protección jurídica de los mayores y evitar el maltrato.
- Promover la perspectiva de género en la asistencia de los mayores que precisan cuidados.
- Difundir iniciativas para divulgar valores de solidaridad y de intercambio intergeneracional, y que promuevan el acceso de los mayores a las actividades de ocio y cultura.



3.1.E ATENCIÓN A LA INFANCIA Y A LA FAMILIA

Órgano de Dirección responsable: Dirección General Infancia y Familia.

Las áreas de actuación en el programa 31.E vienen determinadas por varios factores. En primer lugar por el desarrollo de la Ley 1/98 de 20 de abril de los Derechos y la Atención al Menor, la cual marca ya en su estructura y a lo largo de todo el articulado, cuales son los objetivos y las medidas a aplicar en materia de menores. En segundo lugar se acometerán las políticas destinadas al apoyo de la familia en su tarea de educación y cuidado de los hijos, especialmente, mediante la puesta a disposición de un número suficiente y de calidad de plazas de centros de atención a la primera infancia cero-tres. El tercer factor determinante es la aplicación de la ley Orgánica 5/2000 de responsabilidad penal de los menores, la cual hace constantes remisiones a medidas de protección que deben ser tomadas con respecto a los menores que han cometido algún delito o falta. Por todo ello desde este programa presupuestario se abordarán los siguientes objetivos:

- Desarrollo de la organización institucional de la infancia: consejo regional y provinciales de la infancia, consejo de asuntos de menores y observatorio de la infancia.
- Desarrollo del plan integral de la infancia.
- Expansión de la función de promoción de los derechos de los niños.
- Impulso de los programas de prevención en el medio familiar.
- Consolidación de red de equipos de tratamiento familiar.
- Mantenimiento del sistema de protección de menores con el ejercicio de las medidas de tutela y guarda.
- Perfeccionamiento de las medidas de acogimiento familiar y adopción.
- Gestión de los centros de protección propios.
- Fomento de las políticas de apoyo a la familia.
- Gestión de los centros socioeducativos de niños de 0 a 3 años propios.

3.1.G BIENESTAR SOCIAL

Órgano de Dirección responsable: Dirección General de Bienestar Social

Se destinan los créditos de este Programa a financiar los Servicios Sociales Comunitarios como primer nivel de actuación en materia de Servicios Sociales.

El Programa Presupuestario 3.1.G se incluye dentro de la Función general 3.1 (Seguridad Social y Protección Social), incluyéndose dentro de la misma la atención a determinados colectivos en situación de desigualdad social. Concretamente en el Programa 3.1.G se incluye la protección a la Comunidad Gitana residente en Andalucía, a los Marginados sin Hogar, a los Detenidos y Exreclusos, así como a las familias en situación de marginación social que residen en determinadas barriadas de Andalucía.

En el mismo Programa 3.1.G se ha incluido la protección a los emigrantes de temporada, a los emigrantes andaluces retornados y a los inmigrantes y sus familias. Asimismo con los créditos de este Programa se financian proyectos para evitar la emigración en determinadas zonas rurales de Andalucía.

Además del objetivo de protección social de ciertos colectivos, con el presente Programa Presupuestario se colabora con la finalidad básica de la política presupuestaria de la Junta de Andalucía: La creación de empleo, y por ende se lucha por la INCLUSIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA

3.1.H VOLUNTARIADO

Órgano de Dirección responsable: Dirección General de Bienestar Social

- Educación y formación en materia de Voluntariado – Promoción de programas de Voluntariado en las diferentes áreas de actuación – Establecimiento de mecanismos de reconocimiento público a personas, entidades e instituciones que se hayan destacado por su labor solidaria – Promoción del patrocinio y el mecenazgo como opción para las entidades sin ánimo de lucro.
- Información y difusión de Programas de Voluntariado en los Centros Públicos andaluces.
- Programas de formación para gestores y responsables de entidades de voluntariado.
- Formación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en temas de Voluntariado.
- Formación básica y especializada para voluntarios.
- Apoyo a las infraestructuras y envíos materiales a las ONG.
- Publicaciones, estudios y guías para la acción voluntaria.
- Difusión en la sociedad del conocimiento del Voluntariado y de sus organizaciones.
- Fomento del debate y la reflexión sobre el Voluntariado y su implicación en la participación social.
- Promoción y ayuda a trabajo y actividades de investigación en materia de Voluntariado participación social.
- Edición de material divulgativos sobre Voluntariado.
- Creación de Foros de intercambio de experiencias entre las organizaciones y las Administraciones y de aquellas entre sí.
- Promoción de Foros internacionales de experiencias y metodologías de acción.
- Ayuda a la creación de Plataformas provinciales y andaluza del Voluntariado.
- Creación de órganos y espacios de participación e interlocución

3.1.N ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES

Órgano de Dirección responsable: Dirección General de Reforma Juvenil.

Las líneas de acción y las metas de la Dirección General de Reforma Juvenil vienen determinadas por la obligación legal que impone la Ley Orgánica 5/2000 de Responsabilidad Penal del Menor en cuanto a la competencia asumida por este centro directivo en la ejecución de las medidas sancionadoras-educativas impuestas por los Jueces de Menores. En esta línea los esfuerzos para el año 2004 van a centrarse en dos bandas:



Seguir incrementando el nº de plazas para las medidas de internamiento (abierto, cerrado y semiabierto) que de forma incesante e imprevisible se vienen produciendo, con objeto de poder ir adjudicando plazas con la inmediatez y urgencia que requieren tales medidas y teniendo como objetivo último, dar respuesta a la actual lista de menores pendientes de adjudicación de plaza y con sentencias definitivas (106 menores/jóvenes en la actualidad) y disponer de un nº lo suficientemente amplio de plazas (se calculan en torno a las 1000 plazas), que permita una reorganización de los recursos actualmente existente, en aras del interés de los menores/jóvenes en ellos internados.

Incrementar los recursos dedicados al cumplimiento de medidas no privativas de libertad, prorrogando y ampliando los convenios ya existentes y formalizando nuevos convenios para poner en funcionamiento todas las medidas contempladas en el catálogo de la Ley 5/2000.

De igual forma y habida cuenta de que, por las características tan especiales de los usuarios de los recursos de internamiento, el deterioro de las instalaciones y sus equipamiento es frecuente, otra de las líneas de actuación va a ir encaminada a adquisición y reposición de mobiliario.

3.1.P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA.

Órgano de Dirección responsable: Dirección General de Infancia y Familia.

Mantener la línea de prestaciones económicas de apoyo a la familia, especialmente a las numerosas, a través de las ayudas por el nacimiento del tercer hijo, y las familias que tengan partos múltiples.

- Facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar a través de la ampliación de las plazas de centros socioeducativos para los hijos de 0 a 3 años de edad, preferentemente en las capitales de provincia.
- Ampliación de horario de los centros socioeducativos de 7,30 horas a 20 h para facilitar el servicio de atención a las familias andaluzas.
- Prestar servicio de Ludoteca de 17 h a 20 h, como servicio complementario de actividades pedagógicas de entretenimiento y juegos para los niños atendidos.
- Conciertos con Entidades públicas y privadas para aumentar la oferta de plazas residenciales, tanto en el sector de las personas mayores como con discapacidad.
- Servicios de estancia diurna.
- Respiro familiar y servicio de comedor, al objeto de facilitar la atención integral de las personas con situación de dependencia de sus familiares.

3.2.E INSERCIÓN PROFESIONAL

Órgano de Dirección responsable: Dirección General de Bienestar Social.

El Programa "Inserción Profesional" se concreta en el ejercicio 2003, al igual que en ejercicios anteriores, en el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación y la desigualdad en Andalucía, aprobado por Decreto 400/1990, de 27 de noviembre.

Dicho Decreto fue suspendido durante el ejercicio 1998 por el 113/1998, de 2 de junio, reanudándose el Programa por el nuevo Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Este Programa va dirigido a los ciudadanos andaluces como sujetos de la sociedad, con actitudes y capacidades para integrarse en la misma, pretendiendo, a través de alguna de las medidas que se desarrollan, la integración de las capas marginadas de la sociedad andaluza.

Medidas tales como la Formación Profesional y los Empleos Temporales constituyeron el núcleo fundamental de lo que la Administración Autonómica conceptúa como Inserción Profesional aplicada en este caso al mundo de la marginación. Además de estas acciones, la respuesta se dirige a contribuir a la cobertura de las necesidades más esenciales contemplándose para ello un Ingreso Mínimo de Solidaridad, no obstante esta línea de atención social aparece potenciada en la partida presupuestaria correspondiente de cara al ejercicio 2004.

Se consideran destinatarios del Programa aquellas unidades familiares cuyos ingresos mensuales máximos, por todos los conceptos y por todos sus miembros, no alcancen el 62% del Salario Mínimo Interprofesional, incrementado en un 8% por cada ascendiente o descendiente. El concepto de unidad familiar comprende la unidad convivencial constituida por dos o más personas relacionadas: por vínculo de matrimonio u otra relación estable análoga a la conyugal y por lazos de consanguinidad hasta el 2º grado o adopción. Excepcionalmente podrá considerarse que una sola persona puede constituir una unidad familiar siempre que sea mayor de 25 años.

En el procedimiento establecido al efecto, y tras el estudio de los diferentes equipos, se dispone el estudio y valoración de las solicitudes presentadas por parte de una Comisión de Valoración en cada provincia que tiene como misión la propuesta a los órganos competentes, Delegaciones Provinciales, de la medida cuya aplicación proceda. Esta Comisión estará compuesta por diversos representantes de las Consejerías competentes y, en desarrollo estrictamente de los intereses de los trabajadores, por las organizaciones sindicales y representantes empresariales más representativas, pudiendo ser invitadas otras Administraciones

5.4. G. APOYO A LA INCORPORACIÓN DE ACTIVOS DEL CONOCIMIENTO

Organo de dirección responsable: Dirección General de Personas Mayores

El objeto de este programa consiste básicamente en introducir las tecnologías de la información y la comunicación como nuevos cauces en la prestación de los servicios, y posibilitar a través de ellas el acercamiento de los mayores a la sociedad del conocimiento, contribuyendo al envejecimiento activo y mejorando así, su calidad de vida.



SECCIÓN

31.00

GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS



La dotación presupuestaria para el año 2004 se distribuye como sigue:

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
6.1.G	Gestión y Admón. del Patrimonio de la C. A.	58.590.115	97,1
6.3.B	Imprevistos y funciones no clasificadas	1.739.283	2,9
		60.329.398	100,0

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	1.323.122	2,2
II	Gastos Corrientes y Servicios	5.818.561	9,6
VI	Inversiones Reales	53.187.715	88,2
		60.329.398	100,0

6.1.G. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD

El objetivo fundamental del Programa 61G, en su Sección 31, es la inversión en obras de construcción o rehabilitación de edificios para su adaptación a usos administrativos, y, en su caso, la adquisición de inmuebles o solares para idéntico uso, como queda de manifiesto desde el punto de vista del gasto presupuestado, al habilitarse en el Capítulo VI el grueso de los créditos con que cuenta el Programa, en concreto 53.187.715 euros (90,8%).

De esa cifra, 52.313.243 euros, se destinan a las mencionadas obras de construcción o rehabilitación de edificios para continuar dando solución definitiva al problema de la ubicación de los servicios administrativos, tanto centrales como periféricos, de la Junta de Andalucía, en inmuebles de su propiedad; además, se habilitan créditos para la adquisición de mobiliario con los que dotar los edificios –60.101 euros- y para instalaciones técnicas –3.005 euros-, así como para inversiones de reposición en dichos edificios de uso administrativos, al objeto de mantenerlos en adecuadas condiciones de uso –811.366 euros-.

La dotación del Capítulo II, 5.402.400 euros, que representan el 9,2% de los gastos del Programa 61G, contempla los créditos necesarios para la realización de otra serie de actividades que desarrolla la Dirección General de Patrimonio en materias tales como atención de arrendamientos, mantenimiento de los edificios administrativos y de sus maquinarias e instalaciones en el adecuado estado para su uso, cobertura de riesgos derivados de posibles siniestros en las propiedades de la Comunidad Autónoma, y, fundamentalmente, los que se precisan para atender los gastos de funcionamiento de inmuebles no adscritos a las Consejerías o que afectan a diversos organismos donde no resulta posible u oportuno realizar imputaciones individualizadas, o de cuya gestión centralizada se obtienen economías de escala.

Además, desde la Dirección General de Patrimonio, a través de su Programa 61G, se promueve la homologación de bienes de adquisición centralizada mediante la tramitación de sus correspondientes Concursos de Determinación de Tipos, así como la elaboración del Catálogo de Bienes Homologados; como Centro directivo responsable de los mismos, se gestiona el Registro de Licitadores y el Registro de Contratos; así mismo, se tramitan los expedientes relativos a negocios jurídicos inmobiliarios que afecten al patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se realiza el seguimiento de las empresas que conforman el Sector Público de la Junta de Andalucía.

6.3.B IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

Atiende aquellos compromisos indeterminados "a priori", pero que pueden producirse a lo largo del ejercicio afectando a cualquiera de las Secciones presupuestarias gestionarias en materia de personal (sentencias o jubilaciones anticipadas) y/o de gasto corriente (cursos, conferencias, ...).



SECCIÓN

32.00

**TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES
LOCALES POR P.I.E**



La Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece que entre los recursos de las Corporaciones Locales figure una participación en los Tributos del Estado, en la cuantía y con los criterios que legalmente se determinen.

La Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, viene distribuyendo dicho recurso mediante el ingreso en sus Presupuestos anuales de las cantidades globales correspondientes a esta Comunidad Autónoma y transfiriéndolas posteriormente a cada Entidad Local; esta labor de intermediación que ejerce la Junta de Andalucía obedece a la competencia de tutela financiera que posee respecto a las Corporaciones Locales de Andalucía.

La participación de las Corporaciones Locales en los tributos del Estado presupuestada para el ejercicio 2004 se cifra en 1.779.620 907 euros. Estas cantidades serán abonadas mediante entregas mensuales a cuenta, procediéndose al finalizar el ejercicio económico a efectuar la liquidación definitiva de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado para el año 2003.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.b) del R.D. 419/91, de 27 de marzo, se transfieren a las Diputaciones Provinciales la participación en la recaudación de las Apuestas Deportivas del Estado, para lo cual la cantidad presupuestada asciende a 6.985.980 euros.

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
IV	Transferencias Corrientes	1.779.620.907	99,6
VII	Transferencias de Capital	6.985.980	0,4
		1.786.606.887	100,0



SECCIÓN

33.00

**FONDO ANDALUZ DE GARANTIA
AGRARIA**



A través del Decreto 332/96, de 9 de julio de la Consejería de Presidencia, se crea el Fondo Andaluz de Garantía Agraria y se designa como Organismo Pagador de los gastos correspondientes a la Política Agraria Comunitaria en Andalucía, regulándose sus funciones en el citado Decreto.

En virtud de ello, el FAGA ejerce desde el 15 de octubre de 1996 las funciones de autorización, ejecución y contabilización de los gastos de la sección de Garantía del FEOGA en nuestra Comunidad Autónoma, lo que conlleva que la tramitación íntegra de los fondos comunitarios debe efectuarse a través de las actuales unidades administrativas de la Junta de Andalucía.

Entre las acciones a desarrollar por este organismo, destaca la de dar cobertura económica a las líneas de ayudas que provengan de Fondos Comunitarios y cuya transferencia ha sido otorgada a la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del R.D. 1401/95 de 4 de agosto.

El total de gastos en subvenciones que se gestionaron en el ejercicio 2002 ascendió a 1.762.530.170,54.-Euros, distribuidos de la siguiente forma:

- Ayuda a la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa : 958.442.733,30.- Euros
- Ayuda a la producción de determinados cultivos herbáceos: 390.928.961,32.- Euros
- Ayudas a las frutas y hortalizas tanto fresca como transformadas, al Forraje desecado y a las legumbres Secas: 66.346.217,58.- Euros
- Ayudas al Sector Vitivinícola: 10.099.425,07.- Euros
- Ayudas a la producción de otros sectores y productos vegetales (incluido el algodón): 201.799.060,46.- Euros
- Ayuda a los productores de ovino-caprino, carne de vacuno y vacas nodrizas: 134.672.364,77.- Euros
- Ayudas a otros sectores y productos animales: 241.408,04.- Euros.

Por otra parte, El Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, aprobó el Acuerdo sobre el traspaso de los medios adscritos a la gestión de las actuaciones de Intervención y Regulación de Mercados, que han sido asignados a la Consejería de Agricultura y Pesca mediante el Decreto 205/1996 de 24 de mayo

Las actuaciones concretas de Intervención y Regulación de Mercados se mantienen respecto al ejercicio anterior, y son:

- Intervención de cereales (excepto el arroz)
- Intervención de arroz
- Intervención de leche en polvo
- Intervención de mantequilla
- Intervención de carne de vacuno
- Intervención de frutas y hortalizas frescas
- Intervención en forma de almacenamiento privado de todos los productos sometidos a este régimen

- Ayuda a la mantequilla y nata de repostería
- etc.

La ejecución de las actividades enumeradas anteriormente, depende de la situación que en cada momento existan en los distintos sectores del mercado.

Todos los pagos que se realicen con cargo a la Sección de Garantía del Feoga estarán sujetos a la normativa aplicable de la Unión Europea, a las del régimen presupuestario de la Junta de Andalucía y al resto de disposiciones que le resulten aplicables tanto a las fases de gestión, contable e intervención y control del gasto.



SECCIÓN

34.00

PENSIONES ASISTENCIALES



Esta Sección Presupuestaria está dedicada a la política de Pensiones Asistenciales, teniendo como objetivo general la mejora de las condiciones de vida de aquellos ciudadanos andaluces que no dispongan de recursos económicos suficientes para hacer frente a sus necesidades, y mas concretamente la acción se dirige a sectores de los colectivos de las personas mayores , de las personas con discapacidad y como novedad en este año a las personas viudas.

Las principales actuaciones se encaminan a la gestión y pago de las siguientes prestaciones económicas:

1º.- Ayudas económicas del Fondo de Asistencia Social (FAS) reguladas en el Real Decreto 2620/1.981 de 24 de Julio, y de las que son beneficiarios personas mayores de 65 años y enfermos discapacitados sin recursos económicos o insuficiente

2º.- Ayudas económicas extraordinarias a los beneficiarios andaluces de las pensiones FAS, así como a los perceptores del subsidio de garantía de ingresos mínimos derivado de la LISMI, a fin de compensarles de la congelación que de su pensión afecta desde 1.990 a estos colectivos de pensionistas.

3º.- Ayudas económicas extraordinarias a los beneficiarios de pensiones no contributivas de la Seguridad Social (en sus dos modalidades de Jubilación e Invalidez), por cuanto el incremento anual se limite al IPC por el Gobierno de la Nación, lo que por parte de la Junta de Andalucía se entiende insuficiente, produciéndoles pérdida de poder adquisitivo.

4º Ayudas económicas extraordinarias a los pensionistas de viudedad de la Seguridad Social que se encuentran en situación de insuficiencia económica.

En tanto las pensiones asistenciales referidas en el apartado 1º se financian a través de transferencias finalistas del Estado (Servicio 18), las ayudas económicas de carácter extraordinario a los beneficiarios FAS, LISMI , PNC y Pensionistas de Viudedad de los apartados 2º , 3º y 4º se financian con recursos propios de la Junta de Andalucía (Servicio 01), figurando todos los créditos precisos para ello en el Capítulo IV (Transferencias corrientes) por un importe total de 78.650.000 Euros.

La evolución y previsiones del número de beneficiarios de estas prestaciones económicas son las siguientes:

-Beneficiarios Fondo Asistencia Social (FAS)

Año 2001	21.385
Año 2002	19.255
Año 2003	17.000
Año 2004	16.000

- Beneficiarios ayuda extraordinaria FAS-LISMI

Año 2001	39.108
Año 2002	35.708
Año 2003	31.500

Año 2004	29.400
- Beneficiarios ayudas extraordinaria PNC	
Año 2001	108.505
Año 2002	108.512
Año 2003	109.000
Año 2004	111.000

En cuanto a las ayudas extraordinarias a pensionistas de viudedad se estima en el año 2.004 que el número de beneficiarios ascienda a 150.000.

En síntesis se observa un lógico decrecimiento de las personas beneficiarias tanto de la prestación económica FAS como de la ayuda complementaria a los perceptores FAS y LISMI, al estar derogados estos sistemas de protección en cuanto nuevas altas, en tanto el número de beneficiarios de pensiones de Jubilación e Invalidez no contributiva se incrementan, a ser esta el nuevo sistema implantado por Real Decreto Ley de 21 de Julio de 1.992 como sistema de protección social para aquellas personas que carezcan de recursos suficientes y sean mayores de 65 años o padezcan una minusvalía o enfermedad crónica con el grado establecido, en tanto el número de perceptores en el caso de los pensionistas de viudedad, al ser de nueva implantación, carece de evolución, siendo estimado en función de los datos estadísticos relativos al número de pensionistas de viudedad en Andalucía y cuantía de su pensión.



SECCIÓN

01.31

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER



La propuesta presupuestaria del Instituto Andaluz de la Mujer para el ejercicio 2004 incide en la continuación y, en su caso culminación, de las políticas desarrolladas en el presente ciclo parlamentario.

Estructuradas en cuatro grandes líneas u objetivos, afianzan el protagonismo de la mujer en la sociedad andaluza; pues a pesar de los avances acreditados en los diferentes ámbitos, sociológicamente, laboralmente, culturalmente, económicamente, . . . persisten las situaciones de desigualdad y discriminación respecto a los hombres: desigualdad de género. Así es preciso potenciar las políticas no discriminatorias, siempre con una perspectiva transversal, es decir, implicando a los diferentes sectores de la propia Administración Andaluza y a las demás Administraciones Públicas en la ejecución de tales políticas. Al mismo tiempo adecuamos las inversiones del Organismo a las envolventes definidas en el Plan Económico Siglo XXI.

Estos cuatro objetivos, se estructuran en torno a: el desarrollo del Plan de Acción del Gobierno Andaluz contra la violencia hacia las mujeres, el fomento de la igualdad de oportunidades en el acceso y consolidación del empleo, la superación de las condiciones que limiten su participación social y política y la atención general, la información y la formación a las mujeres.

A partir de estos cuatro objetivos se derivan las distintas líneas de actuación y actuaciones concretas que, evaluadas económicamente e insertadas en la estructura presupuestaria, constituyen el anteproyecto de Presupuestos 2004.

En dicho ejercicio está prevista la culminación de la ejecución del Plan de Acción del Gobierno Andaluz contra la violencia hacia las mujeres, con cargo al cuál se pretenden aumentar las ayudas a mujeres víctimas de la violencia y donde se desarrollaran medidas de prevención y sensibilización, atención a las mujeres, y coordinación institucional. Igualmente se incrementa notablemente el presupuesto para equipamiento de las Casas de Acogida y Pisos Tutelados. En conexión con tal Plan, las actuaciones en materia de Atención Social suponen elevar el presupuesto al gasto real exigido por las condiciones de especial dificultad de determinados colectivos.

En cuanto al fomento del empleo, se continúan las actuaciones del Marco de Apoyo Comunitario, incrementándose notablemente las dotaciones del Observatorio de Igualdad de Oportunidades en el Empleo y las de Fomento de la actividad empresarial de las mujeres. Por su parte, finalizarán en 2004 las actuaciones de la Iniciativa Comunitaria Equal. Se produce también la inclusión de créditos de financiación por la Junta de Andalucía de actuaciones en materia de no discriminación de la mujer en el ámbito laboral por razones familiares, o viceversa, integrándose en el Plan Estratégico de Armonización de la vida laboral y familiar.

Por lo respecta a la Participación Política y Social de las Mujeres, destacan las actuaciones en materia de desarrollo del Asociacionismo, mediante programas de calidad y dinamización de sus actividades.

En la Atención General, formación e información, daremos especial relevancia al Observatorio de la Publicidad sexista y al incremento de financiación de los Centros Municipales de Información a la Mujer.

Por otra parte, se pretende incrementar la financiación de las inversiones informáticas a efectos de acometer la segunda fase del Plan de Sistemas de Información, que permitirá, en ejercicios posteriores, utilizar integralmente la potencia de la herramienta informática en todas las áreas y servicios del Organismo.

La ejecución de estas actividades contará con los recursos presupuestario siguientes:

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
3.2.G	Acciones para la igualdad y promoción de las mujeres	31.615.200	100,0
		31.615.200	100,0

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	6.387.438	20,2
II	Gastos Corrientes y Servicios	9.163.760	29,0
IV	Transferencias Corrientes	6.792.900	21,5
VI	Inversiones Reales	4.586.911	14,5
VII	Transferencias de Capital	4.684.191	14,8
		31.615.200	100,0

Según la enunciación de Objetivos anteriormente realizada, desarrollamos más específicamente cada uno de ellos.

ERRADIACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ATENCIÓN SOCIAL

La violencia contra las mujeres es un problema de gran magnitud que afecta a la sociedad en general y que representa una clara vulneración de los Derechos Fundamentales a la vida, a la dignidad, y a la integridad física y psíquica de las mujeres. Estas agresiones en sus múltiples facetas (maltratos, violaciones, vejaciones, incluso muerte), que por mucho tiempo han sido consideradas como problemas que concernían a la esfera de lo privado, sin duda manifiestan las relaciones de dominio que aún persisten entre hombres y mujeres. Las cifras son alarmantes, sobre todo si tenemos en cuenta que suelen salir a la luz sólo los casos más dramáticos y extremos.

El comportamiento violento de algunos hombres, como todo abuso de poder, nace de un sometimiento previo de la mujer, de una relación de sumisión socialmente legitimada, que hace que su erradicación sea una labor ardua y difícil, cuyo final sólo será posible con el cambio de valores que haga real la igualdad entre hombres y mujeres.

El Plan de Acción contra la Violencia hacia las Mujeres para el período 2001-2004, contempla un conjunto de actuaciones y medidas para avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres. Lo componen 20 medidas que se articulan en tres áreas de actuación:

- **Prevención y sensibilización:** con medidas destinadas a la sociedad en su conjunto y especialmente al ámbito de la investigación, de la educación y de los medios de comunicación.
- **Atención a las víctimas:** que comprenden desde la atención jurídica inmediata a las mujeres para el restablecimiento de los derechos, la protección a las víctimas y especialmente la reparación de los efectos que sobre las mismas hayan podido originar los malos tratos. Asimismo se reforzará la atención psicológica para la reparación del daño psíquico.



- Coordinación Institucional: medidas que van dirigidas a mejorar la eficacia de las actuaciones que son compromiso de la Junta de Andalucía, entre ellas la potenciación de la Red de Municipios contra la Violencia hacia las Mujeres y el fortalecimiento de la Comisión Andaluza contra la Violencia de Género.

Otra línea dentro de este objetivo es la que se refiere a la Atención Social. El Instituto Andaluz de la Mujer viene desarrollando programas de información y atención a mujeres que se encuentran en riesgo de exclusión social y que son complementarios a otras actuaciones desarrolladas por la Junta de Andalucía.

Entre estos programas se destaca el programa de estancias de tiempo libre para mujeres con hijas/os exclusivamente a su cargo en situación de precariedad económica y social, consistente en la estancia durante diez días en régimen de pensión completa en una localidad costera, con actividades complementarias.

FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO

La incorporación de la mujer andaluza al mercado de trabajo sigue experimentando un importante crecimiento cuantitativo, no obstante la población ocupada sigue siendo estadísticamente mayoritariamente masculina. Unida a esta diferencia cuantitativa se dan desequilibrios de género en cuestiones de carácter más cualitativo como el reparto de tiempos entre las tareas familiares y profesionales por parte de hombres y mujeres.

Por otro lado sigue existiendo una gran segregación horizontal, las mujeres continúan teniendo dificultades para incorporarse a determinados sectores económicos, los más fuertes, permaneciendo en sectores feminizados, caracterizados generalmente por una mayor precariedad económica y de condiciones de trabajo.

A esto se añade una gran segregación vertical de la mujer en el mercado de trabajo, que hace que esta no acceda a puesto de decisión, produciéndose así desigualdades en cuanto a la consideración y valoración social del trabajo y al salario.

El objetivo general, por tanto, es promover la participación igualitaria de las mujeres en el mercado de trabajo, a través de acciones que mejoren su empleabilidad, fomenten la actividad empresarial y combatan la segregación horizontal y vertical y favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral.

Este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos específicos:

1. Conocer la situación diferencial de las mujeres en el mercado de trabajo.
2. Facilitar el acceso al empleo, especialmente de las mujeres jóvenes y de las que buscan su primer empleo.
3. Fomentar la creación de autoempleo y la consolidación de la actividad empresarial de las mujeres.
4. Promover la diversificación profesional a nivel horizontal, favoreciendo el acceso de las mujeres a las nuevas tecnologías y sectores económicos en los que se encuentran subrepresentadas. Específicamente se tratará la incorporación de la mujer al sector de la construcción, a través de la Iniciativa comunitaria EQUAL, liderada por el Instituto Andaluz de la Mujer. Por otro lado se tratará de profesionalizar los trabajos que tradicionalmente ha

venido desarrollando la mujer, generalmente ligados al cuidado personal, dignificando este tipo de profesiones.

5. Impulsar la diversificación profesional también a nivel vertical , impulsando la promoción de las mujeres a puestos de decisión.
6. Desarrollar estrategias y herramientas que fomenten la creación y consolidación de redes y foros de encuentro entre mujeres empresarias a nivel nacional e internacional.
7. Garantizar el derecho a la igualdad en las relaciones laborales, promoviendo la adopción de medidas, por parte de las empresas, que contribuyan a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral , así como a incorporar la perspectiva de género en todas las políticas de desarrollo económico.
8. Profundizar en el debate , ya iniciado , con la participación de diferentes agentes sociales y la ciudadanía en general a fin de crear un estado de opinión en materia de conciliación entre vida familiar y vida laboral, que se concretará en el desarrollo de un plan de armonización de tiempos entre la vida laboral y personal.
9. Crear mecanismos de coordinación institucional para el desarrollo del mainstreaming de género a través de la "Unidad de Igualdad y género", entre los diferentes órganos gestores de las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía que ejecutan medidas del Marco Comunitario de Apoyo.
10. Desarrollar mecanismos de coordinación con otros agentes sociales y Consejerías de la Junta de Andalucía para promover la igualdad de oportunidades en el mercado laboral , a través de la Iniciativa Equal.

Las tres grandes medidas del Marco Comunitario de Apoyo desarrolladas por el IAM en materia de igualdad de oportunidades ante el empleo , se van a ir implementando en los diferentes proyectos Equal en los que participa, siendo diferente en cada uno de ellos las personas usuarias finales: inmigrantes, personas con discapacidad o los ámbitos territoriales de actuación.

Todas las medidas se complementan transversalmente con el desarrollo de la Unidad de Asistencia Técnica en Igualdad de Género, para incorporar la perspectiva de género en el seguimiento y evaluación del POIA, de modo que los centros gestores son tutorizados en el seguimiento del programa en lo relativo a la incorporación de la perspectiva de género.

Todos los objetivos tienen un reflejo presupuestario en los capítulos VI y VII , y se contemplan casi en su totalidad en el Programa Operativo Integrado de Andalucía, dentro del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, cofinanciados por el FSE y en un programa por el FEDER.

Por otro lado la presencia del IAM en 5 proyectos comunitarios de la Iniciativa EQUAL , hacen que también se reciba cofinanciación del FSE dentro del marco de dicha Iniciativa.

Independientemente de las anteriores actuaciones se incluyen créditos para comenzar a preparar el futuro Plan Estratégico de Armonización de la vida laboral y familiar, financiado en este caso por la Junta de Andalucía.



PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL DE LAS MUJERES

Mediante este tercer objetivo se pretende conseguir la igual real y efectiva de las mujeres y los hombres mediante la superación de las circunstancias que limitan la participación social y política de las mujeres, entre las que se significan la falta de información y de formación, así como el aislamiento social.

Para alcanzar este objetivo, que redundará en la modernización y democratización de la sociedad, es necesario promover las condiciones para que las mujeres puedan ejercitar sus derechos, fortaleciendo el papel de las propias mujeres a través del tejido asociativo como agentes activos de ese cambio, así como fomentar la realización de programas y actuaciones referidos a la relevancia del papel de la mujer en los ámbitos artísticos y culturales.

Por ello, durante el año 2004, se van a desarrollar políticas, estrategias y programas, en algunos casos en colaboración con otras entidades e instituciones, con la finalidad de visualizar el papel de las mujeres, ofrecer información feminista e introducir la perspectiva de género en los distintos ámbitos de actuación.

En este sentido con la finalidad de mejorar la capacidad de representación de las Asociaciones de Mujeres y de fomentar su participación política, social y cultural se efectuarán diversos encuentros entre las mismas, a nivel provincial e interprovincial, al objeto de hacerlas copartícipes en la elaboración de un Plan de Calidad y dinamización del movimiento asociativo de la mujeres.

Asimismo, entre los programas que se llevarán a cabo, se destacan los "Encuentros de Asociaciones conociendo Andalucía", programa de intercambio cultural y de convivencia de Asociaciones de mujeres y los "Primeros Encuentros de Arte y Género", en los que se pretende mostrar algunos trabajos creativos e intervenciones de mujeres artistas que se desenvuelven dentro de los discursos sobre género, arte y feminismo, así como abrir un amplio debate sobre estos renovados planteamientos.

ATENCIÓN GENERAL E INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

Desde el IAM se vienen reforzando los servicios para facilitar y acercar a las mujeres a la información, no sólo sobre sus derechos sino también sobre los recursos y actuaciones dirigidos a las mujeres con los que puede contar en Andalucía.

Mediante la línea de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios, para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, se pretende el refuerzo y consolidación de los mismos en su función de intervención global dirigida a las mujeres a través de la información y el asesoramiento, así como de la sensibilización de la comunidad en políticas de igualdad y de participación.



SECCIÓN

01.32

**INSTITUTO ANDALUZ DE LA
JUVENTUD**



El objetivo general que se pretende con la Política de Juventud a través de la Sección 01.32, es activar el potencial y la integración de la juventud de Andalucía, para lo que contará en 2004 con los recursos presupuestarios correspondientes a la siguiente distribución:

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
3.2.F	Promoción y Servicios a la Juventud	35.006.906	100,0
		35.006.906	100,0

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	8.966.782	25,6
II	Gastos Corrientes y Servicios	6.286.382	18,0
IV	Transferencias Corrientes	11.020.807	31,5
VI	Inversiones Reales	3.192.900	9,1
VII	Transferencias de Capital	5.540.035	15,8
		35.006.906	100,0

GRANDES LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Este objetivo general se plantea alcanzarlo mediante la realización del cuatro grandes líneas de actuación:

1.- Fomento de la investigación y conocimiento de la realidad de los jóvenes andaluces.

Dentro de esta línea de actuación, se contempla el Plan de Formación del I.A.J. para el ejercicio 2004, y los proyectos de investigación que en materia de juventud se lleven a cabo, a través de Universidades Andaluzas, y otras Instituciones o Entidades Públicas.

Conviene subrayar la importancia que adquiere dentro de esta línea de actuación el Programa "Idiomas y Juventud" que pretende que los jóvenes andaluces mejoren sus capacidades a través del conocimiento de las costumbres, los idiomas, las instituciones y las empresas de otros países, conocimiento que adquirirán residiendo en dichos países durante cierto tiempo en el que realizarán prácticas en empresas y/o perfeccionarán su formación académica.

2.- Mejora de la red de infraestructuras y de equipamiento para jóvenes.

Fundamentalmente a través de la mejora y la adecuación de la Red de Instalaciones Juveniles de Andalucía, y del Plan de Conservación, remodelación y construcción de la Red de Espacios de Juventud de nuestra Comunidad Autónoma.

Destaca la nueva construcción de las Casas de la Juventud en El Campillo (Huelva) y Linares (Jaén); así como la continuación de las obras del albergue juvenil de la Música en Torremolinos (Málaga).

3.- Promoción y fomento del asociacionismo juvenil.

La futura Ley de participación juvenil tendrá una importancia fundamental en la realización de esta línea de actuación, en una triple dirección:

- En la consolidación del Consejo de la Juventud de Andalucía y los Consejos Provinciales de Jóvenes.
- En la potenciación del asociacionismo juvenil, mediante la creación de nuevos registros para estas Entidades, y la concesión de ayudas públicas.
- En el otorgamiento de representatividad a los fenómenos de participación juvenil no asociada.

4.- Apoyo al desarrollo de actuaciones y servicios socioculturales para jóvenes.

Esta línea de actuación se llevará a cabo a través de la realización de las siguientes actividades:

- Coordinación con otros Departamentos de la Junta de Andalucía.
- Ayudas a Entidades Locales y Entidades sin fines de lucro para la realización de proyectos en materia de juventud. Dentro de esta actividad destaca el nuevo Programa "Municipio Joven".
- Facilitar y garantizar el acceso de los jóvenes a los recursos de información y asesoramiento específicamente dirigidos a ellos, incorporando las nuevas tecnologías (Página Web del I.A.J., "El Patio Joven") y adaptando los soportes tradicionales (Mural Informativo) a las demandas actuales.
- Favorecer la movilidad juvenil y la participación en Programas Europeos.
- Promoción de jóvenes artistas y creadores en distintos ámbitos de la cultura.
- Promoción y distribución del "Carnet Joven". Destacamos este servicio, en su nueva versión de tramitación por medios electrónicos,

OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA

El objetivo general que se pretende con la Política de Juventud a través del Programa Presupuestario 3.2.F "Promoción y Servicios a la Juventud", es activar el potencial y la integración de la juventud de Andalucía.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y ACTIVIDADES

Este objetivo general se plantea alcanzarlo mediante la realización del cuatro grandes líneas de actuación:



1.- Fomento de la investigación y conocimiento de la realidad de los jóvenes andaluces.

Dentro de esta línea de actuación, se contempla el Plan de Formación del I.A.J. para el ejercicio 2004, y los proyectos de investigación que en materia de juventud se lleven a cabo, a través de Universidades Andaluzas, y otras Instituciones o Entidades Públicas.

Conviene subrayar la importancia que adquiere dentro de esta línea de actuación el Programa "Idiomas y Juventud" que pretende que los jóvenes andaluces mejoren sus capacidades a través del conocimiento de las costumbres, los idiomas, las instituciones y las empresas de otros países, conocimiento que adquirirán residiendo en dichos países durante cierto tiempo en el que realizarán prácticas en empresas y/o perfeccionarán su formación académica.

2.- Mejora de la red de infraestructuras y de equipamiento para jóvenes.

Fundamentalmente a través de la mejora y la adecuación de la Red de Instalaciones Juveniles de Andalucía, y del Plan de Conservación, remodelación y construcción de la Red de Espacios de Juventud de nuestra Comunidad Autónoma.

Destaca la nueva construcción de las Casas de la Juventud en El Campillo (Huelva) y Linares (Jaén); así como la continuación de las obras del albergue juvenil de la Música en Torremolinos (Málaga).

3.- Promoción y fomento del asociacionismo juvenil.

La futura Ley de participación juvenil tendrá una importancia fundamental en la realización de esta línea de actuación, en una triple dirección:

- En la consolidación del Consejo de la Juventud de Andalucía y los Consejos Provinciales de Jóvenes.
- En la potenciación del asociacionismo juvenil, mediante la creación de nuevos registros para estas Entidades, y la concesión de ayudas públicas.
- En el otorgamiento de representatividad a los fenómenos de participación juvenil no asociada.

4.- Apoyo al desarrollo de actuaciones y servicios socioculturales para jóvenes.

Esta línea de actuación se llevará a cabo a través de la realización de las siguientes actividades:

- Coordinación con otros Departamentos de la Junta de Andalucía.
- Ayudas a Entidades Locales y Entidades sin fines de lucro para la realización de proyectos en materia de juventud. Dentro de esta actividad destaca el nuevo Programa "Municipio Joven".
- Facilitar y garantizar el acceso de los jóvenes a los recursos de información y asesoramiento específicamente dirigidos a ellos, incorporando las nuevas tecnologías (Página Web del I.A.J., "El Patio Joven") y adaptando los soportes tradicionales (Mural Informativo) a las demandas actuales.

- Favorecer la movilidad juvenil y la participación en Programas Europeos.
- Promoción de jóvenes artistas y creadores en distintos ámbitos de la cultura.
- Promoción y distribución del "Carnet Joven". Destacamos este servicio, en su nueva versión de tramitación por medios electrónicos, al amparo del Decreto 183/2003, de 24 de junio.



SECCIÓN

10.31

**INSTITUTO DE ESTADÍSTICA
DE ANDALUCÍA**



El Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce, como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la ejecución de estadísticas para sus propios fines y la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, constituye el marco regulador de la actividad estadística pública, y determina la planificación de la misma, a la vez que establece las garantías técnicas y jurídicas a las que debe ajustarse.

El instrumento con que cuenta la Comunidad Autónoma para el desarrollo de las competencias plenas que sobre la materia estadística ejerce nuestra Comunidad es el Instituto de Estadística de Andalucía, creado por la citada la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las competencias y funciones a desarrollar por el Instituto de Estadística de Andalucía en el ejercicio 2003, se plasman en la Ley 8/2002, de 17 de diciembre, del Plan Estadístico de Andalucía 2003-2006, y de modificación de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que contiene los objetivos y las estrategias en el ámbito de la estadística pública andaluza y concreta la orientación de todas las actividades que va a realizar el Instituto de Estadística de Andalucía durante este ejercicio presupuestario, todo ello se complementará con la aprobación del correspondiente Decreto de aprobación del Programa Estadístico Anual para el año 2004.

Los objetivos que se marca el Instituto de Estadística de Andalucía, en el Presupuesto de Gasto del ejercicio 2004, se pueden agrupar en las siguientes áreas:

- I.- Área de producción de estadísticas
- II.- Área de Difusión y de Síntesis Estadística
- III.- Área de Planificación, Formación y Coordinación Estadística
- IV.- Área de Informática

Para la consecución de los objetivos del Organismo durante el ejercicio presupuestario de 2004 se le dota con las siguientes partidas:

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
5.4.F	Elaboración y difusión Estadística	10.725.452	100,0
		10.725.452	100,0

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	3.175.810	29,6
II	Gastos Corrientes y Servicios	1.899.102	17,7
IV	Transferencias Corrientes	564.000	5,3
VI	Inversiones Reales	5.086.540	47,4
		10.725.452	100,0

Las actividades más relevantes que se desarrollarán en el ejercicio 2004 son las siguientes:

ÁREA DE PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS

SISTEMAS DE CUENTAS ECONÓMICAS DE ANDALUCÍA

MARCO INPUT-OUTPUT DE ANDALUCÍA 2000

Objetivos de la actividad: Conocer la composición, funcionamiento y relaciones de los diferentes sectores que integran la economía andaluza.

Tipo de actividad y descripción básica: Elaborar las tablas que componen el marco input-output de Andalucía, de acuerdo con la metodología del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-95), a partir de la información aportada, principalmente, por la Contabilidad Regional Anual de Andalucía, las Cuentas de las Administraciones Públicas de Andalucía, los Estudios sobre diversos sectores económicos y otras encuestas estructurales realizadas por el IEA.

CONTABILIDAD REGIONAL ANUAL DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Calcular anualmente las principales magnitudes económicas en Andalucía, por sectores de actividad, permitiendo su comparación en el tiempo.

Tipo de actividad y descripción básica: Elaboración de las cuentas de bienes y servicios, producción y explotación, recogidas en la metodología del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-95), a partir de la información procedente de las encuestas estructurales anuales realizadas por el IEA o por otros organismos, de las liquidaciones presupuestarias de las administraciones públicas, de registros administrativos, de la Central de balances de actividad empresarial de Andalucía, etc.

A lo largo de 2004 se realizará el cambio de la serie contable anual a la nueva base 2000, una vez incorporados los resultados del Marco input-output de Andalucía 2000.

CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información, con periodicidad trimestral, sobre la evolución de la actividad económica en Andalucía.

Tipo de actividad y descripción básica: Construcción de un sistema de agregados macroeconómicos, tomando como referencia la información suministrada por una serie de indicadores de coyuntura económica, mediante la aplicación de técnicas estadístico-econométricas. Los resultados se ofrecen trimestralmente con la difusión a nivel de la Comunidad Autónoma. Durante el año 2004 finalizarán los estudios metodológicos que se vienen realizando al objeto de estimar la evolución trimestral de las variables macroeconómicas de la demanda.

Asimismo, se llevará a cabo el cambio de la serie contable trimestral a la nueva base 2000.

CUENTAS DE LA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Conocer las principales macromagnitudes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las corporaciones locales andaluzas, y su evolución en el tiempo, e integrar los resultados obtenidos en la Contabilidad Regional Anual de Andalucía.



Tipo de actividad y descripción básica: Elaboración de las Cuentas económicas de este sector institucional, de acuerdo con la metodología del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-95), a partir de la información contenida en la liquidación de los presupuestos de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos, las corporaciones locales y las universidades, así como de las cuentas anuales de las empresas públicas.

INDICADORES PROVINCIALES DE ACTIVIDAD EN ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre la evolución de determinados agregados macroeconómicos de ámbito provincial en Andalucía.

Tipo de actividad y descripción básica: En el año 2004 continuará la investigación de las fuentes de información y procedimiento del cálculo de las principales macromagnitudes económicas para las provincias andaluzas, con objeto de elaborar una primera estimación para el año 2000.

SISTEMA DE PRECIOS EN ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Construir un conjunto de índices de precios para Andalucía, de modo que los resultados puedan integrarse en el Sistema de Cuentas Económicas de Andalucía.

Tipo de actividad y descripción básica: En el año 2004 se continuará con el diseño metodológico de esta actividad y se estudiarán, principalmente, las series de precios de los productos industriales y de la construcción.

ENCUESTA INDUSTRIAL ANUAL DE EMPRESAS. RESULTADOS DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Conocer las principales magnitudes económicas, de carácter estructural, de los diferentes sectores industriales en Andalucía, y efectuar su comparación con los datos nacionales.

Tipo de actividad y descripción básica: Explotación de la información procedente de la Encuesta industrial anual de empresas realizada por el Instituto Nacional de Estadística, presentando los resultados con un mayor grado de desagregación para Andalucía, que la operación nacional.

ENCUESTA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS. RESULTADOS DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Proporcionar información precisa y fiable sobre un conjunto de productos industriales que cubren una parte importante del sector industrial andaluz, y efectuar su comparación con los datos nacionales.

Tipo de actividad y descripción básica: Explotación de la información procedente de la Encuesta industrial de productos realizada por el Instituto Nacional de Estadística, presentando los resultados con un mayor grado de desagregación para Andalucía, que la operación nacional.

ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información, con periodicidad mensual, sobre la evolución del conjunto de la actividad industrial en Andalucía y de determinadas ramas industriales.

Tipo de actividad y descripción básica: Obtención directa de la información mediante encuesta mensual dirigida a una muestra de establecimientos industriales de Andalucía.

ESTADÍSTICA DE INTERCAMBIOS DE BIENES ENTRE ESTADOS DE LA UNIÓN EUROPEA Y COMERCIO EXTRACOMUNITARIO. RESULTADOS DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información, con periodicidad mensual y anual, sobre la es-

estructura y evolución de las exportaciones y expediciones de bienes que se realizan desde Andalucía hacia el extranjero y las importaciones e introducciones de bienes que se realizan hacia Andalucía desde el extranjero.

Tipo de actividad y descripción básica: Explotación de la información de origen estadístico y administrativo contenida en el Fichero Territorial de Operaciones, gestionado por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda.

ÍNDICE DE VENTAS EN GRANDES SUPERFICIES DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información, con periodicidad mensual, sobre la evolución de la actividad del comercio en las grandes superficies de Andalucía mediante el seguimiento del volumen de ventas y el empleo.

Tipo de actividad y descripción básica: Obtención directa de información mediante la encuesta de la totalidad de los establecimientos de grandes superficies de Andalucía.

ÍNDICE DE COMERCIO AL POR MENOR DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información, con periodicidad mensual, sobre la evolución de la actividad del comercio al por menor en Andalucía mediante el seguimiento del volumen de ventas y el empleo.

Tipo de actividad y descripción básica: Explotación de la información procedente de los Índices de Comercio al por Menor elaborados por el Instituto Nacional de Estadística, presentando los resultados con un mayor grado de desagregación para Andalucía, que la operación nacional.

ÍNDICES DE VALOR UNITARIO PARA EL COMERCIO EXTERIOR EN ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener, con periodicidad mensual, información sobre la evolución de los precios, cantidades y valores de los intercambios comerciales de Andalucía con el extranjero.

Tipo de actividad y descripción básica: Explotación de la información de origen estadístico y administrativo contenida en el Fichero Territorial de Operaciones, gestionado por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda.

ENCUESTA DE COYUNTURA TURÍSTICA DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información, con periodicidad trimestral, sobre la evolución de la actividad turística de Andalucía desde la óptica de la demanda: número y perfil de los viajeros, gasto turístico, estancia media y grado de satisfacción.

Tipo de actividad y descripción básica: Elaboración de un indicador de coyuntura mediante la realización de una encuesta continua de periodicidad trimestral, dirigida a las personas que se desplazan por Andalucía por motivos turísticos.

ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN ALOJAMIENTOS HOTELEROS. RESULTADOS DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Conocer, con periodicidad mensual, la actividad de los alojamientos hoteleros en Andalucía desde la óptica de la demanda.



Tipo de actividad y descripción básica: Explotación de la información procedente de la encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística, presentando los resultados con un mayor grado de desagregación para Andalucía, que la operación nacional.

ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN ACAMPAMENTOS TURÍSTICOS. RESULTADOS DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Conocer, con periodicidad mensual, la actividad del sector de acampamentos turísticos en Andalucía.

Tipo de actividad y descripción básica: Explotación de la información procedente de la encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística, presentando los resultados con un mayor grado de desagregación para Andalucía, que la operación nacional.

ESTADÍSTICAS DEL SISTEMA FINANCIERO DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre la estructura y evolución del sector financiero en Andalucía mediante la elaboración de un conjunto de indicadores.

Tipo de actividad y descripción básica: Estimación de las principales magnitudes contables y ránkios económicos y financieros de las entidades de depósito y de seguros establecidas en Andalucía.

CENTRAL DE BALANCES DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre la situación económica y financiera, y su evolución en el tiempo, de las empresas de Andalucía mediante la agregación, por actividad económica y tamaño de la empresa, de la información contable contenida en sus balances y cuentas de pérdidas y ganancias.

Tipo de actividad y descripción básica: Explotación de información procedente de las cuentas anuales que las empresas presentan en los Registros Mercantiles de Andalucía. A partir de dicha información, se elabora una base de datos que contiene el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las empresas, así como los principales ránkios económicos y financieros.

ESTADÍSTICA DE EMPRESAS PÚBLICAS LOCALES EN ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre la situación económica y financiera, y su evolución en el tiempo, de las empresas públicas locales de Andalucía mediante la agregación, por actividad económica y tamaño de la empresa, de la información contable contenida en sus balances y cuentas de pérdidas y ganancias.

Tipo de actividad y descripción básica: Explotación de información procedente de las cuentas anuales que las empresas públicas locales presentan en los Registros Mercantiles de Andalucía, complementada con una encuesta dirigida a las citadas empresas.

BARÓMETRO EMPRESARIAL DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre la opinión de los empresarios a cerca de la situación económica actual y las perspectivas a corto plazo.

Tipo de actividad y descripción de la misma: Elaboración de una encuesta por muestreo dirigida a empresarios con establecimientos productivos en Andalucía.

ESTADÍSTICA SOBRE SOCIEDADES MERCANTILES DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre las operaciones realizadas por las sociedades mercantiles (creaciones de empresas, disoluciones, fusiones, absorciones, grupos empresariales, etc.) inscritas en los registros mercantiles de Andalucía.

Tipo de actividad y descripción de la misma: Explotación de la información procedente de los registros mercantiles de Andalucía.

SISTEMA DE CODIFICACIÓN GEOGRÁFICA Y EXPLOTACIÓN DEL DIRECTORIO DE ESTABLECIMIENTOS CON ACTIVIDAD ECONÓMICA EN ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Digitalización del Directorio de Establecimientos con Actividad Económica en Andalucía, con objeto de incorporar el elemento territorial y facilitar la conexión del Directorio con otras bases de datos cartográficas, de población, etc. Así como la explotación de los datos para estudiar la distribución de las actividades económicas y su relación con el territorio.

Tipo de actividad y descripción de la misma: Durante el año 2004 se georreferenciarán los establecimientos, y sus principales características, ubicados en municipios andaluces de más de 50.000 habitantes.

ENCUESTA SOBRE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LAS EMPRESAS. RESULTADOS PARA ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Conocer, con periodicidad anual, la estructura y los efectos del proceso de innovación tecnológica de las empresas en Andalucía, los factores que influyen en su capacidad para innovar y su rendimiento económico.

Tipo de actividad y descripción básica: Explotación de la información procedente de la encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística, presentando los resultados con un mayor grado de desagregación para Andalucía, que la operación nacional.

ESTADÍSTICA SOBRE ACTIVIDADES DE I+D. RESULTADOS PARA ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Conocer, con periodicidad anual, los recursos económicos y humanos destinados a la investigación en los distintos sectores de la economía andaluza (empresas, administraciones públicas, enseñanza superior e instituciones privadas sin fines de lucro).

Tipo de actividad y descripción básica: Explotación de la información procedente de la estadística realizada por el Instituto Nacional de Estadística, presentando los resultados con un mayor grado de desagregación para Andalucía, que la operación nacional.

ESTADÍSTICA SOBRE EL COMERCIO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DE REDES TELEMÁTICAS EN ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre las empresas, ubicadas en Andalucía, dedicadas al comercio y prestación de servicios electrónicos y la utilización de redes telemáticas como medio de comercialización de productos y prestación de servicios.

Tipo de actividad y descripción de la misma: Durante el año 2004 se proseguirá con el diseño metodológico de esta actividad.



ESTADÍSTICA DE PRESUPUESTOS LIQUIDADOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre la actividad económica y financiera desarrollada por las corporaciones locales de Andalucía.

Tipo de actividad y descripción de la misma: recopilación, grabación y tratamiento de los presupuestos liquidados de las corporaciones locales, así como el cálculo del importe del ahorro bruto y el superávit o déficit de cada corporación.

DIRECTORIO DE ESTABLECIMIENTOS CON ACTIVIDAD ECONÓMICA EN ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre las características fundamentales de los establecimientos con actividad económica en Andalucía, a fin de que sirva como fuente de información del sector empresarial y para los estudios y análisis económicos, así como marco de selección de muestras para aquellas encuestas que afectan a distintos sectores de la economía andaluza.

Tipo de actividad y descripción de la misma: Explotación del Registro de la Seguridad Social e incorporación de la información procedente de actividades estadísticas propias y de otros organismos.

ESTUDIOS SOBRE DIVERSOS SECTORES ECONÓMICOS EN ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información, de manera agregada, sobre las principales características de los establecimientos y/o empresas cuya actividad principal se incluya en el sector económico objeto de cada estudio monográfico (tamaño, régimen jurídico, localización geográfica, etc.), así como sus magnitudes contables y económicas.

Tipo de actividad y descripción de la misma: Obtención de información mediante encuestas por muestreo. Durante el año 2004 se analizará la información obtenida en los trabajos de campo realizados en 2003, y se presentarán los resultados relativos a los sectores de Hostelería y de Restauración.

INDICADORES DE COYUNTURA DE LOS SERVICIOS DESTINADOS A LA VENTA EN ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre la evolución a corto plazo de determinadas ramas de actividad de los servicios destinados a la venta en Andalucía, mediante la construcción de un sistema de indicadores.

Tipo de actividad y descripción básica: Durante el año 2004 se proseguirá con el diseño metodológico de esta actividad.

INTERCAMBIOS COMERCIALES DE ANDALUCÍA CON EL RESTO DE ESPAÑA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre la evolución y estructura de los intercambios comerciales de bienes que se realizan entre Andalucía y el resto de España.

Tipo de actividad y descripción básica: Durante el año 2004 se proseguirá con el diseño metodológico de esta actividad.

ESTADÍSTICAS HISTÓRICAS

ESTADÍSTICAS HISTÓRICAS SOBRE EL SECTOR PRIMARIO EN ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Recopilar las fuentes existentes sobre el sector primario en Andalucía y elaborar información estadística relacionada con dicho sector a lo largo del siglo XX.

Tipo de actividad y descripción básica: Estadística histórica consistente en la investigación de las fuentes de información existentes sobre el sector primario en Andalucía y la recopilación de datos estadísticos propios y de otros organismos.

ESTADÍSTICAS HISTÓRICAS SOBRE TURISMO EN ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Recopilar las fuentes existentes sobre el turismo en Andalucía y elaborar información estadística relacionada con dicho sector a lo largo del siglo XX.

Tipo de actividad y descripción básica: Estadística histórica consistente en la investigación de las fuentes de información existentes sobre el turismo en Andalucía y la recopilación de datos estadísticos propios y de otros organismos.

ESTADÍSTICAS DEMOGRÁFICAS Y SOCIALES

POBLACIONES Y MIGRACIONES

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN EN ANDALUCÍA

Objetivo de la actividad: Obtener información sobre nacimientos, matrimonios y defunciones en Andalucía, así como sobre los flujos de estos eventos.

Metodología en la recogida de información: Explotación de información estadística contenida en los boletines estadísticos sobre nacimientos, defunciones y matrimonios.

SISTEMA DE INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtención de indicadores demográficos coyunturales a partir de las estadísticas del movimiento natural de la población, variaciones residenciales y recuentos poblacionales. Actualización de un banco de datos demográficos con datos observados e indicadores elaborados.

Metodología en la recogida de información: Utilización de bases de datos estadísticas y registros administrativos.

ESTADÍSTICA DE VARIACIONES RESIDENCIALES. RESULTADOS DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Cuantificar las migraciones desde o hacia Andalucía. Determinación de su estructura y distribución.

Metodología en la recogida de información: Utilización de registros administrativos.

SISTEMA DE PROYECCIONES DE POBLACIÓN EN ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: conocimiento de la evolución y tendencias futuras de la población.



Metodología en la recogida de información: recopilación de resultados estadísticos propios y actividades metodológicas.

CENSOS DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS 2001. RESULTADOS DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre el número de habitantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la estructura de la población andaluza, así como sobre el número de viviendas, edificios y locales y sus características básicas. Dicha información servirá de base para la realización posterior de estudios demográficos, la elaboración de estadísticas por muestreo, la implantación del nuevo modelo de gestión padronal y la realización de estudios en áreas geográficas pequeñas.

Metodología en la recogida de información: Explotación de la información estadística procedente de esta operación realizada por el INE en todo el ámbito estatal.

ESTIMACIÓN PERMANENTE DE LOS EFECTIVOS DE POBLACIÓN EN ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre los efectivos y la estructura de población a nivel regional, provincial y municipal en base al conjunto de datos demográficos disponibles en cada momento.

Metodología en la recogida de información: operación de síntesis.

ESTADÍSTICA SOBRE LA MOVILIDAD DE LA POBLACIÓN EN ANDALUCÍA

Objetivo: Obtener información sobre la redistribución de la población andaluza, así como sobre la modificación de las estructuras demográficas y socio-económicas de la población.

Metodología: Recopilación de información estadística propia y de otros organismos.

REGISTRO DE POBLACIÓN EN ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener la relación de las personas residentes en Andalucía y sus características principales, en base a los padrones municipales de habitantes como instrumento estadístico fundamental para la integración de las estadísticas demográficas y como fuente de nuevas actividades de interés (estadísticas de variaciones residenciales infra y supramunicipales, marco para estadísticas muestrales dirigidas a la población, trayectorias vitales, etc.).

ESTADÍSTICA SOBRE MIGRACIÓN INTERNACIONAL EN ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Organización y actualización de un banco de datos sobre migraciones extranjeras hacia Andalucía.

Estudio de los flujos migratorios producidos por extranjeros según características sociodemográficas y económicas.

Estudio de la población extranjera residente en Andalucía atendiendo a ciertas variables: procedencia, actividad, etc.

FAMILIAS Y HOGARES

ENCUESTA CONTINUA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES. RESULTADOS DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Estudio de las características de los hogares relativas al nivel y estructura del gasto y condiciones de vida y equipamiento de las viviendas, a partir de la explotación de una muestra anual, obtenida de los ficheros microdatos trimestrales que proporciona la ECPF

Metodología en la recogida de información: La información se obtiene por el INE mediante encuesta personal a miembros de los hogares seleccionados.

ESTADÍSTICA DE DIVORCIOS, SEPARACIONES Y NULIDADES EN ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Cuantificar los divorcios, separaciones y nulidades en matrimonios con residencia en Andalucía y estructurarlos según determinadas características.

Metodología en la recogida de información: Utilización de registro estadístico

ESTADÍSTICA SOBRE FAMILIAS Y HOGARES EN ANDALUCÍA

Objetivo: Obtener información sobre la estructura y características demográficas de las familias y hogares andaluces, así como sobre sus condiciones de vida.

Metodología: Estudio de distintas fuentes estadísticas aprovechando en cada caso la información que puedan aportar sobre la familia andaluza.

ESTUDIO LONGITUDINAL DE LAS FAMILIAS ANDALUZAS

Objetivos de la actividad: Obtener información de tipo sociodemográfico de los hogares andaluces, mediante una encuesta multitemática.

Trabajos que se van a ejecutar en el año 2004: desarrollo del trabajo de campo de la encuesta y análisis de resultados.

BIENESTAR SOCIAL

INDICADORES SOCIALES DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Evaluación de la calidad de vida de la población mediante el análisis de los factores que la condicionan en el tiempo y el territorio

Metodología en la recogida de información: armonización, integración y síntesis de datos procedentes de diversas fuentes

EDUCACIÓN

ESTADÍSTICA SOBRE LA CUALIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN ANDALUZA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre los niveles de cualificación de la población andaluza. Conocimiento del ajuste de la oferta educativa con las necesidades y la demanda desde el punto de vista de empleo.

Metodología en la recogida de información: Análisis de los resultados obtenidos en la encuesta a establecimientos realizada durante 2003 (Objetivo: Obtención directa de información mediante encuesta a los establecimientos productivos de Andalucía, para estudiar la demanda y necesidad



del mercado laboral), junto al estudio de los datos censales y la encuesta sobre inserción laboral de los titulados en Andalucía.

ESTADÍSTICAS HISTÓRICAS SOBRE EDUCACIÓN Y CULTURA EN ANDALUCÍA

Objetivo: Recopilar las fuentes existentes en materia de educación y cultura en Andalucía y elaborar información estadística relacionada con dichas materias a lo largo del siglo XX.

Metodología: Investigación de fuentes y recopilación de datos estadísticos propios y de otros organismos.

SALUD Y SANIDAD

ENCUESTA SOBRE DISCAPACIDADES, DEFICIENCIAS Y ESTADOS DE SALUD. RESULTADOS DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre la magnitud y evolución de las discapacidades y minusvalías en Andalucía.

Metodología en la recogida de información: explotación de datos de encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística

TRABAJO Y CONDICIONES LABORALES

SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO ANDALUZ

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre la distribución y características de la población andaluza en relación con la actividad/inactividad económica, profundizando en las características del empleo y del desempleo y demás aspectos relacionados con el mercado laboral como costes del trabajo, accidentes, convenios, conflictos...

Metodología en la recogida de información: Recopilación de información estadística suministrada por otros organismos productores de estadística y explotación de información estadística procedente de otras operaciones realizadas en el ámbito estatal.

ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA. RESULTADOS DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información para Andalucía de la Encuesta de Población Activa que el INE no publica.

Metodología en la recogida de información: Explotación de información estadística procedente de la encuesta de población activa realizada por el INE.

ENCUESTA SOBRE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS TITULADOS EN ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre la situación y evolución sociolaboral y otras características demográficas de los diversos titulados en Andalucía.

Metodología en la recogida de información: Obtención directa de información mediante la realización de entrevista personal, a una muestra seleccionada.

GÉNERO

ENCUESTA DE USO DEL TIEMPO DE LOS ANDALUCES

Objetivos de la actividad: Cuantificar el tiempo que la población y los distintos grupos sociales dedican a las actividades de la vida cotidiana, según tipo de actividad y características sociodemográficas.

Metodología en la recogida de información: Encuesta por muestreo

Estadística sobre la educación desde la perspectiva del género en Andalucía

Estadística sobre la participación desde la perspectiva del género en Andalucía

Estadística sobre la población desde la perspectiva del género en Andalucía

Estadística sobre la salud desde la perspectiva del género en Andalucía

Estadística sobre el mercado de trabajo desde la perspectiva del género en Andalucía

Las cinco actividades nombradas, que consisten en el estudio desde la perspectiva de género de cada uno de los sectores indicados, obtienen como resultado una tabulación específica incluida dentro de cada una de las publicaciones del IEA, siguientes:

Mujeres andaluzas. Datos básicos 2003. Perspectivas de género.

Anuario andaluz de las mujeres. 2003. Perspectivas de género.

SISTEMAS DE CUENTAS

CUENTA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtención de datos que permitan comparaciones sobre la extensión e intensidad de la protección social y su financiación, mediante elaboración de síntesis y análisis con información procedente de diversas fuentes

Metodología: Utilizando como marco de referencia la metodología SEEPROS, se estudiarán los Ingresos y gastos en protección social de la administración local y autonómica andaluza, empresas, instituciones privadas sin fines de lucro, ...

MATRIZ DE CONTABILIDAD SOCIAL DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Elaboración de una matriz de contabilidad social de Andalucía para el año 2000, es decir, la realización de un sistema completo de cuentas regionales para Andalucía en forma matricial, integrando información económica y social de Andalucía, como cuestión básica para la medición del bienestar.

NUEVAS TECNOLOGÍAS, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

SISTEMAS DE MEDICIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO EN ANDALUCÍA



Objetivo: Conocer los equipamientos de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación de la población y el uso que hace de ellos, y analizar el grado de implantación de estas tecnologías en la sociedad andaluza.

Metodología: Obtención directa de información a los sectores implicados y explotación de fuentes de información de otros organismos.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA

ESTADÍSTICAS HISTÓRICAS SOBRE ELECCIONES EN ANDALUCÍA

Objetivo: Recopilar las fuentes existentes sobre elecciones en Andalucía y elaborar información estadística relacionada con las mismas a lo largo del siglo XX.

Metodología: Investigación de fuentes y recopilación de datos estadísticos propios y de otros organismos.

TERRITORIO

CARTOGRAFÍA DIGITAL ESTADÍSTICA

Objetivos de la actividad: Disponer de la cartografía digital para la referenciación territorial de la información estadística. Concretamente se está trabajando en la digitalización de las secciones censales, para conformar la cartografía censal de Andalucía.

Metodología en la recogida de información: Para llegar a tener la cartografía censal de toda Andalucía, se procede a la obtención directa de información de los ayuntamientos a través de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística, analizando la posibilidad de obtenerla a través de la información contenida en el fichero mensual de intercambio de la gestión y revisión del padrón municipal, en particular de los ficheros que contienen las revisiones de las unidades poblacionales, seccionado y callejero.

ESTADÍSTICAS HISTÓRICAS SOBRE EL ENTORNO FÍSICO EN ANDALUCÍA

Objetivo de la actividad: Recopilar las fuentes estadísticas existentes sobre el entorno físico en Andalucía y elaborar información estadística del mismo a lo largo del siglo XX.

Tipo de actividad y descripción básica: Investigación de fuentes y recopilación de datos estadísticos propios y de otros organismos, que permitan tener un conocimiento detallado de la evolución histórica de Andalucía en cuanto a su entorno físico.

SISTEMA DE ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN EN PEQUEÑAS ÁREAS EN ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: diseño de metodología para el conocimiento demográfico y social a niveles distintos de la provincia. Análisis demográfico y social en estas áreas

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE

ESTADÍSTICA SOBRE EL PARQUE DE VEHÍCULOS DE ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre la estructura del parque de vehículos de Andalucía.

Metodología en la recogida de información: explotación de información administrativa sobre la descripción de los vehículos

EXPLOTACIÓN DEL BANCO DE DATOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS LOCALES. RESULTADOS PARA ANDALUCÍA

Objetivos de la actividad: Obtener información sobre la situación de las infraestructuras y equipamientos de competencia municipal, que complemente la información ofrecida por la encuesta de infraestructura y equipamientos locales realizada a nivel nacional.

Metodología en la recogida de información: Explotación específica para Andalucía del banco de datos de infraestructura y equipamientos locales realizado por el Ministerio de Administraciones Públicas.

ÁREA DE DIFUSIÓN Y DE SÍNTESIS ESTADÍSTICA

SÍNTESIS ESTADÍSTICA

ANDALUCÍA DATOS BÁSICOS 2004

Objetivo.- Elaborar un compendio de información estadística básica sobre los distintos sectores que componen la realidad de Andalucía, concebido con un carácter eminentemente divulgativo, para satisfacer a todo tipo de usuarios. Permite, a partir de una selección actualizada de datos básicos, conocer el entorno físico, demográfico, social y económico de Andalucía. También se edita en inglés.

ANUARIO ESTADÍSTICO DE ANDALUCÍA 2004

Objetivo.- Integrar en un producto la información estadística sobre territorio y medio ambiente, población, enseñanza e investigación, trabajo, salud, agricultura, ganadería y pesca, industria, urbanismo, transporte, comunicaciones, comercio, turismo, finanzas, empresas, cuentas de las administraciones públicas, ingresos y gastos de los hogares, servicios sociales, cultura y ocio, participación social y justicia y macroeconomía. La completitud del desarrollo de los contenidos de cada una de las áreas temáticas, también en la dimensión temporal, junto con la información conceptual, metodológica y sobre fuentes originarias de información lo convierten en un instrumento imprescindible para poder conocer cualquier aspecto sobre Andalucía, cada una de sus provincias y su comparación con otros territorios intra o supraestatales.

SISTEMA DE INFORMACIÓN MULTITERRITORIAL DE ANDALUCÍA (SIMA). EDICIÓN 2004

Objetivo.- Ofrecer a través de una aplicación informática interactiva, información estadística sobre cualquier ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía: regional, provincial, municipal, entidad de población, capital, e incluso para distritos censales. También incorpora información sobre comunidades autónomas de los estados y países y regiones (NUTS 2) de la UE. También se proporciona una base de datos cartográfica que permite georreferenciar la base de datos numérica. Actualizar el software a los nuevos entornos informáticos y con la nueva tecnología incorporando las funcionalidades que demandan los usuarios.



MUNICIPIOS ANDALUCES DATOS BÁSICOS 2004

Objetivo.- Ante la gran demanda en soporte papel de información municipal se elabora un producto de síntesis básico de carácter multitemático dirigida a un amplio sector de usuarios. La información procede del producto de síntesis SIMA y el diseño incorpora un importante contenido gráfico para facilitar su comprensión y hacerlo más divulgativo.

INDICADORES ESTADÍSTICOS DE ANDALUCÍA

Objetivo:- Crear y mantener una base de datos de carácter coyuntural, con referencias mensual y trimestral principalmente, multitemática, incluyendo información demográfica y socioeconómica.

PRODUCTOS DE SÍNTESIS EN PUNTOS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA (PIESA)

Objetivo:- Propiciar la elaboración y difusión de productos de síntesis, coyunturales y estructurales específicos por los PIESA, que recojan las peculiaridades de cada provincia, impregnados de un fuerte carácter divulgativo. Así Boletines de coyuntura trimestrales y Datos Básicos provinciales 2004, proporcionan respectivamente información coyuntural y estructural con especial atención a los sectores de más interés en cada ámbito.

INDICADORES DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

Objetivo: Presentar un conjunto de indicadores macroeconómicos, de actividad empresarial y de costes y precios que permitan evaluar el nivel de competitividad de Andalucía y sus factores condicionantes.

INVERSIONES EXTRANJERAS DIRECTAS EN SOCIEDADES ESPAÑOLAS NO COTIZADAS. RESULTADOS DE ANDALUCÍA

Objetivo: presentar el importe de las inversiones extranjeras directas brutas, realizadas en sociedades no cotizadas que tengan sede en Andalucía.

ANUARIO ANDALUZ DE LAS MUJERES 2004. PERSPECTIVAS DE GÉNERO

Objetivo: Integrar en un producto la información estadística de diversas áreas desagregada por sexo, lo que permite tener un amplio panorama de la situación actual de las mujeres andaluzas.

MUJERES ANDALUZAS. DATOS BÁSICOS 2004. PERSPECTIVAS DE GÉNERO

Objetivo: Ofrecer una información básica desagregada por géneros del dinamismo demográfico, económico y social de Andalucía, permitiendo, de este modo, conocer mejor la realidad de la mujer andaluza con respecto a la de los hombres.

DIFUSIÓN ESTADÍSTICA

ATENCIÓN DE DEMANDAS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

La adecuada respuesta a las demandas de información estadística es uno de los objetivos de esta organización, tanto las que están previstas a través de medios automáticos como las que precisan un trabajo personalizado o explotación a medida. También es una forma directa de conocimiento real sobre las necesidades estadísticas de los distintos sectores de la sociedad andaluza.

PUNTOS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

Para acercar los datos estadísticos a los distintos colectivos sociales se realiza esta actividad difusora desde estos puntos en todas las Delegaciones de la Consejería de Economía, una diputación provincial y varias asociaciones empresariales.

PORTAL ESTADÍSTICO DE ANDALUCÍA

Con esta actividad se permite la localización, sistematización y difusión a través de Internet de todo lo relacionado con el binomio Andalucía y Estadística.

PUBLICACIONES

La diversificación en la producción de los soportes de la información estadística facilita la penetración en el mercado, y posibilita llegar a los distintos colectivos de usuarios: Publicaciones, folletos, disquetes, CD-ROM deben coexistir, al mismo tiempo que se reducen tiradas gracias a la difusión telemática.

TRADUCCIÓN AL INGLÉS DE LA PÁGINA WEB

El objetivo de esta actividad es poder ofrecer a la sociedad una versión traducida al inglés de la página Web de forma paralela a la propia actualización de dicha página.

BIBLIOTECA ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

Concebida como centro de información y documentación estadística sobre Andalucía, pone a disposición de los usuarios un fondo bibliográfico y documental actualizado que incluye información de carácter estadístico generada por organismos estadísticos regionales, nacionales e internacionales, administraciones públicas y otros tipos de entidades de carácter público o privado.

ÁREA DE PLANIFICACIÓN, FORMACIÓN Y COORDINACIÓN ESTADÍSTICA

El Instituto de Estadística de Andalucía es el organismo que gestiona y coordina el Sistema Estadístico de Andalucía, cuya actividad se desarrolla en el marco del Plan Estadístico de Andalucía vigente, y se concreta a través de los Programas Estadísticos Anuales, que recogen las actividades estadísticas oficiales que se van a realizar en la Comunidad Autónoma en ese período. Las principales actividades a desarrollar, en esta área, durante el año 2004, son las siguientes:

PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ESTADÍSTICA

El Instituto de Estadística de Andalucía, de forma coordinada con las Unidades Estadísticas de las Consejerías, planificará la actividad estadística oficial de la Comunidad Autónoma para el año 2004, y elaborará la propuesta de Programa Estadístico Anual siguiendo los objetivos y prioridades, en cuanto a actividades estadísticas a realizar, que marque el Plan Estadístico vigente.

ASISTENCIA TÉCNICA

El Instituto de Estadística de Andalucía prestará la asistencia técnica necesaria a los organismos responsables de la realización de las actividades estadísticas que se incluyan en el Programa



Estadístico para 2004, siempre y cuando dichos organismos así lo soliciten, y realizará el seguimiento y evaluación del Programa Estadístico. Asimismo, coordinará la elaboración de los proyectos técnicos de las actividades estadísticas oficiales, los cuales quedarán a disposición de los usuarios que lo soliciten.

SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA ESTADÍSTICO ANUAL

El Instituto de Estadística de Andalucía realizará un seguimiento de las actividades estadísticas oficiales que se incluyan en el Programa Estadístico para el año 2004. Al finalizar la vigencia del Programa Estadístico Anual, presentará este informe, para su aprobación, en el Consejo de Dirección del IEA.

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

Se continuarán desarrollando actividades de formación para el perfeccionamiento profesional tanto del personal funcionario y laboral del IEA, como para el personal del Sistema Estadístico de Andalucía. Igualmente, se continuarán desarrollando actividades de formación abiertas a la participación de otras instituciones, empresas públicas y privadas, y universidades, y que se concretarán en jornadas y seminarios sobre metodologías específicas y sobre utilización de información estadística, y un curso experto en estadística pública.

BECAS DE PERSONAL ESTADÍSTICO

El IEA continuará con el programa establecido de becas de formación e investigación de personal estadístico en el área de la estadística pública. Para ello, en el año 2004 realizará una nueva convocatoria de becas y prorrogará, en su caso, las que actualmente están adjudicadas. Los beneficiarios de estas becas desarrollarán su actividad formativa en las Unidades Estadísticas de las Consejerías, en el propio IEA o en los Puntos de Información Estadística.

PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES EN ESTADÍSTICA

Para incentivar la formación estadística universitaria se realizará una nueva convocatoria, en el año 2004, de premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas y la Diplomatura en Estadística de las Universidades andaluzas en el curso académico 2003-2004.

PREMIO A TESIS DOCTORALES

Con objeto de profundizar en la línea de colaboración ya existente entre el IEA y las Universidades andaluzas; y estimular el esfuerzo y dedicación de los estudiantes de Andalucía y la consecución, en un futuro inmediato, de profesionales altamente cualificados en materia estadística, se convocará en el año 2004 premios para dos tesis doctorales leídas y defendidas en alguna de las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que utilice datos y técnicas estadísticas, y que esté relacionada con temas de interés para la Comunidad Autónoma.

INVENTARIO DE CLASIFICACIONES DE INTERÉS ESTADÍSTICO

Objetivo de la actividad: Dotar a los usuarios de las principales clasificaciones estadísticas mediante la elaboración de una aplicación informática que permita la consulta y exportación de las principales clasificaciones y las correspondencias entre ellas.

Tipo de actividad y descripción básica: Recopilación de las clasificaciones estadísticas publicadas oficialmente para su utilización en la elaboración de actividades estadísticas. Adaptación a los soportes elegidos. Adaptación de la aplicación a las necesidades de los usuarios.

INVENTARIO DE FUENTES DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA DE ANDALUCÍA

Objetivo de la actividad: Proporcionar información sobre los registros y ficheros administrativos gestionados o no por la Junta de Andalucía y sean de utilidad para la elaboración de estadísticas de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipo de actividad y descripción básica: Recopilación y análisis de las fuentes administrativas de utilidad para la estadística pública procedente de los distintos organismos de la Junta de Andalucía.

INVENTARIO DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS

Objetivo de la actividad: Con el fin de dar cumplimiento a los artículos 18 y 19 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, elaborar un inventario de la información estadística existente sobre Andalucía. que incluya un sistema de directorios, definiciones, clasificaciones y códigos que garantice la comparación e integración entre los datos y resultados.

Tipo de actividad y descripción básica: Recopilación de la información de las distintas actividades estadísticas incluidas en la Ley 8/2002 del Plan Estadístico de Andalucía 2003-2006. Normalizar la documentación y promover la normalización metodológica de las actividades estadística. Homogeneizar los conceptos y definiciones utilizados en la actividad estadística.

ÁREA DE INFORMÁTICA

El servicio de informática del IEA con el fin de proveer al personal técnico de las tecnologías de la información que hagan posible la consecución de las metas programadas, tiene programado el desarrollo de los siguientes proyectos durante el ejercicio presupuestario del año 2004:

NUEVAS TECNOLOGÍAS

Este proyecto tiene por objeto la adquisición de equipos informáticos de sobremesa así como de servidores de red.

El Instituto de Estadística de Andalucía cuenta actualmente con un parque informático de más de 180 equipos de sobremesa, de los que unos 30 aproximadamente se adquirieron antes de 1999. Dado el tiempo transcurrido y la evolución tecnológica de los equipos informáticos, se hace necesaria la adquisición de nuevos equipos con mas capacidad de trabajo y adaptación a las nuevas tecnologías.

El número mínimo de equipos que se proyecta adquirir en este ejercicio es de 30 Pcs.

El IEA carece actualmente de servidores de red. Actualmente se cubre esta necesidad con equipos de bajas prestaciones. En el ejercicio 2003, se ha procedido a la licitación pública para la adquisición de los citados servidores de red, estando programada su entrega e implantación durante el último cuatrimestre de 2003 y primero del año 2004.



Todas las grandes bases de datos del IEA se soporta en un equipo Unix, con un procesador de 64 bits, dicho equipo se adquirió en los años 1997 y 1998, estando hoy desfasado con respecto a las nuevas tecnologías y a sus prestaciones, por lo que no cubre satisfactoriamente las necesidades mínimas de procesos y de almacenamiento que requieren las bases de datos actuales del IEA. Es necesario la adquisición de un equipo tecnológicamente actualizado y adaptado a las nuevas necesidades del IEA.

El IEA, posee Sistema de Alimentación Ininterrumpida (S.A.I) adquirido en el año 1991. Este equipo, que cubre las necesidades de consumo que el IEA tiene, no cuenta con un sistema de control de baterías, de tal forma que sea capaz de generar la bajada de los sistemas de forma ordenada y sin ninguna intervención por parte de los operadores, esto es especialmente importante para evitar accidentes durante las jornadas festivas y en los horarios nocturnos.

Es conveniente pues, programar la adquisición de un nuevo sistema de alimentación ininterrumpida que supla estas deficiencias actuales.

SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS ESTADÍSTICOS DEL IEA

El IEA, para el desarrollo de sus trabajos estadísticos, cuenta actualmente, como herramientas básicas, con dos productos, el S.P.S.S. y el S.A.S., siendo necesario renovar, actualizar y ampliar anualmente las licencias de uso de dichos productos.

En la actualidad el Instituto esta desarrollando un Sistema de Información Geográfica para almacenar diferentes variables estadísticas. Dicho sistema se esta elaborando con unas herramientas que, hoy en día, son obsoletas, por lo que es necesario acometer, durante el ejercicio presupuestario de 2004, la adquisición de nuevas licencias actualizadas y que, además, permitan trabajar a mas personas en dicho sistemas de información.

ASISTENCIA TÉCNICA INFORMÁTICA

La plantilla actual del Servicio de Informática es insuficiente para abordar las necesidades de apoyo técnico que requieren los proyectos que están desarrollándose actualmente en el IEA. Por ello se pretende desarrollar un nuevo proyecto, en este ejercicio, dirigido a la contratación de asistencia técnica que haga posible desarrollar los proyectos y tareas que el IEA tiene encomendados.



SECCIÓN
12.31

**INSTITUTO ANDALUZ DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**



El Instituto Andaluz de Administración Pública, creado por la Ley 6/1985, de 27 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, dotado de organización y estatutos por Decreto 50/1987, de 25 de febrero, modificado mediante Decreto 56/2003, tiene atribuidas, en general, las competencias en materia de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia de Andalucía, la gestión de las pruebas de selección, y en su caso, cursos de selección que se le encomienden, así como el estudio y la investigación teórica y práctica de la Administración Pública y de sus técnicas, como prescribe el artículo 9 de la citada Ley.

Podemos distinguir, pues, 5 grandes áreas de actuación del Instituto: Formación, Selección, Cooperación con otras Administraciones Públicas, Instituciones y Organizaciones de la Comunidad Autónoma en temas de formación, Estudio e Investigación y Publicaciones.

Para su desarrollo durante el ejercicio 2004 el organismo contará con los siguientes recursos:

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
1.2.B	Selecc. y formac.personal de la Admón. Gral.	9.682.493	100,0
		9.682.493	100,0

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	2.702.582	27,9
II	Gastos Corrientes y Servicios	5.232.481	54,0
IV	Transferencias Corrientes	317.026	3,3
VI	Inversiones Reales	1.430.404	14,8
		9.682.493	100,0

FORMACIÓN DEL PERSONAL

La modernización de la gestión pública depende, dentro del marco de la Unión Europea y de las Administraciones Públicas del entorno, de la cualificación de los recursos humanos.

La Administración Autonómica está implicada en los objetivos de modernización de la gestión, y de la mayor calidad de los servicios, mediante la cualificación y mejoras de los conocimientos técnicos, las habilidades y las capacidades de su personal. La consecución de todos estos objetivos se consigue, entre otros elementos por medio de la formación y actualización permanente de las personas al servicio de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia en Andalucía.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, como órgano especializado en la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia

en Andalucía, elabora Planes de Formación que implican para el año 2004 un conjunto de actividades de formación y actuaciones:

1º. Plan General de Formación para el año 2004.

Recogerá las líneas marcadas por el Consejo Rector del IAAP y el Consejo General.

El Plan de acuerdo con los términos del Decreto 249/1997 de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el IAAP, recogerá los siguientes Programas.

- Formación de Acceso
- Formación General
- Formación de Perfeccionamiento
- Formación Especializada y para la Promoción
- Formación para la Dirección
- Formación de Formadores
- Jornadas y conferencias.

2º Plan de Formación para el Personal Laboral.

En el seno de la Subcomisión de Formación Profesional y Perfeccionamiento, creada en virtud de lo estipulado en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se estudian los Planes de Formación para el Personal Laboral, que una vez acordados en la Comisión del Convenio se pondrán en práctica durante la vigencia del mencionado Convenio.

En consecuencia, para el año 2004 se elaborará el Plan de Formación para el Personal Laboral, que deberá ser ratificado por la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

Para la financiación del mismo se producirán determinadas transferencias, acordadas con las distintas Consejerías y OO.AA.

3º Plan de Formación Continua.

Además de los Planes de Formación, indicadas anteriormente, los fondos procedentes de la Formación Continua, aprobados por la Comisión General de Formación Continua, según lo establecido en el Acuerdo sobre Formación Continua de las Administraciones Públicas y transferidos a las Comunidades Autónomas, por parte de Estado a través del M.A.P. permiten la elaboración de un Plan de Formación Continua, gestionado por el IAAP.

Este Plan persigue como objetivo inmediato, incrementar la formación de los empleados públicos, para promover su desarrollo personal y profesional, y como consecuencia contribuir a la mejora de la eficacia, la eficiencia y mayor calidad de los servicios públicos.

4º Formación a Distancia.

Se pretende con esta metodología, llevar la formación a todos los empleados públicos, propiciando el acercamiento permanente de las actividades formativas a los colectivos que



tradicionalmente han estado más apartados de estas actividades y permitiendo aproximar el aprendizaje al hogar, como establece el Memorándum sobre el Aprendizaje Permanente de la Comisión General de Formación Continua..

5º Nuevas Tecnologías.

Durante 2004, se continuará con la implantación de Cursos de Formación a través de la Plataforma de Teleformación, aunando las ventajas que tiene la formación a distancia con los atractivos que ofrecen las Nuevas Tecnologías, congregando en un mismo espacio virtual, ubicado en Internet o en una Intranet, servicios similares a los de un centro de enseñanza tradicional.

6º Programas Abiertos.

Se pretende actuar en relación con los ciudadanos, acercando la Administración mediante ciclos de conferencias y actividades similares. Para ello se celebrarán jornadas, encuentros, debates, etc.

COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Se potenciará la cooperación con otras Instituciones de Formación nacionales e Internacionales y, con la finalidad de diversificar la oferta formativa y procurar, de otra parte, el efecto expansivo de la misma, se continua la colaboración interadministrativa, fundamentalmente, a través de la realización de convenios se colaboración y mediante la homologación de actividades formativas.

La colaboración en materia de formación se desarrolla fundamentalmente en cinco sectores:

- El Parlamento y los órganos parlamentarios (Cámara de Cuentas y Defensor del Pueblo)
- Las Corporaciones Locales: Diputaciones y Ayuntamientos, y los Colegios Profesionales de Funcionarios de Administración Local.
- Las Universidades Públicas de Andalucía.
- Las Organizaciones Sindicales.
- Se desarrollarán acciones de colaboración con el INAP para la realización de cursos selectivos de Cuerpos de Habilitación Nacional, conforme al Convenio suscrito entre ambas Administraciones.

SELECCIÓN DE PERSONAL

Compete al Instituto la organización y gestión de los procesos selectivos del personal que accede al servicio de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 6/85, materializándose en la celebración de las pruebas bien a nivel provincial, bien a nivel de toda la Comunidad Autónoma. Asimismo le compete la gestión de las pruebas de selección del personal de la Administración de Justicia en Andalucía.

Durante el año 2004 se culminará el desarrollo de las pruebas selectivas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003. Asimismo se desarrollarán las acciones correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2004.

Igualmente en virtud del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se desarrollarán las pruebas de acceso correspondientes a los Grupos I y II de personal laboral, para su incorporación a la Junta de Andalucía.

ESTUDIO E INVESTIGACIÓN

Se continuará promoviendo, como un fin específico del Instituto, el estudio y la investigación sobre la Administración Pública, dedicando una especial atención a todo lo que se refiera a la calidad y la modernización de las Administraciones Públicas, así como a las TICs aplicadas a la gestión pública.

PUBLICACIONES

Como complemento de todo lo anterior el Instituto Andaluz de Administración Pública apoya con su línea editorial el desarrollo de las actuaciones encaminadas a potenciar, en particular, la formación a distancia, así como la investigación, el estudio y difusión de temas de Administración Pública.



SECCIÓN **13.31**
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO



En base al **Real Decreto 467/2003, de 25 de abril**, son traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía la gestión de las competencias en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

Así, nuestra Comunidad Autónoma asume responsabilidades que eran gestionadas por el Instituto Nacional de Empleo en las siguientes áreas:

- En materia de intermediación en el mercado de trabajo
- Funciones de gestión y control de políticas de empleo
- Centros nacionales de formación profesional ocupacional
- Comisiones Ejecutivas Provinciales y Comisiones de Seguimiento de la Contratación Laboral.
- Potestad sancionadora.

Además, la Comunidad Autónoma de Andalucía para asegurar el tratamiento igual de todos los ciudadanos en cualquier parte del territorio español, desempeñará funciones concurrentes y compartidas con la Administración del Estado.

Para la correcta gestión de las competencias asumidas, la **Ley 4/2002, de 16 de diciembre**, crea el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), como órgano gestor de la política de empleo de la Junta de Andalucía, al que le corresponden todas aquellas funciones que traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política de empleo.

El Servicio Andaluz de Empleo se configura como un organismo autónomo, dinámico y ágil que, para su funcionamiento, incorpora el uso de las nuevas tecnologías y que, a su vez, pretende introducir en nuestro mercado de trabajo la naciente sociedad de la información y del conocimiento, evitando cualquier tipo de barrera, en pos de una libertad e igualdad reales y efectivas.

Además, facilitando la competitividad de nuestras empresas y mejorando el nivel de formación para el empleo, el SAE. pretende favorecer, en suma, la capacidad de generar empleo y riqueza en nuestra sociedad y adecuar el mercado de trabajo al profundo proceso de cambio tecnológico que se está produciendo en nuestro entorno.

En este servicio público, el desarrollo de las políticas de empleo se realizará de forma integrada, con carácter gratuito, mediante un funcionamiento que coadyuve a una gestión global y coordinada, que atienda a las particularidades de cada territorio en sus actuaciones, a la calidad de los servicios y los programas ocupacionales, mediante el establecimiento de sistemas de evaluación y mejora permanente del Servicio Andaluz de Empleo.

El SAE se configura como un organismo público coparticipado por los agentes sociales y económicos más representativos en Andalucía, siguiendo así la línea de concertación establecida por el Gobierno de la Comunidad Autónoma, cuyo modelo ha contribuido al crecimiento económico, a la modernización y ampliación de nuestro tejido empresarial, a la dinamización del mercado de trabajo y, en suma, a la mejora de la competitividad de su economía para aumentar su capacidad de crear y mejorar empleo.

El Servicio Andaluz de Empleo, organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico cuenta para el año 2004 con el siguiente presupuesto:

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
3.2.H	Dirección y Servicios Generales del S.A.E	45.475.361	5,8
3.2.B	Fomento del Empleo	333.893.308	42,4
3.2.D	Formación Profesional Ocupacional	265.315.350	33,7
3.2.I	Intermediación e Inserción laboral	139.120.786	17,7
5.4.G	Apoyo a la incorporación de activos del conocimiento	3.000.000	0,4
		786.804.805	100,0

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	51.129.818	6,5
II	Gastos Corrientes y Servicios	15.728.939	2,0
IV	Transferencias Corrientes	9.140.397	1,2
VI	Inversiones Reales	15.832.394	2,0
VII	Transferencias de Capital	694.973.257	88,3
		786.804.805	100,0

3.2.H SERVICIOS GENERALES

La Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo se constituye como órgano de apoyo a la dirección gerencia, asumiendo las funciones de gestión de personal, sin perjuicio de la ostentación de la jefatura de personal por parte del titular de la dirección gerencia; la organización y racionalización de las unidades y servicios del Servicio Andaluz de Empleo; las funciones de impulso y ejecución de la actividad presupuestaria y la gestión del gasto, coordinando a estos efectos las distintas unidades del Servicio Andaluz de Empleo, así como la gestión de tesorería del mismo; la gestión de la contratación administrativa, funciones generales de la administración, registro y archivo central; la asistencia técnica y jurídica al Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo y a los demás centros directivos del organismo autónomo. La dirección y organización de los sistemas de información y estadísticos del SAE, así como los programas de informatización.

3.2.B FOMENTO DEL EMPLEO

Para la consecución de los objetivos prioritarios del Gobierno de la Junta de Andalucía, como lo son la creación de empleo estable y la consolidación del empleo existente, favoreciendo a aquellos colectivos con especiales dificultades de acceso al Mercado de Trabajo, el apoyo a la iniciativa emprendedora, el impulso del desarrollo local y el seguimiento de las iniciativas comunitarias y de las medidas de fomento de empleo que se presenten en el Marco del Fondo Social Europeo, el Servicio Andaluz de Empleo articulará sus medidas para dar cumplimiento a los objetivos citados desarrollando:

1. Actuaciones dirigidas al fomento del empleo:

- Ayudas a la creación de empleo estable en empresas e instituciones privadas sin ánimo de lucro.
- Actuaciones específicas mediante el desarrollo de Planes Especiales de Empleo.



- Creación y mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por minusválidos en Centros Especiales de Empleo.
- Inserción socio-laboral de desempleados mediante la creación y apoyo de las empresas de inserción.
- Contratación temporal de desempleados para el desarrollo de proyectos de interés social, tanto en CC.LL. como en entidades sin ánimo de lucro.
- Financiación de proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo.
- Desarrollo de los proyectos EQUAL aprobados.
- Realizar el seguimiento del programa de fomento del empleo agrario.

2. Actuaciones dirigidas al apoyo del autoempleo:

- Incentivos para la constitución de trabajadores desempleados en trabajadores autónomos.
- Asesoramiento a las personas que pretendan constituirse en trabajador autónomo.

3.2.D FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL

La Dirección General de Formación Profesional Ocupacional asume, en virtud del Decreto 103/2003, de 15 de Abril, por el que se establecen los centros directivos del Servicio Andaluz de Empleo, las competencias estatutarias y las funciones transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Real Decreto 427/1993, de 26 de Marzo y por el RD 467/2003, de 25 de Abril y asignadas al Servicio Andaluz de Empleo, la propuesta y ejecución de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, tanto propios como derivados del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, y de los Convenios suscritos al efecto con otras Administraciones Públicas.

Igualmente, se le atribuye la elaboración, presentación, seguimiento y justificación de los programas que, sobre tales materias y dentro del ámbito de sus competencias, se presenten ante el Fondo Social Europeo.

Con este programa se pretende atender las necesidades de desarrollo económico y cualificación profesional de la población activa, favorecer la puesta al día de sus conocimientos y optimizar las posibilidades de acceso al mercado laboral de los desempleados

A continuación se reseñan las principales líneas de actuación del Programa de Formación Profesional Ocupacional:

- Concesión de subvenciones a Centros Colaboradores y otras Entidades para la realización de acciones formativas y Proyectos de programas comunitarios.
- Realización de cursos de Formación Profesional Ocupacional en los Centros propios del "Servicio Andaluz de Empleo" y en las Escuelas Consorcios.
- Realización de actuaciones de mejora de la Formación Profesional Ocupacional (estudios, formación de formadores,...).

Para ello se han previsto las siguientes actividades:

- Dirigidas a mejorar la inserción profesional:

- Desarrollo de acciones formativas para desempleados impartidas a través de los centros dependientes de la Consejería.
- Desarrollo de acciones formativas dirigidas a desempleados en colaboración con entidades que asuman el compromiso de colocación de un porcentaje de alumnos que finalicen la acción formativa.
- Desarrollar acciones formativas adecuadas a las características de la situación social, para proporcionar las cualificaciones requeridas por el mercado de trabajo a colectivos de desempleados en situación de exclusión social y especiales dificultades para acceder al mercado laboral.
- Desarrollo de acciones formativas para trabajadores empleados.
- Favorecer programas de formación práctica en empresas.
- En favor del desarrollo local:
 - La puesta en marcha de programas de formación específicos para cubrir necesidades formativas derivadas de prospecciones de la actividad laboral en el ámbito sectorial o comarcal, que desarrollan entidades colaboradoras de acuerdo con la correspondiente orden de convocatoria.
 - Desarrollo por las Entidades Locales de acciones formativas, consistentes en programas de formación y empleo, de acuerdo con la correspondiente orden de convocatoria.
- Para mejora de la Formación Profesional Ocupacional:
 - Diseño de material didáctico correspondiente al modelo de formación profesional ocupacional establecido.
 - Funcionamiento de Consejo Andaluz de Formación Profesional.

3.2.I INTERMEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

La Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral asume, en virtud del Decreto 103/2003, de 15 de Abril, por el que se establecen los centros directivos del Servicio Andaluz de Empleo, las competencias establecidas en el Decreto 85/2003, de 1 de Abril, por el que se establecen los programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, y las funciones transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el RD 467/2003, de 25 de Abril y asignadas al Servicio Andaluz de Empleo.

Con este programa se pretende fomentar la orientación profesional y la inserción laboral de colectivos con dificultades de acceso al mercado de trabajo, para ello se articularán itinerarios que combinen diversos tipos de acciones: información, orientación, asesoramiento, preformación, formación, prácticas laborales, tutorías de empresas y otras medidas de acompañamiento, a través de un modelo personalizado.

Además, se dirigirán actuaciones a la mejora del conocimiento y funcionamiento del Mercado de Trabajo, mediante acciones que permitan disponer de información completa y dinámica del mismo para planificar las distintas líneas de actuación y posibilite su adaptación y adecuación a los requerimientos del referido mercado de trabajo.



Al mismo tiempo, se fomentará el desarrollo de iniciativas a nivel local conscientes de la existencia de numerosas oportunidades de empleo existentes en este ámbito, basadas tanto en los recursos endógenos como en la captación de iniciativas de proyectos empresariales generadores de empleo.

A continuación se reseñan las principales líneas de actuación del Programa de Intermediación e Inserción Laboral:

- Atención directa a los usuarios del Servicio Andaluz de Empleo; así como la coordinación, implantación y desarrollo de los tutores del demandante y los asesores de empresas, realizando todo el proceso de intermediación entre demandantes y oferentes.
- Definición e implementación de las actuaciones de orientación profesional necesarias para conseguir la inserción de los demandantes de empleo.
- Coordinación y funcionamiento de las Oficinas del SAE.

Para ello se han previsto las siguientes actividades:

- Prestar un servicio de "Acompañamiento a la Inserción" a aquellos ciudadanos andaluces que por sus características peculiares encuentran mayores dificultades en el mercado laboral, y que requieren un apoyo más personalizado en su proceso de búsqueda de empleo: se prestará especial atención a las personas desempleadas que sean discapacitadas o superen un periodo de antigüedad en la demanda de empleo de 12 meses.
- Proporcionar experiencias profesionales con tutorías a personas desempleadas para mejorar su empleabilidad mediante un acercamiento al mundo laboral que le proporcione el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que el demandante aspira, a fin de que los beneficiarios obtengan una visión global de las distintas actividades en los distintos sectores productivos de Andalucía.
- Promover acciones de carácter experimental dirigidas a la inserción laboral de personas desempleadas, bien de colectivos específicos bien de territorios concretos, mediante la utilización de metodologías innovadoras.
- Desarrollo de estudios, investigaciones y otros eventos innovadores para mejora del conocimiento de la evolución del empleo y del funcionamiento del mercado de trabajo.
- Establecer procesos de orientación y asesoramiento que permitan a las personas demandantes de empleo aumentar sus posibilidades de inserción profesional así como la utilización de metodologías innovadoras que procuren la atención personalizada y el acercamiento al mundo empresarial.
- Apoyo a la contratación de Agentes de Desarrollo Local: Dispositivos de desarrollo y unidades de gestión que actúan sobre el territorio con el objetivo de mejorar las condiciones y calidad del empleo en los entornos locales.
- Apoyo a la contratación de Agentes Locales de Promoción de Empleo, para colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de actividad empresarial.

5.4.G APOYO A LA INCORPORACIÓN DE ACTIVOS DEL CONOCIMIENTO

La Dirección General de Formación Profesional Ocupacional del Servicio Andaluz de Empleo asume las tareas de conseguir (poner en marcha Acciones Formativas y otros Proyectos, que tengan como objeto) la incorporación e integración efectiva de nuestra Comunidad Autónoma en la Sociedad de la Información.

Para ello, se prevé la realización de actuaciones innovadoras que tengan como objeto facilitar la integración de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones en la Formación Profesional Ocupacional, mediante la colaboración con Entidades para la realización de Acciones Formativas en Teleformación y para la realización de Material Didáctico para su uso a través de Internet.

Estas líneas generales de actuación se concretarán en las siguientes actividades:

- Acciones de Formación Profesional Ocupacional, semipresencial o a distancia, relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación.
- Elaboración de Material Didáctico, relacionado con las tecnologías de la información y la comunicación, para su uso a través de Internet.



SECCIÓN

16.31

**INSTITUTO ANDALUZ DE
REFORMA AGRARIA**



El Presupuesto para el ejercicio 2004 asciende a la cantidad de 79.706.221 euros, de los que 550.000 euros corresponden a operaciones corrientes y 79.156.221 euros a operaciones de capital.

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
7.1.D	Reforma y mejora de las estructuras agrarias	79.706.221	100,0
		79.706.221	100,0

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
III	Gastos Financieros	100.000	0,1
IV	Transferencias Corrientes	450.000	0,6
VI	Inversiones Reales	30.263.969	38,0
VII	Transferencias de Capital	48.892.252	61,3
		79.706.221	100,0

El presupuesto del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para el ejercicio 2004, se basa en las actuaciones contempladas tanto en la programación europea derivada del vigente Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, como en la programación regional establecida en el Plan Económico Andalucía Siglo XXI y en la sectorial incluida en el Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza.

Por consiguiente y siguiendo las actuaciones incluidas en estos instrumentos de planificación, las inversiones se concentran en dos líneas de actuación netamente diferenciadas, como son el Plan Andaluz de Regadíos y las Mejoras de las infraestructuras rurales relacionadas con la producción agraria y los asentamientos agrarios.

PLAN DE REGADÍOS

La escasez del agua como recurso supone un factor limitante de la producción agraria lo que origina que entre los objetivos de la planificación se encuentre el reequilibrio de este factor de productivo.

Andalucía por sus peculiares características climatológicas, derivadas tanto de la irregularidad de su distribución anual y de su escasez como de la existencia de numerosos periodos de sequía, requiere una gestión adecuada de los recursos disponibles que incremente las disponibilidades de este recurso, de manera que pueda atenderse a la demanda actual y se aprovechen los recursos disponibles de la forma más eficaz.

Por ello, dado el valor estratégico de este recurso para nuestra agricultura, por su fuente de riqueza, diversificación, empleo y seguridad, se hace preciso la planificación adecuada y su uso racional a fin de maximizar su potencial social, económico, social y ecológico, como recurso vital para nuestra agricultura, preservando así mismo su adecuada calidad.

Por ello, las actuaciones enmarcadas en el Plan Andaluz de Regadíos mantienen las líneas

de actuación de ejercicios anteriores, que se concretan en las submedidas siguientes:

NUEVAS TRANSFORMACIONES EN REGADÍO

Estas actuaciones tendrán en cuenta la eficiencia y viabilidad de las explotaciones, encaminándose a favorecer la diversificación productiva, la generación de riqueza, el empleo, la mejora de la renta de los agricultores y la estabilización de la población rural, considerándose de esta forma, criterios de valoración económicos, sociales, hídricos y medio ambientales. Por otra parte, en estas transformaciones las futuras producciones se dirigirán a cultivos no excedentarios en la Política Agraria Comunitaria.

MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE REGADÍOS EXISTENTES

Estas inversiones se dirigirán al objetivo de ahorro y racionalización del uso de este recurso, que es cada vez más escaso en determinadas zonas del territorio de nuestra Comunidad Autónoma, canalizándose fundamentalmente a través de las Comunidades de Regantes y otros colectivos..

Los criterios de valoración serán, al igual que en ejercicios anteriores, los siguientes:

- Eficiencia en el uso y control del recurso.
- Reducción de las pérdidas en las redes de transporte y distribución.
- Mejora de la calidad del agua de riego.
- Eficiencia en la utilización de la energía.
- Corresponsabilidad de los beneficiarios en el objetivo del uso eficiente.

UTILIZACIÓN DE RECURSOS NO CONVENCIONALES

Mediante la articulación de planes coordinados con otras Administraciones a fin de llegar a planes conjuntos de utilización de estos recursos, como consecuencia de la necesidad de incrementar los recursos disponibles, utilizando aguas residuales depuradas o desalinizadas.

Estas actuaciones servirán para consolidar los regadíos existentes deficitarios, particularmente en la franja costera andaluza.

MEJORA DE LA GESTIÓN DEL AGUA

Esta actuación se hace prioritaria ante la escasez y déficit estructural de este recurso, abordándose los aspectos siguientes:

- Seguimiento de los sistemas de riego, mediante análisis y auditorías de los sistemas utilizados, y elaboración de modelos de gestión del agua aplicables por Comunidades de Regantes.
- Apoyo a la capacitación tecnológica y formación especializada en gestión del agua, particularmente por colectivos de usuarios.
- Instalaciones de medición, control, gestión, automatización y monitorización de redes de riego.



PLANIFICACIÓN DEL USO DEL AGUA EN EL REGADÍO

Estos planes permitirán, a nivel de área de riego, aplicar a cada una las directrices del Plan Andaluz de Regadíos.

MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS RURALES Y ASENTAMIENTOS AGRARIOS

La tradicional servidumbre de extensión del medio rural, derivada del alejamiento de los núcleos de población y de su dispersión, en el que se desenvuelve la actividad agraria, conlleva la necesidad de continuar el esfuerzo inversor dirigido a la mejora de la accesibilidad de las explotaciones y a la dotación de infraestructuras rurales a fin de no limitar su desarrollo social y económico.

Los estudios, planes generales y proyectos de obras concretas se enmarcan en el conjunto de actuaciones realizadas tanto por la Administración agraria como en colaboración con otras entidades de derecho público, actuando en los siguientes campos:

a) Mejora de la accesibilidad de las explotaciones agrarias, mediante la construcción de nuevos caminos rurales o la adecuación de los ya existentes a las necesidades de los medios de transporte, fundamentalmente mediante subvenciones a las corporaciones locales.

b) Mejora de otras infraestructuras de apoyo a la producción agraria, como electrificación rural, saneamiento de terrenos agrícolas, construcción de desagües y rectificación de encauzamientos, abastecimiento de agua potable a núcleos rurales y otras infraestructuras y equipamientos colectivos que sirvan de apoyo a la producción, actuando siempre coordinada y complementariamente a otras actuaciones públicas.

c) Prevención de los efectos de las adversidades climatológicas sobre las infraestructuras rurales, así como corrección de sus efectos. La irregularidad extrema del régimen de precipitaciones provoca, en ocasiones, daños que deben ser paliados con actuaciones preventivas o de reconstrucción de las infraestructuras dañadas.

Por ello se realizarán actuaciones de los tipos siguientes:

- Corrección de sistema de drenaje para la rápida evacuación de aguas en situaciones de máxima avenida
- En situación de sequía un sistema complementario de suministro de agua a la ganadería y a las plantaciones leñosas, cultivos plurianuales y hortícolas intensivas.
- Corrección de los efectos desfavorables derivados de los agentes climáticos sobre las infraestructuras rurales.

d) Asentamientos agrarios. Estas actuaciones del Instituto Andaluz de Reforma Agraria pueden clasificarse en los siguientes apartados:

- Control y seguimiento de la gestión patrimonial.
- Adecuación de las fincas para el posterior asentamiento de agricultores.
- Regularización registral de sus bienes patrimoniales.
- Gastos de explotación, gestión, conservación, mantenimiento y funcionamiento inherentes a la



SECCIÓN

16.32

**INSTITUTO ANDALUZ DE INVESGA-
CIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PES-
QUERA, ALIMENTARIA Y DE LA
PRODUCCIÓN ECOLÓGICA**



La aprobación de la ley 1/2003 de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la producción Ecológica, y su puesta en funcionamiento, supone una novedad con efectos presupuestarios para el ejercicio 2004. Este Instituto ha sido concebido como elemento fundamental para optimizar los recursos y el potencial del sistema de investigación, formación y transferencia tecnológica andaluces. Se diseña como instrumento coordinado con las Administraciones públicas con competencias concurrentes y profundiza en la dilatada experiencia de cooperación con los sectores agroalimentario y pesquero.

El Presupuesto para el ejercicio 2004 asciende a la cantidad de 53.580.623 euros, de los que 29.670.229 corresponden a operaciones corrientes y 23.910.394 euros a operaciones de capital.

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
5.4.D	Investigación, Desarrollo y Formación Agraria	53.580.623	100,0
		53.580.623	100,0

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	24.318.436	45,4
II	Gastos Corrientes y Servicios	5.351.793	10,0
VI	Inversiones Reales	15.699.733	29,3
VII	Transferencias de Capital	8.210.661	15,3
		53.580.623	100,0

Sus funciones son :

- Apoyar el desarrollo de las políticas agrarias, pesqueras, alimentarias y de producción ecológica de la Administración de la Junta de Andalucía en los ámbitos científico y formativo.
- Diseñar y realizar los planes de investigación sectorial, con participación de los agentes implicados, teniendo en cuenta los objetivos, programas e instrumentos de los Planes de Investigación y Desarrollo Tecnológico vigentes en cada momento en Andalucía.
- Planificar y llevar a la práctica los programas de información y formación de agricultores, pescadores, trabajadores y técnicos a través de la transferencia de tecnología, basados en los resultados de la investigación propia o ajena o de otras fuentes de conocimiento, así como evaluar sus resultados en función del grado de adaptación de aquellas tecnologías. Todo ello con sujeción y de acuerdo con los términos contenidos en el Plan Andaluz de Formación Profesional.
- Servir de instrumento de apoyo a los sectores agrario, pesquero y alimentario mediante la prestación de servicios, la realización de asesoramiento y de las actuaciones complementarias que redunden en la mejora de los sistemas productivos.
- Fomentar las relaciones y la coordinación en programas y actividades de investigación y transferencia de tecnología con instituciones y entidades públicas y privadas,

estableciendo los mecanismos de colaboración que sean necesarios, con especial referencia a las Universidades andaluzas.

- Contribuir a mejorar la eficacia de los programas de formación agraria, pesquera, alimentaria y de la producción ecológica, incluyendo la formación de personal investigador, que se desarrollan en Andalucía mediante fórmulas organizativas y de gestión que permitan una mayor coordinación de los recursos de la propia Administración de la Junta de Andalucía; y de los de ésta con otras instituciones o entidades, públicas y privadas, teniendo en cuenta las directrices contenidas, al efecto, en el artículo 2 del Decreto 451/1994, de 15 de Noviembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Formación Profesional.
- Fomentar la investigación, innovación, desarrollo y aplicación de sistemas de producción agrícolas, ganaderos, pesqueros y acuícolas que redunden en beneficio de las explotaciones, los consumidores o el medio ambiente.
- Proporcionar las bases científicas y tecnológicas para fomentar el desarrollo sostenible de la agricultura, ganadería y acuicultura ecológicas.
- Apoyar el desarrollo de las políticas agrarias, pesqueras y alimentarias de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Programa Marco de Investigación Europeo.
- Apoyar otras que le atribuya la Consejería de Agricultura y Pesca y cuantas funciones le puedan venir asignadas por la normativa vigente que le resulte de aplicación, sin perjuicio de las que puedan corresponder a otros órganos o entidades.



SECCIÓN

17.31

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



Los recursos presupuestarios de Servicio Andaluz de Salud son destinados a los fines que tiene encomendados por la normativa vigente, en particular por la Ley de Creación del Servicio Andaluz de Salud y la Ley de Salud de Andalucía.

La **Ley 6/1986 de 6 de mayo, de Creación del Servicio Andaluz de Salud** define a éste como un organismo autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, responsable de la gestión y administración de los servicios públicos de atención a la salud.

La **Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía** establece una clara diferencia entre las funciones propias de la Consejería de Salud, reforzando su papel de autoridad sanitaria, de las funciones de gestión y provisión de recursos, asignadas a organismos y entidades con dedicación exclusiva a la asistencia sanitaria, siendo el Servicio Andaluz de Salud el principal proveedor público de servicios sanitarios.

El título V de esta Ley instituye el **Plan Andaluz de Salud** como marco de referencia e instrumento indicativo para todas las actuaciones en materia de salud en el ámbito de Andalucía. El Plan contendrá las líneas directivas y de planificación de actividades, programas y recursos necesarios para alcanzar la finalidad expresada en el objeto de la Ley de Salud.

El título VII trata de la ordenación sanitaria de Andalucía, donde se establece que el sistema sanitario público de Andalucía está compuesto -entre otros- por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo. Asimismo, dentro de este título, el capítulo VI está dedicado a la Organización y **Funciones del Servicio Andaluz de Salud**, que son las siguientes:

La gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional.

La prestación de la asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios.

La gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

Aquellas que se le atribuyan reglamentariamente.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Las líneas de acción del Servicio Andaluz de Salud -como principal Organismo público proveedor de servicios sanitarios- vienen determinadas por la Ley de Salud de Andalucía así como por la Consejería de Salud que, como autoridad sanitaria, establece sus objetivos y directrices a través de diversos instrumentos como son el Plan Andaluz de Salud, el Programa de Legislatura y el Plan Marco de Calidad y Eficiencia.

LA LEY DE SALUD DE ANDALUCÍA

Establece la universalización de la atención sanitaria garantizando la misma a todos los ciudadanos sin discriminación y establece los criterios y principios generales de actuación en materia de salud.

Asimismo define al Plan Andaluz de Salud como marco de referencia e instrumento para las actuaciones en materia de salud en Andalucía y mantiene al Servicio Andaluz de Salud como principal organismo de provisión de servicios sanitarios públicos.

Establece finalmente las fuentes de financiación del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

En cuanto al **Plan Andaluz de Salud**, se encuentra en elaboración el III Plan, que consolidará las actuaciones contenidas en el Plan que ahora finaliza y cuyos ejes fundamentales continúan con plena vigencia, siendo éstos los siguientes:

Mejorar la salud de los ciudadanos, dando un impulso a las políticas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Incrementar la solidaridad, erradicando cualquier tipo de discriminación por razones sociales o económicas.

Mejorar la asistencia sanitaria, incrementando la calidad de las prestaciones y la eficiencia del sistema.

El Programa de Legislatura, presentado por el Excmo Sr. Consejero de Salud en el Parlamento de Andalucía el 7 de junio de 2.000 establece las siguientes líneas de actuación:

Conseguir una Andalucía más sana y más saludable, reforzando las garantías de protección de la salud.

Hacer del ciudadano el centro, objeto y sujeto de la acción política y desarrollar el Control Social en el Sistema Sanitario Público.

Consolidar el Sistema Sanitario Público de Andalucía mediante tres compromisos concretos: la calidad, la innovación y el desarrollo profesional.

Mejorar la gestión, verdadero compromiso por la eficiencia del sector público.

El Plan Marco de Calidad y Eficiencia, establece un enfoque de calidad centrado en el elemento nuclear del sistema sanitario: el proceso asistencial, que será integral y único. La continuidad asistencial constituirá un proceso clave y determinante que ha de inspirar la estructura organizativa, las técnicas de trabajo, la formación de los profesionales y en definitiva todas las actuaciones de la administración sanitaria.

El Plan Marco se desarrollará mediante la puesta en marcha de diferentes líneas de trabajo centradas en la calidad de los procesos asistenciales, en la motivación de los profesionales, en el impulso de la investigación sanitaria, en el desarrollo de los sistemas y tecnologías de la información y la comunicación, y finalmente en la mejora de la financiación y asignación eficiente de los recursos disponibles.

EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD COMO PROVEEDOR DE SERVICIOS SANITARIOS

Todos los objetivos y líneas de actuación establecidos por la autoridad sanitaria en los instrumentos antes referidos se concretan, en relación con el Servicio Andaluz de Salud -como proveedor mayoritario de los servicios sanitarios en la comunidad- mediante el Contrato-Programa Marco.

Este Contrato-Programa es un instrumento de gestión que establece las relaciones entre la Consejería de Salud (autoridad sanitaria y financiadora de los servicios) y el Servicio Andaluz de Salud (proveedor de servicios), orientando la actividad de éste a los objetivos del sistema sanitario y evaluando el cumplimiento de los compromisos adquiridos.



En este ámbito de referencia y con la finalidad de consolidar un sistema de protección de la salud universal, solidario, equitativo y de calidad, se enmarcaba el Plan Estratégico del Servicio Andaluz de Salud, cuyas líneas estratégicas, que se relacionan a continuación, tienen un valor permanente:

- Orientar los servicios a la mejora de la salud.
- Incrementar la receptividad de la organización a las demandas de los usuarios.
- Mejorar la eficiencia y efectividad a partir de la interrelación entre usuarios y profesionales.
- Asegurar la equidad y solidaridad mediante el ejercicio de las funciones normativas, políticas y reguladoras.

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

Para desarrollar las competencias que la Ley 2/1998 de Salud de Andalucía atribuye al Servicio Andaluz de Salud, así como para conseguir los objetivos planteados en el Plan Andaluz de Salud y llevar a cabo las actuaciones previstas en el mismo, se asignan al Organismo créditos con la siguiente distribución por programas y capítulos:

POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO	% S/TOTAL
3.1.P	Servicio de apoyo a la familia	15.447.338	0,2
4.1.A	Dirección y servicios generales de Salud	20.343.240	0,3
4.1.B	Formación y docencia sanitaria	100.441.056	1,6
4.1.C	Atención sanitaria	4.449.089.286	71,5
4.1.E	Hemoterapia	33.397.535	0,6
4.1.F	Transplante de órganos	8.477.862	0,1
4.1.G	Prestaciones complementarias y farmacéuticas	1.595.487.954	25,7
		6.222.684.271	100,0

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	2.977.457.418	47,8
II	Gastos Corrientes y Servicios	1.299.228.784	20,9
III	Gastos Financieros	1.252.151	0,0
IV	Transferencias Corrientes	1.752.400.901	28,2
VI	Inversiones Reales	177.259.132	2,9
VII	Transferencias de Capital	15.085.885	0,2
		6.222.684.271	100,0

El contenido de los programas presupuestarios que el Servicio Andaluz de Salud desarrolla es el siguiente:

3.1.P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA

Este programa comprende los recursos destinados a la adopción de medidas encaminadas a favorecer a las familias andaluzas, previstas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, en su capítulo VII, sección 1ª (medidas de carácter sanitario a favor de los mayores y personas con discapacidad). En concreto se trata de cuidados de enfermería a domicilio, actividades de fisioterapia y rehabilitación y desarrollo de dispositivos socio-sanitarios de salud mental.

4.1.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD

Este programa comprende los recursos necesarios para el desarrollo de las acciones y tareas de dirección y planificación del Organismo, de acuerdo con las directrices y políticas de gestión sanitaria establecidas por la Consejería de Salud en el Plan Andaluz de Salud, el Programa de Legislatura y el Plan Marco de Calidad y Eficiencia.

La Dirección-Gerencia del Organismo ejerce la dirección, desarrolla la planificación y establece la coordinación entre los distintos centros asistenciales, al tiempo que fija los objetivos a alcanzar. Asimismo realiza las actuaciones que por su especificidad o por superar el ámbito de cada centro requieren una gestión centralizada.

4.1.B FORMACIÓN Y DOCENCIA SANITARIA

Este programa comprende los recursos destinados a elevar el nivel cualitativo y de conocimientos de los profesionales del Servicio Andaluz de Salud con objeto de mantener la alta calidad de la prestación sanitaria a los ciudadanos.

Comprende además los recursos para la formación de postgrado de los titulados residentes de las distintas categorías, siendo el más numeroso el colectivo de médicos.

4.1.C ATENCIÓN SANITARIA

Este programa comprende los recursos necesarios para prestar la asistencia sanitaria de forma integral y continua a todos los ciudadanos, tanto en lo que se refiere a la atención primaria como la de carácter especializado. También recoge este programa los recursos destinados a cubrir aquellos servicios de carácter complementario que presta el Servicio Andaluz de Salud por medio de terceras personas bajo la forma de concierto, entre los que pueden citarse el transporte sanitario, la diálisis, la asistencia concertada con especialistas (oxigenoterapia, rehabilitación, terapias quirúrgicas y oncológicas, etc.), y los servicios de diagnóstico (TAC y RNM).

Son objetivos principales de este programa tanto la prestación de la asistencia sanitaria en todos los niveles antes referidos, como las actuaciones en materia de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Comprende también este programa los recursos de operaciones de capital destinados a la construcción y equipamiento de centros sanitarios.



4.1.E HEMOTERAPIA

Este programa comprende los recursos destinados al desarrollo de las actividades de los centros de extracción y procesamiento de sangre y sus derivados.

Su finalidad es conseguir la autosuficiencia de sangre y derivados sanguíneos para la cobertura de las necesidades de los hospitales andaluces a partir de los centros de transfusión y bancos de sangre del Organismo.

4.1.F TRANSPLANTE DE ÓRGANOS

Este programa comprende los recursos destinados a incentivar a los profesionales para el desarrollo del programa de transplante de órganos y tejidos en Andalucía, cuyo objetivo principal es incrementar el número de donantes para conseguir el mayor número posible de trasplantes.

4.1.G PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS

Este programa recoge los recursos destinados a cubrir las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria a las que el beneficiario del sistema público tiene derecho. Incluye este programa las indemnizaciones por desplazamientos, las entregas de material ortoprotésico y sobre todo los gastos de recetas de farmacia, de especial importancia y trascendencia por su elevado volumen de gasto.



SECCIÓN

19.31

**PATRONATO DE LA ALHAMBRA
Y GENERALIFE**



El Presupuesto del Patronato de la Alhambra y Generalife para el ejercicio 2.004 asciende a 15.035.800 euros, con la siguiente distribución por capítulos:

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	6.025.067	36,7
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.724.269	24,8
IV	Transferencias Corrientes	302.000	2,0
VI	Inversiones Reales	4.984.464	33,2
		15.035.800	100,0

El programa 45 F, Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, en el que se encuadra la gestión del Monumento en su globalidad considerando todos sus aspectos tiene como objetivos básicos la administración y custodia de la Alhambra y Generalife, garantizar el uso adecuado del monumento por los visitantes, posibilitar el mantenimiento de sus valores estéticos y el desarrollo de los servicios administrativos, así como la conservación, mantenimiento, investigación y difusión del patrimonio mueble e inmueble adscrito al Patronato. Para el cumplimiento de estos objetivos el Patronato de la Alhambra y Generalife plantea para el ejercicio 2.004 las siguientes líneas de trabajo:

- Conservación y normalización urbanística del Conjunto Monumental.
- Conservación del Conjunto Monumental.
- Actuaciones encaminadas a facilitar una más grata visita al Monumento., preparando espacios, itinerarios y documentos informativos.
- Investigación interna para apoyo de las intervenciones en materia de conservación y restauración, información y apoyo a la investigación externa, sobre todo aquella que está encaminada a la aplicación y ampliación de conocimientos sobre el Patrimonio mueble, documental y gráfico.
- Desarrollo de actividades culturales que permitan un mejor conocimiento del Monumento y una diversificación del conocimiento sobre el mismo.
- Publicación de instrumentos básicos que permitan un mejor conocimiento del Conjunto Monumental , así como dar a conocer los trabajos de investigación realizados por el Patronato.
- Elaboración de exposiciones diseñadas por el Patronato de la Alhambra y Generalife o en colaboración con otras entidades públicas.
- Política de implantación y desarrollo del sistema de información en el Patronato de la Alhambra y Generalife.
- Actualización de los inventarios de bienes inmuebles e inmuebles del Patronato.
- Recuperación de propiedades del Patronato ocupadas en precario y adquisición de propiedades privadas que por encontrarse situadas en el entorno del Monumento resultan de interés.

- Posibilitar el acceso al recinto monumental de visitantes españoles y extranjeros, garantizando el uso correcto del mismo.
- Garantizar el perfecto estado de limpieza del Monumento, así como de las zonas de oficinas y servicios del personal.
- Garantizar la asistencia y prestación de primeros auxilios a los visitantes del recinto así como lo precisen en los meses de mayor afluencia de visitas.
- Promover la formación de estudiantes universitarios en cumplimiento del Pacto Andaluz por el Empleo y los Programas de formación
- Control y evaluación de los medios necesarios para evitar y prever los riesgos laborales, así como para evitar y prevenir riesgos a los visitantes.
- Información y atención personalizada del visitante al Conjunto Monumental mediante personal especializado.
- Prestación de un servicio gratuito de consigna que permita la visita al recinto monumental de forma más cómoda.
- Mejora del archivo, biblioteca y museo.
- Oferta de itinerarios alternativos al general de visita pública para visitantes con mayor especialización.
- Mantenimiento del sistema de gestión y venta de entradas del Conjunto Monumental.

En el análisis de las dotaciones económico – presupuestarias cabe mencionar lo siguiente:

Incremento del capítulo I con el fin de dotar íntegramente la relación de puestos de trabajo y conseguir la sustitución del personal laboral que realiza labores directamente relacionadas con la visita pública de manera que en ningún momento se disminuya la calidad del servicio prestado al visitante.

Incremento del capítulo II en cuanto que se consideran determinadas labores de mantenimiento del Conjunto Monumental encuadradas en este capítulo y no como labores de conservación, así como el lógico mantenimiento y puesta en uso de las áreas que supusieron una gran inversión el pasado ejercicio.

Incremento del capítulo IV como consecuencia de la política de colaboración con otras instituciones llevada a cabo por el Patronato de la Alhambra y Generalife.

Incremento del capítulo VI, en el marco de fomento de la inversión previsto para el próximo ejercicio en el Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma. En este sentido, el Patronato de la Alhambra y Generalife para el año 2004 tiene previstas, entre otras, sendas inversiones en la remodelación del Teatro del Generalife y la rehabilitación del Palacio de Carlos V.



SECCIÓN

19.32

**CENTRO ANDALUZ DE ARTE
CONTEMPORÁNEO**



Como primera etapa de un plan de actuación general del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo que se inicia en el ejercicio de 2004, y con el objetivo de aumentar el grado de satisfacción de los ciudadanos sobre el servicio público que ofrece esta entidad, se propone promover diversas medidas para estimular el desarrollo del centro con el fin de alcanzar mayor excelencia en la gestión y reflejar su compromiso cultural, social y medioambiental tanto con los creadores como con el visitante. En este sentido se fija el objetivo doble de mejorar la atención al público y la calidad de los servicios

Actividades

Realización de un programa de exposiciones temporales complementadas con talleres teóricos y módulos educativos con el objetivo de relacionar las prácticas de las artes visuales con otras expresiones de la cultura contemporánea como la arquitectura, la literatura o la música. Está previsto realizar el programa de actividades tanto en el propio centro como en diversos espacios de la ciudad como táctica de exterritorialización del Centro.

Colección y Documentación

Por otra parte y respondiendo al objetivo de consolidar el centro en toda la comunidad, se intensificará la labor de prospección en territorio andaluz estudiando cuáles podrían ser las instituciones que acojan presentaciones temporales y parciales de la colección.

Conservación general

Perseverar en el mantenimiento del monumento, sede del Centro, e iniciar acciones para mejorar el estado de las instalaciones.

Administración

Mejora de la comunicación con la comunidad mediante la realización de una web y una campaña de información, optimización del capital humano y recursos, mejora de los servicios, captación de recursos, etc. Con relación al capítulo de personal, está pendiente la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del Organismo. El incremento del Capítulo II va destinado a la consolidación de un presupuesto acorde con las necesidades reales del Centro.

El Presupuesto del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo para el 2004 asciende a la cantidad de 3.763.304 €, distribuidos por capítulos como sigue:

POR CAPITULOS

CAPITULOS		PRESUPUESTO	% S/TOTAL
I	Gastos de Personal	1.337.375	36,7
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	985.601	26,2
IV	Transferencias Corrientes	155.150	4,1
VI	Inversiones Reales	432.178	11,5
VII	Transferencias de Capital	853.000	22,7
		3.763.304	100,0